

REPÚBLICA DE COLOMBIA



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVIII - N° 492

Bogotá, D. C., lunes, 10 de junio de 2019

EDICIÓN DE 112 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Acta número 28 de la sesión ordinaria del día lunes 19 de noviembre de 2018.

La Presidencia de los honorables Senadores: *Ernesto Macías Tovar*,
Eduardo Enrique Pulgar Daza y *Angélica Lisbeth Lozano Correa*.

En Bogotá, D. C., a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018) previa citación, se reunieron en el recinto del Honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El Presidente del Senado, honorable Senador Ernesto Macías Tovar, indica a la Secretaría llamar a lista, y contestan los siguientes honorables Senadores:

Registro de asistencia honorables Senadores:

Agudelo García Ana Paola

Agudelo Zapata Iván Darío

Aguilar Villa Ríchard Alfonso

Amín Escaf Miguel

Amín Saleme Fabio Raúl

Andrade de Osso Esperanza

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Avella Esquivel Aída Yolanda

Barguil Assís David Alejandro

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Barreto Castillo Miguel Ángel

Bedoya Pulgarín Julián

Benedetti Villaneda Armando

Besaile Fayad John Moisés

Blel Scaff Nadya Georgette

Cabal Molina María Fernanda

Castañeda Gómez Ana María

Castaño Pérez Alberto

Castellanos Ema Claudia

Castilla Salazar Jesús Alberto

Castillo Suárez Fabián Gerardo

Castro Córdoba Juan Luis

Cepeda Castro Iván

Cepeda Sarabia Efraín José

Cristo Bustos Andrés

Díaz Contreras Édgar de Jesús

Durán Barrera Jaime Enrique

Enríquez Maya Carlos Eduardo

Fortich Sánchez Laura Esther

Galvis Méndez Daira de Jesús

García Burgos Nora María
García Gómez Juan Carlos
García Realpe Guillermo
García Zuccardi Andrés Felipe
García Turbay Lidio Arturo
Gnecco Zuleta José Alfredo
Gómez Gómez Pedro Leonidas
Gómez Jiménez Juan Diego
González Rodríguez Amanda Rocío
Guerra de la Espriella María del Rosario
Guevara Villabón Carlos Eduardo
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Holguín Moreno Paola Andrea
Hoyos Giraldo Germán Darío
Jiménez López Carlos Abraham
Lara Restrepo Rodrigo
Lemos Uribe Juan Felipe
Lizarazo Cubillos Aydeé
Lobo Chinchilla Dídier
Londoño Ulloa Jorge Eduardo
López Maya Alexánder
López Peña José Rítter
Lozano Correa Angélica Lizbeth
Macías Tovar Ernesto
Martínez Aristizábal Maritza
Marulanda Gómez Luis Iván
Meisel Vergara Carlos Manuel
Mejía Mejía Carlos Felipe
Merheg Marún Juan Samy
Mockus Sivickas Aurelijus Rutenis Antanas
Motoa Solarte Carlos Fernando
Name Cardozo José David
Name Vásquez Iván Leonidas
Ortega Narváez Temístocles
Ortiz Nova Sandra Liliana
Pacheco Cuello Eduardo Emilio
Palacio Mizrahi Édgar Enrique
Palchucán Chingal Manuel Bitervo
Paredes Aguirre Miryam Alicia
Pérez Vásquez Nicolás

Pinto Hernández Miguel Ángel
Ramírez Cortés Ciro Alejandro
Robledo Castillo Jorge Enrique
Rodríguez González John Milton
Rodríguez Rengifo Roosvelt
Romero Soto Milla Patricia
Sanguino Páez Antonio Eresmid
Serpa Moncada Horacio José
Simanca Herrera Victoria Sandino
Suárez Vargas John Harold
Tamayo Pérez Jonatan
Torres Victoria Pablo Catatumbo
Trujillo González Carlos Andrés
Uribe Vélez Álvaro
Valencia González Santiago
Valencia Laserna Paloma
Varón Cotrino Germán
Velasco Chaves Luis Fernando
Villalba Mosquera Rodrigo
Zabaraín Guevara Antonio Luis
Zambrano Eraso Béner León

**Dejan de asistir con excusa los honorables
Senadores:**

Acuña Díaz Laureano Augusto
Bolívar Moreno Gustavo
Char Chaljub Arturo
Corrales Escobar Alejandro
Diazgranados Torres Luis Eduardo
Gallo Cubillos Julián
Gaviria Vélez José Obdulio
Gómez Amín Mauricio
Lobo Silva Griselda
Pérez Oyuela José Luis
Petro Urrego Gustavo Francisco
Polo Narváez José Aulo
Pulgar Daza Eduardo Enrique
Valencia Medina Feliciano
Velasco Ocampo Gabriel Jaime

Bogotá D.C., 19 de Noviembre de 2018

Doctor:
ERNESTO MACÍAS TOVAR
Presidente Senado de la República

Asunto: Excusa

Por instrucciones del Senador Laureano Augusto Acuña Díaz, me permito informarle que por motivos de salud se encuentra incapacitado, lo fue imposible asistir a la sesión de la plenaria programada por la corporación en el día 19 de noviembre del presente año.

Cordialmente,

SANDRA VERGARA PEREZ
Asistente
Anexo incapacitado

*Juan Fernando
15-11-18*



RESOLUCIÓN No. 120

FECHA (15 NOV. 2018)

"Por medio de la cual se concede una licencia no remunerada a un Honorable Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,
En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas por la Ley 5 de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Ley 5ª. De 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que el artículo 61 del Decreto Reglamentario 1950 de 1973 prescribe: "Los empleados tienen derecho a licencia ordinaria a solicitud propia y sin sueldo, hasta por sesenta (60) días al año, continuos o discontinuos. Si ocurre justa causa a juicio de la autoridad competente, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días más"

Que mediante oficio fechado el 14 de noviembre de 2018, el Honorable Senador GUSTAVO BOLIVAR MORENO, solicita se le otorgue licencia no remunerada para salir del país a partir del 19 al 22 de noviembre de 2018, toda vez que asistirá a los premios EMMY en la ciudad de Nueva York al cual fue nominado.

Que mediante oficio radicado el día 15 de noviembre de 2018, el Honorable Presidente del Senado de la República, concede licencia no remunerada al Honorable Senador GUSTAVO BOLIVAR MORENO, lo anterior es con el fin de viajar a la ciudad de Nueva York del 19 al 22 de noviembre de 2018, toda vez que asistirá a la nominación de los premios EMMY.

En virtud a lo anterior.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Conceder Licencia no remunerada al Honorable Senador GUSTAVO BOLIVAR MORENO, lo anterior es con el fin de viajar a la ciudad de Nueva York del 19 al 22 de noviembre de 2018, toda vez que asistirá a la nominación de los premios EMMY.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones plenarias y de Comisión que se llegaran a convocar.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Honorable Senador de la República mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.



DR. GABRIEL EDUARDO AMADOR ARCON
MEDICO - CIRUJANO
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
REGISTRO MEDICO No 08357 - 99
TEL. 3017487354

FECHA: 19-NOV-18

NOMBRE: LAUREANO AUGUSTO ACUÑA DIAZ

R/

Sego cuentan que el paciente en cuestión, fue atendido por nuestra clínica de calidad exclusiva y enfocado directa aguda urbana para receptable por la date (19-20-21-NOV-18) con doctor - repro y Ho medico

Gabriel Amador
NUESTRO COMPROMISO ES SU SALUD
Dr. Gabriel Amador
MEDICO CIRUJANO
R.M. 08357-99



RESOLUCIÓN No. 120

FECHA (15 NOV. 2018)

ARTÍCULO CUARTO: Para lo de su competencia expedirse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Primera Vicepresidencia, Segunda Vicepresidencia, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, anexas a la Hoja de Vida del Senador, y al Honorable Senador GUSTAVO BOLIVAR MORENO

Parágrafo: La Dependencia correspondiente del Área Administrativa realizará la aplicación estricta de lo dispuesto en este Acto Administrativo, incluyendo liquidación, descuentos, deducciones y afines.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 15 NOV. 2018

ERNESTO MACÍAS TOVAR
Presidente

EDUARDO ENRIQUE PULGAR DAZA
Primer Vicepresidente

Angélica Lisbeth Lozano Correa
ANGÉLICA LISBETH LOZANO CORREA
Segundo Vicepresidente

Gregorio Eljach Pacheco
GREGORIO ELJACH PACHÉCO
Secretario General

Proyecto y Ejecución: Simón Antonio Escobar / Avimim



Bogotá D.C., diciembre 3 de 2018.

Doctor
ALFREDO ROCHA ROJAS
Secretaría Comisión IV
Senado de la República
Ciudad

Siguiendo instrucciones del Senador Arturo Char Chaljub, de manera atenta me dirijo a usted para informarle que solicité al presidente del Senado permiso para salir fuera del país.

Atentamente,

MAGALY CLAVIJO ARDILA
Asistente



RESOLUCIÓN No. 102
FECHA (02 NOV. 2018)

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia explícanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Primer Vicepresidencia, Segunda Vicepresidencia, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, anexas a la Hoja de Vida del Senador, y al Honorable Senador ARTURO CHAR CHALJUB

Parágrafo: La Dependencia correspondiente del Área Administrativa realizará la aplicación efectiva de lo dispuesto en este Acto Administrativo, incluyendo liquidación, descuentos, deducciones y afines.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

02 NOV. 2018

ERNESTO MACÍAS TOVAR
Presidente

EDUARDO ENRIQUE PULGAR DAZA
Primer Vicepresidente

ANGÉLICA LISBETH LOZANO CORREA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELIACH PACHECO
Secretario General

Proyectó y Revisó: Sergio Antonio Escobar Jiménez



RESOLUCIÓN No. 102
FECHA (02 NOV 2018)

"Por medio de la cual se concede una licencia no remunerada a un Honorable Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA
En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas por la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso foruito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que el artículo 61 del Decreto Reglamentario 1950 de 1973 prescribe: "Los empleados tienen derecho a licencia ordinaria a solicitud propia y sin sueldo, hasta por sesenta (60) días al año, continuos o discontinuos. Si ocurre justa causa a juicio de la autoridad competente, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días más"

Que mediante oficio radicado el 01 de noviembre de 2018, el Honorable Senador ARTURO CHAR CHALJUB, solicita licencia no remunerada por los días comprendidos entre el 16 al 25 de noviembre de 2018. lo anterior es con el fin de atender asuntos personales.

Que mediante oficio radicado el día 03 de octubre de 2018, el Honorable Presidente del Senado de la República, autoriza licencia no remunerada al Honorable Senador ARTURO CHAR CHALJUB por los días del 16 al 25 de noviembre de 2018, toda vez que atenderá asuntos personales.

En virtud a lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Conceder Licencia al Honorable Senador ARTURO CHAR CHALJUB por los días del 16 al 25 de noviembre de 2018, toda vez que atenderá asuntos personales.

ARTICULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Honorable Senador de la Republica mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.



RESOLUCIÓN No. 119
FECHA (14 NOV 2018)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República concede un permiso y una Licencia no remunerada a un Honorable Senador"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA.

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992, y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso foruito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que el Artículo 8 de la Resolución de Mesa Directiva número 132 de fecha 25 de febrero de 2014, establece: "Los Honorables Senadores de la República tendrán derecho a tres días de permiso remunerado, los cuales los otorgará el Presidente de la Corporación, en los términos establecidos en las normas generales para los servidores públicos de conformidad con el artículo 74 del Decreto 1950 de 1973"

Que mediante oficio radicado el 13 de noviembre de 2018, el Honorable Senador ALEJANDRO CORRALES ESCOBAR, solicita autorización para salir del país a partir de 17 al 30 de noviembre de 2018, debido a que fue designado por el Partido Centro Democrático para formar una delegación partidista que viajará a la República Popular de China, de acuerdo a invitación hecha por la Embajada de dicho país, con el fin de fortalecer las relaciones y compartir experiencias de gobernanza entre ambos países

Que mediante oficio radicado el 14 de noviembre de 2018, el Honorable Presidente del Senado autoriza permiso al Honorable Senador ALEJANDRO CORRALES ESCOBAR, lo anterior es con el fin de viajar a la República popular de China y asistir a la invitación hecha por la Embajada de dicho país, con el fin de fortalecer las relaciones y compartir experiencias de gobernanza entre ambos países. A partir del 17 al 30 de noviembre de 2018

Autorizándose permiso remunerado por tres (3) días y licencia no remunerada por los días restantes

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso para salir del país al Honorable Senador ALEJANDRO CORRALES ESCOBAR, lo anterior es con el fin de viajar a la República popular de China y asistir a la invitación hecha por la Embajada de dicho país, con el fin de fortalecer las relaciones y compartir experiencias de gobernanza entre ambos países. A partir del 17 al 30 de noviembre de 2018



RESOLUCIÓN No. 119

FECHA (14 NOV. 2018)

Autorizándose permiso hasta por tres (3) días y licencia no remunerada por los restantes días solicitados.

Sin que el mismo ocasioné gastos al erario en lo que corresponda a pasajes y viáticos, de conformidad con los considerandos del presente provido.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Honorable Senador de la República mediante escrito manifieste no haber uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, anexar a la Hoja de Vida del Senador, al Honorable Senador ALEJANDRO CORRALES ESCOBAR.

Parágrafo: La Dependencia correspondiente del Área Administrativa realizará la aplicación estricta de lo dispuesto en este Acto Administrativo, incluyendo liquidación, descuentos, deducciones y afines.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 14 de NOV. 2018

ERNESTO MACÍAS TOVAR
Presidente

EDUARDO ENRIQUE PULGAR DAZA
Primer Vicepresidente

ANGÉLICA LISBETH LOZANO CORREA
Segunda Vicepresidente

GRÉGORIO ELIJAH PACHECO
Secretario General

Proyector: Paula De la Rosa Henao
Revisor: Sergio Antonio Escobar Jarama

Bogotá D.C. 20 de diciembre de 2018

Señor:
Ernesto Macías
Presidente del Congreso de la República
Ciudad

Respetado Señor:

Por medio de la presente excusa informo a la honorable mesa directiva la imposibilidad de participar en la sesión plenaria del Congreso de la República desarrollada el 19 de noviembre del año en curso; esto relacionado a la necesidad de elaborar el informe que debo presentar a la Jurisdicción Especial en el marco del acuerdo firmado entre el Estado Colombiano y las FARC-EP.

Agradezco la atención y diligencia prestada a la anterior.

Cordialmente:

JUAN CARLOS CUBILLOS
C.C. 16.266.146



LUIS EDUARDO DIAZ GRANADOS
Senador de la República

Bogotá D.C. 19 de noviembre de 2018

Doctor
ERNESTO MACÍAS TOVAR
Presidente
Senado de la República

Respetado Presidente

Por medio de la presente me dirijo a usted con el fin de solicitarle muy gentilmente me sea concedida una licencia no remunerada por el día de hoy 19 de noviembre del año en curso, en todas las sesiones que se llegaren a cabo en esta corporación, esto con el fin de atender asuntos personales.

Agradezco la atención y colaboración a la presente

Cordialmente,

LUIS EDUARDO DIAZ GRANADOS
Senador de la República

Carrera 7 N° 8-66 oficina 311B- Edificio Nuevo del Congreso de la República
Teléfono (1) 3823337-3823338



RESOLUCIÓN No. 105

FECHA (02 NOV. 2018)

"Por medio de la cual se registra una licencia por enfermedad a un Honorable Senador de la República"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA.

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las contenidas en la Ley 5ª de 1992, y,

CONSIDERANDO:

Que acorde con el artículo 2.2.5.5.10 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública "Las licencias por enfermedad, maternidad o paternidad de los servidores públicos se rigen por las normas del régimen de Seguridad Social, en los términos de la Ley 100 de 1993, la Ley 755 de 2002, La Ley 1822 de 2017, y demás disposiciones que las reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que, por disposición del artículo 2.2.5.5.13 del mismo Decreto, la licencia por enfermedad se autorizará mediante Acto Administrativo motivado, de oficio o a solicitud de parte, previa certificación expedida por autoridad competente, razón por la cual el empleado está en la obligación de informar a la entidad, allegando la respectiva copia.

Que mediante oficio radicado el 31 de octubre de 2018, la asistente del Honorable Senador JOSÉ OBDULIO GAVIRIA, siguiendo instrucciones del mismo, remite la incapacidad expedida por la Clínica Marly, la cual va desde el 8 de octubre al 6 de diciembre de 2018.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar la incapacidad del Honorable Senador JOSÉ OBDULIO GAVIRIA VELEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 70.042.696 a partir del 08 de octubre al 06 de diciembre de 2018, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Es...



RESOLUCIÓN No. 105

FECHA (02 NOV. 2018)

ARTÍCULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Primera Vicepresidencia, Segunda Vicepresidencia, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, anexas a la Hoja de Vida del Senador, al Honorable Senador JOSÉ OBDULIO GAVIRIA VELEZ

Parágrafo: La Dependencia correspondiente del Área Administrativa realizará la aplicación estricta de lo dispuesto en este Acto Administrativo, incluyendo liquidación, descuentos, deducciones y afines.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 02 NOV. 2018

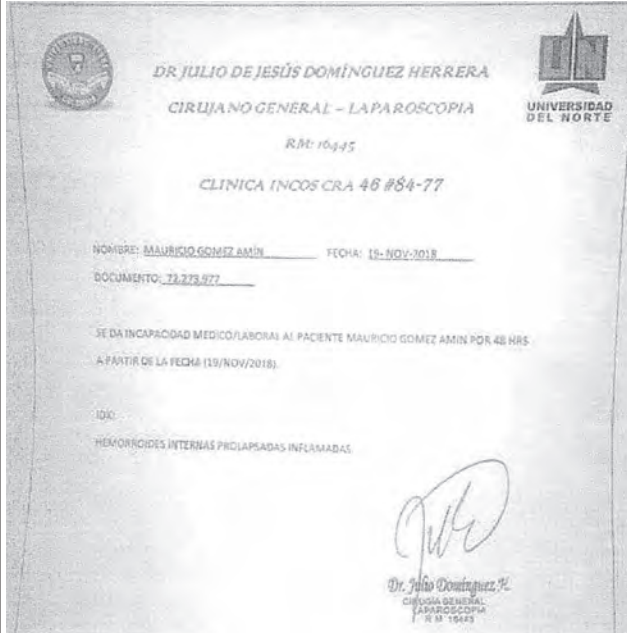
ERNESTO MACÍAS TOVAR
Presidente

EDUARDO ENRIQUE PULGAR DAZA
Primer Vicepresidente

ANGÉLICA LISBETH LOZANO CORREA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Impreso: Para el Área de...



H.S. MAURICIO GOMEZ AMIN

Bogotá D.C., noviembre 19 de 2018
Oficio No. 076-2018 SR

Doctor
GREGORIO ELJACH
Secretario
H. SENADO DE LA REPÚBLICA
Ciudad

Respetado Señor Secretario:

Por instrucción del H.S. MAURICIO GOMEZ AMÍN, me permito presentar incapacidad médica laboral para que se sirva excusarlo por su inasistencia a la plenaria programada para el día de hoy 19 de noviembre de 2018.

Adjunto certificación expedida para lo pertinente.

Agradezco su amable atención.

Cordialmente,

ELIZABETH GONZALEZ B.
Asistente
H.S. MAURICIO GOMEZ AMIN

Anexo: Un (1) folio

Bogotá D.C. 20 de diciembre de 2018

Señor
Ernesto Macías
Presidente del Congreso de la República
Ciudad

Respetado Señor:

Por medio de la presente excusa informo a la honorable mesa directiva la imposibilidad de participar en la sesión plenaria del Congreso de la República desarrollada el 19 de noviembre del año en curso, esto relacionado a la necesidad de elaborar el informe que debe presentar a la Jurisdicción Especial en el marco del acuerdo firmado entre el Estado Colombiano y las FARC-EP.

Agradezco la atención y diligencia prestada a la anterior.

Cordialmente,

Criselda Lobo Silve



Bogotá, 19 de noviembre de 2018.

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
Senado de la Republica
Ciudad

MONTEBLO, LEFOL
#1-11-1003
4 CORN
2018

Asunto: Radicación Excusa Medica por el día 19 de noviembre de 2018.

Respetada Doctora Duque:

Por instrucción directa del H.S. José Luis Pérez Oyuela y como integrante de su UTL, me permito hacer llegar a la dependencia que usted dirige, la incapacidad medica que certifica y soporta la inasistencia a la sesión de plenaria del Senado de la República del día 19 de noviembre del año en curso.

Cordialmente,

Amalia Vergel Torrado
Asesora UTL H.S José Luis Pérez Oyuela
*www.hospitaldeindependencia.medica

Edificio Nuevo del Congreso, Bogotá D.C.-Colombia
Carrera 7 No. 8-48 Oficina 313 Consultador 3823000 Extensión 3663
E mail: jose.perez@senado.gov.co



GUSTAVO PETRO U.
SENADOR



Bogotá D.C., 29 de noviembre de 2018

Doctor
ERNESTO MACÍAS TOVAR
Presidente
y demás Miembros Mesa Directiva
Senado de la República
Ciudad

REFERENCIA: REMISIÓN RESOLUCIÓN No. 098 FECHADA 30 DE OCTUBRE DE 2018, AUTORIZACION PERMISO SALIDA DEL PAIS DURANTE LOS DIAS 19 AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2018

Respetado Señor Presidente y Demás Miembros Mesa Directiva:

Por instrucciones del senador Gustavo Petro U., comedidamente me permito remitir copia de la Resolución No. 098 fechada 30 de octubre de 2018, donde según el artículo primero: Autoriza al senador a salir del país durante los días del 17 al 20 de noviembre del presente año, con el fin de participar en la 8ª Conferencia Latinoamericana y Caribeña de Ciencias Sociales en la ciudad de Buenos Aires (Argentina)

Lo anterior, se considera como excusa para las Sesiones de Plenaria que se realizaron durante esas fechas.

Cordial saludo,

JESUSITA QUIROS G.
Asesora Senatorial

ANEXO: Lo enunciado.

29 Nov 2018

ESTÉTICA DENTAL

Dr. Linderman Díaz Marín

Nombre: José Luis Pérez
Fecha: 19 Noviembre 2018 - Cali

H. Paciente Asiste a Consulta de Urgencia Odontológica por nerviosis pulpar, dientes #14, Presenta Dolor agudo, Se decide realizar tratamiento de conducto.
Paciente requiere reposo total durante 48 horas.

[Handwritten Signature]

Edificio Centro Profesional Sexta Avenida
Cali 23-8-46-13 Of 808 / Tel: (57) (2) 861 4473
Cel: 316-603 46 29 / linderman21@hotmail.com - Cali - Colombia
Recibimos todas las tarjetas

Siempre contigo



RESOLUCIÓN No. 098

FECHA (30 OCT. 2018)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza un permiso y una Licencia no remunerada a un Honorable Senador"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permitan justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito: la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que el Artículo 8 de la Resolución de Mesa Directiva número 132 de fecha 25 de febrero de 2014, establece: "Los Honorables Senadores de la República tendrán derecho a tres días de permiso remunerado, los cuales los otorgará el Presidente de la Corporación, en los términos establecidos en las normas generales para los servidores públicos de conformidad con el artículo 74 del Decreto 1950 de 1973."

Que mediante oficio radicado 26 de octubre de 2018, el Honorable Senador GUSTAVO PETRO URREGO solicita permiso para salir del país con el fin de participar en la 8ª conferencia Latinoamericana y Caribeña de ciencias sociales del 17 al 20 de noviembre, que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires - Argentina, del 19 al 23 de noviembre de 2018, y recibir el premio CLACSO a los Derechos Humanos y a la Solidaridad entre los pueblos, concedido por el Consejo Latinoamericano de ciencias sociales CLACSO.

Que mediante oficio radicado el 30 de octubre de 2018, el Honorable Presidente del Senado Doctor ERNESTO MACIAS TOVAR, concede permiso por los días 17, 18 y 19 de noviembre de 2018 y licencia no remunerada para el día 20 de noviembre de 2018 al Honorable Senador GUSTAVO PETRO URREGO.

En Virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar permiso para salir del país al Honorable Senador GUSTAVO PETRO URREGO, lo anterior es con el fin de participar en la 8ª conferencia Latinoamericana y Caribeña de ciencias sociales del 17 al 20 de noviembre de 2018, que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires - Argentina.

Autorizándose permiso hasta por tres (3) días y licencia no remunerada por los restantes días solicitados.



RESOLUCIÓN No 098

FECHA (30 OCT. 2018)

Sin que el mismo ocasiona gastos al erario en lo que concierne a pasajes y viáticos, de conformidad con los considerandos del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones plenarias y de Comisión que se llegaran a convocar.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Honorable Senador de la República mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Para lo de su competencia exhibíandose copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Primera Vicepresidencia, Segunda Vicepresidencia, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, anexas a la Hoja de Vida del Senador, y al Honorable Senador GUSTAVO PETRO URREGO

Parágrafo: La Dependencia correspondiente del Área Administrativa realizará la aplicación estricta de lo dispuesto en este Acto Administrativo, incluyendo liquidación, descuentos, deducciones y afines

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 30 OCT 2018

ERNESTO MACÍAS TOVAR
Presidente

EDUARDO ENRIQUE PULGAR DAZA
Primer Vicepresidente

ANGÉLICA LISBETH LOZANO CORREA
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General



PRIMERA VICEPRESIDENCIA

Bogotá D.C. noviembre 19 de 2018

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
H. Senado de la República



De manera atenta anexo excusa del H. Senador Eduardo Pulgar Daza de la plenaria realizada los días 19 -20-21 de noviembre de 2018

Cordialmente,

MARTHA CECILIA LACOUTURE
Secretaria Privada
Primera vicepresidencia
H.Senado de la República



Bogotá, 15 de noviembre de 2018

Doctor
Gregorio Eljach
Secretario General
Senado de la República

Asunto: Excusa por inasistencia

Respetado Secretario General,

De manera atenta, me permito comunicarle, con base en la Resolución 132 del 25 de febrero de 2014 y el artículo 90 de la ley 5 de 1992, excusa por la inasistencia a la sesión plenaria del Senado de la República que se llevó a cabo el día 19 de noviembre del 2018, toda vez que por motivos de fuerza mayor de índole personal se me imposibilita asistir a dicha sesión.

Agradezco su atención.

JOSE AULO POLO NARVAEZ
Senador de la República.



HISTORIA CLÍNICA
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA

| | | | |
|--|-----------------|---------|-----|
| NOMBRE EDUARDO PULGAR DAZA | | EDAD 49 | |
| FECHA: nov 19 18 | C.C. 72 161 298 | TEL | |
| OCUPACIÓN: | SEXO: | ENTIDAD | |
| ANTECEDENTES: has si , alérgico AINEX | | | |
| PADECIMIENTO ACTUAL al cargar a hija sintió dolor en gemelo derecho de 3 días de evolución | | | |
| EXAMEN FÍSICO: | TALLA: | PESO: | TA: |
| MARCHA claudicante a expensa del miembro pélvico derecho , aumento de volumen de pierna , imposibilidad para la marcha de puntas | | | |
| LABORATORIO E IMAGENOLOGÍA | | | |
| DIAGNOSTICO desgarro gemelo interno pierna derecha vs hematoma pierna derecha | | | |
| TRATAMIENTO se solicita ecografía , incapacidad por tres días a partir de la fecha , fleximax ace | | | |

Dr. Gustavo Hernández
ORTOPEDISTA
R.M. 11645

DR. GUSTAVO HERNÁNDEZ PEÑA
RM 11645

Dr. Gustavo Hernández Peña
ORTOPEDIA - TRAUMATOLOGÍA
R.M. 11645

Fecha: Nov-19-18
Nombre: EDUARDO PULGAR DAZA CC= 72161248

Incapacidad por Tres (3) días a partir NOV-19-18

Dx - Desequilibrio Gineceo Interno de primer grado - Hemitona Pierna Derecha ??

CLINICA PORTO AZUL Km 2 Vía Puerto Colombia Cons.705
Teléfonos 3776566 Celulares 3135310213 - 317532047

Dr. Gustavo Hernández Peña
ORTOPEDISTA
R.M. 11645



RESOLUCIÓN No. 108

FECHA (08 NOV. 2018)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República concede un permiso y una Licencia no remunerada a un Honorable Senador"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1952, y:

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la Ley 5ª de 1952.

Que el artículo 50 de la Ley 5ª de 1952, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que el Artículo 6 de la Resolución de Mesa Directiva número 132 de fecha 25 de febrero de 2014, establece: "Los Honorables Senadores de la República tendrán derecho a tres días de permiso remunerado, los cuales los otorgará el Presidente de la Corporación, en los términos establecidos en las normas generales para los servidores públicos de conformidad con el artículo 74 del Decreto 1950 de 1973."

Que mediante oficio radicado el 06 de noviembre de 2018, el Honorable Senador GABRIEL JAIME VELASCO OCAMPO, solicita autorización y a la vez informar su intención de salir del país durante los días 16, 17, 18 y 19 de noviembre de 2018, lo anterior es con el fin de atender asuntos personales.

Que mediante oficio fechado el 08 de octubre de 2018, el Honorable Presidente del Senado de la República, Doctor Ernesto Macías Tovar, concede permiso para salir del país al Honorable Senador GABRIEL JAIME VELASCO OCAMPO, a partir del 16 al 19 de noviembre de 2018, lo anterior es con el fin de atender asuntos personales.

Autorizándose permiso remunerado por tres (3) días y licencia no remunerada por los días restantes.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso para salir del país al Honorable Senador GABRIEL JAIME VELASCO OCAMPO, a partir del 16 al 19 de noviembre de 2018, lo anterior es con el fin de atender asuntos personales.

Autorizándose permiso hasta por tres (3) días y licencia no remunerada por los restantes días solicitados.

Sin que el mismo ocasiona gastos al erario en lo que corresponde a pasajes y viáticos, de conformidad con los considerandos del presente proveído.

Bogotá, noviembre 19 de 2018



Señor
ERNESTO MACÍAS TOVAR
Presidente Senado de La República
E. S. M.

Asunto. Excusa por inasistencia sesión del 19 de noviembre de 2018

Respetado Presidente,

La suscrita en calidad de Presidente y Representante Legal del Movimiento Alternativo Indígena y Social - MAIS, presentamos excusa por la inasistencia a la Plenaria del Senado del 19 de noviembre de 2018 del Senador por MAIS en la Circunscripción Especial Indígena: señor Feliciano Valencia Medina, toda vez que nuestro congresista se encuentra en el departamento del Cauca como delegado de nuestro Movimiento en una reunión con las autoridades indígenas en la ciudad de Popayán, atendiendo actividades urgentes y propias del Movimiento en las comunidades indígenas.

Por su atención, gracias

Atentamente,

Marta Isabel Peralta Epiayu
MARTHÁ ISABEL PERALTA EPIAYU
C.C. No. 1.010.183.985
Presidente Nacional y Representante Legal

Recibido: *Darida Lopez*
FECHA: *19-11-2018*
Hora: *3:50 PM*
SIN ASISTIR



RESOLUCIÓN No. 108

FECHA (08 NOV. 2018)

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Honorable Senador de la República mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Para lo de su competencia expedíandose copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Primera Vicepresidencia, Segunda Vicepresidencia, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General del Senado, anexas a la Hoja de Vida del Senador, al Honorable Senador GABRIEL JAIME VELASCO ACAMPO

Parágrafo: La Dependencia correspondiente del Área Administrativa realizará la aplicación estricta de lo dispuesto en este Acto Administrativo, incluyendo liquidación, descuentos, deducciones y afines

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 08 NOV. 2018

Ernesto Macías Tovar
ERNESTO MACÍAS TOVAR
Presidente

Eduardo Enrique Pulgar Daza
EDUARDO ENRIQUE PULGAR DAZA
Primer Vicepresidente

Angélica Lisbeth Lozano Correa
ANGÉLICA LISBETH LOZANO CORREA
Segundo Vicepresidente

Gregorio Eljach Pacheco
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum deliberatorio decisorio.

Siendo las 6:07 p. m., la Presidencia manifiesta:

Ábrase la sesión y proceda el señor Secretario a dar lectura al Orden del Día, para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al Orden del día para la presente sesión.

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER
PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA DE
COLOMBIA

ORDEN DEL DÍA

Para la sesión plenaria del día lunes 19 de
noviembre de 2018

Hora: 4:00 p. m.

I

Llamado a lista

II

Anuncio de proyectos

III

Citación a los señores Ministros del Despacho y Altos Funcionarios del Estado

Cítese al señor Ministro de Salud y Protección Social, doctor Juan Pablo Uribe Restrepo, Superintendente Nacional de Salud, doctor Fabio Aristizábal Ángel, Director General de la Administradora de Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud (Adres), doctor Carlos Mario Ramírez Ramírez e invítese al Procurador General de la Nación, doctor Fernando Carrillo Flórez, Agente Liquidadora de SaludCooop y Cafesalud, doctora Ángela María Echeverri Ramírez y Contralor General de la República, doctor Carlos Felipe Córdoba Larrarte.

PROPOSICIÓN NÚMERO 36

Citación a debate de Control Político al señor Ministro de Salud sobre Medimás y el sector salud

Cítese al señor Ministro de Salud y de la Protección Social, doctor Juan Pablo Uribe Restrepo, a un debate de control político sobre la crisis de la salud, en el cual absolverá el cuestionario que más adelante se indica.

La grave crisis por la cual atraviesa el sector salud desde hace bastante tiempo afecta a todos los colombianos, especialmente a los de menores recursos, quienes sufren grandes dilaciones para obtener una cita médica, para el suministro de medicamentos, para su remisión a un especialista, para que les realicen los procedimientos médicos necesarios para el restablecimiento de su salud y, en general, para que les presten una atención oportuna y efectiva.

Muchas de las Empresas Promotoras de Salud que actualmente operan en el país, tanto del

régimen contributivo como del subsidiado, se encuentran en dificultades financieras o en estado de insolvencia, sin que veamos medidas efectivas del gobierno para superar esa situación.

Lo anterior significa que el derecho fundamental a la salud no está debidamente garantizado en este momento, como debe serlo a la luz de la ley estatutaria de la salud.

CUESTIONARIO

1. ¿Cuál ha sido la ejecución presupuestal del Ministerio de Salud en los últimos diez años, en relación con los regímenes contributivo y subsidiado? ¿Cuál es el monto anual ejecutado en salud pública durante el mismo lapso?
2. ¿Cuál es la situación financiera de las EPS, tanto del régimen contributivo como del subsidiado? ¿Cuáles están en insolvencia?
3. ¿Acuánto asciende la deuda de las EPS con las IPS y con los proveedores de medicamentos? Discriminar por cada entidad deudora.
4. ¿A cuánto asciende la deuda de las EPS con los hospitales y clínicas públicos?
5. ¿Qué acciones adelanta el Ministerio para superar la crisis financiera que afecta a las EPS que se encuentran en insolvencia o en dificultades financieras para prestar un servicio eficiente a sus usuarios? ¿Tiene prevista el Ministerio alguna forma de rescate financiero?
6. ¿Ha sido efectivo o no el pago directo de la ADRES -o del FOSYGA en su momento- a los prestadores de salud? ¿Se tiene previsto generalizar ese sistema?
7. ¿Qué acciones adelanta el Ministerio para que los ciudadanos no tengan que acudir a la vía judicial -tutela- para obtener de las EPS los servicios de salud que requieren? ¿Cuántas sanciones se han impuesto a las EPS que sistemáticamente niegan servicios de salud a sus usuarios?
8. ¿Tiene previsto el Ministerio acudir a algún mecanismo de orden legal o administrativo de punto final (o rescate financiero) para afrontar la crisis financiera de las EPS? ¿Cuál es el estimativo del monto necesario para ponerlo en práctica? ¿Cuál será la fuente de dichos recursos? ¿Qué garantías o contraprestaciones se exigirán a las EPS para recibir los recursos? ¿El rescate financiero incluirá las deudas de las EPS en liquidación, o que ya no operan, como es el caso de Cafesalud?
9. ¿Cuáles es el monto de los ingresos de la ADRES de los últimos diez años?, Discriminar por su fuente específica, indicando las normas que sustentan cada una de las fuentes.

10. Indicar los cortes de balance de la ADRES -o del FOSYGA- de los últimos diez años.
11. ¿En qué instrumentos financieros invierte temporalmente la ADRES sus recursos mientras son girados?, Indicar los cortes del portafolio de inversiones de la ADRES de los últimos diez años.
12. Indicar los pagos anuales realizados por la Administradora en los últimos diez años, discriminados por ordenador del pago y EPS beneficiarias.
13. Indicar los pagos anuales realizados por ADRES en los últimos diez años a entidades diferentes a EPS. Especificar el respectivo ordenador del pago.
14. ¿A cuánto ascienden los gastos administrativos de ADRES - o FOSYGA - de los últimos diez años?, Discriminar por los principales conceptos contables.
15. ¿Cuáles firmas de auditoría ha tenido la ADRES en los últimos diez años?, Indicar el costo final de cada uno de los contratos, adjuntando copia de los mismos.

Juan Luis Castro Córdoba

IV

Lo que propongan los Honorables Senadores

V

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

ERNESTO MACÍAS TOVAR

El Primer Vicepresidente,

EDUARDO ENRIQUE PULGAR DAZA

La Segunda Vicepresidenta,

ANGÉLICA LISBETH LOZANO CORREA

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

II

Anuncio de proyectos

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo número 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Anuncios de proyectos de ley y de Actos Legislativos que serán considerados, discutidos y eventualmente votados en la sesión plenaria del honorable Senado de la República siguiente a la del día lunes 19 de noviembre de 2018.

Con ponencia para segundo debate:

- **Proyecto de Acto Legislativo número 01 de 2018 Senado, acumulado Acto Legislativo número 04 de 2018 Senado, por medio**

del cual se crean 16 circunscripciones transitorias Especiales de Paz para la Cámara de Representantes.

- **Proyecto de Acto Legislativo número 24 de 2018 Senado, por la cual se adiciona el Acto Legislativo 01 de 2017 y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyectos de ley:**
- **Proyecto de ley número 14 de 2017 Senado, por medio de la cual se fortalece la Política Criminal y Penitenciaria en Colombia y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 17 de 2017 Senado, por medio de la cual se aprueba el “convenio 149 sobre el personal de enfermería”, por la 63 reunión de la conferencia internacional de trabajo, realizada en Ginebra-Suiza, el 21 de junio de 1977.**
- **Proyecto de Ley número 18 de 2017 Senado, por medio del cual se aprueba el convenio 183 sobre la protección de la maternidad”, adoptado por la 88ª reunión de la conferencia internacional del trabajo, realizada en Ginebra - Suiza el 15 de junio del 2000.**
- **Proyecto de Ley número 23 de 2017 Senado, por la cual se reglamentan los estándares de calidad y habitabilidad en la vivienda de interés social y de interés prioritario urbano.**
- **Proyecto de Ley número 24 de 2017 Senado, por medio de la cual se regula el cobro de derechos de grado, derechos complementarios y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley número 231 de 2018 Senado, 025 de 2017 Cámara, por medio del cual se modifica la Ley 136 de 1994, el Decreto Ley Número 1421 de 1993 y el Decreto extraordinario Número 1222 de 1986, se dictan normas para crear la Comisión para la Equidad de la Mujer los concejos y asambleas y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley número 27 de 2017 Senado, por medio de la cual se establecen medidas para contrarrestar la deserción escolar y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley número 28 de 2017 Senado, por medio del cual se crean parques infantiles de integración en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley número 35 de 2017 Senado, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal del Congreso de la República para la defensa, protección y promoción de los**

- derechos de los pueblos indígenas y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de Ley número 44 de 2017 Senado**, por la cual la nación se vincula a la conmemoración y rinde público homenaje al municipio de Buriticá, departamento de Antioquia, con motivos de los 400 años de su fundación.
 - **Proyecto de Ley número 55 de 2017 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “protocolo adicional del acuerdo comercial entre la Unión Europea y sus estados miembros, por una parte, y Colombia y el Perú, por otra, para tener en cuenta la adhesión de la república de Croacia a la Unión Europea”, suscrito en Bruselas, Bélgica, el 30 de junio de 2015.
 - **Proyecto de Ley número 59 de 2017 Senado**, por medio de la cual se otorgan incentivos a la agroindustria panelera y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de Ley número 61 de 2017 Senado**, por el cual se prohíbe el uso de Asbesto en el territorio Nacional y se establecen garantías de protección a la Salud de los Colombianos. “Ana Cecilia Niño”. (Prohíbe el uso de asbesto, Ley Ana Cecilia Niño).
 - **Proyecto de Ley número 63 de 2017 Senado**, por medio de la cual se declara patrimonio histórico y cultural de la Nación, al municipio de Flandes del departamento de Tolima, por ser cuna de la aviación militar de Colombia.
 - **Proyecto de Ley número 86 de 2017 Senado**, por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la comisión legal para el adulto mayor del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de Ley número 90 de 2017 Senado**, por medio de la cual se adoptan medidas para la gestión y transparencia del aseguramiento en la salud en Colombia.
 - **Proyecto de Ley número 93 de 2017 Senado**, por medio de la cual se establecen aspectos laborales y operativos a la modalidad de hogares sustitutos y tutores del Instituto Colombia de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de Ley número 98 de 2017 Senado**, por medio de la cual se convoca una Asamblea Nacional Constituyente en los términos del artículo 376 de la Constitución Política para efectuar una reforma integral y estructural a la justicia.
 - **Proyecto de Ley número 100 de 2017 Senado**, por el cual se favorece la formalización de la labor de los pequeños productores y recolectores de café en Colombia, se incentiva el consumo interno y se autoriza la creación del programa de donación “quiero a los cafeteros.
 - **Proyecto de Ley número 104 de 2017 Senado**, por medio del cual se regula el uso adecuado y eficiente de recursos públicos destinados a publicidad de naturaleza estatal y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de Ley número 208 de 2018 Senado, 107 de 2017 Cámara**, por medio del cual se declara Patrimonio de la Nación el “Inty Raymi” que se celebra cada 21 de junio como el fin y comienzo de año del pueblo Pasto y Quillasinga en el departamento de Nariño y Putumayo”.
 - **Proyecto de Ley número 117 de 2017 Senado**, por medio de la cual se crea el Fondo para la Estabilización de Precio del Café.
 - **Proyecto de Ley número 127 de 2017 Senado**, por medio de la cual se crea la política contra la pérdida y el desperdicio de alimentos y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de Ley número 136 de 2017 Senado**, por la cual se fomenta la cultura de la donación voluntaria altruista de sangre segura y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de Ley número 147 de 2017 Senado**, por medio del cual se dictan medidas para prevenir y sancionar la violencia obstétrica. (Contra la Violencia Obstétrica).
 - **Proyecto de Ley número 149 de 2017 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Turquía sobre promoción y protección recíproca de inversiones”.
 - **Proyecto de Ley Orgánica número 252 de 2018 Senado, 152 de 2017 Cámara**, por medio de la cual se dictan normas para la creación de la oficina de asistencia técnica presupuestal (OATP) del Congreso de la República y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de Ley número 163 de 2017 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Convenio entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República francesa para evitar la doble tributación y prevenir la evasión y la elusión fiscal con respecto a los impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio” y su “Protocolo”

suscrito el 25 de junio de 2015, en Bogotá, Colombia.

- **Proyecto de Ley número 180 de 2017 Senado**, por medio de la cual se declara patrimonio cultural e inmaterial de la Nación el Festival Folclórico y Cultural “El Frailejón de Oro”, en el municipio de Güicán de la Sierra, departamento de Boyacá, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 189 de 2018 Senado, 151 de 2017 Cámara**, por medio de la cual se modifican los artículos 131 y 134 de la Ley 1438 de 2011, respecto a las multas impuestas por la Superintendencia Nacional de Salud y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 195 de 2018 Senado**, por medio de la cual se aprueba la “enmienda de Kigali al protocolo de Montreal”, adoptada el 15 de octubre de 2016, en Kigali, Ruanda.
- **Proyecto de Ley número 196 de 2018 Senado, 225 de 2018 Cámara**, por la cual se autoriza la adjudicación o el otorgamiento de uso de baldíos en reservas forestales protectoras-productoras y de reserva forestal de la Ley 2ª de 1959, sin sustracción y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 213 de 2018 Senado**, por el cual se crea el Sistema Nacional para la Seguridad Alimentaria y Nutricional, SINSAN, se crea la Agencia Nacional de Seguridad Alimentaria – ANSAN, y se establecen otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 61 de 2018 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “protocolo relativo a la contaminación procedente de fuentes y actividades terrestres del convenio para la protección y el desarrollo del medio marino de la región del Gran Caribe”, adoptado en Oranjestad, Aruba, el 6 de octubre de 1999.
- **Proyecto de Ley número 78 de 2018 Senado**, por la cual se transforma el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte.

Están leídos los anuncios señor Presidente, en su totalidad.

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum decisorio.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Orden del Día de la presente sesión y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación por unanimidad.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

III

Citación a los señores Ministros del Despacho y Altos Funcionarios del Estado

Cítese al señor Ministro de Salud y Protección Social, doctor *Juan Pablo Uribe Restrepo*; Superintendente Nacional de Salud, doctor *Fabio Aristizábal Ángel*; Director General de la Administradora de Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud (Adres), doctor *Carlos Mario Ramírez Ramírez*, e invítese al Procurador General de la Nación, doctor *Fernando Carrillo Flórez*; Agente Liquidadora de SaludCooop y Cafesalud, doctora *Ángela María Echeverri Ramírez*, y Contralor General de la República, doctor *Carlos Felipe Córdoba Larrarte*.

Proposición número 36

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Ernesto Macías Tovar interviene:

Muchas gracias señor Secretario. Las reglas del juego para el debate son las siguientes: este debate tiene un solo citante, que es el Senador Juan Luis Castro Córdoba. Intervendrá él en primer lugar, posteriormente los citados, el señor Ministro de Salud y el señor Superintendente, están los dos presentes, y posteriormente los voceros de los Partidos, ese será el orden del debate.

Ruego, nuevamente hacer silencio, iniciamos con el debate, tiene la palabra el senador citante Juan Luis Castro Córdoba. Una moción de orden señor Senador Zabarain.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Antonio Luis Zabarain Guevara:

¿Quiero dejar una constancia antes de que inicié el debate?

La Presidencia recobra el uso de la palabra:

¿Tiene qué ver con el debate señor Senador?

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Antonio Luis Zabarain Guevara:

Tiene que ver con el sistema de salud, aprovechando la coyuntura de que se encuentra el señor Ministro de Salud, el señor Superintendente de Salud y funcionarios del ramo, considero pertinente dejar la constancia señor Presidente.

Señor Presidente, señor Ministro de Salud, señor Superintendente, honorables Senadores. Por medio de tres ejemplos queremos sintetizar el panorama de salud en la Región Caribe.

La Presidencia recobra el uso de la palabra:

Senador es por lo siguiente, mire, yo le ruego un favor o bien en la vocería cuando llegue el turno con mucho gusto, por qué, porque, entonces, ya me van a pedir varias constancias sobre el tema y el orden del debate indica que primero deben intervenir los citantes. Ayúdenme con eso Senadores, le agradezco inmensamente porque ya varios me querían pedir constancias sobre tema de

salud, entonces, tiene la palabra Senador Castro para que usted inicie el debate.

Por Secretaría se informa de la radicación de excusas presentadas por el Procurador General de la Nación, doctor Fernando Carrillo Flórez, y el Contralor General de la República, doctor Carlos Felipe Córdoba Larrarte, por la no asistencia al debate de control político.



Bogotá D.C., 16 NOV 2018

S. P. 4422

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
Senado de la República
Ciudad

Asunto: Debate control político día 19 de noviembre de 2018

Respetado doctor Eljach:

Siguiendo instrucciones impartidas por el señor Procurador General de la Nación, doctor Fernando Carrillo Flórez, me permito informarle que el no podrá asistir el día 19 de noviembre, al control político relacionado con "La crisis de la Salud", por encontrarse cumpliendo compromisos previamente adquiridos como Jefe del Ministerio Público.

No obstante, y dada la importancia del tema asistirá en representación de la Procuraduría General de la Nación, el doctor Luis Adolfo Díazgranados, Procurador Delegado para la Salud, la Protección Social y el Trabajo Decente, identificado con cédula de ciudadanía 80.235.316 y, en calidad de observadoras la doctora Terezzina del Pilar Melo Saldarriaga, identificada con cédula de ciudadanía 57.433.527, y la doctora María Teresa Trujillo T., identificada con cédula de ciudadanía 51.768.869, funcionarias adscritas a la Delegada antes mencionada.

Cordial saludo,

Mónica María Neiza Castiblanco
MÓNICA MARÍA NEIZA CASTIBLANCO
Secretaria Privada

Copia: Procuraduría Delegada para la Salud, la Protección Social y el Trabajo Decente

Proyecto: Ma. Eljach
C-2018- 556591



Bogotá, 16 de noviembre de 2018
80013-2018-532

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
H. Senado de la República
Bogotá, D. C.

Asunto: Senado Invitación Plenaria Eljach Prop 36/18 Crisis de la Salud_ER107047_532

Respetado doctor Eljach:

Atentamente me dirijo a usted con el fin de agradecer la invitación extendida al Contralor General de la República para participar en el debate de control político en desarrollo de la proposición 36 sobre "crisis del sistema de salud e intervención de Medimás" que se llevará a cabo en la sesión Plenaria del Senado de la República el lunes 19 de noviembre del presente año desde las 4:00 p.m.; a la vez que solicito se excuse su inasistencia en razón a la atención de compromisos institucionales adquiridos con anterioridad.

Así las cosas y de acuerdo a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, respetuosamente le informo que el funcionario que asistirá en representación de la Contraloría General de la República es el Dr. **JOSÉ ANTONIO SOTO MURGAS**, Contralor Delegado para el Sector Social.

Cordialmente,
Andrés Gustavo Rojas Palomino
ANDRÉS GUSTAVO ROJAS PALOMINO
Jefe de la Unidad de Apoyo Técnico al Congreso

Archivo: Documentos de Origen Poderes - Senado 302 - Inmisiones
Luz Marina Valencia Cardona - Postulante

La honorable Senadora Myriam Alicia Paredes Aguirre radica, por Secretaría, la siguiente constancia:

CONSTANCIA

Referencia: Debate de Control Político Proposición No. 36.

En cumplimiento al artículo 182 de la Constitución, en el cual se señala que todo congresista deberá "poner en conocimiento de la respectiva cámara las situaciones de carácter moral o económico que los inhabitan para participar en el trámite de los asuntos a su consideración", además, teniendo en cuenta los artículos 286 a 293 de la Ley 5 de 1992 en los que se establece el procedimiento a seguir para declararse impedido y específicamente lo estipulado en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplina del Congresista, en el que se expone que "los Congresistas pondrán en conocimiento del Presidente de la Cámara o Comisión a la que pertenecan, antes del respectivo debate y por escrito, las situaciones de conflicto de intereses por las cuales se consideren impedidos para conocer y participar en la discusión y aprobación de determinado proyecto o actuación, así como las razones o motivos que las fundamentan".

Por consiguiente manifiesto ante la Plenaria del Senado de la República que en mi condición de Vocera del Partido Conservador me declaro impedida para participar en el Debate de Control Político de la Proposición No. 36 "sobre la crisis de la salud", dado que actualmente tengo vínculo en segundo grado de consanguinidad con familiares que son propietarios de una I.P.S (Institución Prestadora de Servicios), la cual contrata a su vez con distintas E.P.S (Entidad Promotora de Salud) en el Departamento de Nariño.

En consecuencia, me retiro al recinto.

Myriam Paredes Aguirre
MYRIAM PAREDES AGUIRRE
Senadora de la República

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador citante Juan Luis Castro Córdoba.

Palabras del honorable Senador Juan Luis Castro Córdoba.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Luis Castro Córdoba:

Muchas gracias Presidente. Bueno, primero que todo quería darle las gracias a la Mesa Directiva por darme la oportunidad de hacer este debate en el día de hoy, que creo que se lo debemos al país. Este país lleva una crisis que pues nos ha llevado ad portas de casi que una emergencia social y más allá de eso va hacer un debate más bien propositivo, yo quiero hacer unas propuestas al final de este debate; voy a tratar de conservar apellidos, nombres por fuera de esto, porque creo que hay que hacer algo técnico, creo que la situación del Sistema de Seguridad Social en Salud es muy complicada y ojalá señor Ministro que de aquí podamos salir con algunas propuestas concretas para el país, con soluciones que de una u otra manera pues nos lleven a que el Sistema de Seguridad Social en Salud mejore.

Voy a dividir el debate en tres partes: la primera parte, voy a ser un poquito de recuento histórico, no me demoro más de tres minutos. Luego, voy a ser una especie de caso estudio que llamamos los médicos, donde voy hablar específicamente de lo que ocurrió con Medimás, y por qué Medimás, por qué Medimás enarbola gran parte de las cosas que están malas en este país con el sistema de salud y yo creo que es supremamente importante que estudiemos ese caso para que podamos sacar de allí conclusiones y tratar de buscar las soluciones que requiere el país. Y, por último, voy a hacer

unas reflexiones y unas propuestas donde voy a invitar a todo el país a hacer un gran pacto nacional por la salud. Yo creo que está es una oportunidad que tiene el país, este país está muy desunido en este momento, no tenemos una causa común, este gobierno como tal no tiene una causa en común y yo creo que alrededor de la salud podemos aunar a todo el mundo y tratar de juntarnos en este Congreso y de sacar algo adelante que, le demos un mensaje positivo a la población colombiana.

Por qué quiero empezar con un recuento histórico. Quiero empezar con un recuento histórico porque la Ley 100 definitivamente partió la historia del país en dos, antes y después de la salud. Cuando la Ley 100 se escribió hablaba, nosotros teníamos un sistema de salud que apenas podía atender el 23% de la población en Colombia, posteriormente se aprueba la Ley 100 y la Ley 100, en papel, obliga al gobierno colombiano a prestarle servicio de salud al 100% de la población.

Entonces, teníamos unos retos supremamente difíciles de cumplir por qué, porque si bien es cierto, que en papel, se decía que teníamos que atender a toda la población, lo que, también, es cierto que la infraestructura que tenía el país, la financiación que tenía el país y otras dificultades no daban para atender a ese 100% de la población, entonces, el país empezó como una especie de carrera contra el tiempo, empezamos a afiliarnos a todos los colombianos que no estaban afiliados y, aparte de eso, empezamos a crear la infraestructura para atender a los colombianos que requerían ser atendidos de acuerdo a la Ley 100.

Basado en esto, pues esa infraestructura está conformada principalmente, por las empresas prestadoras de salud y con estas empresas prestadoras de salud hay unos problemas que son transversales y de los cuales yo creo que es importante hablar. Por eso, el caso de Medimás que empieza con Saludcoop, voy a empezar a hablarles de eso de una manera muy descriptiva, pero para sacar conclusiones de allí, porque yo creo que ahí nos vamos a dar cuenta de muchas de las cosas que están malas con el Sistema de Seguridad Social en Salud.

El caso de Saludcoop empieza, principalmente, en el año 2004, cuando la Superintendencia Nacional de Salud le pone una multa por 195 mil millones de pesos; básicamente, le decían a Saludcoop que estaba sacando dinero del erario público para utilizarlo en cosas que no tenían que ver con la prestación de servicio de salud.

Una cosa muy importante y una reflexión que voy a estar haciendo mientras que estemos aquí y es que unos de los principales problemas es la utilización de los bienes de erario público, los parafiscales, para hacer cosas que no tienen absolutamente nada que ver con la prestación de servicios de salud.

En el año 2011, los problemas con Saludcoop continuaron y Saludcoop tuvo que ser intervenida, por qué, porque ellos habían continuado sacando el dinero de los parafiscales de la Unidad de Pago por Capitación y para esto, pues le cuento a los colombianos que nos están viendo, que la Unidad de Pago por Capitación es el dinero que le dan a cada empresa prestadora de salud para cubrir a los colombianos en el año. Y la ley dice que ese dinero no se puede utilizar sino para prestar servicios de salud, ese dinero no se puede utilizar para absolutamente nada más. Entonces, cuando intervienen a Saludcoop, la Procuraduría, la Contraloría, decían que ya iban en 700 mil millones de pesos, aproximadamente, que se habían sacado del sistema para utilizarlo en cosas que no tenían nada que ver con la salud.

Ya en el año 2014, el gobierno toma la decisión de apropiarse de las 152 clínicas que tenía Saludcoop. Por qué, porque no estaban prestando servicios, porque seguían incurriendo en faltas, porque de una u otra manera los tres grupos que tenía Saludcoop que eran: Cafesalud, Cruz Blanca y Saludcoop que era el grupo como tal no estaban haciendo lo que deberían hacer en ese entonces. Entonces, se inician una serie de problemas, una serie de situaciones, que de una u otra manera demuestran al país que el problema de las empresas prestadoras de salud había que empezarle a prestar atención.

Y por qué sancionan a Saludcoop, porque Saludcoop desde 1998 hasta el 2010 hizo remodelaciones, proyectos de infraestructura hospitalaria, mejoras en propiedad ajena, compró patrimonio, pago de préstamos a largo plazo.

Les voy a contar tres casos puntuales: compraron un gimnasio en una edificación, el gimnasio de los pinos; compraron una EPS en Ecuador; aparte de eso se pagaron, la junta directiva de Saludcoop, en ese entonces, se pagó una reunión en el hotel Stamford en Singapur, o sea, de la plata de la Unidad de Pago por Capitación, de los impuestos que pagamos todos nosotros y toda la gente que nos está viendo, sacaron para irse hacer una junta directiva de Saludcoop en un hotel en Singapur y eso está prohibido por la ley, básicamente eso no se debe hacer, eso no se puede hacer de acuerdo a la legislación que tenemos en este país y a la reglamentación que tiene el sistema.

Si uno ya va más allá, lo que sucede con Saludcoop es que entran los dineros del erario público, los parafiscales, los asumen las empresas prestadoras de salud y gran parte de esos dineros los invierten en cosas que no tiene absolutamente nada que ver con la salud, en resumen, terminan robándose la plata.

Cuando la Contraloría termina de hacer la investigación encuentra que, básicamente, se desviaron 1.4 billones de pesos, se sacaron 1.4 billones de pesos del sistema para hacer cosas que no tenían que ver con la prestación de servicios de

salud. Con la gravedad, con la gravedad de que cuando ya la Contraloría admite la sanción y ya se termina de estudiar tema, declaran esta plata como una deuda quirografaria, qué quiere decir eso, que básicamente es la última que se cobra después que se cobran las últimas de las deudas, o sea, que esos 1.4 billones de pesos se perdieron, se los robaron, no hay manera de recuperarlos. Imagínense ustedes en esta situación que estamos, con una ley de financiamiento donde estamos buscando plata de todas partes, qué se podría hacer con esos 1.4 billones de pesos. Básicamente, lo que a uno le queda claro, o una de las primeras conclusiones que tiene uno que sacar de todo esto, es que Saludcoop terminó con un detrimento patrimonial de 1.4 billones de pesos para el Sistema General Social en Salud en Colombia y que esa plata no se pudo recuperar.

Intervienen Saludcoop, el Ministerio de ese entonces decidió prorrogar la intervención por un tiempo más y eso hace que este señor Grosso, que ustedes lo debieron haber oído mencionar hace poco, Guillermo Enrique Grosso, recomienda que se prorrogue la intervención a pesar de que venían mal, o sea, a pesar de que la intervención que venía desde 2012 no venía funcionando, sin embargo, el Ministro de entonces, el Ministro Gaviria, acepta prorrogar la intervención.

Vamos ya a julio de 2015, el señor Grosso empieza a tener dificultades. Básicamente a él lo denunciaron porque habían asignado una gran parte de la contratación a una empresa que se llamaba Orthohand S.A.S., y a otro hospital que se llamaba Madre Laura IPS y básicamente lo que hizo fue que les dio unos contratos a unos amigos de él y eso empezó a generar una serie de investigaciones, y se empezaron a ver una serie de irregularidades que de una u otra manera fueron muy evidentes en ese entonces.

Siguiendo con el tema, pues, Saludcoop no mejoraba, la intervención no le estaba poniendo nada nuevo al país, se seguía perdiendo dineros. Ahora, pasa algo muy interesante y es que octubre del 2015 el Ministerio de Salud decide crear unos bonos que se llamaban bonos boca, con la Resolución 4385, y básicamente, eso le permitía a él prestarle dinero a las empresas prestadoras de salud que estuvieran en dificultades.

Ya en noviembre 25 de 2015, la situación de Saludcoop continúa complicándose, ya se anuncia que básicamente a Salucoop hay que liquidarla y empieza a pensarse a dónde van a mandar los pacientes que tenía Saludcoop, que eran alrededor de 4 millones y deciden, toman la decisión, de esos pacientes van a irse para Cafesalud. Pero es que, y tengo que hacer está pausa, Cafesalud venía con muchos problemas desde el 2011, ya en el 2011 habían decretado que Cafesalud era insolvente, que tenía muchas dificultades, que tenía una facturación incompleta, que no prestaba los servicios de manera adecuada, y sucesivamente, uno no entiende por qué en ese entonces ¿toman la

decisión de asignarle los pacientes de Salucoop?, que era del mismo grupo, de Salucoop a Cafesalud que era de ese mismo grupo, o sea, eso es una decisión que uno la ve como extraña, sin embargo, pasan los pacientes a Cafesalud.

Y, en diciembre de ese mismo año se aprueba un préstamo por parte del Ministerio de Salud para Cafesalud, un préstamo por 200 mil millones pesos, con lo que les mencioné ahora que era de una u otra manera rescatar estas empresas prestadoras de salud, como se mencionó en ese entonces. Cuál es el problema con eso, que de todas maneras la personería jurídica de Cafesalud, que es una personería de una entidad privada, y lo que eso representa es que se están sacando dineros del erario público para que un privado pueda hacer sus negocios. Yo me pregunto, si usted en su departamento o si el gobierno nacional decide, por decir algo, construir una carretera en concesión y que el constructor, cuando termine la construcción de su carretera, se cobre con peajes el costo de su inversión, pues uno asumiría que el constructor tiene los suficientes recursos para hacer su construcción, ¿no?, eso sería lo lógico, que él tiene su propio capital para hacer lo que tiene que hacer. Aquí en este país no pasa esto, aquí, y lo van a ver ahorita.

También, con Medimás pasó algo similar, esta gente llega, no tiene la plata, no son solventes, pero entonces de una u otra manera, por la urgencia que hay, terminan por decisiones que uno, -a veces las encuentras muy cuestionables-, sacando dinero del erario público para dársela a privados, para que puedan hacer sus negocios. Y esto yo lo pongo así, es como que un privado llegue, ponga el peaje primero, cobre la plata y no construya la carretera, y después llegue el gobierno y le diga, no de todas maneras yo te voy a prestar la plata para que la puedas hacer y eso no, pues o sea no tiene sentido.

Ya en marzo de 2016 Grosso lo nombran, había sido interventor de Saludcoop, por sugerencia de él se había prorrogado el contrato con Salducoop, y entonces, a Grosso lo nombran básicamente director de esta EPS. Esto fue un premio a pesar de que, y es más que tuve la oportunidad de sentarme con gente de la Contraloría me cuestionaban y se preguntaban que por qué a Grosso lo habían nombrado como director de Cafesalud si ya tenían cuestionamientos en el pasado, si ya era una persona que venía siendo investigada, si ya era una persona que había demostrado que no era probo para manejar los recursos públicos, o sea, es un error tras error. Qué pasa en marzo de 2016. En ese marzo de 2016 encuentra la junta directiva de Cafesalud que el señor Grosso había asignado 700 mil millones de pesos en 90 días, en contratos de manera dudosa y sin facturación y a gente que al parecer era muy cercana a él, entonces, la junta directiva toma la decisión de sacarlo de la dirección de Cafesalud.

Y esto se pone más interesante. A la persona que tenía que entregar, y no menciono el nombre

por respeto a su familia, a la persona que tenía que entregar el reporte de la auditoría financiera de Cafesalud, la asesinan un día antes de que entregue el reporte, la asesinan en el apartamento, a este no le dieron cianuro, a este lo mataron en el apartamento. Entonces, de una u otra manera empieza esto a ensombrecerse y a generar una serie de cosas que uno, pues lo cuestionan mucho, acerca de qué es lo que pasa con este tipo de transacciones. En esa misma semana ya se entera uno que tomaron la decisión de vender Cafesalud, en ese mismo mes, en el mes en que echan Grosso de Cafesalud, en el mes en que matan al interventor y ese mismo mes deciden vender Cafesalud porque no es rentable.

Y por qué venden Cafesalud, por qué se toma la decisión de que se debe vender Cafesalud, por la misma situación que venía ocurriendo con Saludcoop, porque cogían la plata del sector privado, la plata de la Unidad de Pago por Capacitación, que quede muy claro, esa plata no se puede utilizar sino para atender pacientes y para ejercer funciones en el servicio de salud colombiano. Eso no se puede utilizar para comprar carros, ni para alquilar carros blindados, como le pasó a este señor; ni para comprar tapetes, ni para comprar cuadros, ni para remodelar oficinas, esa plata es para prestar servicios de salud. Y volvieron e hicieron exactamente lo mismo que habían hecho en Saludcoop, se volvieron y se robaron la plata y los 200 mil millones de pesos que el gobierno le había prestado a Cafesalud volvieron y se perdieron, porque esa plata no se pudo recuperar, entonces, estamos ya mirando un patrón de una serie de acciones de tipo financiero que en su momento de pronto fueron buenas, pero que de una u otra manera no generan el bienestar para los colombianos.

Deciden vender a Cafesalud en diciembre de 2016. La liquidadora del grupo Saludcoop para este entonces era la doctora Ángela María Echeverri y dijo que lo iba a ser fragmentando los activos, a una empresa que se llamaba NewCo que iba a recibir los cinco millones de afiliados y a otra empresa que se llamaba Esimed. Hubo muchas alertas porque decían que Cafesalud no se podía vender de esa manera, que había primero que liquidar a los acreedores para poder después vender Cafesalud, cosa que no se cumplió.

Sigue el drama de la venta, de una u otra manera hubo una opción de venta por una empresa que se llamaba Prestasalud, que era una agrupación de 182 clínicas que decidieron ofertar para comprar esta empresa Cafesalud, y en ese momento hay una acción popular que se interpone por la senadora Sofía Gaviria, el Senador Robledo y el periodista José Roberto Acosta para parar la venta de Cafesalud. Por qué, porque si bien era cierto que estas clínicas eran expertas en la prestación del servicio, no eran expertas en el aseguramiento, una condición *sine qua non* para poder comprar esta empresa, aparte de eso, había muchos

cuestionamientos de si se podía o no hacer esa venta, muchas cosas que estaban sucediendo entre sí. Y la acción popular sí logró parar por un par de semanas, si no me equivoco, Jorge Enrique la venta, pero luego del mes o al mes y medio la venta de Cafesalud se ejecutó a esta otra empresa Prestasalud que se convirtió en Medimás.

Y otra cosa más, hubo solamente un oferente, o sea, en esa compra hubo solamente un oferente no hubo la participación de varios oferentes que eso sería lo que, de una u otra manera, pues generaría el beneficio de la competencia financiera, que varios oferentes lograran disminuir, por tratar de competir, los precios en la prestación del servicio y eso no se dio. Obviamente, que la Procuraduría en ese entonces puso el grito en el cielo y dijo que eso iba a tener muchas dificultades, alertó de que eso de pronto no era la mejor manera de hacer las cosas, la venta de todas maneras se dio, y ya luego en agosto de 2017 se ejecuta la venta de Cafesalud.

Entonces, aquí empiezan una serie de dificultades que continúan ocurriendo, o sea, que vuelven y se repiten, cómo mirar, qué paso con Salucoop se robaron 1.4 billones de pesos, qué pasó con Cafesalud se terminó perdiendo un montón de plata, miles y miles de millones de pesos, y esto es una cosa que vuelve y se repite, es como una historia que vuelve y se repite. Lo mismo que pasó en Salucoop vuelve y pasa en Cafesalud y cuando hacen la venta de Cafesalud a Medimás empiezan a ocurrir la misma serie de eventos que venían ocurriendo con Cafesalud y con Salucoop.

Y ¿qué es eso? Quejas de la prestación del servicio 27 de los 29 departamentos donde Medimás tenía clínicas estaban sin servicio de salud, estaban en unas condiciones muy precarias, por lo cual la Procuraduría General de la Nación empezó investigaciones y posteriormente compulsó copias a los organismos de control del país para que investigaran lo que estaba pasando con los servicios de salud. Y esto lo que indica, era que esta empresa no estaba preparada para asumir la compra de Cafesalud.

Más allá de eso, a mí me parece muy grave, que cuando ellos ya compran la empresa y están en la negociación unas de las peticiones que ellos hacen es, que ellos no quieren pagar como 470, 500 mil millones de pesos porque las clínicas que los compraron tenían esas acreencias, entonces, ellos asumen en la negociación, no como ustedes nos deben tanta plata, entonces, nosotros nos la vamos a cobrar por derecha, y ese negocio no es así; porque es que los dineros del erario público, son del erario público, no son patrimonios de las empresas prestadoras de salud, o sea, eso no lo podían hacer. Y empieza una especie de mal presagio. Los medios de comunicación aquí empiezan a decir que se va a repetir Salucoop, abren una investigación al señor Norman Julio Muñoz por la negativa de intervenir Medimás

en ese entonces, porque estaba presentando muchas faltas y porque estaban teniendo muchas dificultades.

Y, aquí yo tengo que decir que ya había ocurrido lo del señor Grosso, aquí ocurrió lo de este otro señor Norman Julio que también fue sancionado, “se emborracho la policía”, la gente que está encargada de una u otra manera de cuidar los recursos de salud, pues termina aprovechándose de ciertas posiciones para tener ganancia, para incidir de manera corrupta en el sistema.

Y se evidencia desde ese entonces que al parecer había unos funcionarios de la Supersalud que estaban envueltos en el cobro de coimas para agilizar pagos, o para no intervenir, aprovechaban esa posición de poder para decirle a un hospital, no lo voy a intervenir o sí lo voy a intervenir, y eso es otro foco de corrupción.

Posteriormente, pues ya para junio de este año los medios de comunicación y todos estaban ya evidenciando que Medimás estaba presentando muchas faltas, la Procuraduría y la Contraloría estaban denunciando que había una integración vertical. Integración vertical es cuando una empresa prestadora de salud, presta servicios a sus usuarios en más de un 30% con sus propias clínicas, en ese momento la Procuraduría y la Contraloría decían que eran de más del 37%. Y aquí hay una cosa que es interesante mencionarla, inicialmente, cuando inició Salucoop lo que se dio fue una integración vertical desde las empresas prestadoras de salud hacia abajo. Salucoop creó un montón de clínicas y de servicios con los cuales contrataba la mayoría de sus servicios y aquí lo que ocurre es al revés desde una integración vertical, de abajo hacia arriba, una serie de clínicas, 182 clínicas, decidieron comprar una empresa prestadora de salud.

Esto genera, obviamente, muchas dificultades, a Grosso a mitad del año ya la Contraloría le había emitido un fallo donde decía que habían 80 mil, 88 mil millones de pesos que se habían perdido del sistema por las acciones de este señor. Y lo menciono porque desgraciadamente como esto es un caso estudio, a mí me toca mencionar cada una de las actuaciones, yo no conozco al señor, de hecho, esto lo teníamos preparado hacía mucho tiempo, pero hay que mencionarlo porque ahorita que empecemos a mirar el resto de las conclusiones esto es importante tenerlo en cuenta. Entonces, ya a medida que va avanzando el tiempo lo que se va evidenciado más, continúan las quejas, aumentaron las tutelas, aumentaron las denuncias, básicamente por falta de servicios; la población de manera generalizada quejándose por la cantidad de dificultades que tiene para acceder a los servicios de salud en Colombia y, especialmente, con estas empresas prestadoras de salud.

Ya en octubre de este año la Procuraduría General de la Nación. Yo mandé un oficio a la Procuraduría diciéndole que ellos tenían que

reevaluar la venta de Cafesalud a Medimás porque se habían violado ciertos procesos y no se estaban cumpliendo con los pagos, ni se estaba cumpliendo con la prestación de los servicios de salud. Y ya en octubre de este año la Procuraduría emite un concepto donde le exige a la agente liquidadora de Salucoop, Ángela María Echeverri, que de una u otra manera sí sería necesario reversar ese contrato, posteriormente, la agente liquidadora emite un concepto donde dice que no se reversa el contrato, pero sí se puede terminar, porque -como les voy a explicar más adelante-, no están cumpliendo con los pagos, ni están prestando el servicio de manera adecuada.

Entonces, yo creo que ahí termino la segunda parte de este debate. Que era poner en evidencia lo que yo denomino una especie de rueda giratoria. Como los hámsteres que uno los pone uno a correr en una ruedita y el hámster cree que está avanzando y mentiras que termina en el mismo sitio. Y eso era lo que pasaba aquí, aquí estaban con Saludcoop e hicieron el cambio a Medimás, pensando que se iban a solucionar esos problemas y luego hicieron, perdón lo de Cafesalud, lo de Medimás y terminaron en el mismo punto, o sea, no llegaron a ningún lado porque las deficiencias estructurales que tiene el sistema no se solucionaron y en últimas, aquí tiene que quedarnos muy claro a todos los que estamos aquí, a todos los colombianos que nos están viendo, que la plata de Salucoop se la robaron, la plata de Cafesalud se la robaron, y la plata de la Medimás también se la están robando.

Y si nosotros no tomamos las medidas necesarias desde ya para que eso no siga ocurriendo esto va a ser muy complicado, va ser muy complicado y de verdad que, como se lo digo al señor Ministro, esto no es, -el señor Ministro acaba de llegar-, yo no le puedo indilgar a él la responsabilidad de todas las cosas que han ocurrido antes de que él entrara a asumir esta posición, pero sí tenemos que hacer algo para que esto no se vuelva a repetir, porque si no cambiamos la manera como estamos haciendo las cosas se van a volver a repetir y vamos a tener más Medimás, eso no les quepa la menor duda.

Qué pasa con esta rueda giratoria, qué caracteriza a estas tres figuras jurídicas: incapacidad operativa, dificultades financieras, uso de dinero público en actividades diferentes a la prestación de servicios de salud, mala calidad en la atención de pacientes y las dificultades grandes para cumplir con los estándares de funcionamiento. Y, yo creo, que lo de Cafesalud no es el problema, o sea, lo de Salucoop, son un es síntoma no son el problema de fondo, es problema es mucho más de fondo; lo que es repetitivo es que se cogen los recursos que son de carácter privado y no se utilizan para la prestación de servicios de salud, hay falta en los aspectos de la regulación, falta de transparencia en los cuerpos gerenciales y, desgraciadamente, la Ley 100 en sus inicios fue poco clara en términos de la regulación de las actividades financieras.

Yo quiero gastarme unos minutos haciendo unos puntos, antes de pasar al final, y es que en lo de la regulación hay algo fundamental y es que las empresas prestadoras de salud son las que elaboran, suministran e informan a las entidades encargadas de regularlas. La información que recibe el Ministerio de Salud es generada por las empresas prestadoras de salud y la SIC, la Superintendencia de Industria y Comercio, en su Resolución 4611 del 2011 y del 2015 a pesar de algunas cosas que hicieron bastantes novedosas en el Ministerio de Salud pasado, sigue diciendo que la información que obtiene el Ministerio de Salud es asimétrica.

Es asimétrica, qué quiere decir eso, que toda la información la generan las empresas prestadoras de salud, los cálculos de los precios de los medicamentos, de los procedimientos y ellos determinan, determinan cuánto es lo que se debe cobrar, entonces, el Ministerio de una u otra manera está en una posición muy débil porque a través de la manipulación de la información, a través de las empresas prestadoras de salud, termina siendo regulado por las EPS.

Hay un caso muy particular que ocurrió hace dos años, es el caso de ACEMI, donde 16 empresas prestadoras de salud, donde estaba Salucoop, donde estaba Cruz Blanca, estaban varias EPS, “las pillaron” como dice uno vulgarmente, falseando información. Tenían un correo interno donde ellas manejaban una información de precios y tenían otro correo que era el que le mandaban al Ministerio de Salud, y las pillaron y se dieron cuenta que la información que mandaban al Ministerio era alterada para borrarle plata al sistema e incluso para lograr alterar la unidad de pago por capitación; en otras palabras, con la manipulación de esta información ellos tenían la oportunidad de acceder a más dinero y de sacar más dinero del sistema, entonces, yo creo que en este caso ese es un punto muy importante; las mallas de información. Y que no se nos olvide porque si nosotros continuamos asumiendo que las empresas prestadoras de salud nos están dando la información correcta, si el Ministerio no tiene la oportunidad de acceder a la información adecuada, es muy complicado, o sea, estamos haciendo aseveraciones que no corresponden a la realidad.

Aquí en el segundo punto y es el de la Supersalud. Y usted sabe que yo, o sea, no tengo nada contra usted, pero la Supersalud en estos 25 años ha sido una entidad muy ineficiente si no inútil, por no decir otra palabra. Bajo los ojos de la Supersalud en estos 25 años se han robado toda esa plata, pónganse a hacer las cuentas, se calcula que son 2 billones de pesos anuales, estamos hablando de que posiblemente podrían ser 50 billones, entonces, el tema de la Supersalud es muy complicado. La Supersalud tiene muy poco músculo para vigilar 40 mil entidades que tenemos en Colombia. La Supersalud tiene más

o menos 600 empleados y si uno se pone hacer las cuentas, dentro de la Supersalud hay apenas 94, 95 empleados encargados de las labores de vigilancia; cuando uno mira eso en detalle quiere decir que cada empleado está encargado de vigilar 500 mil millones de pesos. Un solo empleado de la Supersalud, un solo empleado en la Supersalud está encargado de hacerle el seguimiento a 500 mil pacientes, un solo empleado de la Supersalud, o sea, es imposible, eso es imposible, ellos no pueden hacer eso, no tienen la más mínima capacidad con las cantidades de dinero que se maneja en el sector de Salud de vigilar de manera adecuada el sistema; de verdad que no.

Otro tema es la excesiva libertad para las empresas prestadoras de salud. A mí me decía alguien, que no, que, sí tenían la regulación, por qué yo no estoy de acuerdo con eso. Porque es que a las empresas prestadoras de salud se les dijo que ellas tenían que asumir la autorregulación del sistema, que ellas tenían la capacidad de autorregularse. Pero esa normatividad que insiste en la autorregulación y en los códigos de buenas prácticas es hecha para Jesucristo o para un ángel, una cosa que nunca se va a robar un peso y cosa de esas, porque ellos, pues como lo demostré ahora, ya han cometido fechorías y ya se ha desaparecido mucho dinero del sistema; entonces, la autorregulación no es la manera de hacer esto. En el sistema financiero bancario sí se autorregula, pero es que ahí está la Superfinanciera y ellos sí están encima, cierran los bancos inmediatamente si las cosas no se hacen de la manera adecuada.

Entonces, yo quería dejar esos conceptos, esas reflexiones, porque creo que son importantes para lo que vamos hacer al final, que es un pacto donde yo, definitivamente, creo que si lo hacemos podemos hacer cosas diferentes por el sistema de seguridad en salud.

Aquí hay algo muy importante, son unas cifras de unos estudios que nosotros logramos conseguir y aquí hay 35 EPS. De estas 35 empresas prestadoras de salud, ustedes van a ver, insolventes 18, en peligro 8, al día 9, o sea, que solamente el 26% de las empresas prestadoras de salud en Colombia se podría decir que están al día. Qué es lo grave de eso, que cuando va y mira los estados contables de estas empresas que están al día tienen un 60 un 80% de carteras por cobrar, o sea, que también están mal, también en una situación muy complicada para la prestación de servicios de salud.

Y tengo que adherir a esto que yo, yo mencioné el caso de Medimás porque es algo emblemático, que de una u otra manera lo conoce el país, pero aquí hay muchas EPS en problemas y con las mismas prácticas que ha cometido Medimás, y la Contraloría tiene los informes y pronto van a ver definitivamente repercusiones al respecto, o sea, esto no es lo único que está pasando en el sistema. Yo estoy mencionando un caso para hacerlo descriptivo.

Hay otra cosa importante que es la disfuncionalidad del sistema. Y uno mira las dificultades que tienen las empresas prestadoras de salud financieras y las deudas que tiene con las instituciones prestadoras de salud con el sistema hospitalario, aquí todos sabemos, toda la gente que se preocupa por el sistema hospitalario de las dificultades que están teniendo los hospitales públicos y las clínicas privadas para recuperar su cartera. Unos reportes dicen que es de 10 billones, según el reporte de las IPS, otros dicen que es 5 billones, en promedio 8 billones, en fin, son cantidades exorbitantes de dinero. Y esta misma variabilidad en la información es lo que nos requiere que nosotros mismos la maneemos, que la maneje el Ministerio de Salud, que tengan la capacidad de ser los dueños de la generación de esa información para que no tengan que depender de lo que les diga los otros en términos de cuánto es que se debe o no.

Otra cosa importante, hay una cosa que es nefasta en el sistema y es casi no se invierte en salud pública. Por qué digo que casi no se invierte, esto es lo que invierte el Ministerio de Salud anualmente en 2012, 297 mil millones y en 2018, 284 mil millones, o sea, que uno no se explicaría, no hubo inflación, no hubo necesidad de aumentar el presupuesto en 6 años. Y uno lo que observa es que las entidades prestadoras de salud no realizan las actividades de promoción y prevención en salud. Entonces, tenemos unos déficits muy graves en la manera en cómo se prestan los servicios de salud en el país porque los incentivos están dados hacia la prestación del servicio terciario, o sea, para una EPS es mucho más rentable que un paciente se enferme de gravedad para poder sacar una tajada económica mucho más grande de allí.

Hay una cosa que a mí me llamó mucho la atención, nosotros somos nuevos miembros de la OCDE. Yo apoyé el ingreso a la OCDE y una de las cosas, -porque ese es un club de buenas prácticas, y es, yo creo, que lo tenemos que tratar de emular en este país-. Y miren lo que se gastan los países de la OCDE de su presupuesto general anual en salud el 2.8%, el 2.8%, o sea, estamos muy por debajo de lo que gastan los países de la OCDE en promedio, y más allá, el 21 - 36% de las enfermedades en este país son prevenibles, son prevenibles, si nosotros gastáramos bien en promoción y prevención en salud podríamos ahorrarnos muchísima plata en enfermedades como la diabetes, la obesidad, que genera muchas enfermedades en los años tardíos de la vida, es más; esta misma pelea la di hoy en la Comisión Cuarta con la Ley de Financiamiento de que el impuesto a las bebidas azucaradas debe ser algo que se haga en este país, eso podría ayudar.

Siguiendo con la misma línea miren este dato tan interesante, a mí me pareció supremamente interesante este dato, porque estos son los gastos administrativos en salud en promedio de la OCDE 3.6%, eso es lo que gastan las EPS en la OCDE,

en Colombia les pagan el 8% en el subsidiado y el 10% en el contributivo, o sea, aquí pagamos casi tres veces más en promedio a lo que se gastan en los países de la OCDE, entonces, qué es lo que hacen aquí de mágico o qué es lo que hacen tan bien que se merecen ganar tanto más de lo que se ganan en estos países. Y, eso vuelvo y digo, esto es un club de buenas prácticas, yo creo que esto hay mirarlo en detenimiento, de pronto aquí hay una información que se pierde en la traducción, como dice la película, gastos administrativos, entonces, yo creo, es importante que tengamos eso en cuenta.

Yo quería terminar con esta primera parte. Hice una recolección de sentencias de diversas entidades jurídicas del país en lo que tiene que ver con el uso de los recursos públicos o de los parafiscales para el tema de la salud y qué dicen todas estas sentencias, y me voy a tomar el trabajo de leerlas para ser cansón, a ver si de pronto la gente que trabaja en las empresas prestadoras de salud entienden de una vez por todas que, como lo dijo la Procuraduría en su sentencia y la Corte Constitucional en varias sentencias, cuando una entidad prestadora de salud pasa a utilizar recursos públicos va a ser vigilada como un funcionario público y corríjame sino señor Contralor, va a ser vigilada como un funcionario público.

Entonces, no son recursos privados, no se pueden utilizar para cosas que no sea exclusivamente la prestación de servicios de salud. Artículo 48, artículo 9° de la Ley 100, Corte Constitucional Sentencia C-577 del 95, 1707 de 2000, 828 de 2001, 824 de 2004, 575 de 92, y sigue y sigue y sigue la lista, reiterando, reiterando que los recursos públicos son sagrados, son sagrados, no se pueden utilizar para cosas distintas a esto.

Y quiero terminar diciendo que, desgraciadamente, debido a la laxitud en el control de la administración de estos recursos, aquí ha muerto mucha gente. A mí me tocó hablar con una señora en Cali, que me contaba el drama del hijo de ella que había estado enfermo de un cáncer y ella aducía que por la demora en la prestación del medicamento a ella se le murió su hijo. Y aquí hay miles y miles de colombianos que nos están viendo hoy y que están totalmente convencidos de que el Sistema de Seguridad Social en Salud no les quiere, no les ayuda y no les sirve, eso es lo que nosotros tenemos que tratar de cambiar.

Y ¿por qué tenemos que tratarlo de cambiar? Por lo siguiente: Veá, la Ley 100, con todo lo malo que pueda tener, la Ley 100 en papel es revolucionaria. La Ley 100 en papel, en la Ley 100, en papel, no hay razas, en la Ley 100 en papel no hay ricos ni pobres, en la Ley 100 en papel no hay ni hombres ni mujeres, no, en la Ley 100, en papel, hay colombianos que están pidiendo en algún momento de sus vidas que les ayuden a recuperar su salud y eso no existe sino en Colombia, en papel, eso es, eso es un bien, esa es

de las mejores cosas que tiene este país y nosotros deberíamos tratar de rescatarla, señor Ministro.

Yo no estoy criticando la Ley como tal, yo estoy criticando la ejecución de la Ley, como se ha ejecutado para la prestación del servicio y cómo se han robado los recursos, porque se los han robado, se los han robado, que no quede la menor duda.

Yo creo que esta reflexión nos tiene que quedar a todos. Yo creo que es algo que a pesar de las dificultades que está teniendo el sistema, la Ley como tal ha traído algunos beneficios, y yo quiero, señor Ministro, presentarle estas diez. Yo le entregué una copia ahora. Presentarle estas diez ideas, hay cinco que son las principales, hay otras que son adendas, pero que usted se comprometa hoy, que usted me diga cuando se vaya de aquí le diga al país vamos a unirnos en esta causa de la salud, vamos a unir a los colombianos para que este problema se solucione; vamos a ver cómo, todos juntos, aquí desde el Congreso, podemos arreglar este problema.

¿Qué es lo primero que yo creo tenemos que hacer? Reformar la Supersalud. Fíjese que yo venía con la idea de acabar a Supersalud a este debate y me senté con gente por fuera del Sistema, me senté con el Viceministro de Hacienda, hablé con el Director Nacional de Planeación; la idea mía era varios de los roles que asume la Supersalud los hiciera la Superfinanciera porque para mi gusto la Superfinanciera tiene mucha más experiencia en el seguimiento y la trazabilidad de los dineros que entran al sistema. Podría tener esa habilidad de seguir mejor el dinero; sin embargo, hay que tener en cuenta que la Superfinanciera es muy cuadrículada en la manera en como mira el manejo de dineros. Pero yo sí insisto que Supersalud tiene que ser una entidad totalmente diferente, Ministro; tiene que ser una entidad hecha de técnicos, sin politiquería, sin corrupción.

Mire lo que acaba de pasar con esta señora Katherine Carrascal, era la directora de medidas especiales de la Superintendencia Nacional de Salud, o sea, era la señora que tomaba las decisiones de cuándo se intervenía o no se intervenía un hospital, y esa señora estaba en la posición más privilegiada desde el punto de vista de poder, porque era la que tomaba esas decisiones en la Superintendencia Nacional de Salud. Y a esta señora la cogen en ese nido de corrupción que anunciaron la semana pasada porque recibía coimas por intervenir o desintervenir, o pagar, o sea, cómo así, la genta que cuida la plata de la salud, o sea no, esto no puede seguir pasando, o sea, estas son vainas que no deberían pasar en un país normal. Mire, uno se roba un peso en salud y probablemente esté causando la muerte de un niño o de una persona que requiera un servicio pronto; eso no puede pasar, con esos dineros no se puede jugar, eso de verdad mata gente, eso mata gente. Entonces la Supersalud tiene que ser reformada. A mí me dicen que no, que hay que fortalecerla, pero yo creo que no es solamente

fortalecimiento, yo creo que el enfoque tiene que ser muy técnico. Y yo sí le preguntaría a la Superfinanciera, le consultaría de cómo adecuar los procedimientos que ellos tienen que son muy estrictos al seguimiento del tema en salud para ver si no se pierde la plata porque es que aquí se pierde la plata muy fácil.

El segundo punto, señor Ministro, mejorar las condiciones laborales del personal de salud. Mire, soy médico y cuando terminé la carrera, me puse a calcular cuánto me tocaría pagar para hacer mi especialidad y sabía por amigos que tenía en el exterior en España, en Argentina, en Estados Unidos, solamente para mencionar tres países, que si yo me iba pues podría estudiar gratis y me pagaban por hacer mi especialización, y tomé la decisión desde el décimo semestre –a los médicos nos toca estudiar seis años y medio para obtener el pregrado– que me iba a ir del país, y presenté mis exámenes y yo hice toda mi especialización, mi subespecialización, no tuve que pagar un peso, a mí me pagaban porque los residentes gracias a Dios ya les reconocieron al menos eso.

Las condiciones de las enfermeras. Aquí hay un problema de fuga de cerebros, de médicos y de enfermeras. Las enfermeras se están yendo del país, se están yendo para Ecuador, se están yendo para Estados Unidos, se están yendo porque aquí las condiciones laborales son paupérrimas, los salarios son denigrantes y de una u otra manera eso afecta la calidad del servicio de salud, entonces eso hay que cambiarlo. Este país tiene que premiar a la gente que estudia, o sea, no lo digo solamente por los médicos, aquí tienen que premiar a la gente que estudia, a la gente que se esfuerza a través de la educación en salir adelante; ese debe ser el mérito, el que más estudia es el que más gana, es el que mejor le va; aquí hay una inversión de los valores y yo creo que eso no debe seguir así.

El tercer punto es las mallas de información. Ministro, eso no, o sea, a nosotros nos puede dar la información de cuánto cuesta una pastilla o cuánto un procedimiento en una empresa prestadora de salud. No, eso no puede pasar, o sea, eso es como yo tengo una tienda y el precio me lo determina la persona que va a comprar lo que yo vendo, él me dice cuánto me va a pagar, pues no, no. La información tiene que estar en poder de ustedes. Carlos, ustedes son los que tienen que generar esa información de alguna manera, así nos demoremos 10, 20, 30 años, pero hay que hacer el proceso para que esas mallas de información sean mucho más fidedignas.

Cuarto, prevenir es mejor que curar. Creo que lo que mencioné ahora de los estándares de la OCDE, de llegar a prácticas mejores, en términos de inversión en promoción y prevención en salud. Creo que aquí deberíamos pagar por servicio, señor Ministro, pagar por servicios y pagarles a las empresas prestadoras de salud después de que demuestren que prestaron los servicios de

promoción y prevención, no antes, porque la plata se la gastan en otras cosas y no se prestan los servicios de promoción y prevención. De hecho, yo sí estoy trabajando en un proyecto de ley para eso, se lo anuncio, porque yo creo que eso es fundamental. Si nosotros logramos al menos eso, hay muchas cosas que pueden mejorar.

Y la ley de punto final. Sí, a mí me parece que esa ley de punto final sí, pero no así. Yo inclusive le pondría ley de verdad y reparación para el sistema de salud. Aquí hay que hacer un informe de los últimos 25 años de cómo se robaron la plata del Sistema, dónde se perdió, quién se la robó, para que no se vuelva a repetir. Para que los colombianos que nos están viendo no se vayan a sentir indignados de que nosotros les estemos diciendo que hay que volver a gastar 10 billones en salud para rescatar el Sistema de Salud porque volvieron y desaparecieron la plata. Mínimamente requerimos que haya una especie de catarsis con eso, un informe donde se le cuente al país qué ha pasado y también cuenten lo bueno, pero que cuenten dónde están las falencias, que haya una especie de pago para la gente que nos está viendo porque es que aquí se pierden las cosas y la gente no sabe cómo ni en dónde, y eso es lo que genera tanta indignación. Eso genera muchas dificultades con la credibilidad que tenemos en este Gobierno.

Creo que este Gobierno tiene una gran oportunidad y lo digo porque si todos los que estamos aquí lo que queremos es que el país salga adelante y si, de una u otra manera, estas cosas se pueden hacer, yo creo que no va a haber aquí nadie que no vaya a tener las ganas de que este país salga adelante. Cero corrupciones en salud, no más cartel de la hemofilia, no más cartel de las enfermedades de neurodesarrollo, no más carteles, o sea, este país está “mamado” de que lo roben y especialmente en la salud; por eso hay que ejercer más control, por eso hay que fortalecer la Supersalud y también, sí, es un problema de cultura ciudadana, pero hay que mejorar esto.

Hay otros puntos, Ministros, que están ahí. Creo que si, por ejemplo, las mallas de información mejoran, Carlos Mario, ¿usted no cree que con unas mallas de información adecuadas se podría determinar mejor la Unidad de Pago por Capitación, y saber si es mayor o menor? Pero en estos momentos nosotros no podemos decir, a mí me parece que antes con todo lo que ha pasado de pronto la UPC es muy alta, yo podría asumir eso tranquilamente porque es que aquí se le roba la plata al Sistema. Pero si las mallas de información son adecuadas, si la información que adquirimos es la apropiada, uno con eso puede calcular mucho mejor, hacer mucho mejor cálculo ¿o no?

Entonces creo que voy a dejar aquí para cerrar la primera parte de mi intervención. Muchas gracias, Presidente. Me imagino que ya intervendrán las otras personas y yo ahorita hago un cierre.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Ministro de Salud y Protección Social, doctor Juan Pablo Uribe Restrepo.

Palabras del señor Ministro de Salud y Protección Social, doctor Juan Pablo Uribe Restrepo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Ministro de Salud y Protección Social, doctor Juan Pablo Uribe Restrepo:

Muchas gracias, Presidente. Senadores, muy buenas noches. Quiero agradecerle al Senador Castro el debate y por supuesto las propuestas que trae, que he tomado nota con todo detenimiento de ellas, algunas ya las habíamos podido conversar y espero en esta intervención, Presidente, si me da unos 15 o 20 minutos, no sé si alcanzo, quisiera responder a las preguntas que el Senador Castro nos había enviado y, por supuesto, a muchos de los elementos que ha sumado en su intervención.

Uno podría empezar hablando de logros que ha tenido la salud de Colombia en las últimas décadas, de mejoras en muchos de sus indicadores de salud, de progresos que socialmente hemos ganado a través del Sistema General de Seguridad Social, pero no es ese el propósito de este debate, y yo quiero enfrentarlo tal como es, como una crisis de la salud que también es real y que sobre todo exige respuestas mirando hacia adelante. Es una crisis multicausal y compleja, tiene muchos elementos detrás de los promedios y de los lugares comunes, tiene un elemento inmenso que le aporta, que es el reto de mayor equidad en Colombia.

Y quisiera plantearles en este momento cuál es esa ruta de esfuerzo, de acciones, que el Gobierno nacional, que el Ministerio de Salud y Protección Social, que la Superintendencia quieren recorrer para ir resolviendo de manera real esta coyuntura y estos temas estructurales e históricos.

La ruta planteada tiene al menos cinco bloques grandes, Senadores. Uno de liquidez en la coyuntura urgente, imperioso; uno segundo que enfrente las distorsiones grandes que se han acumulado por los años y que sustraen capital de trabajo y capacidad de inversión; uno tercero que acometa reformas necesarias sobre nuestro sistema; uno cuarto, como muy bien lo señaló el Senador Castro, que fortalezca nuestra capacidad de inspección, vigilancia y control, de pasar de lo que está escrito a ese día a día de cumplimiento que es indispensable en los servicios sociales; y una última que cruce esfuerzos de calidad en los servicios, que es lo que espera la población, la ciudadanía, allá afuera todos los días.

Y quisiera pasar rápidamente por cada uno de esos cinco bloques de liquidez, acuerdo de punto final, reformas, inspección, vigilancia y control, y calidad, para responder a muchos elementos señalados en esta citación.

Voy a dejar intencionalmente algunos elementos solo enunciados para que el Superintendente

Nacional de Salud, el doctor Fabio Aristizábal, y si así ustedes lo consideran, el doctor Carlos Mario Ramírez, director de la Adres, puedan profundizar.

El primer elemento es un elemento inmediato que encontramos hace 100 días que tiene que ver con la liquidez necesaria en un servicio como son los servicios de salud. Y para eso el esfuerzo ha sido cerrar el presupuesto del 2018 y con el apoyo de este Congreso asegurar el presupuesto del 2019 ¿para qué? Para garantizar el pago del aseguramiento en el régimen contributivo y en el régimen subsidiado y para poder mantener acciones que son necesarias para el bienestar colectivo en salud pública. Estamos haciendo un esfuerzo también en la consideración de lo que va a ser el incremento de la UPC para el año entrante.

Pero el elemento de liquidez, más allá de estos esfuerzos del Presupuesto de este año y del entrante, que ustedes conocen, pasan por un elemento central que genera mucho ruido y mucha distorsión en el funcionamiento actual de la seguridad social colombiana y son los recobros que están por fuera del plan de beneficios colectivo, lo que antes se llamaba el No POS y ahora se llama el No PBS. Esos recobros, Senadores, vienen al alza en el 2015, 16, 17 y terminarían también con una radicación mayor a la del año anterior a este año y es una preocupación por que genera un ruido allá afuera sobre la liquidez precisamente de hospitales públicos y privados, de las mismas EPS, y afecta a departamentos y a municipios.

También en este primer bloque de liquidez estamos concentrando todos los esfuerzos en estos primeros meses para, al amparo de la ley estatutaria, trabajar exclusiones permitidas por ella y al mismo tiempo reconocer lo que podamos traer de ese No PBS al plan básico de servicios porque aquellas cosas que logramos traer al Plan Básico de Servicios se comportan con mayor eficiencia y con mayor oportunidad para todo el sistema.

Además, de trabajar en el tema de exclusiones e inclusiones este Gobierno, el Ministerio está decidido a continuar trabajando con la política de control de precios de medicamentos, donde el 86% de estos recobros No PBS son precisamente nuevas tecnologías en la forma de medicamentos, trabajar valores máximos de recobro para que no haya dispersión en la Adres en el reconocimiento de los mismos. Fortalecer el esfuerzo de compras centralizadas para que en medicamentos de alto costo el país tenga precios unitarios mucho más razonables y, también, incluso, meternos al tema de las enfermedades huérfanas donde están muchos de estos medicamentos, para cruzar la atención de las enfermedades huérfanas con la calidad y a través de esa estandarización, del diagnóstico y el tratamiento poder impactar con mayor eficiencia en esos componentes de recobros No POS.

Quiero mandar ese primer mensaje que, en paralelo con un esfuerzo grande presupuestal que se ha hecho con el liderazgo de este Congreso, queremos corresponder en el No PBS y sumar herramientas de control a ese gasto que desequilibra en el día a día, las finanzas del sistema.

Al mismo tiempo, y esa es una de las preguntas que se ha hecho, con gran esfuerzo de la Superintendencia venimos mirando, con más capacidad, el giro directo. Hoy, más del 70% del giro directo del régimen subsidiado, del giro del régimen subsidiado es giro directo y la Superintendencia hablará de esto; pero está tomando acciones todas las semanas, sobre ese giro que se hace a las EPS en el contributivo y en el subsidiado con unos resultados inmediatos que son muy interesantes.

También, la Superintendencia se referirá a su función jurisdiccional y la capacidad de avanzar en las mesas de conciliación.

Esto de liquidez, quiero terminar ahí, es muy importante en el primer punto, porque ustedes deben saber y el país debe saber, que la época de excedentes en las cuentas de lo que era el Fosyga, hoy el Adres, se acabaron antes del 2017. Nosotros no encontramos excedentes en las cuentas del Adres, ya se agotaron, y es muy importante por ende que podamos combinar tanto la UPC del aseguramiento como el esfuerzo financiero en lo que viene por fuera de ese plan colectivo de beneficios.

El segundo bloque tiene que ver con el acuerdo de punto final. Un compromiso del Gobierno nacional, que recoge años y años de deudas históricas que se han acumulado. A las preguntas de esta citación, recuerdo rápidamente esas cifras, entre el Adres y el régimen contributivo, una cifra que estimamos podrá terminar por el orden de los 2.5 billones de pesos. En los entes territoriales con las IPS de régimen subsidiado, una cifra que afecta mucho a hospitales públicos que puede ir en el orden de 1.5 billones. Y como lo presentó el senador Castro en las EPS, directamente con IPS, un valor menor de coincidencia muy cercano a los 8 billones de pesos.

Este acuerdo de punto final que le presentaremos, por supuesto al país cuando esté detallado, terminando este año, que está siendo trabajado con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, busca conciliar las cuentas para llegar a una cifra de cierre, busca, en función de eso reconocer, como deuda pública, las que corresponden a la nación. Busca diseñar instrumentos financieros acordes, que permitan dar liquidez a las instituciones y busca una arquitectura tal, que permita que esa liquidez llegue al final de la cadena de valor de servicios de salud, donde están los prestadores y los proveedores en el día a día con un capital de trabajo que requieren para prestar servicios de salud con oportunidad y calidad.

Pero, esto me sirve para pasar al tercer bloque, como lo decía el Senador Castro, esto debe venir de la mano de reformas que son necesarias y hemos identificado con iniciativas en el Congreso, con los distintos actores en el sector, la importancia de trabajar en los meses venideros en reformas sobre los flujos financieros; sobre ese abuso de posición dominante; sobre la capacidad de defender de manera real la competencia regulada de nuestro modelo de seguridad social; sobre un elemento del cual hablamos muy poco y yo quiero subrayar, y es ese derecho que tiene todo ciudadano a elegir su EPS, a cambiarse de EPS o IPS cuando aquella en la que está no le está dando las garantías o las expectativas de servicio que él y su familia tienen.

No es un derecho en todas las partes del país, pero si existe esa libertad de elección en muchas de nuestras ciudades y es importante que reforcemos ese derecho.

Y no está en todo el país porque, también, y este es un elemento para mirar en detalle hacia adelante en las reformas que impulsemos, hay zonas del país de las cuales venimos hablando insistentemente, donde el modelo de aseguramiento individual y de competencia regulada no va a llegar efectivamente a resolver las necesidades de salud de esas poblaciones. Y tenemos que tener la capacidad, la agilidad y la contundencia de combinar subsidios de oferta con las redes oferentes públicas en esos municipios para garantizar la prestación adecuada de los servicios de salud.

Y esa misma reflexión de zonas nos ha llevado a mirar la necesidad de introducir cambios en la manera como se organizan en el territorio las redes de servicios y con distintos gobernadores venimos mirando opciones para organizar las redes, con un solo criterio rector, aquello que necesita la población en ese territorio para la continuidad y la integralidad de su atención. Que sea ese el criterio rector de la conformación de las redes que se contraten en el territorio colombiano.

Y, ahí, también, venimos mirando opciones para intervenir y lograr mayor efectividad sobre la asignación de los recursos de salud pública; recursos que como lo mostró el Senador Castro, hoy están dispersos, los más importantes no están en el Ministerio de Salud. El Ministerio de Salud no es un ministerio de crédito público o financiero; es un ministerio normador y rector, y tiene unos recursos que ejecuta con inmensa efectividad, particularmente, en unas actividades de prevención y promoción que ustedes nos han ayudado a fortalecer, como es el Programa Ampliado de Inmunización.

Pero la promoción y la prevención, su financiamiento va o por las EPS o va por los gobernadores y alcaldes. Y quiero recordarle a este Congreso la inmensa dificultad de un Sistema que, además, de pararse en un modelo de competencia regulada, tiene una descentralización política y administrativa que es determinante, no

solo de la estructura, sino de las responsabilidades y del manejo de estrategias para intervenir en los territorios.

Y, finalmente, en este tema de reformas. Para el sector salud colombiano, el tema de la formalización, el tema de la legalidad, los temas del emprendimiento, son definitivos. Tenemos hoy un régimen subsidiado tan grande como el régimen contributivo, tenemos que encontrar mecanismos para poder invitar a más colombianos a estar en las contribuciones a la seguridad social, con mayor flexibilidad, con mayor capacidad de formalización. Dejo ahí ese tercer bloque de reformas.

Y quiero pasar muy rápidamente al cuarto. Que es indispensable al mismo tiempo, esto no puede ser, voy a hacer una cosa primero y después otra, parte de la complejidad es que todo esto lo tenemos que enfrentar casi que de manera simultánea e inmediata y me refiero al fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control de nuestro Sistema de Seguridad Social en Salud.

El doctor Aristizábal se referirá a las reformas que se están planteando para la Superintendencia, las que les hemos dado un mensaje de urgencia. A la invitación que hemos hecho para que la Superintendencia de Industria y Comercio y la Superintendencia de Sociedades de manera regular, cotidiana, participen en este esfuerzo grande para impedir y sancionar, cuando es el caso, comportamientos abusivos o que distorsionan nuestro modelo de seguridad social; bien sea en el abuso de posición dominante y la no competencia regulada, bien sea en las formas organizacionales o corporativas que se van dando y que pueden lesionar la garantía de responsabilidad frente a los recursos de la salud.

Queremos, obviamente, acompañar en todo momento esa labor tan importante de la Procuraduría, de la Contraloría, de la Fiscalía, para que este sistema se depure de los abusos, de las malas prácticas, de los desempeños subóptimos y detrás del promedio nos quede un mejor resultado para nuestra sociedad.

Y quiero, por último, Presidente, pasar a ese quinto bloque porque todo lo que he dicho aquí es importante en la estructuración y en el mejoramiento del desempeño de nuestro Sistema en esta coyuntura y con esta estructura que hemos recibido. Pero, allá afuera hay un clamor sentido y sincero por mejora de los servicios de salud.

Y, entonces, qué estamos haciendo en tres meses, además, de lo anterior, le hemos puesto un foco grande al hospital público colombiano. Ustedes, todos, tienen proximidad y sensibilidad con hospitales públicos y saben que requerimos acciones inmediatas en muchos de ellos para cumplirle mañana a la población.

Hemos hecho un esfuerzo grande para identificar unos hospitales que están en unas situaciones críticas con un impacto social muy

grande y nos hemos metido desde el Ministerio con los gobernadores, con los alcaldes y los gerentes, allá, a irlos mejorando. Hace tres días logramos abrir el servicio quirúrgico en el hospital distrital de Buenaventura, después de cinco años sin cirugía. Hace tres días logramos abrir el ala de pediatría y que se empiecen a hacer ecografías en las mujeres embarazadas, en ese hospital.

Estamos haciendo un esfuerzo decidido para que los suministros y la oportunidad de los servicios en San Andrés o en Maicao o en Puerto Carreño estén mejorando día a día, porque la gestión, también, hace toda la diferencia ahí.

Pero hemos hecho un esfuerzo grande con Fonsaet de 86 mil millones para ayudar a pagar pasivos ciertos y que estos planes de restructuración fiscal y financiera, hospitales públicos en Colombia puedan progresar. También, hemos hecho un esfuerzo para dar créditos de tasa blanda con los recursos disponibles, y estamos tratando de fortalecer urgencias y servicios de transporte en un esfuerzo que en total puede llegar a los 180 mil millones de pesos, enfocados en hospitales públicos con proyectos ciertos y pasivos ciertos.

Pero, además, de este foco en hospitales públicos, estamos ya revisando todo el mecanismo de habilitación de IPS en Colombia. Que la habilitación de IPS sea cierta, sea sencilla, sea directa, y permita el crecimiento de esa infraestructura que requerimos urbana y rural, de atención primaria y de mayor complejidad, de salud mental y de urgencias.

Estamos ya en un trabajo grande con externos que nos ayudan mucho, como el Icontec, en visitar el sistema de garantía de la calidad y la acreditación para que ahí, también, lleguen las EPS y puedan demostrar estándares superiores y generación de valor.

Estamos mirando pagos atados a resultados o a desempeño, como lo sugirió el Senador Castro aquí, particularmente, en actividades de promoción de la salud, de prevención de la enfermedad, donde sabemos que necesitamos inducción de la demanda; necesitamos esa mujer que llega a la citología, ese niño que llega a la vacunación, ese asmático que se controla o ese diabético que se mide una hemoglobina glicosilada. Eso lo estamos mirando ya para hacerlo con gran alineación.

Y, también, hemos iniciado con todos los gremios de talento humano, con todas las asociaciones, una revisión de la política de talento humano en salud en Colombia. Que llega al punto laboral pero que empieza por su desarrollo y su competencia, por su reconocimiento y su capacidad de generar valor en sus roles, en sus responsabilidades, en un trabajo que nos hace mucha falta.

Quiero terminar este quinto bloque hablando de salud pública, porque tiene todo que ver con este debate, también, porque la salud de los

colombianos es individual y es colectiva, se presta en las urgencias, pero se presta ante todo en la comunidad y en el entorno. Y estamos avanzando para que Colombia entre a la iniciativa regional de eliminación de la malaria. No porque en el promedio Colombia esté mal en malaria, en el promedio venimos mejorando; es porque detrás del promedio hay unos municipios y unos territorios vulnerables y marginados donde la malaria ha venido subiendo y es una gran carga a la enfermedad y tenemos la capacidad de intervenir en esos territorios con más precisión de salud pública.

Lo mismo nos pasa con tuberculosos. Tuberculosis, Senadores, la infección con mayor letalidad que tenemos de 13 mil casos al año, 1200, 1300 terminan en muertes y están en grupos poblacionales específicos, diferenciados, vulnerables, y ya hemos hecho una evaluación del programa nacional acortando diagnósticos, acortando tratamientos.

Hemos lanzado una política integral de salud mental, al amparo de la cual presentaremos, terminando el año, una política integral para la prevención y tratamiento del consumo de sustancias psicoactivas.

Nos hemos unido con otros Ministerios para encontrar cómo intervenir sobre los 7 mil muertos que genera la accidentalidad vial en Colombia, que pueden ser prevenidos.

Estamos mirando con mucho interés el tema de estilo de vida saludable. Donde esta tarde estábamos presentando la nueva encuesta de salud en jóvenes escolares y la nueva encuesta de tabaquismo, también, en escolares.

Y, por último, no hemos desatendido un solo día el reto inmenso de los migrantes, con vigilancia epidemiológica, con un Instituto Nacional de Salud que, por cada caso potencial de sarampión, investiga 60 contactos y mapea una comunidad en la que hemos introducido dosis cero, haciendo un esfuerzo inmenso de biológicos, trabajando con los gobernadores y con los alcaldes para garantizarles a nuestra población y a la población migrante la mejor condición posible de salud.

Quiero terminar enfatizando que en estos tres meses esa es la ruta crítica que vemos, que debemos poder construir juntos, que no vemos soluciones mágicas, que no tenemos soluciones mágicas, pero si tenemos la claridad que, sin destruir lo que hemos alcanzado, podemos con liquidez, enfrentando la acumulación de ese pasivo histórico en un acuerdo de punto final; introduciendo reformas ciertas sobre variables que afectan el desempeño y generar estas distorsiones y abusos; fortaleciendo los organismos de inspección, vigilancia y control y en todo momento; manteniendo el esfuerzo en la calidad asistencial y de salud pública, podemos mejorar esta crisis de la salud. Esa es la propuesta en la que estamos trabajando Senadores.

Senador Castro, yo me comprometo con un pacto por la salud. El Ministro de Salud no puede arreglar esto solo; el Gobierno nacional, en un país descentralizado como el nuestro, no lo puede hacer solo; el sector público no lo puede hacer solo, como tampoco le compete al sector privado tratar de resolverlo solo; acá, en la salud debemos estar mirando todos hacia adelante juntos, trabajando juntos por lograr soluciones efectivas, que construyan futuro, que nos permitan avanzar de manera cierta en brindarle mejores servicios de salud y un mayor bienestar a toda la población del país. Muchas gracias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Superintendente Nacional de Salud, doctor Fabio Aristizábal Ángel.

Palabras del señor Superintendente Nacional de Salud, doctor Fabio Aristizábal Ángel.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Superintendente Nacional de Salud, doctor Fabio Aristizábal Ángel:

Muchas gracias Presidente. Un saludo especial a los miembros del Senado, a la Mesa Directiva, saludar especialmente al Senador citante, al doctor Juan Luis Castro, felicitarlo por el interés, unirme a su preocupación y quisiera arrancar esta intervención Senador diciéndole que comparto prácticamente todo lo que usted anunció en el debate de control político del día de hoy.

Senador conozco perfectamente el drama que está viviendo el país. He tenido la oportunidad de recorrerme Colombia de sur a norte, de oriente a occidente, y hemos entendido perfectamente lo que está viviendo hoy el país en salud.

Usted hizo mención a la Ley 100 Senador, y algunos preceptos de la Ley 100 no se han cumplido. Nosotros nunca pensamos que el régimen subsidiado fuera a ser más alto que el régimen contributivo, sin embargo, llevamos 25 años luchando con la Ley 100 y me parece que hay aseguradores que han hecho bien la tarea.

En el formato de pregunta, Senador usted me preguntaba cómo iba el tema sancionatorio con las EPS. Uno, como superintendente, le quiero ser honesto, cuando yo veo el drama de los hospitales que nos visitan y entiendo lo que está pasando en las regiones, uno puede deducir que muchos de los problemas nos cogieron ventaja, pero yo encuentro un sector asegurador todavía fuerte.

El Gobierno anterior nos dejó graduadas 16 EPS de las 44. Graduadas quiere decir que les dejó el título de habilitación para que siguieran funcionando por 5 años y nos dejó la decisión a nosotros de las otras 28, 28 EPS que muchas de ellas no hicieron la tarea durante muchos años, que hoy no tienen el margen de solvencia, no tienen el patrimonio mínimo, no tienen las reservas técnicas ni han hecho las inversiones necesarias para poderse mantener en el mercado asegurador colombiano.

Pero tengo que decir que hay aseguradoras que han hecho bien la tarea, Senador, que hoy tienen su patrimonio, su margen de solvencia, que no han abusado a la integración vertical ni con los vinculados. Y son EPS que están prestando un buen servicio.

En el año 95, arrancamos con 243 ARS, Administradoras del Régimen Subsidiado Colombia tenía 20 EPS privadas, 12 públicas, y solamente teníamos 5200 IPS. Hoy Colombia tiene solo 44 EPS, de 270 vamos en 44, o sea, que el modelo de aseguramiento si lo hemos depurado. Y muchas de ellas lo están haciendo bien y tienen sus números en positivo, y están al día con la red de hospitales tanto pública como privada.

Pero hay una preocupación Senador, no solamente ha habido culpa de las EPS, también, ha habido politización de las IPS públicas y eso es bueno que lo digamos y lo aceptemos, porque es que Colombia del 2001 hacia acá ha recuperado más, estamos llegando a 1.000 hospitales, 1.000, y muchos de ellos les hemos inyectado recursos hasta 3 y 4 veces, y no todos por culpa de las EPS, Senador, porque también se los han robado.

Yo siempre he dicho que la descentralización puede ser el primer paso para una privatización. Y habrá sitios del país donde por más de que inyectemos recursos se van a seguir perdiendo y esa es una gran preocupación que tenemos con el Ministro. Hemos liquidado 8 veces el hospital del Chocó, y se ha intervenido y vuelve y se recupera, y tenemos problemas en San Andrés, en Tumaco y no probablemente por culpa cien por ciento de las EPS.

Y yo le acepto una Senador, tiene toda la razón, al país le faltó vigilancia y control. Y nos dejaron madurar estos problemas. Hasta cuándo vamos a seguir salvando IPS públicas, vamos a seguir haciendo la tarea.

Y quiero contarle al honorable Senado que me encontré 400 hospitales en una cosa que se llama el PGIR, muy sofisticado el nombre, Plan de Gestión Integral del Riesgo. Y llevan 4 y 5 años en la Superintendencia en una cosa que se llama PGIR, Senador, que no sé ni para qué sirve porque nosotros en la Superintendencia no recuperamos financieramente los hospitales, esa es una tarea que tiene el Ministerio de Hacienda.

El ofrecimiento de esta Superintendencia es que acabemos el PGIR y que más bien nosotros, con la oficina de metodologías y con la delegada de riesgos, hagamos el análisis y les ayudemos a montar el plan de salvamento, para que conjuntamente con el Ministerio y la Superintendencia, se lo presentemos al Ministerio de Hacienda a que le dé viabilidad.

Pero hay que hacer una advertencia Senador, probablemente ese hospital que salvemos el siguiente paso sea liquidarlo. Y usted mencionó una cosa que, a mí, también, me duele mucho, que en ocasiones las intervenciones de la

Superintendencia han sido peores y lograron politizarla, y lograron permear las estructuras.

Yo le pregunto, Senador, en qué parte de la Ley 100 habla de los carteles. Y nosotros vemos el cartel del sida, el cartel de la hemofilia, el cartel de los pañales, el cartel de síndrome de Down, el cartel de asma. Y a una persona que se roba 80 mil millones de pesos, la sanción no son 1.600, absurdo. Por eso, presentamos el proyecto de ley, Senador, y que afortunadamente el Ministro y el gobierno le dieron mensaje de urgencia, que nos permita sancionar efectivamente a los que le están robando al país. Que no sea solamente las sanciones contra las entidades jurídicas, que también podamos sacar un revisor fiscal, un representante legal de una entidad pública o privada y nos permitan inhabilitarlo por 15 años, para que en esos 15 años no vuelva a tocar una entidad de salud ni pública ni privada. Y ya no vamos a tener más sanciones de 2.500 salarios mínimos, sanciones de 8.000 salarios a las entidades jurídicas y sanciones hasta de 3.000 salarios para las personas naturales.

Que puedo sentir yo Senador, cuando tengo al frente mío una sanción para un municipio de sexta categoría, una sanción de 200 millones, con qué cree que van a pagar, o a un hospital, con los mismos recursos de la UPC que usted mencionaba, en cambio, si la sanción va contra el gerente, contra el revisor fiscal y lo logramos remover; yo creo que les va a coger más miedito robarle la salud a los colombianos Senador.

Y, también, estamos pidiendo en ese proyecto de ley, como lo decía el Ministro, fortalecer la capacidad que tiene hoy jurisdiccional la Superintendencia, pero no en los temas económicos, sino en los temas propios de la salud. Yo tengo que resolver una tutela en 10 días, somos incapaces en la Superintendencia con la infraestructura que tenemos.

Senador, yo no voy a ser el hámster. No se preocupe que aquí estamos tomando decisiones, aquí no estamos patinando en la ruedita.

Usted me preguntaba en el formato cuál es la situación financiera de las EPS. En el 2014 se emitió una directriz por parte del Ministerio, que empezaran a corregir el defecto patrimonial que traían, y les dijimos, en el 2015 corrijan el 10%, en el 2016 el 20 y en el 2017 el 30%, muchas EPS, algunas EPS, no corrigieron ninguno de los años, ni siquiera el 10%.

Y hoy van a la Superintendencia a decirme que quieren hacer una escisión, que se quiere escindir, que quieren crear una empresa nueva. Y son tan atrevidos que le dicen al país que solamente van a dejar el 5% del patrimonio en la empresa anterior para pagar deudas de 500 mil y 600 mil y 700 mil millones de pesos.

Cómo vamos a permitir eso, también lo incluimos en el proyecto de ley.

Pero yo quiero que tengan consideración en algo y quiero ser muy claro con ustedes. Usted habló de las pérdidas Senador de Medimás, de Saludcoop, hizo el recuento completo. La pregunta hoy es, ¿dejamos que esas EPS que no le han cumplido al país sigan creciendo?, ¿Que siga creciendo ese déficit patrimonial o las sacamos de funcionamiento ya y nos quedamos con las buenas? Porque no estamos actuando, porque no han visto actuaciones antes desde la llegada nuestra, porque tenemos que ser muy responsables con lo que estamos haciendo.

Responsables es que no podemos sacar una EPS sin saber a dónde vamos a pasar los afiliados, para que no nos pase lo mismo que estaba mencionando el Senador. Para que esa población pueda pasar a EPS fortalecidas, que tengan capacidad de pago, que tengan su margen de solvencia intacto y que no le sigan haciendo conejo a la red hospitalaria del país.

Senador, un punto adicional que usted tocó. Tuvimos que intervenir los recursos en la Superintendencia del giro directo, como lo mencionó el Ministro, para evitar que algunas EPS, de estas que les estoy mencionando, que no cumplieron con mejorar su patrimonio, le sigan girando los recursos a sus integradas o a sus vinculadas, porque ya no se llama integración vertical, ahora se llama integración o vinculación vertical, porque ahora hacen con otro NIT, las mismas clínicas de ellos, Senador, y los hemos detectado.

Pero hay algunas EPS, que aun con la sugerencia de la Superintendencia, no corrigen los giros. Hemos tenido que decirle a la Adres, al doctor Carlos Mario, que entonces no les gire los recursos y nosotros le ordenamos cómo los vamos a girar para proteger la red pública del país.

De esas EPS que le menciono, hoy las EPS tienen activos, sumándolas todas, Senador por 14.6 billones de pesos, pero los pasivos están en 18.5. Ese patrimonio negativo, si usted le sumara, el IBNR que es los siniestros que están incurridos no reportados, más el margen de solvencia que tienen que tener, daría unos 3.5 billones adicionales, por lo cual, me temo que el defecto pueda ser, lo hemos calculado con el Ministro, cercano a los 7 billones.

En donde el gobierno probablemente va a tener que capitalizar 7, que hay una deuda que hemos aceptado, que es una deuda soberana, que está en la Adres y está, también, en los departamentos que son los responsables del no Pos del régimen subsidiado.

Y para eso es la ley de punto final. Lo más importante es la determinación de las obligaciones, como lo decía el Ministro. Saber quién le debe a quién, cómo le debe, porque si el gobierno hace el esfuerzo y pone la plata, también van a tener que las EPS poner los 3.5 que les toca a ellos, sino que se salgan del mercado. Porque hay unos que han

hecho bien la tarea, que tienen su patrimonio, su régimen de solvencia.

Usted me preguntaba, también, que a cuánto asciende la deuda de las EPS con las IPS y proveedores de medicamentos. Lamento decirle Senador que le respondo desde el punto de vista mío, de la información que tengo yo, son 13.5 billones de pesos. Pero esta información nunca concuerda, si usted le pregunta a las EPS tienen una cifra, las IPS tienen otra, el gobierno tiene otra; la que nosotros reportamos es la que los revisores fiscales tanto de IPS como EPS nos reportan. Hoy son 13.5 billones de pesos. Se deben 12.9 en prestación de servicios y aproximadamente 700 mil millones de pesos en medicamentos, que fue una de las preguntas que usted me hizo en el formulario.

Y a cuánto asciende las deudas con las IPS públicas, esos 13.5 billones, 3.5 billones corresponden a las IPS públicas. Pero mire, Senador, usted hizo una mención a la Ley 100 y yo me quiero unir a usted, porque siempre estamos viendo solamente las peticiones, las quejas, los reclamos, este año Colombia va a llegar a los 1.000 millones de atenciones, 1.000 millones de atenciones en salud se hacen en Colombia y tenemos 500 mil peticiones, quejas y reclamos, menos del 1%.

Si nosotros logramos corregir el flujo de recursos, si la plata llegara oportunamente a las IPS y tuviéramos una dinámica en salud pública, como dice el Ministro, ¿qué estaríamos discutiendo hoy Senador? Y usted mencionó algo muy claro, el problema de Colombia Senador, no es del modelo de salud, el problema que tiene Colombia es de actores. De actores que le han hecho trampa al sistema, de actores que no han permitido la regulación, de actores que no han hecho el control necesario, y eso es lo que tiene hoy al país como lo tiene.

Nosotros hoy cogimos una tarea que ha sido efectiva, ya atendimos 18 departamentos en tan solo 3 meses; hemos hecho 11 diálogos con el usuario por todo el territorio nacional; hemos recuperado más de 190 mil millones de giros directos; y no es una tarea fácil. Por eso en el proyecto de ley lo que pretendemos es que cuando haya una conciliación, Senador, si la EPS no le cumple a la IPS la multa sea el doble del compromiso que tenía de pago para ver si logramos corregir el rumbo oportunamente.

Senador, Senadores perdón, gracias Presidente. Yo creo que no ha habido en la historia de la Superintendencia tantas actuaciones en tan corto tiempo, Ministro, estamos trabajando de la mano Contraloría, Procuraduría, Defensoría del Pueblo, con los entes de control. El 2 de octubre, se emitió la primera circular a los vigilados donde les decíamos las condiciones que debían cumplir si querían seguir en el territorio colombiano, a todas las EPS, indígenas y no indígenas, subsidiadas y contributivo.

Después, sacamos una resolución limitando la afiliación a 16 de esas EPS, no afiliamos ni un usuario

más ni pueden recibir traslados de otros usuarios. Pensando en lo que se nos venía Senadores, pensando en que no queremos hacer un daño sistémico y tenemos que hacer un mapeo del país, porque definitivamente vamos a retirar EPS del país y le vamos a quitar la habilitación a algunas EPS de algunas regiones donde no han cumplido.

Y después, sacamos otra resolución con unos términos perentorios. Le doy 30 días para que me demuestre que tiene todos los argumentos para seguir funcionando. Le doy 60 días para que demuestre que disminuye peticiones, quejas y reclamos y me muestre su red de prestación de servicios, y no una red inventada. Y le doy 30 días adicionales, como Superintendencia, para que me muestre sus indicadores financieros. Si las EPS no nos muestran eso, van a desaparecer del territorio colombiano Senadores.

Yo creo que el país ya no espera más, ya no da más espera, y es la forma de corregir el sistema. No sé cuántas EPS van a quedar Senadores, no sé si van a ser 15, 16, 20, pero les hago una promesa, las EPS que queden en Colombia van a quedar fortalecidas, van a tener su margen de solvencia, su patrimonio técnico, y van a cumplir con las obligaciones que hoy tiene el Sistema de salud colombiano.

Senadores, hay mucha angustia en el mercado. Muchos creen que no estamos tomando decisiones, desafortunadamente, Senador usted hizo mención a la Superintendencia, yo le quiero contar que eso fue lo que yo recibí. Yo prefiero no hablar mal de la Superintendencia, la imagen de la Superintendencia usted la mencionó bien, desafortunadamente y ya lo he manifestado, yo quiero cambiar esa percepción, pero para que haya politiquería en la Superintendencia y para que haya corrupción es porque también la hay afuera.

A mí me da mucha angustia cuando llega un vigilado y me dice, yo sé quién tiene mi calificación superintendente, yo sé cuánto voy a sacar, qué le voy a responder yo. Superintendente me mandaron un mensajero que me decía que si quería mejorar mi calificación tenía que pagar un dinero. Yo les he dicho a todos denuncien, lo que hoy necesita la Superintendencia es que ustedes nos denuncien esos hechos de corrupción para poder sanear el Sistema.

Yo les pido encarecidamente que nos ayuden aprobando este proyecto de ley, que le va a dar competencias a la Superintendencia para poder sancionar, para que tengamos sanciones ejemplarizantes y para que podamos recuperar el rumbo. Muchas gracias Presidente, muchas gracias Senadores.

La Presidencia manifiesta:

A usted señor Superintendente muchas gracias. De acuerdo a lo establecido vamos a continuación a darles la palabra a los voceros de los Partidos, por 10 minutos. Iniciamos con el partido Mira. Si me excusan, las Senadoras del Mira les había

prometido, cuando el Senador Zabaraín me pidió la palabra para una constancia, él es un caballero y dice primero las mujeres, además, que son las dos senadoras del Mira las que han decidido compartir el tiempo; 10 minutos para las Senadoras Aydeé Lizarazo y Ana Paola Agudelo. Senadora Aydeé tiene usted la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Aydeé Lizarazo Cubillos, como vocera del Partido Político MIRA.

Palabras de la honorable Senadora Aydeé Lizarazo Cubillos.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Aydeé Lizarazo Cubillos:

Gracias señor Presidente. Sí, vamos a compartir el tiempo entre Ana Paola y mi persona en este debate. Yo quiero, primero que todo, pues felicitar por la convocatoria que se hizo para este debate a la salud, a la crisis que se afronta hoy en medio del Sistema de salud, pero también agradecer la ecuanimidad con que el señor Ministro y Superintendente han esbozado, también sus planteamientos frente a lo que ha de venir.

Primero, reconocer que este es un problema que no nace en este momento, en este gobierno, sino que es un problema heredado de diferentes administraciones, de administraciones anteriores, que lamentablemente, hablo de las gerencias que se hacen en el Sistema de salud. Y por eso, desde el partido Mira siempre hemos concebido la salud como está establecida en la Constitución, como ese derecho fundamental de todos y cada uno de los colombianos, que tengamos esas garantías con equidad y con gran calidad en el servicio de salud.

Si bien aquí, no vamos a repetir todo lo que ya el ponente esbozó y lo que los miembros del gobierno señalaron, como la gran falencia que tenemos en el Sistema de salud, sí es oportuno establecer que en esta gran política a la que nos afrontamos en este nuevo gobierno de nuestro presidente Iván Duque, tenemos la plena confianza y la plena convicción que vamos a aportar en el Plan de Desarrollo Nacional, esas estrategias que nos permitan salir adelante.

Hoy, cerca de 23 millones de colombianos están afiliados al régimen subsidiado y otros 21 millones y medio, aproximadamente, en el régimen contributivo. Si esto lo comparamos con el censo actual del DANE, podríamos, casi establecer, que estamos al 100% de cobertura en materia de salud a nivel nacional y eso es algo que debemos resaltar. Pero no debemos opacar y no debemos cerrar nuestros ojos a la situación crítica que vivimos en las regiones, es lo que hoy precisamente nos ocupa y es el futuro de la red pública hospitalaria del país, tanto de la red pública hospitalaria como también de la red privada, toda vez, que las deudas que hoy se tienen de las EPS hacia los hospitales son cada día mayores y van en crecimiento cada vez más.

Para no ir muy lejos hago anotación a lo que es el caso del eje cafetero. En el departamento del Quindío la deuda ya está alrededor de los 120 mil millones de pesos; en el departamento de Risaralda estamos alrededor de 160 mil millones de pesos; y en el departamento de Caldas estamos alrededor de los 300 mil millones de pesos, que es la deuda que le tienen las EPS a la red pública hospitalaria; solo para señalar la red pública hospitalaria.

Es la pregunta que yo hago hoy en este debate y es la preocupación que nos asiste a todos, señor Ministro, es qué vamos a hacer para terminar el año bien, porque no nos olvidemos que ya nos adentramos al último mes del año, diciembre, donde crece también, aumentan los servicios médicos en las diferentes instituciones, por eso, cómo vamos a garantizar que estos hospitales, estas instituciones puedan culminar satisfactoriamente, económica, financieramente para responderle también a todos los usuarios de las diferentes instituciones o de las diferentes EPS. Esa es nuestra gran preocupación, por los usuarios de la salud.

Por eso queremos hoy señor Ministro, usted, recientemente, manifestó que iba a girar cerca de 85 mil millones de pesos para hacer un saneamiento a las instituciones públicas, a los hospitales públicos del país, quisiera saber, con todo respeto, qué avance ha tenido, si ya se inició el giro de estos recursos a las diferentes regiones, en qué proporción se ha hecho, si podemos garantizar a nuestros usuarios esa satisfacción de ese buen servicio de la salud prestado.

Para no quitarle el tiempo a mi compañera de bancada doy aquí por terminado y le doy paso a Ana Paola.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ana Paola Agudelo García, como vocera del Partido Político MIRA.

Palabras de la honorable Senadora Ana Paola Agudelo García.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Ana Paola Agudelo García:

Muchas gracias Presidente, para culminar quisiéramos dejar algunos puntos. Decir, que esta defensa de la salud ha sido un trabajo del Congreso, pero he de reconocer, también, el trabajo que hemos hecho desde el partido político Mira y nuestros antecesores aquí en el Congreso, especialmente, en el Senado donde se ha defendido la salud. Y donde lo que hemos buscado es que se oriente esta atención bajo los criterios de dignidad y equidad.

Y, por ello, consideramos, agradeciendo las intervenciones que vienen desde el gobierno, que debemos darles unas herramientas a la Superintendencia de Salud para que pueda intervenir de manera aún más eficiente a las EPS. Esto es una necesidad que queremos plantear en este debate, por supuesto felicitando al citante por este momento tan oportuno.

También, como lo mencionó mi compañera, hacemos un llamado, y creo que el Ministro sí hizo alusión a ello y también el Superintendente, para que hagamos un gran pacto nacional con los entes territoriales por los hospitales de los distintos departamentos. Necesitamos personas técnicas al frente de los hospitales, por ejemplo, en el Tolima, el hospital Federico Lleras en el año 2014 entró en una crisis donde, desafortunadamente, muchos tolimenses perdieron su vida a raíz de esto y durante estos 4 años ha habido dos intervenciones, donde vemos que de alguna manera se sostiene el hospital en el Tolima; pero ahora la gran inquietud es qué va a pasar con esa intervención, quién va a seguir, porque cuando se dice que se va a acabar la intervención los tolimenses nos preocupamos enormemente, decimos quién va a quedar al frente, va a cerrarse el hospital. Decir, que, por ejemplo, la Nueva EPS, Comparta, Salud Vida, Asmet Salud, son de las que más recursos le deben al hospital Federico Lleras.

También, queremos hacer un llamado a la atención a población migrante. Se dice que necesitamos cerca de 115 mil millones de pesos para atenderlos, tanto a extranjeros, como a colombianos retornados, por eso aplaudimos la iniciativa de nuestro canciller el doctor Carlos Holmes en la búsqueda de cooperación internacional, pero hacemos un llamado a que un punto fundamental sea ese apoyo en materia de salud para la atención y que pueda haber unas medidas estructurales a nivel de región.

Nosotros tenemos, como partido Mira radicado desde el año pasado, un proyecto de ley que denominamos política integral migratoria, antes que se desatara toda esta crisis. Y hacemos un llamado a que podamos avanzar en él, en que podamos apoyarlo y logremos una articulación interinstitucional donde una de las mayores peticiones en materia migratoria es la atención a la salud. Y, en ello mismo, vincular al Ministerio de Trabajo para que, a través del reconocimiento de formación y capacitación de los migrantes, podamos generar empleo y lograr que ellos, también aporten a la salud como a los demás aportes obligatorios.

Por último, señor Presidente, queremos hacer un llamado frente a Medimás y agradecerle al Superintendente por acoger todos los casos que hemos podido presentar, pero hacer un llamado muy especial dado que estamos preocupados en el Tolima, por ejemplo, en mi departamento no está Medimás atendiendo. Entonces, allí tenemos cerca de 25 mil usuarios desprotegidos. En el Caquetá que son 29 mil, solo queda una clínica para atenderlos. En el caso, por ejemplo, de Neiva que se encuentra cerrada y en el caso del Putumayo, pues qué decir que se tienen que trasladar hasta el Valle del Cauca para ser atendidos.

Esto es un problema que sucede tanto aquí en la capital del país, en Bogotá, como a nivel nacional y queremos hacer un llamado muy especial, señor

Presidente, y es que permitan migrar los usuarios de Medimás, repartidos de formas iguales, a las demás EPS para que nuestros colombianos puedan estar cubiertos, nuestra mayor preocupación ahora mismo es que puedan ser atendidos los usuarios y por eso hacemos el llamado para que puedan migrar, como en su momento se hizo con Cafesalud. Gracias señor Presidente, dejamos esta intervención atentos también a las respuestas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio Luis Zabaraín Guevara, como vocero del Partido Cambio Radical.

Palabras del honorable Senador Antonio Luis Zabaraín Guevara.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Antonio Luis Zabaraín Guevara, quien deja una constancia:

Muchas gracias señor Presidente. Lo primero, extender mi felicitación al Senador citante, fue un debate sesudo, profundo, donde demostró un amplio conocimiento del tema. Y también hacerle un reconocimiento tanto al señor Ministro de Salud como al señor Superintendente por sus respuestas que fueron reposadas, sensatas, reflexivas, juiciosas.

Estos debates en la medida que se manejen de esta manera, terminan siendo unos debates útiles para el país, para ser debates y para que los debates sean importantes o para que sean más bien útiles, porque es mejor ser útil que importante, no se necesita agraviar a nadie, no se necesita llegar aquí, como se dice popularmente con “peroratas”. Felicito nuevamente tanto al citante como a los citados.

Entrando en materia en lo que tiene que ver con la constancia que quiero dejar esta noche señor Presidente, quiero a manera de ejemplo, sintetizar el panorama de la salud en algunas regiones de la Costa Caribe, por ejemplo, en La Guajira:

CONSTANCIA
PLENARIA SENADO DE LA REPUBLICA
19 DE NOVIEMBRE DE 2018

Señor Presidente,

Por medio de estos tres (3) ejemplos, queremos sintetizar el panorama de la salud en el país:

1. En la Guajira el panorama es desolador. Este año, según informa la Corte Constitucional, ya van 39 niños muertos por desnutrición¹, superando dolorosamente las cifras del año 2017 donde murieron 37², no escatimemos esfuerzos y recursos para prevenir este flagelo. Es necesaria la construcción de más hospitales de cuarto nivel que permitan garantizar la atención en salud de alto nivel a todas las personas en el departamento de la Guajira.
2. En Santa Marta se cerró a comienzos de este año la Clínica Cardiovascular, uno de los centros hospitalarios con mejor reputación, el cual atendía en promedio al mes a 2.400 usuarios en consultas especializadas, realizaba 400 cirugías y brindaba atención en urgencias a alrededor de 4.000 personas, sin contar los servicios prestados a nuestros hermanos venezolanos en los que se destacaban las consultas de maternidad que estaban alrededor de 50 a la semana³. Este importante número de pacientes se distribuyeron en el resto de entidades de salud habilitadas en la ciudad, lo que hace que hoy en día haya un crecimiento exponencial de los usuarios asignados a las diferentes instituciones de salud y por ende colapsando los servicios, en especial el de urgencias. Aunado a lo anterior existe la crisis humanitaria en esta ciudad debido a las fuertes lluvias acontecidas en el

¹ <https://www.iheraldos.co/la-guajira/4770-ninos-muertos-en-la-guajira-es-una-barbarie-corte-553808>

² <https://www.iheraldos.co/la-guajira/crisis-humanitaria-en-la-guajira-sigue-igual-corte-y-procuraduria-553022>

³ <http://www.elinformador.com.co/index.php/en-magdalena/81-departamento/71869-clinica-cardiovascular-en-santa-marta-cerrada-definitivamente>

pasado mes de Octubre, donde alrededor de 10.000 damnificados¹ aun necesitan ayuda.

El deterioro en la calidad de la prestación de los servicios ha tenido una baja ostensible por lo que existe un impacto negativo en la salud de todos los pacientes del departamento del Magdalena.

3. En Colombia aún sufrimos con el terrible mal del paseo de la muerte, que según documentos hechos públicos por la prensa, encontramos que existe un aumento de denuncias, ascendiendo a 89 en contra de los 54 casos denunciados en el mismo periodo de tiempo del año pasado, siendo la ciudad de Bogotá D.C., el lugar donde más se pone en práctica este flagelo².

Al observar la realidad de nuestro país, especialmente en la costa caribe, encontramos que el servicio de salud en lugar de ser garantizado por el Estado y los prestadores de este servicio, se constituye hoy en día en una amenaza para los ciudadanos.

El ordenamiento jurídico Colombiano ha puesto a la salud como un derecho fundamental, lo que implica que el Estado le debe garantizar a cada Colombiano el goce efectivo de este derecho, que también es un servicio. La Organización de las Naciones Unidas ha determinado en la resolución 66/290 de la Asamblea General que: «la seguridad humana es un enfoque que ayuda a los Estados Miembros a determinar y superar las dificultades generalizadas e intersectoriales que afectan a la supervivencia, los medios de subsistencia y la dignidad de sus ciudadanos» y por ello se deben buscar «respuestas adaptadas a cada contexto y orientadas a la prevención que refuercen la protección y el empoderamiento de todas las personas»³.

Cabe destacar que la Seguridad Humana en materia de Salud es un pilar fundamental de todos los Estados miembros de la ONU y que todas las

¹ http://caracol.com.co/emisora/2018/10/26/santa_marta/1540553716_965193.html

² http://caracol.com.co/radio/2018/10/03/nacional/1538571677_077170.html

³ <https://www.un.org/humansecurity/es/what-is-human-security/>

políticas gubernamentales deben estar enfocadas en subsanar los principales males de la salud.

Nosotros como servidores públicos estamos en la obligación de garantizar esa letra escrita en el ordenamiento jurídico, de materializar esos preceptos - extraídos de la ONU - que reivindican la dignidad humana. Finalmente, se deben articular todas las fuerzas del sector público, privado, no lucrativo, académico y la comunidad en general para encontrar la solución idónea a las atrocidades antes descritas y todos aquellos otros males que sufrimos en Colombia en los temas de la salud. Le pido señor Ministro que la región caribe, en especial las zonas señaladas, ocupen la mayor de las atenciones en su agenda de trabajo.

Atentamente,


ANTONIO-LUIS ZABARAIN GUEVARA
Honorable Senador de la República

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Fabián Gerardo Castillo Suárez, como vocero del Partido Cambio Radical.

Palabras del honorable Senador Fabián Gerardo Castillo Suárez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Fabián Gerardo Castillo Suárez:

Gracias señor Presidente. Bueno, en verdad muchísimas gracias al señor Ministro, al Superintendente y obviamente al citante, vamos a tratar de ser un poco más conciso. Yo creo que en esta discusión, señor Superintendente, algo que hemos discutido muchas veces en nuestra Comisión, faltaron algunos actores, ¿por qué no pedir que vinieran los representantes de la asociación de clínicas y hospitales, los representantes de las EPS y los representantes de la IPS? y ¿por qué no de los usuarios?

Nosotros sabemos que podemos diferenciar en dos grandes bloques los problemas de nuestro sistema, la sostenibilidad del sistema y el problema de calidad, ¿qué es lo que vemos todos los días en los noticieros? a los usuarios quejándose. Hoy hay algunos detalles y algunas cifras que usted dio Súper y Ministro, pero en verdad no sabemos exactamente cuánto es el déficit del sistema, dependiendo de quien lo exprese, pasamos desde 6 billones y en algunos casos hasta 14 billones. Y tenemos que decir que de las 11 EPS del régimen subsidiado, solo 3 son viables financieramente y de las 24 de régimen contributivo, solo 6 son viables financieramente.

Nuestro sistema hoy tiene un gran problema que es el déficit de recurso y hay que buscar alternativas señor Ministro y señor Superintendente para poderle inyectar, desde mi partido, desde Cambio Radical estamos trabajando una propuesta en base a nuestra experiencia, a la opinión de muchos expertos que se las vamos a presentar en algún momento. Quiero socializarla con ustedes, antes de radicar ese proyecto.

Pero hay algo que tenemos muy claro, que es que esa falta de dinero, hay que buscar las fuentes de financiación y tengo algunos datos, señor Superintendente y Ministro, y a mi colega citante, el 94% de los afiliados al sistema de manera independiente que declaran renta, están creando un subregistro, están pagando mucho menos de lo que deberían pagar, y creemos que ese déficit es más o menos de 3 billones por, año señor Presidente, bastante le servirían 3 billones al sistema cada año. Ahí es donde tenemos que comenzar a trabajar en un sistema único de información, que podamos cruzar información con la DIAN para poder evitar esa evasión en el sistema de salud.

¿Y por qué no pensar, ya que está tan de moda nuestro ingreso a la OCDE, ponernos a tono con los impuestos saludables?, ya que estamos discutiendo nuestra ley de financiamiento, y pensar cómo las bebidas azucaradas, el tabaco y hoy sus derivados como son: los cigarrillos electrónicos y el alcohol nos ayudan a financiar el sistema, así como también han ayudado a lesionar la salud de los colombianos durante tantos años. Y hay medidas impopulares que nosotros creemos que en verdad nos podrían ayudar, como esa plata de bolsillo que son los copagos de los usuarios.

Nuestro país tiene el porcentaje más bajo de copagos, nosotros, oscila más o menos un 15% y en Latinoamérica va del 30 y algunos países hasta el 50, no creo que sea el momento para gravar a los colombianos de los estratos 1, 2, y 3 con copagos más altos, pero sí podemos pensar en hacer un diferencial en el estrato 4, 5, y 6 que podríamos ir subiendo gradualmente. Si combatimos la evasión, si le damos la posibilidad a un ingreso extra al sistema. Estoy seguro de que eso no solo va a redundar en la sostenibilidad sino también en la calidad.

Un detalle Ministro, nos dijo que más o menos el 70% se estaba haciendo ahora por giro directo a las IPS y si se está haciendo así de manera eficiente ¿por qué mantener la intermediación de las EPS?, ¿por qué no cambiar en nuestro sistema que todo sea directo a esos prestadores? se lo digo yo que trabajé durante más de 20 años ejerciendo mi profesión y mi especialidad. Se ha hecho rica la gente con la salud, y no propiamente ni los médicos, ni los odontólogos, ni los trabajadores de la salud. Hay muchos que se han enriquecido de una manera extraña con los dineros que deberían ir a la salud de los colombianos.

Y para pensar en calidad ¿por qué no darle un incentivo a nuestros médicos para que puedan ir a cada uno de los rincones de Colombia? Hoy tenemos un déficit de especialistas muy grande, más de 16 mil especialistas se necesitan y médicos generales en Colombia y el promedio de 1.7 por cada mil habitantes, cuando en Cuba son 7.4, cuando en México son 2.5 y en Argentina 4.

Yo creo que hay que incentivar para que nuestros médicos no solo se especialicen, sino que lleguen a los rincones más apartados de nuestro país. Quiero hacer un uso racional del tiempo Presidente, pero dele dos minuticos a mis compañeros. Muchísimas gracias y Súper y Ministro muchísimas gracias por asistir.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ríchar Alfonso Aguilar Villa, como vocero del Partido Cambio Radical.

Palabras del honorable Senador Ríchar Alfonso Aguilar Villa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Ríchar Alfonso Aguilar Villa:

Yo soy mucho más breve, pero yo creo y quería felicitar al Superintendente y al señor Ministro, porque yo creo que hoy los colombianos se preguntan qué está pasando con la salud, estamos ávidos de respuestas y pasa el tiempo y pocas soluciones se están viendo señor Superintendente, pero escuché con ahínco su exposición y veo que la tiene clara.

Pero yo creo que aquí también tenemos próximamente que llamar a un debate de control político por las cifras que arrojó el nuevo censo, las cifras que el director del DANE ha revelado y ha manifestado con preocupación que de pronto no coinciden con la realidad del país; y lo digo Ministro, porque usted muy bien hablaba de la actualización de la UPC y de los indicadores para conocer cuál es nuestra población sana y enferma, y esto nos lleva a pensar que el modelo econométrico para calcularla tiene que replantearse, ante la expectativa de vida que tienen los colombianos. Entonces hago esta recomendación porque es muy importante señor Superintendente eso a respecto.

En relación a las EPS yo creo que es necesario tener un sistema único de información financiera,

creo que se debe limitar a las EPS con un número de usuarios, porque esto va a garantizar su estabilidad económica, pero así mismo se debe implementar un modelo estandarizado de la compra de servicios y bienes. Si tenemos por supuesto un tope en los medicamentos ¿por qué no hacerlo en los servicios?, unos rayos x en una clínica es diferente a otra.

También hemos discutido la regionalización de las EPS, así podemos focalizar más la atención primaria en salud. Parte de la UPC Ministro; usted sabe que va a atención primaria en salud. La UPC en mi concepto es deficitaria y dicho porcentaje no se está utilizando para tal fin.

En relación al sistema educativo; para no ir mucho más lejos, pues nosotros tenemos un déficit de especialistas. La propuesta de Cambio Radical es lograr 5.000 especialistas al año, de los cuales 2.000 son en medicina familiar y los 3.000 restantes en las diferentes especialidades, pero también lograr un programa de convalidación exitoso con el Ministerio de Educación.

Y por último, para no extenderme mucho y si usted me lo permite Presidente, darle un minuto a nuestro Senador.

La Presidencia manifiesta:

Senador con mucho gusto, una vez terminen los voceros con mucho gusto les damos la palabra a otros Senadores que ya están inscritos inclusive.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Richard Alfonso Aguilar Villa:

Y termino para no ir muy lejos. Los hospitales públicos, no se ha implementado el modelo de la red hospitalaria. Señor Superintendente, yo creo que usted colocando en cintura a ciertos hospitales que verdaderamente están mal administrados, creo que es un propósito que tenemos con gobernadores y alcaldes.

Y algo que usted mencionó, señor Ministro, es en relación al No Pos, lo siguen asumiendo las gobernaciones, no tienen plata Ministro, usted lo mencionó, pero se requiere una solución porque cada día va aumentando como un taxímetro. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Felipe Lemos Uribe, como vocero del Partido Social de Unidad Nacional.

Palabras del honorable Senador Juan Felipe Lemos Uribe.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Felipe Lemos Uribe:

Presidente le he prometido a mi compañero Béerner que le voy a dar un minuto para que intervenga.

Para no recabar ni repetir lo que con seriedad ha planteado el ponente, desde luego con responsabilidad el Ministro y el Superintendente,

como les corresponde a funcionarios que tienen que asumir tamaña y semejante responsabilidad, no esperaríamos otra cosa de ustedes que aquí vinieran a hacer un planteamiento serio a un cuestionario responsable que uno de los miembros de ese Senado de la República realizó.

Yo he pasado ya, señor Presidente, por varios debates sobre el tema de la salud en el país, cada debate de estos, los problemas que afloran siguen siendo en su gran mayoría los mismos y recurrentes. Alguien lo advertía ahorita, pocas veces estos debates generan algún cambio en la estructura y en lo que la gente está esperando en la calle, calidad en la prestación del servicio, agilidad en la misma.

El Superintendente hacía una referencia, a que no solamente los problemas de corrupción asociados al sistema de salud tienen que ver con las entidades prestadoras del servicio, con las EPS; manifestaba él, que las IPS públicas también incurrían en ese tipo de prácticas, y que en gran medida los recursos de la salud o el desagüe de los mismos se han dado por cuenta de los malos manejos y la politización al interior de esas entidades.

Antes disque porque los gerentes los nombraban a dedo los alcaldes, luego porque la ley que determinó que se hiciera a través de concursos, permitió que esos concursos se cooptaran por algunos sectores y se corrompieran.

Si de verdad señor Superintendente se quisiera hacer un cambio de fondo para evitar la corrupción al interior de los mismos, yo le propondría que en ese Proyecto de ley que usted se está impulsando, que tiene mensaje de urgencia y que empieza a tramitarse en este Congreso, no solamente se aumente el monto de las sanciones, sino que este Congreso, como está haciendo con otros temas, incorpore la obligación para las entidades, para los hospitales públicos, de cumplir con los principios de la contratación pública estatal y de la función administrativa. Es decir, que ese régimen que hoy tienen los hospitales públicos de contratar de manera directa quede prohibido y se obligue a esas entidades a incorporar el principio de selección objetiva, el principio de transparencia en la contratación que allí realice.

También, señor Ministro, se refería usted, lo mismo que el Superintendente, a las cifras del déficit; cómo hay de distorsión en lo que aquí se manifiesta. Ayer precisamente antes de viajar a Bogotá, me citó el gerente de Adesa, señor Superintendente y de la red 14 + 1; advertían ellos que los hospitales públicos y privados de Antioquia tienen un déficit de cerca de 3.1 billones de pesos, de los cuales 780 mil millones de pesos obedecen a la deuda que tiene Savia Salud con ellos.

Cuando comparo las cifras de Antioquia, mi departamento, con la información que reposa en el cuestionario que ustedes respondieron, encuentra uno que hay una gran diferencia. Alguien le está

diciendo mentiras a la opinión; ¿por qué usted señor Superintendente manifiesta una cifra y por qué el Ministerio otra?, ¿por qué las IPS otra?

Yo celebro la ley de punto final, pero tiene que ser una ley de punto final sin repetición, para que no suceda lo que ha venido sucediendo y como lo advertía quien intervino que han liquidado 8 veces, han salvado 8 veces un hospital y lo han tenido que liquidar, pues no siga sucediendo eso en el futuro y esta buena voluntad que manifiesta el Gobierno pueda materializarse en la realidad. Sí tiene usted razón, lo que pasa es que este es un tema complejo, me quedan algunos temas por plantear, pero cumpliendo con la palabra empeñada con mi compañero, doctor Berner, recoja usted lo que dije e incorpore un tema adicional, el de las tutelas, hay que resolver señor Ministro el problema de las tutelas.

Aquí estaba viendo las estadísticas y no encontré sino las del 2016, 5.800.000 tutelas de las cuales 1.638.000 tienen que ver con temas de salud. Y atérrense ustedes apreciados Senadores, de esas 1.638.000 tutelas en materia de salud, el 70% tiene que ver para que los colombianos exijan la prestación de los servicios que están incluidos en lo que antes se denominaba el POS y hoy se denomina plan de beneficios.

Algo está sucediendo, cómo vamos a resolver esa problemática, ¿cómo le vamos a evitar a nuestros compatriotas que tengan que seguir recurriendo a la tutela para acceder a servicios de salud que por Ley y por Constitución están garantizados? Muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Béner León Zambrano Erazo, como vocero del Partido Social de Unidad Nacional.

Palabras del honorable Senador Béner León Zambrano Erazo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Béner León Zambrano Erazo:

No, yo creo que el señor Ministro inició su intervención diciendo que no hemos sido capaces de reconocer también algunos avances que se han tenido en salud, es que todos tenemos que recordar cómo era antes la salud por caridad, ahora no es por caridad; el Estado le da a cada colombiano que no lo puede hacer, y claro ya no es el 25% que se atiende, es el ciento por ciento, entonces eso también el pueblo colombiano tiene que saberlo, nosotros somos los encargados de dar a conocer; la salud es hoy un derecho fundamental y aquí lo aprobamos nosotros en este Congreso; el régimen contributivo debe ser tratado igual a los que están afiliados en el régimen subsidiado, de igual a igual. Entonces avances importantes que se han tenido, hay que reconocerlos.

Nosotros, consideramos que es muy difícil defender el sistema de salud, muy complicado,

porque los problemas que se tienen de la comunidad cada vez; ¿qué es lo que quieren?, mejor servicio, ¿qué es lo que quiere la gente? que cuando vayan adonde un especialista no le den la cita para 3 meses, o 4 meses, quieren de inmediato que se les atienda, y con razón, las enfermedades no dan espera.

Aquí se han dicho yo diría todas las posibilidades para mejorar el sistema y la atención en salud, todas las que se han mencionado, el tema de la corrupción, la Ley, señor Superintendente, estamos listos para contribuir, para rápidamente aprobarla, estamos listos. ¿Quién no va a querer que mejoremos el sistema de salud?, lo de vigilancia, es un problema que nosotros tenemos, hay que ponerle mayor vigilancia, lo del punto final pues eso fue lo de la campaña, EPS que no están bien hay que acabarlas, así nos quedemos señor Superintendente con 20, con 25 pero hay que acabarlas.

El control de medicamentos señor Superintendente hay que seguirlo haciendo, hay que meterles dientes a las auditorías; muchas veces conocemos nosotros pacientes que van donde un especialista, donde una IPS por una enfermedad y de allá lo vigilan de todo, lo controlan de todo, le hacen exámenes de todo ¿para qué?, para después cobrarle a la EPS. Entre más recursos se les cobre pues mucho mejor, de tal manera que también hay que tener unas buenas auditorías. Uno ni hablar, de las angustias que tienen las IPS que les deben 10 mil a la una, 20 mil a la otra, 40 mil ¿y cómo mejoran el servicio si no se les pagan? De tal manera, que las alternativas de solución señor Presidente, las alternativas señor Ministro aquí las han dado ustedes mismos, lo que tenemos que hacer es rápidamente ponerlas en práctica.

El Senador Juan Luis, le escuché lo de la unidad de pago por captación no era necesario incrementarla, no, yo creo que hay que charlar con la gente que presta el servicio, yo creo que hay que aumentarla, entre más recursos le podamos colocar pues mucho mejor la atención. Yo en eso no comparto que el precio de la UPC está bien, no lo comparto, entre más le podamos aumentar para que el servicio de salud se mejore hay que hacerlo señor Ministro. Y créame que el reto que tenemos es grande, la gente no quiere en nuestros pueblos, en nuestras ciudades sino señor Superintendente, un buen servicio de salud, eso es lo que quiere la gente, eso es lo que está esperando de nosotros y nosotros tenemos que actuar rápido. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Emilio Pacheco Cuello, como vocero del Partido Colombia Justa Libres.

Palabras del honorable Senador Eduardo Emilio Pacheco Cuello.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Eduardo Emilio Pacheco Cuello:

Muchas gracias señor Presidente. Solo voy a hacer una pequeña acotación relacionada con el cuestionario. En el cuestionario se formularon dos interrogantes de los cuales no escuchamos nosotros nada al respecto, ni cuando lo hicieron de manera escrita ni tampoco en la exposición de esta noche.

El primero responde a la pregunta, quiénes le deben a los hospitales y clínicas; yo creo que es interesante que el colombiano se enteré cuáles son aquellos que están actualmente en mora respecto al sistema. Aquí pienso, quizás aportar unos elementos que harán parte del debate, les deben a las EPS el régimen contributivo 3.1 billón, que corresponde al 37.9% de la deuda total. Las EPS del régimen subsidiado 2.5, es decir, el 30.2% de la deuda. El Estado que incluye los entes territoriales, con 480.238 millones de pesos, el Fosyga con 166.327 millones de pesos y otros 189.225 millones que se concentran el 10.2% de la deuda. El 21.7% restante lo adeudan las entidades de medicina prepagada ¡qué sorpresa!, unas empresas poderosas con músculo financiero, los planes; también las aseguradoras del SOAT, las ARL, IPS, magisterio y otras empresas.

Ahora, también se formuló el interrogante de ¿quiénes son los mayores deudores de los hospitales y clínicas?, como complementario, en el régimen contributivo la mayor deudora es la nueva EPS con 874.634 millones de pesos, seguida de Coomeva EPS con 587.309 millones de millones pesos, Cafesalud EPS con 373.104 millones de pesos. En el régimen subsidiado el mayor deudor es Savia Salud EPS con 626.893 millones de pesos y la liquidada Caprecom EPS con 251.047 millones de pesos. Respecto a los entes territoriales, el mayor deudor es el departamento de Antioquia con 147.631 millones de pesos.

Por boca del mismo Superintendente en esta noche, dice que la deuda actual está alrededor de 15 billones de pesos, fue lo que escuchamos hace poco, yo tenía 7, más o menos nos aproximamos, lo dicho por ello también nos obliga a nosotros a hacernos una pregunta forzosa, ¿de dónde van a salir los recursos para el pago de la deuda morosa?, que es algo que, si bien no esbozó ni describió a los deudores, tampoco nos dijo de dónde van a salir los recursos.

Ahora, quiero acuñar, en el presupuesto general para el año 2019 le asignaron al Ministerio de Salud 31.5 billones de pesos, si es del presupuesto significa que más del 50% del presupuesto asignado se debería pagar la deuda morosa, una cuestión bastante complicada que pudiera poner en crisis la prestación de servicio de aproximadamente 24 millones de habitantes de Colombia. Creo que es

interesante entonces que dentro de la conclusión por favor tenga en cuenta estos aspectos.

Y, por último, también nos gustaría conocer; porque es que el público no lo conoce, quiénes son aquellas empresas prestadoras de servicio que tienen un gran músculo financiero; como usted lo dice y que están en capacidad de prestar un excelente servicio. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador John Milton Rodríguez González, como vocero del Partido Colombia Justa Libres.

Palabras del honorable Senador John Milton Rodríguez González.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador John Milton Rodríguez González:

Gracias Presidente. El tema de Medimás señor Ministro y señor Superintendente, agradeciendo su intervención inicial, pero el tema de Medimás sí quisiera pedirles ¿cuál es la posición del Ministerio de frente al tema de Medimás?, ¿cuál es la posición de la Superintendencia de Salud? y ¿cuáles son las acciones concretas?

Medimás es un ejemplo clarísimo de cooptación, es decir, de apropiación de dineros públicos por entes privados, y es realmente una vergüenza para la administración pública que se prestó para semejante negociado en el año 2017. Cómo es posible que una empresa con un capital de 1 millón de pesos reciba el beneficio de la cantidad de afiliados que recibió para ese momento, más de 5 millones de afiliados, 320 mil millones de pesos del Estado, y uno no ve una contundencia sobre esa situación más allá de lo que la Procuradora delegada se atrevió a denunciar y salió fue regañada.

Y sí me gustaría escuchar la posición del Ministerio actual, que sé que es un Ministerio completamente diferente, completamente distinto en su visión de responsabilidad frente a los recursos públicos, frente a esa situación de Medimás; un entramado de empresas y de negociados aquí y allá, una cosa rarísima, y creo que el país necesita escuchar de nuestro Ministro de Salud y de nuestro Superintendente suposición radical y firme sobre el tema de Medimás. Que podamos precisar claramente qué es lo que se va a hacer con esas entidades, qué es lo que va a pasar con esa situación.

Pasando a la segunda parte del debate, que es el modelo, obviamente de salud en Colombia, hay unas situaciones bien tristes hombre, 180 mil personas por año mueren por la deficiencia de la salud en Colombia, aquí el problema no es la Ley 100, aquí el problema es la muy mala aplicación, la manera corrupta como muchos se han aprovechado del modelo, la manera incorrecta como se han hecho las cosas, y no es posible que

tengamos semejante nivel de mortandad, es el más grande genocidio que uno puede ver en la historia de Colombia.

El tema de los derechos, si son derechos fundamentales los colombianos no pueden estar sufriendo por esa situación. El problema en Colombia no es tema de finanzas el 7.2 % del Producto Interno Bruto se dedica a temas de salud en Colombia, entre lo nacional y lo regional. Este Gobierno se esforzó por aprobar 31.5 billones de pesos para el 2019. Aquí el tema no es de dinero, aquí el tema es de administración del modelo, un modelo que inició con un espíritu de dar garantía, de dar cobertura al país en salud y que se convirtió en un modelo rentista para el negociado de algunos pocos. Aquí está muy claro que aquí no se privilegia la prevención sino la enfermedad, porque entre más enfermo está el paciente más plata le sacan, más provecho le sacan al sistema señor Superintendente. Es increíble cómo se prefiere tratar la diabetes en vez de prevenirla y nosotros tenemos la necesidad de dar respuesta a esa situación vergonzosa en el país, la situación en las regiones no se hace esperar.

Nosotros tenemos un déficit de profesionales increíble de más de 18 mil especialistas nos hacen falta en el sistema, las situaciones de alcance y de profundidad para la atención es increíblemente paupérrima, la deficiencia en camas, la deficiencia en médicos, la deficiencia en la atención; necesitamos nosotros entrar en una revisión profunda y soluciones absolutas a este tema, porque repito, no es tema de finanzas, es tema de una alta corrupción y una alta desatención de Estado, que se olvidó de que las EPS son entidades privadas y que no tienen el sentimiento ni el dolor social que sí debe tener el Estado colombiano. No puede ser un negociado más de unos pocos aprovechándose de la necesidad de los colombianos. El tema tecnológico, es necesario abordarlo con prontitud, la **Big Data** es una necesidad inmediata para esa solución.

Y quiero enfocarme rápidamente en 4 cosas que quisiera mostrar e ilustrar. Número uno, eficiencia y prevención. Número dos tecnología e información para resolver el tema, equidad en el servicio, necesitamos generar un fortalecimiento a la Superintendencia de Salud. Nosotros consideramos en Colombia Justa Libre que la Superintendencia de Salud tiene que tener mayor autonomía, que no debe depender del Ministerio de Salud, que debe depender de un ente de control, que tiene que tener dientes realmente fuertes y sólidos.

Celebro realmente el proyecto del Centro Democrático liderado por el Senador y ex Presidente Álvaro Uribe y el Senador Honorio para darle mayores elementos a la Superintendencia de Salud, pero, aun así, es más, es aún mejor si el señor Ex Presidente lo puede considerar y el Senador Honorio de darle autonomía completa a la Superintendencia de Salud, eso nos garantizaría

a nosotros darle solidez inmediata a los diferentes problemas. Es que el tema es bastante amplio.

La Presidencia manifiesta:

Yo le repongo este minuto que le voy a hacer esta aclaración. Yo los entiendo a todos, todos quieren hablar mucho y los que no han hablado me presionan, “por favor denme la palabra rápido”, entonces hay que conjugar las dos aspiraciones. Tenemos turnos y vamos evacuando, continúe Senador.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador John Milton Rodríguez González:

Gracias. Para resumir, es pasar de un modelo que se convirtió en un modelo rentista a un modelo garante para el derecho de los colombianos, y para poderle dar fluidez a esto porque el tema es bastante amplio, yo solicito señor Ministro y Presidente del Senado, que pudiéramos nombrar una mesa técnica de seguimiento a este proyecto, a este proceso de la salud en Colombia, para que no se quede en un debate donde aquí faltan muchísimos Senadores. Realmente es para que este lugar estuviera llenito, todas las bancadas dándole toda la importancia que tiene la salud en Colombia, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Victoria Sandino Simanca Herrera, como vocero del Partido Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común.

Palabras de la honorable Senadora Victoria Sandino Simanca Herrera.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Victoria Sandino Simanca Herrera:

Gracias Presidente. Bueno definitivamente debemos buscar el ahogado río arriba, y esto porque la crisis del actual sistema de salud se orinó con la Ley 100, cuando el Estado abandonó dos de sus funciones fundamentales para entregársela en manos del sector privado, es decir, de las EPS; y estas fueron la administración de los recursos públicos y la garantía del derecho a la salud. La corrupción e ineficiencia del sistema anterior no podía conjurarse desdibujando el papel del Estado y entregando cuantiosos recursos a quienes veían en esto un negocio jugoso realmente.

Durante estos 25 años desde la Ley 100, el Estado tuvo deliberadamente un débil control sobre el sistema que era su única responsabilidad, además. Permitieron que monopolios como SaludCoop crecieran al punto de acaparar más del 50% de los afiliados al contributivo, de tal manera que cuando lo intervienen, dejan más de 5 millones de personas a la deriva y casi 14 mil trabajadores y trabajadoras en incertidumbre laboral, porque además el remedio fue peor que la enfermedad. La intervención solo empeoró la situación para los usuarios y trabajadoras y trabajadores y lo peor, es que esta intervención después de 3, 4 años, yo no sé cuánto, aún no termina.

Permitieron que las EPS se enriquecieran, permitieron que la plata que le giraba el Estado, el Gobierno fuera para las contrataciones, fuera retenida y la pusieran en bonos de valores, en otras funciones con los bancos, para tener ganancias, pero no para la función para la cual habían sido contratadas o la función que tenían que cumplir. Así que el Estado se hizo cómplice de la vulneración de los derechos a los trabajadores, al trabajo y a la salud de miles y millones de colombianos y colombianas.

Y esta pérdida del papel del Estado nos deja un panorama bastante confuso, porque incluso a la fecha de hoy, no se sabe ni cuánto, ni a quién se le debe; la mayoría de las EPS se encuentran o intervenidas o en observación por la Supersalud.

Por ejemplo, los datos de 2014. 61% de ellas no tenían recursos para funcionar y 44% de las 72 EPS mostraban un margen de solvencia negativa, y mientras tanto los usuarios, primero de SaludCoop, luego de Cafesalud y ahora de Medimás que son atendidos por las clínicas de SIME, las mismas que están cerrando ahorita donde además se cuenta con más de 5 mil usuarios, siguen a la deriva sin atención, sin respuesta porque los Gobiernos de la Ley 100 dejaron de ser rectores del sistema, que creo que es el principal problema o por lo menos uno de los principales problemas.

Las medidas que hoy se proponen no son más que paños de agua tibia, porque un sistema sobre el que nadie tiene el control ni claridad, las promesas de que en la Ley 100, o del que el sistema que creó la Ley 100 sería más efectivo y más garantista fueron pura mentira, porque los resultados son otros. En lo único que todos parecen coincidir es que no existen recursos suficientes para salvar el sistema y nuevamente tendrá que salir de los bolsillos de los colombianos y colombianas, sobre todo para cubrir el hueco que ha dejado la corrupción, la ineficiencia y la falta de control por parte del Estado a estos entes privados.

Por eso señor Ministro, Superintendente y demás Congresistas, es necesario que se dé una reforma estructural ya, no podemos seguir alimentando este sistema que definitivamente pone por encima la intermediación financiera; necesitamos mejor dicho un sistema que sea universal. Es decir, que no solamente se garantice la afiliación o el carné, porque el carné si no hay acceso a los servicios de nada sirve.

Es decir, necesitamos un sistema que no se enriquezca a través de los altos costos en el tema de salud y de la tecnología, porqué esperan las EPS para enriquecerse, esperan que la gente, que los pacientes se agraven para poderles atender, mientras se abandona el tema de la promoción, la prevención y la atención primaria en salud que debería ser el mayor esfuerzo.

Definitivamente debe ser un sistema centrado en el bienestar, en el buen vivir y no solo en la enfermedad. Un sistema con una verdadera red

integral de hospitales y de centros de salud a cargo del Estado, controlados y vigilados con rigor para que no se repita la corrupción que hoy campea en todo el sistema de salud. Un sistema sin tercerización laboral, porque hoy la tragedia que están viviendo los trabajadores se van de una EPS a otra cada vez que siguen fracasando y otras, no puede seguirse produciendo esta masacre laboral, debe crearse un estatuto especial para los trabajadores y las trabajadoras de la salud, cuyas condiciones de trabajo garanticen el goce efectivo de la salud, del derecho a la salud de los colombianos y las colombianas.

No podemos aceptar más remiendos a un sistema que no funciona señores Senadores y Senadoras, es necesario que de verdad se implemente esa reforma integral al sistema eso Presidente, quería compartirle.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Samy Merheg Marún, como vocero del Partido Conservador colombiano.

Palabras del honorable Senador Juan Samy Merheg Marún.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Samy Merheg Marún:

Gracias Presidente. Pues obviamente iniciar felicitando al Senador citante, al doctor Juan Luis Castro, en buena hora Senador este debate, un debate que teníamos programado para la Comisión Cuarta pero que obviamente aplaudo que podamos hacerlo en este escenario donde hay mucha más participación y donde están muchos más Congresistas y tenemos la oportunidad de expresar algunas posibilidades o algunas opciones que vemos de alguna posible solución a la problemática de la salud que hoy tenemos.

Felicitar al Ministro y al Superintendente. Desde hay muy poco los conocemos por lo menos en este escenario Ministro y Superintendente, y las pocas veces que hemos podido interactuar; hablo de parte del partido, hemos sentido la tranquilidad de que hoy la salud tiene un norte claro, que evidentemente tenemos amenazas, claro que sí, y tenemos grandes retos que este Congreso con toda seguridad ayudará a superarlos.

Estamos muy contentos y muy tranquilos por las exposiciones que nos hicieron hoy aquí en la Plenaria, Superintendente, teniendo la claridad absoluta que ustedes han tocado los temas más álgidos de la salud del país y teniendo claro que han identificado los problemas más graves y las posibles soluciones Ministro para que los colombianos, todos los colombianos, podamos acceder a una mejor calidad en temas de salud y a una salud oportuna que es otro de los graves problemas.

La combinación de insuficiencia de recursos y la demanda creciente pues hacen que la salud en Colombia tenga un gran reto, tenga un grave

problema que tenemos que resolver y es el tema de los ingresos. Yo no estoy de acuerdo con aquellos que han dicho que la Ley 100 es la que tiene hoy en mal estado a la salud colombiana, yo creo que en su momento la Ley 100 logró algo que nunca habíamos soñado y era poder llegar con la salud a la mayoría sino a todos los colombianos. Antes de eso solo el 30% de los colombianos podían acceder a una red seria de prestación de servicios de la salud, hoy tenemos una realidad distinta.

Pero por desgracia el presupuesto para el sector salud no ha crecido como sí ha crecido su mercado, hoy tenemos a casi todos los colombianos afiliados a un sistema de salud, hoy tenemos unas Cortes definiendo que los productos, que el abanico de productos en salud crece todos los días y eso ha encarecido el sector salud de Colombia, eso ha encarecido o ha generado una mayor necesidad de recursos para el sector salud de Colombia. Y eso no es culpa de ustedes, eso es culpa del mismo sistema que no lo hemos podido depurar.

Yo tengo una diferencia importante con el Superintendente, Ministro se la confieso. Yo sí creo que las EPS o algunas de ellas están ejerciendo una gran acción, y yo sí creo que algunas de ellas pueden ser suficientemente responsables para llevarlos a buen puerto, ayudarnos a llegar a buen puerto. Pero yo también sé Ministro, que muchas de las funciones iniciales que tenían las EPS hoy ya no las están ejerciendo. El garantizar el pago ya lo hacen las ADRES, las afiliaciones ya las hace cada ciudadano inclusive las hacen en los hospitales y en las clínicas del país, hoy esa no es la gran misión que tienen. La red de salud ya está creada; en ese momento Ministro, había muy pocos hospitales y mucho menos clínicas, lo que había eran algunas IPS y muchos consultorios médicos donde todos íbamos. Hoy tenemos 10, 20, 30 veces más espacios, más escenarios de salud en el país de los que teníamos antes.

Por eso yo sí creo que los teníamos antes, por eso yo sí creo que hay que revisar la necesidad de las IPS, no para cancelarlas Superintendente que en eso usted y yo no nos vamos a poner de acuerdo, pero sí para entender claramente frente a esas responsabilidades cuál debería ser la remuneración. Yo sí creo que ahí podemos generar un ahorro importante para el sistema de salud. Bienvenidas las EPS que generen verdaderas soluciones, sean responsables con el paciente, pero yo también sé que muchas de ellas sobreviven básicamente prestando un muy mal servicio.

En el caso de Risaralda, Superintendente, yo quiero referirme un poco a Risaralda y a usted le pido me lo permita, porque lo que está sucediendo en Risaralda es lo que sucede en todos los departamentos del país. Le voy a dar un ejemplo Superintendente el Hospital San Jorge tiene una cartera de más de 130 mil millones de pesos y tiene unas deudas de alrededor de 25 mil millones de pesos. Eso en cualquier empresa privada digamos que ese balance es un balance

favorable, un balance es un balance favorable, es un importante.

Se sigue creciendo en el Hospital San Jorge, pero hoy como en el resto del país sigue sucediendo lo mismo de siempre. Tenemos los problemas del No POS, las Gobernaciones ya no aguantan con esa carga del No POS y uno de los argumentos más importantes para que las EPS no les trasladen a la IPS públicas es porque la misma Secretaría les deben el No POS, y se nos convirtió eso en un círculo viciosos que uno no sabe por dónde romperlo, y es ahí Superintendente donde usted tiene que ser contundente para empezar a generar esas soluciones. Soluciones en las que o vamos a acompañar, así duelan, lo vamos a acompañar.

El tema del jineteo de los recursos, Ministro, una EPS le debe a un Hospital como el San Jorge o cualquier hospital del país 10 mil millones de pesos y prefiere ir a una IPS Pública Senador Iván y les adelantan 2 mil millones y los reciben y a los 8 meses ya tiene que ir a buscar en otra clínica o a otro hospital público para poder jinetejar esa deuda, y así se la han pasado en los últimos 2 años, y por eso hoy los hospitales públicos y muchas clínicas privadas no tienen cómo soportar la operación.

Lo giros directos Superintendente, los giros directos se suponen que son del 50% en promedio están llegando el 35, 37% del giro directo, y el otro 50% solo Dios sabe cuándo llegará, que es peor aún; ¿qué favor le pedimos Superintendente?, que haya un mayor acompañamiento. Vea Superintendente muchos de nosotros no conocemos el tema de salud, yo soy ignorante en el tema de salud, pero lo que sí le puedo decir, es que la mayoría, sino todos nosotros lo que hemos buscado es generar una solución en cada una de nuestras regiones, pero para nosotros sería mucho mejor si hubiera un acompañamiento permanente, como en el caso de Risaralda se ha pedido desde hace un año y medio, permanente para sanear un poco, mejorar un poco la operación de cada uno de sus hospitales públicos.

Eso no ha sido posible puesto que los funcionarios del Ministerio tienen muchísimas ocupaciones, pero si hay algo en lo que se debe invertir Superintendente es en ese acompañamiento permanente, para poder sanear un poco a esos hospitales y generarles una eficiencia mayor del recurso. Aquí está sucediendo de todo Ministro en esos hospitales. Allá uno se encuentra con mafias de todo tipo y hay unas que son muy delicadas que son las mafias también de los médicos Superintendente, donde entre ellos mismos se definen Presidente Uribe qué medicamentos y qué no, donde entre ellos mismos se generan las compras para los servicios y para los procedimientos, y eso hay que acabarlo, pero para eso necesitamos un acompañamiento certero. Allá en Risaralda igual que en el resto del país, la gran mayoría de los médicos con excelentes, honorables, transparentes pero la administración

requiere un acompañamiento mayor para poder sacar esas IPS públicas adelante.

Ministro, hay un tema que a mí me sorprende, en la mayoría de los países existe la historia clínica unificada y la interoperabilidad, hoy usted va a cualquier parte de Colombia Superintendente y Ministro y se presenta por urgencias y tiene que empezar a llamar a todos lados para que manden esa historia clínica porque no está en el sistema; en Colombia deberíamos tener un software, una plataforma donde esté la historia clínica unificada de todos los colombianos, que cuando usted llegue a una clínica privada, un hospital público, usted simplemente con su cédula ellos ya sepan qué procedimiento le han hecho, cuáles son las alergias que tiene, cuáles enfermedades ha tenido y no correr el riesgo o tener que esperar a que su médico le pueda enviar esos documentos. Ahí yo creo que podríamos generar una solución adicional importante.

Ministro y Superintendente aquí estamos para acompañarlos. En el tema presupuestal sé que tenemos muchas debilidades como ya se ha evidenciado en estas discusiones, pero también sepan que acá estamos dispuestos inclusive a buscar el fondeo de salud para los próximos años si se requiere o si se puede desde la ley de financiamiento, que debemos generarle un recurso directo adicional para que usted puede ser esa ley de punto final que tanto estamos necesitando. A mí me queda la gran duda Ministro, cuando ustedes presenten Superintendente ese proyecto de Ley de punto final.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Laura Esther Fortich Sánchez, como vocero del Partido Liberal.

Palabras de la honorable Senadora Laura Esther Fortich Sánchez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Laura Esther Fortich Sánchez:

Muchas gracias Presidente. Agradecer a nuestro compañero que citó este debate, realmente pertinente y también saludar al Ministro y al Superintendente de Salud.

Para los colombianos en la gran encuesta, la salud fue el segundo factor que preocupó a los colombianos y sus familias. Estamos de acuerdo que el modelo de salud actual tiene una bondad muy importante y es la cobertura y eso lo compartimos, pero el acceso y la calidad hoy por el incumplimiento de algunos de sus actores no está permitiendo cumplir con las expectativas y las necesidades de salud de los colombianos.

Es por eso que vemos cuando visitamos; yo sé que aquí nos pasa a la mayoría de Senadores, cuando visitamos los municipios y corregimientos, la población nos plantea que cuando ocurre algún evento de salud o cuando requieren una cita de un especialista les toca trasladarse a veces 2 horas, 3

horas de camino para poder acceder al servicio. O cuando ocurre una urgencia después de 12 de la noche en algunos municipios, no existe servicio de salud 24 horas, eso es un problema definitivo de acceso y de calidad.

Queremos un sistema donde prevalezca la prevención y promoción, que es mucho menos costosa que la curación de enfermedades, y efectivamente se están presentando muchos proyectos o varios proyectos de reforma para la salud y tenemos que tener en cuenta para estos proyectos esas lecciones aprendidas, lo que ha venido ocurriendo en el sistema.

Por ejemplo, que se han venido perdiendo los dineros, que las cuentas no concuerdan y al no concordar estas cuentas se convierten en excusas para atrasar los pagos de las EPS hacia las IPS; falta de transparencia, y ahorita el Superintendente hablaba de cómo se han intervenido y liquidado EPS; y hoy una de las preocupaciones del Partido Liberal precisamente es ¿esas deudas de esas EPS ya liquidadas no se van a recuperar definitivamente?, ¿Qué van a hacer las IPS con respecto a esas cuentas que aparentemente nunca se van a recuperar?

Manifestamos el Partido Liberal igual que otros partidos, nuestra preocupación por los hospitales públicos. Son los hospitales públicos hoy los que atienden el 70% de la población de los municipios, son los hospitales públicos los que atienden a los habitantes de la calle, a las personas que no se encuentran afiliadas al sistema y también son los hospitales públicos los que atienden hoy a la población venezolana en lo que se refiere a las urgencias.

¿Qué va a pasar con los hospitales públicos mientras se dan todos estos tipos de reformas?, y esta es otra de las preguntas mientras todas las reformas que requiere el sistema se dan, ¿cuáles son las acciones que se van a llevar a cabo precisamente para mejorar lo que en este momento tenemos.

También es preocupación de nuestro partido como ya lo han manifestado, los recursos para ese acuerdo del punto final. Al depurar, que es necesario por supuesto señor Superintendente, al depurar las EPS que no están cumpliendo o que no pueden cumplir con la calidad que merece el sistema, al quedar pocas ¿cómo se cumplirá con la capacidad que requiere toda la población colombiana para ser atendida?

Esos son los interrogantes y, por supuesto, manifestar que esto es un compromiso no solamente del Ministro de Salud, ni del Superintendente, sino de todos los actores del sistema de salud y nos incluimos a nosotros a los Congresistas que también en medio de nuestra labor legislativa y estos debates de control político, debemos estar atendiendo esta crisis. Muchísimas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Fabio Raúl Amín Saleme, como vocero del Partido Liberal.

Palabras del honorable Senador Fabio Raúl Amín Saleme.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Fabio Raúl Amín Saleme:

Gracias señor Presidente. Quiero también felicitar la citación del debate pertinente, oportuno, reconocer que las respuestas que han dado el señor Ministro de Salud y el señor Superintendente nos han permitido entender que durante los próximos 4 años hay autoridad, hay regulación y hay quienes, desde sus carteras, con una situación ya de sobrediagnóstico, entiende cuál debe ser la solución a los problemas que tiene nuestro sistema de salud.

Y quiero hacer algo de memoria 25 años atrás, cuando se habla mucho de la Ley 100 y de su conveniencia. Presidente, antes nuestro sistema de salud era rogado, la gente tenía que ir a los hospitales públicos, incluso perversamente se llamaban pabellones de caridad, se atendía o no. Hoy el paso más trascendental logrado después de la aprobación de la Ley 100 es convertir a la salud en el derecho fundamental, el que a bien hoy se exige. Por eso, nos ocupamos ya no tanto de la cobertura sino de la calidad.

Recordar algunos datos, en el año 93 menos del 30% de la población tenía cobertura. Hoy, entre el régimen subsidiado y el régimen contributivo se alcanza una cifra que supera el 96% de los colombianos, una apropiación anual que maneja el ADRES de cerca de 46 billones de pesos, 21 billones para el régimen contributivo y cerca de 18 billones que lo coloca todo el Estado a través del Presupuesto General de la Nación para régimen subsidiado.

Los parámetros que hacían eficiente el sistema tenían en aquel momento un presupuesto de que la población ideal fuera 70% en contributivo y 30% el subsidiado. Hoy desafortunadamente eso no se cumple, seguimos con situaciones de 50% en contributivo y 50% en subsidiado, hay más del 20% de la población que le está haciendo trampa al sistema, que le puede contribuir y, sin embargo, lo que hace es recibir contribución vía presupuesto de la Nación.

Mire señor Presidente, escuchar decir que el remedio resultó peor que la enfermedad, o escuchar aun decir que es que estamos buscando el ahogado río arriba, yo me atrevería a pensar entonces más bien que estamos buscando la fiebre en las sabanas. Y un ejemplo o una comparación incómoda, pero pertinente; cuando el cuerpo humano que es un sistema tiene algún tipo de inconveniente, presenta alguna enfermedad, no funciona bien, lo primero que queremos hacerle es que se cure, cuando las situaciones de carácter médico no lo permiten, hay eventos desafortunados

de tener que incluso que amputar una parte o un órgano; pero nunca, jamás, cuando el cuerpo está enfermo lo que se pretende es matar.

El sistema de salud funciona igual, ha tenido inconvenientes, ha tenido situaciones desafortunadas de corrupción, carteles, politiquería. Se acuerda no más cuando hablábamos de los concursos transparentes para nombrar gerentes de hospitales y eran tan transparentes, que desde que se contrataban a la universidad se sabía quién iba a quedar; pues se cambió hoy hay responsabilidad incluso política. Yo voy a decir algo que puede sonar poco oportuno, pero en mi región, en Córdoba hay 4 hospitales de segundo nivel, donde hay responsabilidad política, desafortunadamente, y ahí es donde está la manera como debemos mirar a los actores. No puede ser que un hospital público de un municipio funcione bien y el hospital público del municipio vecino funcione mal, porque entonces el problema es de quien lo administra, de quien responde, de quien como actor tiene que en algún momento aceptar que se ha equivocado.

Mire Presidente, para terminar. El tema de la tutela. Lo dije cuando hablábamos de la reforma a la justicia, claro cuando Colombia sea un verdadero estado social de derecho no vamos a acudir a la tutela para de alguna manera rogada decir que me atiendan, pero hoy es el mecanismo más idóneo para que una persona pueda de alguna forma, verse resarcido su derecho cuando la atención en salud no se le presta de manera oportuna.

Lo que sí se podría hacer. El proceso de fortalecer algún tipo de justicia alternativa es que la Superintendencia o cualquier otra entidad haga las veces de una primera instancia administrativa en los reclamos que se hacen en salud como actúan otras Superintendencias en el caso de la industria o comercio o la Superintendencia de Sociedades. Vamos a darle mayor presupuesto, vamos a aprobarle la ley, vamos a apoderar mayores dientes a la Superintendencia para que pueda ser con el criterio de eficiencia Ley de garrote y zanahoria.

No podemos de manera populista decir que se va a acabar la intermediación, no, las EPS que se vayan, que se salgan, pero las EPS que funcionen, que sigan teniendo una buena práctica, que sigan teniendo buenos indicadores a ellos debemos depositarle entonces la confianza de atender a la mayor parte de la población de Colombia.

Dos puntos que no quiero dejar de decir. Promoción y prevención, vida sana, consumos sanos y un tema señor Ministro y señor Superintendente, Director del ADRES, vamos a organizar; señor Ex Presidente Uribe, usted que está en la Comisión Séptima y siempre ha sido muy piloso en estos temas de la salud, cómo revivimos aquella Comisión de regulación de precios a los medicamentos, a los procedimientos y a los dispositivos.

Y no una Comisión que genere burocracia, para nada, una Comisión simple, integrada por usted señor Ministro, integrada por usted señor Superintendente, integrada por uno o dos expertos que se puedan hacer por convocatoria pública y que sean de las más altas calidades y del conocimiento del sector, pero que se reúna con la periodicidad que corresponde para que puedan de alguna manera, conociendo ustedes bien la operación, ponerle control a los precios de los medicamentos, a los precios de los procedimientos y a los precios de los dispositivos. Se abusa con el bolsillo de los colombianos.

No más es comparar precios de una droguería de una cuadra a otra, para que una ampicilina o un ibuprofeno o un acetaminofén o el simple remedio de purgar en una pueda costar el doble o el triple sin que exista la autoridad que lo pueda de alguna manera establecer en topes máximos y en topes mínimos. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Iván Darío Agudelo Zapata, como vocero del Partido Liberal.

Palabras del honorable Senador Iván Darío Agudelo Zapata.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Iván Darío Agudelo Zapata:

Gracias señor Presidente, señor Ministro, doctor Juan Pablo, usted tiene una gran experiencia desde la academia como Viceministro, también con el Banco Mundial conector del sistema a nivel mundial, pero estoy seguro de que hoy usted está enfrentando la cirugía de más alta complejidad de las que ha tenido en su vida. Tenemos una gran esperanza y estoy seguro que fue un gran acierto la designación suya como Ministro.

Al doctor Juan Luis le hago un reconocimiento, realmente qué bueno que tengamos acá un médico psiquiatra porque estos realmente si están de atar, o más bien un sinónimo, la salud está trastornada o perturbada, pero Juan es un hombre estudioso, un hombre conector de los sistemas en el mundo también, pero también de una gran sensibilidad social. Yo no quiero redundar, pero sí es muy claro que este tema en Colombia, lo decía ahorita mi compañero Fabio, esto no está diagnosticado, sino sobrediagnosticado.

Y quisiéramos todos a una como hacía el llamado Juan Luis, que estos son los puntos de unión, lo que yo siempre he defendido en el Congreso de la República, como Representante a la Cámara dos periodos y ahora en el Senado. Acá tenemos que buscar los puntos que nos unen, los puntos de identidad, los puntos donde nos podemos encontrar y hoy vemos acá todas las expresiones de todas las bancadas, que es una real angustia la que tiene Colombia hoy. Por eso me atrevo a decir señor Ministro que hoy la salud en Colombia ya pasó por cuidados especiales, ahora está en cuidados intensivos y de pronto vamos para

la morgue, usted tiene esa gran responsabilidad y el Congreso, no puede ser inferior, todos a una.

Me preocupa que en el Congreso a veces no hacemos lo que realmente debemos de hacer. A mí me gustaron mucho las palabras del doctor Fabio, parece apocalíptica, pero es verdad cúmplala, doctor Fabio y aquí le tenemos que dar los instrumentos, porque usted ahorita dijo lo que los colombianos quieren escuchar, esos colombianos de la otra Colombia. Yo soy antioqueño y en el área metropolitana vivimos de una manera diferente, bueno usted también es antioqueño, usted también señor Superintendente, pero cuando uno sale de esa área metropolitana empieza a ver esa otra Antioquia, esa otra Colombia y cuando uno sale a recorrer, cuando lo hice en la campaña del Senado, ahí sí que conocemos esa otra Colombia.

Por eso, es muy importante que acá Juan sea un garante y un vigilante y que este Congreso realmente haga lo que tiene que hacer. Señor Ministro, que esta sea su gran operación en la vida, porque Colombia no aguanta más. Gracias a la tutela, lo decía ahorita también mi compañero Fabio, una gran conquista Liberal, pero se judicializó la salud. Estamos en crisis, no permita que la salud llegue a la morgue señor Ministro y estamos dispuestos a ayudarlo. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel, como vocero del Partido Lista de los Decentes.

Palabras de la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Gracias Presidente. Yo quisiera diferir de algunas consideraciones que se han hecho aquí. Para mí la Ley 100 volvió una mercancía la salud, lo que importa es el producido para la salud y es un problema gravísimo en las EPS. Los dineros públicos cuando llegan a las EPS se vuelven privados y nadie los controla, y muchos de esos dineros pasan para simplemente comprar edificios que después no son del Estado, son de la EPS.

Yo asistí a una reunión de médicos la semana pasada, había un poco más de 100 personas de la salud, y la conclusión era que había un cartel muy grande en las EPS, hay un secuestro del dinero público y hay un secuestro también de los sectores financieros que están muy interesados, y yo sí creo que hay una situación muy difícil con relación a la atención que le prestan a la gente.

Estas estadísticas nos pueden dar un muestreo de qué sucede en Colombia, 180 mil colombianos mueren al año por mala atención o por falta de ella, no precisamente por la enfermedad, esto nos tiene que llamar poderosamente la atención, muere más gente por falta de atención médica

que por otras cosas y yo sí creo que aquí tenemos que decirnos un poco también de sinceridades, realmente cuando uno va a los pueblos o hace alguna reunión, no sé si les pasa a ustedes, a lo mejor se reúnen con los clubes exclusivos y yo me reúno con la gente que tiene muchas necesidades.

El problema número uno que plantea la gente en Colombia es la salud, y es la salud porque necesariamente hay un millón de tutelas, precisamente pidiendo que le hagan un examen, que les hagan una biopsia, que les den el oxígeno, que les den el medicamento de la diabetes, del cáncer, etcétera, ¿pero habrase visto esto?, entonces parece que este sistema atendiera a todo el mundo, pero no lo atiende.

El problema es que se necesita además ahora un sobreprecio en la salud que son esa salud prepagos que de pronto las atienden con más rapidez en la clínica el Country en Bogotá o en cualquier otra clínica de calidad, pero cuando a usted le toca ir a las urgencias del hospital; aquí solamente el de la Javeriana, el San Ignacio esperar 4 horas, sentir llorar los niños que están ahí porque no tienen ninguna prioridad, no tener una camilla, todos los enfermos que incluso tienen situaciones difíciles cardiovasculares en un silla y no tienen una camilla ni al día siguiente ni 3 días después.

Yo sí creo que aquí vamos a tener que hacernos un examen, por lo menos eso lo hago en muchísimas de las reuniones en todo el país, les pregunto a los que asisten ¿ustedes están contentos con la EPS? una en la Universidad de la Sabana que la niña me dijo que estaba inscrita a Colsanitas y otra en un debate político que el político me dijo yo estoy en una muy buena y claro, él era Senador. Entonces en esas circunstancias de pronto la gente vuela, no tiene ni idea qué está pasando.

Pero además de los robos, señor Presidente, para ser millonaria es simplemente ganarse una EPS con un millón de pesos o menos y al otro día recibe 200 mil millones, mil millones, 300 mil millones y entonces esto se ha constituido en una manera de enriquecerse una serie de vivos, que efectivamente utilizan la salud para coger dineros públicos.

Y yo sí creo que lo que tenemos que llegar a tener es la salud como derecho, que además lo consagra la Constitución del 91. La salud no es una mercancía, no es un negocio, pero cuando en Medimás les piden a los médicos que no receten, que no hagan colonoscopias, que menos endoscopias, que no se puede hacer tal examen y que si no se ha dado cuenta que la situación ha cambiado, ¿ha cambiado de qué?, ¿de dueño y de estafador? Yo sí que esas cosas vamos a tener que decir las como son, la salud se ha presentado para que se enriquezca mucha gente que no tiene por qué hacerlo con la salud. Si son negociantes que se vayan para otro lado, pero la salud no puede considerarse un negocio.

Y por último señor Presidente, quisiera poner un ejemplo de la buena salud que hay en Colombia, el Instituto Cancerológico, realmente vamos a tener que hacerles un reconocimiento a los médicos que investigan, que son verdaderos médicos dedicados a la ciencia y que además atienden a sus pacientes como pacientes no como clientes. Desde el portero está preparado en esa clínica, la enfermera, el radiólogo, la persona que el cirujano, todos atienden de una manera eficientísima señor Presidente, allá no hay politiquería porque esa es otra cosa que tienen las famosas EPS, son nidos de la politiquería muchos y eso ha afectado muchísimo también la salud pública, porque entonces el político quiere que le consiga el puesto para un médico que no es el mejor médico y yo creo que en la salud hace falta una carrera de la salud, que los médicos lleguen a dirigir un hospital cuando han tenido una experiencia, cuando ese médico se ha ganado por sus méritos, por hacer investigación y por trabajar en la salud pues, por supuesto, de director de hospital, no porque el político llega inmediatamente coloca.

Y yo sí creo señor que aquí también ha habido muchísimas fallas de corrupción en la clase política. Que se roben todo un programa para los enfermos, los jóvenes, los niños enfermos de síndrome de Down, pero que no se roben el 90, ni el 80, ni el 30 sino que se roben el 100%, que se roben el tratamiento para los jóvenes que tienen hemofilia, eso avergüenza cualquier establecimiento público y a eso hay que poner señor Presidente freno.

Entonces digamos las verdades. A mí me parece que esto que este sistema no sirve y si un sistema no sirve hay que cambiarlo y hay que cambiarlo por otro, porque eso sucede en cualquier parte del mundo, y como para mí este sistema no funciona yo abogaré porque hubiese un sistema público fuerte.

No hay ningún hospital público en el país ninguno señor Presidente, absolutamente ninguno que no tenga un déficit, y para mí los hospitales públicos todos sin excepción yo soy de Boyacá y en mi departamento, la mayoría de los hospitales no tienen dinero con qué funcionar como tampoco los de Putumayo, los de La Guajira, los del Chocó, los de Guaviare, los del Guainía, los del Eje cafetero todos los departamentos de Colombia hace falta. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo, como vocero del Partido Centro Democrático, Mano Firme Corazón Grande.

Palabras del honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo:

Muchas gracias señor Presidente, felicitar al Senador Juan Luis Castro por este debate tan

importante, al señor Superintendente y al señor Ministro por sus intervenciones que nos han brindado total claridad.

Le soy sincero Presidente y televidentes, cuando dicen que el sistema de salud colombiano no sirve se vienen muchas cosas a mi mente, cuando uno hablaba de la salud de los colombianos en el año 1992, tan solo 3.2 millones de colombianos tenían acceso a la salud. Con la Ley 100, esa Ley 100 que muchos critican, pero desconocen sus bondades, pasamos una cobertura en el año 2012 de 42 millones de colombianos.

Por favor, la Ley en sus apartes no dice que está diseñada para la corrupción, aquí un problema de los actores de los que manejan la Ley como tal, no podemos generalizar con unos cuantos. En términos coloquiales la salud de los colombianos abrió los hospitales de los ricos para que se atendieran por igual a los pobres.

Que hay falencias, que hay problemas que hay dificultades en la atención en las citas, eso no lo podemos negar, hay que corregirlos, han venido tomando acciones correctivas iguales, que hay demoras injustificadas obviamente en la asignación de los recursos para mejorar la infraestructura que, por ende, afecta la calidad del servicio, ¡claro!, innegable. Entonces, Presidente decir que la Ley 100 no sirve de verdad, es desconocer sus bondades.

Ministros yo me hago una pregunta, ¿qué pasaría si la Ley 100 no existiera? ¿Cómo los colombianos recibirían la atención por ejemplo de las enfermedades huérfanas o de un cáncer o de una esclerosis? ¿Cuántos colombianos tendrían los recursos para poder acceder a esos tratamientos? En ellos hay que pensar señores Senadores.

Ahora, es innegable la gestión irregular de ciertos administradores. Mire Ministro que no es extraño que actualmente el 42% de los 930 hospitales estén en riesgo medio y alto, pero aquí hay un fenómeno es de administración, de corrupción de malos manejos.

El Gobierno pasado en mi opinión tuvo un retroceso en lo que concierne a la prestación del servicio de salud y el manejo y lo voy a decir por una sencilla razón, si uno analiza el informe del Ministerio de Salud a lo que concierne a la mortalidad evitable, nos afirman que el 50% de la muerte que se produjeron en Colombia ocurrieron a causas evitables, ahí hay una falla en lo que concierne una prevención y promoción.

La insolvencia aquí ya se ha dicho, y la insolvencia señor Superintendente y Ministro es importante que conciliemos las cifras, el Gobierno nos habla de unos 7 billones de cartera, la asociación de clínicas y hospitales nos habla de 14 billones, para poder dar paso a la Ley necesaria de punto final debemos realizar esa conciliación, y hay algo fundamental, aquí, algún Senador que me antecedía en el uso de la palabra preguntaba ¿y de dónde van a salir los recursos para poder cubrir

con esa Ley de punto final el faltante de cartera? se me ocurre, ¿por qué una no una titularización de la deuda o por qué no se complementa con fondos de regalías? son unas alternativas que planteo que dejo en el ambiente, en la mesa.

Sin lugar a dudas, la Superintendencia tiene que ser reestructurada, fortalecida, como ha dicho el Presidente de la República hay que brindarle dientes y herramientas para que pueda actuar, pero no obstante mientras ello ocurre señor Superintendente y Ministro yo tengo que reconocer y felicitarlos por la labor que ustedes vienen haciendo a lo largo y ancho del país. He sido testigo de excepción, el señor Superintendente me ha invitado a varias de esas reuniones, usted Ministro también me ha invitado a varias de esas reuniones.

Y yo destacó de los muchos temas que ustedes han venido adelantando es, la actualización de la autorización de funcionamiento a dos EPS que tienen vigentes medidas especial, los 125 mil millones acordados en mesas de conciliación y de flujo de recursos, los cuales sin lugar a dudas representan un alivio para el sistema, la asistencia técnica para el fortalecimiento del flujo de los recursos, y también hay que decirlo las investigaciones que ustedes han adelantado y las sanciones que también, han adelantado a 85 de los vigilados. Y la creación de ese canal especializado para atender a los usuarios de Medimás, más de 9 mil 500 llamadas atendidas entre el 4 de octubre y el 7 de noviembre, quiere decir que ustedes han volcado a la atención de los colombianos.

Para darle el uso de la palabra a mi compañero Senador, yo les dejo una pregunta al señor Superintendente y al Ministro, ¿hay empresas que están en la misma situación de Medimás o solo Medimás es la que está en esta situación? ¿qué va a pasar con la empresa, qué va a pasar con SIMEC?; no está aquí el Ministerio de Trabajo porque es un tema más del Ministerio de Trabajo ¿qué va a pasar con los empleados tanto de SIMEC como de Medimás? con preocupaciones que hoy tienen obviamente los trabajadores y que tienen los colombianos en la prestación del servicio, y será objeto también de análisis la situación, y quiero hablarlo particularmente en el departamento del Magdalena por el riesgo alto que tienen los hospitales que está concordante señor Ministro con ese porcentaje que tiene la red a nivel nacional y que usted bien ha destacado el porcentaje del 42%.

Pero también, quiero decirles para cerrar y concluir. Casi mil millones de atenciones se dan por año en el sistema de salud colombiano, 475 millones de atenciones corresponden al régimen contributivo, 310 millones de atenciones al régimen subsidiado, 468 mil peticiones quejas y reclamos y tenemos un gasto de salud de alrededor de 7 del PIB, las consultas son alrededor del 90% urgencias el 6% y la hospitalización el 2%, si no existiera la Ley 100 de los colombianos ¿cómo

podrían los colombianos, cómo podrían los colombianos recibir toda esta atención?

Todos queremos que la salud se preste con criterios de calidad, de eficiencia y oportunidad, y hay que invertir recursos, pero también hay que acabar la corrupción que permea el sistema. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador **Ciro Alejandro Ramírez Cortés**, como vocero del Partido Centro Democrático, Mano Firme Corazón Grande.

Palabras del honorable Senador **Ciro Alejandro Ramírez Cortés**.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador **Ciro Alejandro Ramírez Cortés:**

Gracias Presidente, voy a ser muy concreto porque en un debate sobre la salud me sentiría muy mal no hacer el llamado que muchos boyacenses hoy estarían acá pidiendo a gritos, y es hablar sobre la situación de Medimás, a la reciente auditoría que ha hecho al respecto cuando la auditoría habla sobre que Medimás no cumple los indicadores de permanencia como unas simples condiciones de financiación y de solvencia que amerita o debe tener esta entidad. Los activos son de 1.9 billones y los pasivos 2.1, un patrimonio negativo de alrededor de 200 mil millones de pesos. Y solo en el 2018, en lo que vamos del 2018, vamos en una pérdida acumulada de alrededor de 750 mil millones.

En una parte dice que la auditoría que la entidad no posee la liquidez para cumplir con sus obligaciones a corto y mediano plazo, tiene alrededor de 18 mil quejas mensuales, y en el caso del departamento de Boyacá hace unas semanas se cerró la clínica de SIMEC dejando a más de 80 mil usuarios buscando atención en los servicios de salud, y tengo que decir que en el departamento de Boyacá no hay una red clara de tercer y cuarto nivel de atención. La clínica más grande que es la Clínica San Rafael de la ciudad de Tunja no ha podido suscribir el contrato con Medimás, y por ser de servicio público, está obligada atender todos los usuarios. Y desde el 15 de octubre el representante regional de Medimás ha dicho que lo va suscribir y hasta el día de hoy no lo ha suscrito y hago este llamado de atención Ministro y al Superintendente.

Pero me alegra mucho y comparto las palabras del Senador Honorio, en decir que nos sentimos los colombianos tranquilos en que la salud y el control vigilancia y supervisión están en manos del Superintendente, del doctor Fabio, porque lo he oído en numerosas ocasiones decir que aquí hay que poner en cintura las EPS, y nos quedaremos con las EPS que funcionen y que tengan la solvencia económica para atender a los colombianos.

Obviamente, aquí se tiene que tener un plan de contingencia para albergar ese traslado de usuarios, y el caso de Bogotá como hemos visto con Medimás, pues, hay esa red alterna que se ha puesto a disposición, pero en el caso de muchos departamentos como el Meta, Boyacá, pues, no tiene, sobre todo estas clínicas y hospitales que, en la mayoría son los mismos dueños de Medimás.

Yo quiero hacer este llamado y agradecer al Ministro de Salud que siempre ha tenido la atención hacia los boyacenses y al departamento de Boyacá, y el Superintendente de atender los gerentes de hospitales para conocer este déficit que hoy tienen los centros de salud.

Pero, también quiero poner en conocimiento que entre Cundinamarca y Boyacá tenemos alrededor de 200 municipios, casi una 5ª parte de los municipios del país. Y en muchos de los municipios tenemos la ocasión de ver en las puertas o ventanas de los centros de salud de muchos municipios rurales, un papel donde dice: “Si necesita atención médica llame a un número celular” y uno llama y no le contestan o está apagado, y vemos que se tiene que trasladar a altas distancias para poder tener el servicio mínimo y digno de atención médica.

Solo para hacer un llamado que, como política pública en el sector salud debemos resolver estos pequeños centros de salud con el fin de ahorrar en cuanto a los servicios administrativos, poder generar alternativas de ahorrarnos muchos costos y tener una atención mínima, pero sobre todo frecuente y permanente. Además de eso, quiero hacer un llamado a otros Partidos Políticos y los compañeros que aquí se encuentran como coordinadores ponentes de regalías, que antes del 5 diciembre tenemos que sacar adelante la ley de regalías 2019–2020. Queremos sacar adelante una proposición, donde por las regalías los diferentes representantes legales de las entidades territoriales puedan pagar los servicios de NO POS anteriormente llamados.

Yo creo que es un llamado urgente, prioritario, necesario, para este momento donde hoy este Gobierno ha recibido una herencia fatal, como muchos lo han dicho en una disparidad de cifras, pero como lo ha dicho el Superintendente, se está hablando de alrededor de 13 billones de pesos.

Y es importante tener todos los mecanismos y aprovechar las herramientas como, por ejemplo, las regalías que en este momento se tienen que es casi 30 billones de pesos y ahí tenemos como echar mano, y tenemos que aprovechar en este momento que estamos a punto de sacar segundo debate. Hago un llamado a los diferentes Congresistas, a los diferentes Partidos sacar adelante esta proposición, donde muchos Gobernadores y Alcaldes tendrían cómo pagar en los servicios de salud a las IPS como recursos de regalías. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa, como vocero del Partido Alianza Verde.

Palabras del honorable Senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa:

Gracias Presidente. Tres cuestiones puntuales; en primera instancia felicitar al Senador Juan Luis Castro por este debate, un debate pausado, bien informado, pertinente ese ejemplo que estas posibilidades son propias para encontrar soluciones más que para cualquier otro asunto.

En cuanto que, no sé si entendí mal de darle a la Superintendencia la posibilidad de que sea primera instancia en resolver tutelas, eso sería la mayor locura jurídica que podríamos cometer. Yo, no me imagino un Juez de Velandia, del municipio de Saboyá, ordenando una tutela, y en vez de que lo haga él pues, hacerlo la Superintendencia eso no se puede. La tutela es la principal herramienta que tienen las clases más necesitadas para hacer que este derecho fundamental sea una realidad para ellos, no es problema de la tutela ni del sistema jurídico es problema del sistema de salud que no responde eficientemente a las necesidades de esas personas.

En segundo lugar, pienso que hay un problema muy de fondo Ministro y es el problema de los especialistas. Un especialista en un hospital de provincia un anesesiólogo que vaya uno o dos máximos dos días y medio a un hospital, le cuesta de 15, 17, 18 millones de pesos, los hospitales no tienen la posibilidad de sufragar esos gastos y las universidades, las facultades de medicina debemos decirlo, han sido tacañas, han creado es una institucionalidad, una jerarquía de especialistas que no permiten que eso se popularice, deberíamos tener muchos especialistas para que en la prestación de ese servicio fuese un poco más barata.

En tercera medida Superintendente, no todos los hospitales tienen que cumplir una función de rentabilidad económica, hay hospitales que cumplen una función de rentabilidad social y esos hospitales no pueden ser liquidados de ninguna manera, porque si nosotros vamos a hacer prevalecer únicamente lo económico, la salud no va a tener ninguna prioridad ni ninguna consideración de derecho fundamental. Yo la verdad soy un poco pesimista en que, dejando unas EPS vayamos a solucionar el problema, es cierto que se ha depurado el sistema y se han depurado muchas EPS, pero mientras eso sucedió muchos muertos hubo en el país.

Pienso que deben entrar algunos actores nuevos, por ejemplo, las cajas de compensación, sería bueno mirar cómo pueden ellas también entrar al sistema, ¿por qué no los municipios de algunos departamentos bajo unas regulaciones y bajo unas

exigencias que puedan cumplir? Finalmente, las EPS cumplen sus funciones administrativas y estos otros actores podrían igualmente cumplirlas.

Me solidarizo con el llamado que hace el Senador Ciro Ramírez de nuestra situación en Boyacá, es grave, son hospitales que han tenido un buen manejo, pero que definitivamente la labor y la responsabilidad de muchas EPS, pues, han hecho que no puedan cumplir con la misión que le fue encomendada. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio Eresmid Sanguino Páez, como vocero del Partido Alianza Verde.

Palabras del honorable Senador Antonio Eresmid Sanguino Páez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Antonio Eresmid Sanguino Páez:

Muchas gracias Presidente, nuestro colega Juan Luis Castro, nos ha convocado a un pacto nacional por la salud, y la pregunta que tendríamos que hacernos es, ¿sobre qué pilar construimos ese pacto nacional por la salud?, ¿sobre la Ley 100, o sobre la Ley estatutaria de la salud?

Yo creo que debe ser sobre la Ley estatutaria de la salud por una razón elemental estimados colegas, señor Ministro, señor Superintendente, porque es que la Ley 100 se aprobó sobre la consideración de la salud como un servicio, mientras que la Ley estatutaria eleva la salud a su condición de derecho fundamental y eso, por supuesto, que cambia el tono y el contenido de la discusión, porque a mí no me parece razonable ni me parece socialmente responsable que nosotros le echemos flores a la Ley 100 cuando ocurren 180 mil muertes al año en el país por problemas asociados al servicio, o cuando hay 1.600.000 tuteladas reclamando una atención a ese derecho fundamental en las circunstancias que ese título de derecho fundamental exige. Pero, además, cuando los problemas que aquí se han enumerado, por ejemplo, los problemas que tienen que ver con la supervisión o con el papel que las Superintendencias y de toda la arquitectura interinstitucional en la atención de este derecho fundamental, o por ejemplo, los problemas asociados a las condiciones laborales del personal médico y a la tercerización a la contratación del personal hospitalario, o por ejemplo, los problemas que están asociados a las auditorías a las mallas de información, o los problemas que lo señala el colega Juan Luis Castro, los problemas asociados a un efecto perverso que significa, desestimar las estrategias de promoción y prevención porque el sistema le paga a las EPS por los enfermos y no por los que no se enferman.

Eso, supone señor Presidente, por supuesto, un pacto a la salud que se apoye en la idea de la salud como derecho fundamental, y eso implica estimados colegas, me da mucha pena con los defensores de la Ley 100, una revisión de la Ley 100 que es, creo yo, el problema estructural que

tiene el sistema de salud pública en Colombia tanto en su versión EPS como en su versión empresas sociales del Estado, porque la Ley 100 tuvo el pequeño problema de entronizar una lógica mercantil y una lógica de mercado en la atención de un derecho fundamental señor Presidente. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Sandra Liliana Ortiz Nova, como vocero del Partido Alianza Verde.

Palabras de la honorable Senadora Sandra Liliana Ortiz Nova.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Sandra Liliana Ortiz Nova:

Muchas gracias señor Presidente, un saludo muy especial al Ministro y al señor Superintendente y a buena hora nuestro compañero Juan Luis Castro traer este importante debate al Congreso de la República. Bueno, pues, nosotros hablamos de la situación de Medimás, pero como decía mi compañero Juan Luis Castro; Caprecom es igual a Saludcoop, Saludcoop es igual a CaféSalud y es igual a Medimás. La misma corrupción, las mismas empresas lo único que cambia es el nombre.

Quiero decirles que el recaudo del régimen subsidiado y contributivo de los años 2015-2016 y 2018 son los siguientes: en el 2015 se recaudaron 30.2 billones, en el 2016 se recaudaron 33.5 billones, aumentó 3.2 billones, en el 2017 37.1 billones, un aumento de 3.6 billones y como me decía nuestro compañero Juan Luis Castro hay una proyección de casi 50 billones de pesos al 2018, ha venido aumentando los recursos para la salud y no pasa absolutamente nada y el mal servicio y la mala atención siguen.

Entonces, lo que hablaba mi compañero Antonio Sanguino, hay que hacer un pacto a la salud, pero para acabar la corrupción en este país. Quiero decirles que, en el año 2008, 2011 Superintendente en su momento el doctor Mario Mejía Cardona, que en paz descansa, hizo unas denuncias gravísimas que se comprobó en el año 2004 y 2008 de la EPS Saludcoop que se habían apropiado de recursos parafiscales que son recursos que tienen una destinación específica alrededor de los 600 mil millones de pesos, incluso haciendo inversiones en el exterior.

Les voy a hablar de esas famosas inversiones Saludcoop México 19 mil millones de pesos. Cruz Blanca Ecuador 3 mil millones de pesos, Educar Salud 12 mil millones de pesos, Juriscoop que es una entidad financiera, 2.5 mil millones de pesos infraestructura que posteriormente fue privatizada 400 mil millones, o sea, cogían los recursos hacían los grandes edificios y se quedaban con la infraestructura de la plata de nosotros, tenían que regresárselas al Estado, o sea, el negocio redondo, la inversión y la ganancia quedaban para ellos.

Por eso, quiero solicitarle formalmente al señor Superintendente Nacional de Salud, a la entidad adscripta al Ministerio de Salud, doctor Juan Pablo Uribe, y a la Contraloría General de la República, que en el término que ellos definan, un año o año y medio, se sirvan a remitir por aparte la forma individualizada el informe detallado de la auditoría del uso de los recursos parafiscales de la salud del 100%, iniciando desde el 2004 hasta el día de hoy. Y también, decirle al señor Director de la ADRES, el doctor Carlos Mario Ramírez, que hoy nos dé una explicación frente al total de las personas que están hoy afiliados.

Hoy hablan de un total de 46.859.420 personas, del régimen subsidiado hay 22.6 millones de personas, del contributivo 21.9 millones y exceptuados los que son los militares y los policías 2.2 millones, ¿qué significa? que el DANE da otra cifra totalmente diferente, el DANE dice que hay 45.500.000 habitantes en Colombia. Entonces, ¿cómo es posible que existan 1.300.000 personas fantasmas en el país?, o sea, se está pagando más, entonces, necesitamos que nos den claridad, o la verdad la dice el DANE o la fuente del ADRES que hoy nos está dando una cifra totalmente diferente, irrisoria de lo que hoy habla el DANE.

Que eso significa un billón de pesos para los colombianos, es una cifra muy importante. Es increíble que hay Reforma Tributaria del año 2017, una Ley de financiamiento del año 2015 y todas son alrededor de la salud, 500 mil millones y 1.5 billones de la Reforma Tributaria pasada en el 2017 y seguimos en la crisis de la salud, y la nueva Reforma Tributaria que hoy se está llevando la famosa Ley de financiamiento es para la salud. Hay que mirar los protocolos también que se están haciendo en cada entidad que hay hoy en un hospital, digamos una persona que lleve un protocolo de neumonía es diferente lo que paga la entidad privada la entidad pública, y la diferencias son el 300%.

Entonces, revisen esos protocolos y decirles si el sistema de salud tiene identificado la cantidad de usuarios en el sector ¿cómo va hacer para que les devuelvan ese IVA que están hablando hoy con la Ley de financiamiento cuando llevan años tratando de identificar esos usuarios?, muchísimas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jonatan Tamayo Pérez, como vocero del Partido Lista de los Decentes.

Palabras del honorable Senador Jonatan Tamayo Pérez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jonatan Tamayo Pérez:

Señor Presidente muchas gracias. Un saludo muy especial al Ministro, al doctor Juan Pablo y al Superintendente, el doctor Aristizábal. Antes del ir al tema yo quiero hacer una anotación, es que desde que comenzó esta jornada esta Plenaria

yo miro hacia a la izquierda, y veo que en un día tan especial como hoy no están presentes los agitadores, los populistas, los que les encanta generar odio a las personas, y me preocupa porque si hay días importantes en Colombia, hoy es uno esos días, estamos hablando del tema de la salud.

Entonces, yo tengo una inquietud muy grande ¿será que les importa la salud? Y yo no digo nombres, pero ustedes saben quién es, son los que les encanta convocar a marchas y engañar al pueblo colombiano para sacar pecho y hacer política con la necesidad del pueblo, ¿será que les importa la salud?, pero no se nos haga raro que en pocos días convoquen una marcha a favor de la salud, dejándonos claro como siempre que nos les importa ni la salud, ni la educación, ni los campesinos, que solo les importa incitar a la rebeldía. Quería hacer esta anotación señor Presidente.

Y volviendo al tema de la salud, agradezco nuevamente al Ministro Juan Pablo la visita que hizo en el hospital de Villavicencio donde recorrió los pasillos, conoció la problemática y eso nos llenó de mucha confianza. Ahora le tengo una pregunta al Ministro, gran amigo, Ministro ¿que se ha pensado conociendo esa necesidad que usted dio esa dificultad que tiene el pueblo llanero con la salud?, ¿qué ha pensado?, ¿qué ha programado o que quieren llevar a la región para que esta crisis salga adelante? yo sé que en todo el país hay crisis de salud yo sé que en todo el país hay crisis de salud.

Pero también sé que no es culpa del Gobierno de ahora, sino del Gobierno anterior que dejó el tema así. Pero yo sí quería Ministro dejarle esta anotación, decirle el tema del hospital de Villavicencio es un tema muy distinto a los del resto del país. El hospital de Villavicencio está recibiendo pacientes de 7 departamentos de toda la región del Orinoquia, la gente que se enferma de los municipios inmediatamente se le desplaza hacia la capital del Meta, porque cree que en el hospital de Villavicencio va a ser más fácil salir de ese tema.

Ministro, hoy en día hay una sobreocupación del 250%. Estuve en la tarde de ayer visitando nuevamente el hospital y se veían los pasillos llenos, se veía realmente no tiene ese acceso fácil a la salud, entiendo que; hablé con médicos, con pacientes, y nos dicen que el tema de la interventoría ha sido muy positivo, pero realmente es un problema de instrumentos, la atención es buena, pero para que la gente encuentre una garantía y una tranquilidad cuando se desplacen a ese hospital.

Yo no sé si nos va salir más caro más adelante las demandas, que realmente hacer el nuevo hospital de Villavicencio, realmente el nuevo hospital de Villavicencio es necesario, hay un hacinamiento, y yo sé que si ustedes lo disponen con la ayuda de Dios se puede lograr, y es algo que le agradecería

inmensamente al pueblo llanero y a toda la región de la Orinoquia.

Y para terminar Ministro, para recomendarle que debemos de hacer algo para quitarle las facultades a los Alcaldes a los Gobernadores de nombrar el director del hospital, porque, eso solamente ha servido para que ellos hagan sus campañas políticas y para agrandar más este problema de la corrupción en la salud. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié, como vocero del Partido Centro Democrático, Mano Firme Corazón Grande.

Palabras del honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié:

Gracias Presidente. Primero decir que le da a uno tranquilidad, le da a uno optimismo escuchar a dos personas conocedoras, complementarias en el Ministro de Salud y en el señor Superintendente, veo uno que hay la experiencia y hay dos visiones complementarias sobre el sector de la salud, por un lado una persona que es un científico pero que, además es un excelente administrador, que ha sabido administrar con gran talento hospitales en Colombia y que he tenido la oportunidad de visitar otros con él, que han estado en dificultades y en una visión rápida es capaz de hacer un diagnóstico, certero, preciso sobre la situación hospitalaria y plantear soluciones alternativas, además, de motivar a su equipo de trabajo, lo vi desde el 8 de agosto en San Andrés, lo vi en Cartagena y lo quiero seguir viendo en el resto del departamento de Bolívar.

Por el otro lado, hemos visto los dientes, lo que llamarían los dientes del Superintendente, todavía faltan los de nosotros aquí en el Congreso, y yo creo que hoy se ha dado un espaldarazo en ese sentido ponerles a esos dientes colmillos, muelas y garras, para que la corrupción en la salud se acabe y podamos con el sistema que tenemos, con las modificaciones necesarias sin populismos baratos, pero sí, con acierto y con buena dedicación, dar la solución que estamos esperando, y exigirles a los prestadores del servicio, a los aseguradores, a las EPS y a todos los miembros de la cadena de valor del sector de la salud la certeza de que va a haber una Superintendencia que ayuda, pero que al mismo tiempo tiene la posibilidad de impartir sanciones. En estos 100 días se han, sancionado a más de 100 se han realizados más de 176 sanciones, 91 multas y se han abierto 63 nuevas investigaciones.

Yo, estoy convencido de que hay la calidad humana para poder resolver los problemas no va ser fácil, por supuesto, un déficit entre 7 y 14 billones de pesos según la óptica con la que se vea, no se resuelve de la noche a la mañana,

pero una noticia positiva y es, que si logramos todos los recursos apropiados en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia del 2019, ese hueco de 11, o 7, o 14 billones de pesos no va a seguir creciendo, porque para el próximo año, por primera vez después de muchos años, tendremos un presupuesto para el sector de la salud completamente balanceado gracias al esfuerzo del Gobierno, el liderazgo del Presidente Duque, del Ministro de Salud y, por supuesto, del Congreso de la República que adicionó 3.8 billones de pesos a los recursos que estaban planeados en el primer proyecto del presupuesto y que entonces, tendría defnanciado en ese caso el sistema de salud.

Quiero, además, agregar algo señor Superintendente queridos compañeros. En el 2017 radiqué el proyecto de ley número 52, en el cual propongo y le quiero decir esto porque también se lo escuché al citante al Senador Juan Luis Castro, y es una propuesta muy sencilla, que aquellos actos de corrupción que sucedan en el sector de la salud sean agravantes en el Código Penal; si la pena diera 10 años se le aplicarán 3 años más, un 30% más, si la sanción señor Superintendente fuera de 100 pesos, se le aplicara un agravante el 30%, más ese proyecto lo acogió el señor Fiscal General de la Nación y hace parte del Proyecto de ley 18 Senado y número 5 de 2017 Cámara, que está haciendo su trámite y espera segundo debate en esta Plenaria del Senado. Pero, si no se pudiera resolver por ese camino, lo voy a proponer también, en el proyecto de ley que le va dar colmillos, muelas y garras al señor Superintendente de Salud.

Y déjeme decirles una cosita más señor Presidente. Además de los 27% de crecimiento que tuvo el presupuesto de la salud para la vigencia del 2019 gracias a la buena gestión del Presidente Duque, hay otro elemento fundamental. Para poder tener un sistema de salud apropiado un país de ingreso medio como Colombia, donde apenas se invierten menos de mil dólares al año en el sector de la salud, cuando en América Latina con datos de 2011 se invertían más de mil dólares al año y en los países de la OCDE más de 4.600 dólares al año, creo que es necesario hacer un gran esfuerzo de formalización, de buscar empleo formal.

Precisamente ese es uno de los propósitos del Gobierno del Presidente Duque, es que esta economía tenga el vigor suficiente para generar empleo de calidad, empleo formal que puedan entregarle seguridad social a los colombianos, entre esos un sistema de salud robusto, financiado precisamente cimentado en ese nivel de formalización laboral que requiere el país.

Yo con eso cierro Presidente, quería hacer esa apreciación a un debate que es acertado, que era necesario y, por supuesto, nos interesa a todos los colombianos y con la satisfacción de tener un equipo humano que va a ser capaz de tomar este timón y llevarlo a buen puerto, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Édgar de Jesús Díaz Contreras, como vocero del Partido Cambio Radical.

Palabras del honorable Senador Édgar de Jesús Díaz Contreras.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Édgar de Jesús Díaz Contreras:

Gracias Presidente, primero felicitar al Senador Castro, por excelente presentación que hizo a este debate; segundo agradecerle al Ministro, al Superintendente decirles que, ojalá, que esas propuestas que hoy ustedes han presentado se puedan cristalizar y sean una realidad que no vayamos a tener una frustración dentro de uno o dos años cuando estemos haciendo otro tipo de debates similar a este y, diciendo lo que muchos que han pasado de su cargo y por el cargo del Superintendente ya lo han dicho anteriormente.

Pero, quería referirme a un tema particular la migración, ustedes estaban en el Norte de Santander señor Ministro, es el departamento que ha sido más afectado por la parte económica por la parte social y por la parte hospitalaria, hoy el departamento en su red hospitalaria se le deben más de 45 mil millones de pesos por atender, simplemente a los amigos venezolanos más de 22 mil venezolanos se han atendido durante este tiempo. Se le debe solamente para colocar un ejemplo, al hospital Erasmo Meoz más de 37 mil millones de pesos y con todo el respeto de ustedes solo se le han abonado 2.000 mil millones de pesos, sumando e incrementando esa deuda que tiene ya las EPS con el hospital Erasmo Meoz por más de 260 mil millones de pesos casi 300 mil y, doctora Aída y el Ministro lo sabe el Hospital Erasmo Meoz uno de los mejores empleos de cuando se administra un buen hospital público; ese hospital recibió en el 2012 con un súper déficit superior a los 55 mil millones de pesos hoy no tienen ni un peso de déficit hoy al contrario le deben 260 mil que muy seguramente le pagaran la mitad se podría construir y conseguir muchas más camas que le hacen falta a nuestro departamento.

Porque, el hospital Erasmo Meoz, no solo atiende a los venezolanos no solo atienden al nortesantandereano atiende a los del sur del Cesar y atiende a los amigos del departamento de Arauca, por eso, señor Ministro queremos que haya una consideración especial que van hacer, miren esa deuda que está con la red hospitalaria del Norte de Santander sobre en la atención de los venezolanos y podamos entregarle un parte de victoria a nuestro departamento, muchas gracias señor Ministro, muchas gracias señor Superintendente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María Del Rosario Guerra de la Espriella, como vocero del Partido Centro Democrático, Mano Firme Corazón Grande.

Palabras de la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:

Gracias Presidente, yo quiero aprovechar estos tres minutos para hacer unas reflexiones sobre temas que me parecen importantes que el Ministerio de Salud tenga presente sobre todo ahora que estamos preparando Plan de Desarrollo bases del Plan de Desarrollo e incluso que tiene la ley de financiamiento, el primero mayor impulso de la telemedicina en los municipios de mayor ruralidad del país, la telemedicina se frenó en estos 8 años y, es una manera de poder mejorar la cobertura de los servicios y si se quiere masificar el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones es el momento para que haya una mayor presencia de la telemedicina en el país.

Segundo, aproximadamente 940 veces públicas tiene el país y qué es, lo que vemos básicamente que más de la mitad de ellas tienen una infraestructura deplorable quiero agradecer al señor Superintendente de Salud porque ha sido muy dedicado en estos tres meses de llegar a las regiones y tener un diálogo con las ESE oficiales; lo tuvimos en Sincelejo con todas las ESE con el hospital universitario de Sincelejo que tiene una situación financiera crítica y no solo entender lo que está pasando, sino de una vez la Superintendencia acompañar en el plan de acción. Por eso, me parece importante la recuperación de la infraestructura de las instituciones públicas de municipios pequeños que es como La Mojana que, si no hay la posibilidad de la atención o por vía fluvial o con una buena, una buena infraestructura que sea móvil difícilmente se van a cubrir las zonas rurales, por eso la visitas que están haciendo en las regiones son fundamentales.

Hay un tema también señor Ministro que me parece importante dado que esta ley de financiamiento qué bueno será que hubiese alguna, pensarse en un sentido tributario para que haya oferta privada en salud en el Vichada, en el Guainía y esos departamentos del país donde hoy prácticamente es incipiente por no decir nulo la cobertura en esas zonas hay que tener unos incentivos para que se genere allá una buena atención en salud.

Finalmente, hay que modificar el SGP, hay que modificar el SGP en salud porque básicamente hoy del 24.5% de los recursos del SGP que se destinan a la salud el 80% perdón va para el subsidio de la demanda, el 10% para salud pública y el 10% para la prestación del servicio y si la queja mayor de los colombianos es la calidad en el servicio de salud, pues, tenemos que mirar cómo ese balance se puede disminuir lo que tiene hoy, básicamente para la demanda de tal manera, que se pueda mejorar la parte de calidad en la atención en salud.

Eso, serían algunas de las reflexiones invitando que sigan en esa labor de ayudar a recuperar en

materia de credibilidad de prestación del servicio y, por supuesto, de dejar la politiquería en las instituciones oficiales prestadoras de los servicios de salud, gracias Presidente.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Superintendente Nacional de Salud, doctor Fabio Aristizábal Ángel.

Palabras del señor Superintendente Nacional de Salud, doctor Fabio Aristizábal Ángel.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Superintendente Nacional de Salud, doctor Fabio Aristizábal Ángel:

Gracias Presidente, bueno anoté con mucho cuidado todas las intervenciones de los Senadores desafortunadamente la Senadora Ana Paola creo que ya no está, me preguntaba, pero doctora Paloma, usted está muy interesada en el Federico Lleras que la situación tan difícil la que vive uno como Superintendente, unos gobernadores quieren que les devolvamos los hospitales y otros quieren que no lo devolvamos. Se supone que la Superintendencia cuando intervienen un hospital la idea es corregir el rumbo y una vez que el hospital sea capaz de vivir solo poderlo entregar poderlo devolver, yo no quiero tener un hospital de ninguna entidad intervenida en las Superintendencia ese no es el rol de la Superintendencia, además, que estamos corriendo un riesgo altísimo; yo creo Senadora Paloma, que si ya logramos vender del Limonar con esos 45 mil millones de pesos, pero Senadora valdría 80 mil o 90 mil millones de pesos recuperar el lote de limonar y el hospital hoy está prestando todos sus servicios hoy viene caminando bien, hoy logró corregir el corriente, pero el gobernador no quiere que se lo devolvamos.

El Gobernador se reunió con el Ministro le ha planteado que no devolvamos todavía el hospital esa es una situación compleja para nosotros, caso contrario nos está pasando en el Meta que la Gobernadora sí está pidiendo que devolvamos inmediatamente el hospital vamos a hacer unas auditorías forenses, pero la idea no son nosotros como Superintendencia no debemos administrando hospitales que son de los departamentos máxime cuando ya corrigió su rumbo; hay una angustia que es generalizada que es el momento que lo entreguemos empiezan las demandas a correr. La propuesta nuestra es que podemos mantener una medida especial puede ser con un Contralor, pero el direccionamiento el gerenciamiento de los hospitales los hagan los gobernadores si son hospitales departamentales.

Tengo muchas preguntas sobre sobre Medimás que, hemos hecho con Medimás, voy a tomarme unos minutos para Medimás y SIMEC las dos para hablar sobre Medimás y SIMEC, primero lo que hizo la Superintendencia fue crear una medida especial para los dos primeros para Medimás se removió el revisor fiscal se puso un contralor de la Superintendencia hicimos lo propio en SIMEC

estamos interviniendo con la Procuraduría, con la Contraloría en una mesa que se instauraron. Y cuál es problema complejo acá, el complejo es que son 4 millones 200 mil colombianos que no se pueden trasladar de la noche a la mañana Medimás está al igual 16 EPS en una ruta crítica que nosotros definimos que ese Decreto 682 donde establecimos unos parámetros claros y unos tiempos que ellos deben cumplir.

El tema de SIMEC es un poco más complejo había hecho una visita en mayo, pero la delegada de medidas no había tomado ninguna decisión, lo que hicimos con el SIMEC también, fue remover el Revisor Fiscal pusimos un Contralor nuestro y con el Ministerio de Trabajo con la Procuraduría y la Contraloría creamos unas mesas de seguimientos.

Por qué unas mesas de seguimientos. Porque nos preocupaba un poco aquí estamos hablando ya de trabajadores cuando hablamos de Medimás estamos hablando de la población de 4 millones 200 mil colombianos, nosotros en la Superintendencia lo que hicimos fue trazar un mapa tenemos un mapeo de todas las EPS que están en dificultades financieras para el momento que tengamos que tomar una decisión sepamos a dónde podíamos pasar esos usuarios esa es la razón por la cual están en mucha en medida especial y esas son una de las medidas que hoy trae Medimás.

La otra acción fue exigirle que mantuviera una red alterna, la red de SIMEC no la cerró la Superintendencia, la red de SIMEC la cerraron la secretaría departamental de salud de cada territorio, y una discusión muy grande que yo tuve con los dueños de SIMEC fue que no le podían dejar ese problema a Colombia, que no vinieran a mentir a los colombianos diciendo que no sabían que esas IPS no cumplían con los estándares de habilitación. Por el contrario, ellos son expertos en la prestación de los servicios, ellos sabían lo que estaban recibiendo, tanto en el SIMEC como en Medimás, hicieron unos compromisos ya sé que consignaron dos quincenas de la nómina se pusieron al día con los parafiscales y van a empezar a pagar unos descuentos que les habían hecho a los usuarios de los pagos que hacen ellos de los préstamos que tienen que no los habían hecho; en una reunión que tuvimos con ellos dijimos que eso ya rayaba con lo penal, descontar parafiscales, descontar los anticipos de los funcionarios eso ya era un tema penal. Se han ido poniendo al día, ya empezaron a pagar la nómina, no es un tema fácil de manejar, pero es un tema muy complejo para el país, y nosotros estamos tratando de llevar en la misma ruta todas las EPS,

Una consideración especial antes de cerrar esta jornada, se vienen decisiones dramáticas para el país Senadores, honorables Senadores vamos a tomar las decisiones que van hacer un poco complejas, pero le pedimos toda la consideración porque el país no puede esperar más, las vamos a tomar, nos preguntaban algunos de dónde va a salir la plata. Decían doctor Fabio ¿de dónde va

a salir la plata? yo no me voy a meter a la ley de punto final el Ministro se va a referir a ella, pero nosotros tenemos claro que el Gobierno buscará lo que le corresponde al Gobierno y lo que les explicaba ahora las EPS tendrán que poner lo que les corresponde a ellos en el momento que hagamos una determinación de todas las obligaciones del sistema.

Senador Londoño, ni más faltaba no vamos a reemplazar al Juez, a nosotros nos dieron unas facultades que se semejan al Juez de Tutela nos dieron 10 días para definir casos que no son de nosotros. Nosotros no somos jueces de tutela ni pretendemos serlo, pero sí nos queremos consolidar como el Juez técnico de la salud, somos incapaces de responder en 10 días esos términos que nos dio la ley (sin sonido). Entonces, lo que queremos es que, nos den las facultades y el tiempo necesario para que el fallo de nosotros sean fallos técnicos protegiendo el sistema de las 7 componentes jurisdiccionales que tiene la Superintendencia; hay dos que tienen que ver con la salud de los colombianos, lo que le estoy pidiendo en el proyecto de ley es que nos permitan no en 10 sino en 20 días, por qué, porque somos incapaces de fallar en 10 días. No somos capaces de proferir un buen fallo, por qué, porque tenemos que hacer el debido proceso tenemos que ir a una IPS a veces tenemos que consultar una historia clínica y así no somos capaces de ser el Juez Técnico que quiere la Superintendencia Nacional de Salud.

Hablaron mucho sobre la vigilancia y sobre los manuales tarifarios; mire esa es una discusión que algún día tendremos que dar con el Ministro, yo vigilo lo que el Ministerio o lo que dicen las leyes, hoy no tenemos un manual tarifario con piso y techo; el país no ha querido darse esa pelea, lo planteamos, se planteó, Ministro lo estuvimos planteando, pero, pues, por el momento lo que tenemos que vigilar es el recurso y el flujo de los recursos financieros como está.

Senador Lemos, yo quisiera que, estudiáramos el tema de obligar a las empresas de salud del Estado, pero en salud es complicado el tema de los contratos directos porque a veces se necesitan tendríamos que estudiar cuál sería la manera para que ellos puedan contratar y para corregirlos, porque llegan momentos en que necesitan hacer contratación directa y la Ley 100 hay unas facultades para competir con el privado, o sea, se las quitaríamos, hay entrarían las empresas salud del Estado a competir en desigualdad de condiciones.

Hoy encontramos como decía el Senador del Norte de Santander encontramos empresas de salud del Estado que están funcionando muy bien, usted conoce algunas en Antioquia el hospital general ha hecho una labor decorosa y han competido en igualdad de condiciones lo podríamos mirar a ver si cabe en el proyecto de ley me parece que sí, podemos ponerle más rigor a ver si acabamos con la nota técnica simulada con los contratos de

comodato con las coimas que ellos reciben que la gente cree que no lo sabemos pero sabemos cuáles son las prácticas para robarse los dineros. Y aprovechar mucho en el proyecto la ley 090 que está el manual el portal de contratación que es lo que va hacer es estimular la contratación y va a permitir que la excesiva intermediación no se siga robando el país.

El Senador Pacheco, me preguntaba lo de las cifras porque hay varias cifras Senador, el Ministro usa la circular 030 que es la que reporta en el Ministerio, pero yo utilizo las cifras que a mí me entregan los revisores fiscales tanto de IPS como de EPS, a veces las cifras no cuadran por una razón, porque estas cuentas no auditadas todavía no está la glosa contada. Ahí cuando usted ve cuando la asociación de clínicas y hospitales reportan 15 billones y las EPS se reportan 8, pero en cruce real de facturas uno a uno la deuda puede estar en 7.5, 8 billones de pesos independiente de lo que reporten cada uno, por eso es que las cifras no dan y eso es parte del Proyecto de ley 090, una vez pongamos el corriente a 90 días no vamos a tener los mismos problemas y lo que busca la ley es que la EPS que vayan cumpliendo que estén pagando 90 días que ya no tienen que ya no tienen un problema grave, ni desviaciones, pues, que tengan unos beneficios económicos si una EPS tiene bien caracterizada su población si se sabe de qué se le está enfermando, si ya tiene la red que la van a certificar los secretarios departamentales en salud.

Una EPS podría empezar a no tener que guardar el 8% del patrimonio podría ser el 5, 6 una discusión que daremos más adelante para poder vigilar los recursos, yo creo que esas fueron básicamente las preguntas Presidente, muchas gracias a los Senadores.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jonatan Tamayo Pérez:

Señor Presidente, sabiendo lo importante que se está debatiendo hoy que es el tema de la salud, yo no le quiero pedir por favor verificación de quórum para que terminemos, pero sí quisiera por favor que llamara a lista para adelantarnos a esos populistas que después convocaran algo, para que le mostremos al pueblo colombiano cuáles son los Senadores que de verdad les importa la salud de Colombia, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Le rogaría ese favor Senador que usted me obligue a ratificar el quórum inmediatamente, pero falta la intervención muy corta del Ministro y del citante una vez termine le prometo que hacemos la verificación una vez terminen los dos, entonces, tiene la palabra señor Ministro.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Ministro de Salud, doctor Juan Pablo Uribe Restrepo.

Palabras del señor Ministro de Salud, doctor Juan Pablo Uribe Restrepo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Ministro de Salud, doctor Juan Pablo Uribe Restrepo:

Muchas gracias Presidente, muchas gracias a todos los Senadores, al doctor Castro, muchísimas gracias nuevamente hace unas horas muy valiosas muy útiles y he tomado nota de todos los aspectos específicos y particulares que han elevado cada uno de ustedes y me comprometo desde el Ministerio a seguir cada uno de ellos, en los departamentos, en los hospitales, pero esos casos específicos referidos; aprovecho para contarles y voy a ser muy breve que todas las semanas afortunadamente estoy teniendo la oportunidad de ir a una región de Colombia a caminar hospitales públicos a meterme a sus urgencias hablar con sus enfermeras, hablar con los pacientes a visitar la infraestructura y a conocer de primera mano cómo estamos en el país y en los territorios.

Quiero insistir que la coyuntura es compleja y es multicausal que los retos estructurales han sido muy bien señalados en este debate, pero que sí somos capaces de tener acciones simultáneas con una ruta crítica hacia la cual caminar se pueden resolver, quiero insistir en que el Ministerio está tomando acciones definidas y determinadas en temas como la liquidez de los hospitales, las Reformas necesarias ese acuerdo de punto final, que aclaro empezará por el reconocimiento de una deuda pública y la expedición de unos instrumentos financieros desde Hacienda en tal sentido, y acciones simultáneas en calidad y en salud pública que no dan espera tampoco.

Hay unos temas que se repitieron de manera general el Superintendente ya abordó varios de ellos, incluyendo el de conciliación de cifras, las cifras tienen que poderse conciliar y cerrarse en un número, ahí sí de acuerdo de quién la diga y cuándo se le pregunte hay distintas interpretaciones contables para esa cifra, para que se vea más grande con el corriente, para que se vea menos pequeño con solo lo que se ha reconocido, pero esos inventados y en una metodología seria y con el concurso de todas esas cifras se tendrán que cerrar para que reconozcan lo que es, correcto para que no reconozcan abusos desde ninguna de las partes.

Hay un comentario muy interesante Presidente, sobre la necesidad de fortalecer la tecnología en el sector salud, queríamos tener para esta semana un gran avance en telemedicina, los vamos a demorar un poco más, pero quiero decirle que hemos revisado la reglamentación en detalle y que la telemedicina le va ayudar a este sector no en solo las zonas remotas en muchas otras zonas, pero también, se habló acá de la capacidad analítica de datos grandes y es, esto sí que es importante para que podamos hacer gestión del riesgo poblacional hagamos más promoción y prevención doctor

Castro, anticipemos riesgos intervinimos en favor de grupos que tienen mayor exposición o mayor vulnerabilidad y podemos ser más efectivos y más focalizados en el esfuerzo.

Hubo algo acá que yo quiero reconocer y es que hay instituciones allá fuera haciendo un esfuerzo adecuado en medio de todos estos problemas se hizo un reconocimiento al Instituto Nacional de Cancerología al cual ya visité y recorrí y que espero pronto se acrediten estándares superiores de calidad, para seguir sirviendo de ejemplo ojalá conozcan en detalle el trabajo del Instituto Nacional de Salud, pero qué lindo es, ir a un departamento y encontrar un hospital público de primer nivel que se certifica como institución amiga de la mujer y de la infancia y que luego dice, yo quiero tener una acreditación en la AIEPI la atención integral de las enfermedades prevalentes de la infancia y lo logra y como decía acá está en el mismo ecosistema a kilómetros de otro hospital que una y otra vez ha sido refinanciado y no presta servicios buenos, y también hay EPS que están intentando día a día mejorar en la manera en que autorizan las consultas en el seguimiento a las quejas y a los reclamos en el mejoramiento tecnológico.

Quiero simplemente resaltar, Senadores que la gestión importa todo en los servicios sociales, la gestión es la que define el día a día, por debajo de los marcos normativos y las políticas claras y que debe haber un reconocimiento a quien lo hace muy bien y debe también, haber una responsabilidad en quien no lo hace bien. Quiero simplemente terminar de nuevo agradeciéndoles a ustedes el debate; las propuestas, las alternativas aquí no hay atajos ni hay caminos fáciles, pero de nuevo con consistencia con un foco en el ciudadano y en su derecho a la Salud podemos hacer de este sistema, un sistema que le brinde mejores servicios a la ciudadanía.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Sandra Liliana Ortiz Nova:

Gracias Presidente, primero que, ni el Ministro ni el Superintendente contestó a mis preguntas que hizo dos denuncias de corrupción 600 mil millones de pesos que se gastaron en los parafiscales y no dijeron nada, les hice una solicitud formal que hasta el día de hoy hagan una auditoría frente a los recursos parafiscales y no dijeron nada.

Y, segundo al Director de la ADRES creo que no se encuentra; hay un millón 300 mil personas fantasma que le significan un billón de pesos a los colombianos al presupuesto recursos de los colombianos. Entonces, yo quiero pedirles al señor Superintendente y al Ministro que nos den una respuesta, porque esto es corrupción y eso lo que le está haciendo daño a nuestro país. Entonces, me voy a levantar para que me vean porque de pronto me ven aquí atrás y eso que me traje los tacones más altos para que respondan a mi pregunta muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Luis Castro Córdoba.

Palabras del honorable Senador Juan Luis Castro Córdoba.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Luis Castro Córdoba:

Bueno de nuevo muchas gracias señor Presidente, por la oportunidad que tuvimos en el día de hoy de tener esta conversación, yo voy a hacer algunos comentarios sueltos de algunas inquietudes que escuché hoy y que de pronto estaban relacionadas con la información que di y yo creo que varios interrogantes se resuelven con el tema de la maya de información señor Ministro. Mientras no tengamos la información adecuada va ser muy difícil determinar cuál es el valor de la unidad de pago por capitación, o sea, es muy difícil determinar cuánto es lo que hay que gastar y, yo creo que en la medida en que mejoren esas mallas de información, pues, va a ser mucho más factible determinar lo que se puede gastar lo que debe pagar o no, no podemos adivinar.

Otro comentario era de la disminución de las EPS que, hacía el Superintendente, el estudio así vamos en salud hablaba en que el país realmente no se necesitan más de 4 a 6 EPS. Entonces, eso puede generar mucha muy poquitas como dice el Ministro, pero en realidad yo sí creo que hay que acabar con las que no funcionan, o sea, hay que acabarlas hay que pasar la página.

Hay un tema muy importante y es la sensibilidad que debe tener el sistema para con la prestación del servicio de la salud como lo decía ahorita Aída la salud no se puede comprar ni vender, si uno va a una tienda y le dicen que le vendan 10 mil pesos de salud eso es imposible, porque la salud no es un bien que uno pueda cuantificar, uno nace con un 100% de salud y a medida que pasan los años, pues, eso va disminuyendo porque es la cronología del ser humano y lo que hace el sistema de salud es garantizar que uno de pronto pueda recuperar la homeostasia de la salud y estar bien.

Pero, la salud es verdad no se puede cuantificar, no se puede ni comprar ni vender, ahora yo creo que el problema fundamental y que en eso no nos podemos equivocar no es la Ley 100 en total en papel. La Ley 100 como total en papel como lo dije ahora, es espléndida es algo que, que no lo encuentra en ninguna parte del mundo yo creo que es en la ejecución de la ley donde están todos los problemas y es allí donde hay que intervenir con, o sea, de inmediato para que esos problemas no se sigan presentando.

Hay otra cosa yo dije que no iba a hablar de historia, pero tiene la razón en el 93 cuando el Senador Uribe, fue a la Universidad Pontífice Bolivariana yo estaba en primer semestre y presentó el proyecto de ley yo estaba empezando mi carrera de médico Senador. Y, el Seguro Social tuvo muchos problemas de corrupción el Seguro

Social entre otras era el sistema de integración vertical más grande que había en el país, los que es dice la ley que solamente pueden tener el 30% pues, los seguros sociales acuerden que eran la integración vertical más grande que había y debido a eso, es que se genera la necesidad de generar otra vía jurídica y estructural para resolver los problemas que tenía el sistema de seguridad social en salud.

Yo hablé con muchos expertos en el tema y de verdad que me tomé mucho tiempo entrar y mirar cuál era la mejor salida de esto. Nosotros en el Partido tuvimos una reunión en el fin de semana y de verdad que nosotros nos dimos a la tarea de investigar de tomar decisiones que se basen en lo ético en lo lógico y en la ciencia y en este momento consideramos que si bien es cierto que el sistema genera social en salud no está funcionando bien, tampoco, aniquilarlo, pues, o sea, cuál es la solución que se va a ofrecer al país, entonces, hay que mirar eso con mucho detenimiento lo que sí es claro es que se han robado mucha plata y que, en ese orden de días hay que mirar qué pasó con esa plata yo sí estoy totalmente de acuerdo. Y, que esa ley dé punto final a lo que usted mencionó ahora señor Ministro tenga una parte donde se le explique al país en dónde han estado los problemas, eso el país lo necesita entender y saber.

Yo quería darles las gracias a los todos los compañeros que intervinieron hoy, uno aprende todos los días de la gente; las intervenciones fueron espléndidas cuando empecé el debate dije ojalá nos uniéramos en una causa común creo que lo logramos creo que hoy todos estamos interesados muy interesados en que este país por fin encontremos algo en lo que nos identificamos y que ojalá, esto nos lleve a buen viento y buena mar. Quería darle las felicitaciones al Ministro, usted y yo vamos a chocar la mano ahora. Una cosa fue la actitud mía hoy pero un año hay que hacerle seguimiento a esto y sigo la recomendación del Senador Milton en cuanto se cree una comisión que de pronto le haga seguimiento a lo que le hicimos hoy, y en un año, pues, vamos a evaluar qué es lo que hemos hecho aquí en el Senado de la República.

Quería darle muchas gracias a la Bancada de mi Partido que, pues, una fuerzas sentidas porque cuando discutimos en la Bancada fue transversal de que el sentimiento de que la salud era muy importante y, yo tuve la oportunidad de hacer este debate hoy por la relevancia que tuvo para mi Bancada, muchas gracias por el apoyo a todos mis compañeros y por toda la ayuda, de verdad que sin ustedes hubiera sido imposible este momento que se dio hoy y muchas gracias porque la verdad nosotros y para el país la del Partido es supremamente importante el tema de la salud de los colombianos.

Yo, creo que lo dejo ahí, muchas gracias a todos, muchas gracias a Colombia por habernos escuchado hoy, permiso.

La Presidencia manifiesta:

A usted Senador muchas gracias y en cumplimiento de la solicitud el cumplimiento de la solicitud reglamentaria a la Secretaría le ruego el favor que abra el registro para la verificación de la asistencia, mientras se hace la verificación, les comento mañana en virtud de que, las Comisiones Primeras Conjuntas, las Comisiones Sextas Conjuntas, Económicas Conjuntas van a trabajar todo el día vamos a citar para las 5 de la tarde la Plenaria. A los de la Primera vamos a ver si es posible hacerles un ajuste en el trabajo se le hará un ajuste en el trabajo. El Senador Mockus, pudo registrar la asistencia.

Por solicitud del honorable Senador Juan Luis Castro Córdoba, la Presidencia indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para verificar el quórum.

La Presidencia indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa que han contestado a lista 31 honorables Senadores

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia

Por Secretaría fueron radicados los siguientes documentos para que sean publicados en la presente acta.

Este anexo se publicará próximamente en una nueva gaceta por la cantidad de originales que hacen parte del mismo.

| AÑO | NUMERO DE SANCIONES | VALOR |
|------|---------------------|--------------------------|
| 2014 | 5 | \$ 1.004.080.000 |
| 2015 | 91 | \$ 21.548.352.700 |
| 2016 | 202 | \$ 34.567.844.774 |
| 2017 | 314 | \$ 18.263.578.341 |
| 2018 | 55 | \$ 6.217.953.246 |
| | 667 | \$ 81.501.809.061 |

Se precisa que el tipo de sanción impuesto en su gran mayoría son multas, seiscientos sesenta y cuatro (664) y tres (3) amonestaciones.

Se anexa en CD con la información detallada de las sanciones.

Investigaciones S.A.S.

Cordialmente,

Fabio Aristizabal Ángel
Fabio Aristizabal Ángel
 Superintendente Nacional De Salud

Elaboró: DIANA JACQUELINE RODRIGUEZ OJEDA | 12/10/2018
 Proyecto:
 Revisó: MARLEN OTALORA FALLA
 Responsable: MARLEN OTALORA FALLA
 Copia Interna:
 Copia externa:
 No. Páginas:
 No. Anexos:
 No. Folios:
 Fecha: 12/10/2018
 Radicación:
 Número guía:
 Fecha guía:
 Responsables (Nombre Completo) que han revisado:

Oftimas Administrativas Avenida Ciudad de Cali No. 51 - 56 Piso 8º Edificio World Business Center
 Punto Atención al Usuario, Avenida Ciudad de Cali No. 51 - 56 Local 10 Bogotá Colombia
 PBX 4817000 | www.supersalud.gov.co

SANCIONES 2014 A 2018

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - SUPERINTENDENCIA DELEGADA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS
SANCIONES IMPUESTAS EN PRIMERA INSTANCIA A EPS PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD 2014

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor Sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Tipo de Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|---|----------------|-------------------|----------------------------|-----------------|---|
| 1 | 0601201300111 | 800140949 | CAFESALUD EPS S.A. | \$ 123,200,000 | 001303 | 2014-07-14 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Cáncer, Especial Protección - Adulto Mayor, INCUMPLIMIENTO TRAMITE PETICIONES, Negación medicamentos POS, Negación procedimientos POS, Orden 20.1 Negación POS, Otras Enfermedades o Cuentas de Alto Costo, PROCEDIMIENTOS POS, Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012), Trámite autorización prestación de servicios de salud (art. 120 dec. 019/2012) |
| 2 | 0601201300159 | 817001773 | ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA AIC-EPS-I | \$ 646,800,000 | 001567 | 2014-08-15 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Especial Protección - Infante, Especial Protección - Minorías Étnicas, Incumplimiento prestación del servicio de salud, MEDICAMENTOS, Negación medicamentos POS, Orden 20.1 Negación POS, Suministro de medicamentos POS (art. 131 dec. 019/2012) |
| 3 | 0910201407449 | 800250119 | SALUDCOOP E.P.S. | \$ 123,200,000 | PARL001131 | 2014-10-09 00:00:00.000 | MULTA | Orden 20.1 Negación POS, Trámite autorización prestación de servicios de salud (art. 120 dec. 019/2012) |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor Sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Tipo de Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|---|-------------------------|-------------------|----------------------------|-----------------|--|
| 4 | 0910201400002 | 800251440 | SANITAS S.A. E.P.S. | \$ 61,600,000 | PARL002160 | 2014-12-05 00:00:00.000 | MULTA | Negación procedimientos POS, Orden 20.1 Negación POS |
| 5 | 0511201300389 | 899999026 | CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES "CAPRECOM" | \$ 49,280,000 | PARL002524 | 2014-12-26 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), FALLAS PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD, Incumplimiento prestación del servicio de salud, Orden 20.1 Negación POS |
| | | | valor total sanciones 2014 | \$ 1,004,080,000 | | | | |

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - SUPERINTENDENCIA DELEGADA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS
SANCIONES IMPUESTAS EN PRIMERA INSTANCIA A EPS PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD 2015

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor Sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Tipo de Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|--|----------------|-------------------|-------------------------|-----------------|--|
| 1 | 0601201300041 | 804002105 | COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD COMPARTA SALUD LTDA "ESS COMPARTA" | \$ 77,322,000 | PARL000408 | 2015-02-13 00:00:00.000 | MULTA | Especial Protección - Adulto Mayor, INCUMPLIMIENTO ATENCION MEDICA, Incumplimiento prestación del servicio de salud, INCUMPLIMIENTO TRAMITE PETICIONES, Negación procedimientos POS, Negación tecnología en salud POS, Orden 20.1 Negación POS, PROCEDIMIENTOS POS |
| 2 | 0910201408781 | 860013570 | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR "CAFAM" | \$ 180,418,000 | PARL001393 | 2015-03-16 00:00:00.000 | MULTA | Atención al ciudadano, Circular Única, Comité Técnico Científico - CTC, Sistema obligatorio de garantía de calidad (ej: habilitación - acreditación, etc.) |
| 3 | 0910201408780 | 818000140 | ASOCIACIÓN MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO AMBUQ EPS-S | \$ 386,610,000 | PARL001428 | 2015-03-18 00:00:00.000 | MULTA | Calidad - Atención, Calidad - Información, Circular Única, Red Prestadora de Servicios de Salud, Trámite autorización prestación de servicios de salud (art. 120 dec. 019/2012) |
| 4 | 0601201300071 | 800251440 | SANITAS S.A. E.P.S. | \$ 64,435,000 | PARL001687 | 2015-03-27 00:00:00.000 | MULTA | Citas, INCUMPLIMIENTO ATENCION MEDICA, Incumplimiento prestación del servicio de salud, PROCEDIMIENTOS POS, Programación citas medicina general y odontológicas (art. 123 dec. 019/2012) |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor Sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Tipo de Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|---|----------------|-------------------|-------------------------|-----------------|---|
| 5 | 0511201300362 | 830006404 | HUMANA VIVIR S.A. EPS | \$ 115,983,000 | PARL001773 | 2015-03-30 00:00:00.000 | MULTA | Especial Protección - Adulto Mayor, FALLAS PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD, Incumplimiento prestación del servicio de salud, Negación medicamentos NO POS, Orden 19.1 Negación sin CTC |
| 6 | 0910201408820 | 899999026 | CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES "CAPRECOM" | \$ 173,974,500 | PARL002154 | 2015-04-16 00:00:00.000 | MULTA | Calidad - Atención, Cáncer, Otras Enfermedades o Cuentas de Alto Costo |
| 7 | 0910201402112 | 811004055 | EMPRESA MUTUAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SALUD E.S.S. "EMDISALUD" | \$ 115,983,000 | PARL002149 | 2015-04-16 00:00:00.000 | MULTA | Especial Protección - Menor de Un Año, INCUMPLIMIENTO CIR UNICA NO REPORTE INDICADORES CALIDAD, Negación procedimientos POS, Orden 20.1 Negación POS |
| 8 | 0910201500066 | 830003564 | FAMISANAR LTDA. CAFAM - COLSUBSIDIO E.P.S. | \$ 322,175,000 | PARL002248 | 2015-04-17 00:00:00.000 | MULTA | Calidad - Atención, Especial Protección - Infante, Especial Protección - Minorías Étnicas, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Incumplimiento reporte de información, Sistema obligatorio de garantía de calidad (ej: habilitación - acreditación, etc.) |
| 9 | 0910201408841 | 805000427 | COOMEVA E.P.S. S.A. | \$ 64,435,000 | PARL002247 | 2015-04-17 00:00:00.000 | MULTA | Comité Técnico Científico - CTC, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Incumplimiento prestación del servicio de salud, Negación medicamentos POS |
| 10 | 0910201400006 | 805000427 | COOMEVA E.P.S. S.A. | \$ 77,322,000 | PARL002347 | 2015-04-27 00:00:00.000 | MULTA | Afiliación, Calidad - Atención, FALLAS |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor Sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Tipo de Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|---|----------------|-------------------|-------------------------|-----------------|--|
| | | | | | | | | BENEFICIARIOS REGIMEN CONTRIBUTIVO, FALLAS PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD, Incumplimiento prestación del servicio de salud, Incumplimiento reporte de información, Negación procedimientos POS, Orden 20.1 Negación POS, Salud Pública - Atención |
| 11 | 0910201408839 | 900156264 | NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. | \$ 811,881,000 | PARL002356 | 2015-04-27 00:00:00.000 | MULTA | Circular Única, Historia Clínica, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Negación procedimientos POS, Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012), Referencia y Contrarreferencia, Sistema obligatorio de garantía de calidad (ej: habilitación - acreditación, etc.), Trámite autorización prestación de servicios de salud (art. 120 dec. 019/2012) |
| 12 | 0910201407436 | 832000760 | ENTIDAD COOPERATIVA SOLIDARIA DE SALUD "ECOOPSOS - E.S.S. - A.R.S." | \$ 128,870,000 | PARL002462 | 2015-04-28 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Cáncer, Comité Técnico Científico - CTC, Negación procedimientos NO POS, Orden 20.2 Negación NO POS, Orden 25.3 Incumplimiento reporte de información a la Corte sobre recobros, SERVICIOS EXCLUIDOS DEL POS |
| 13 | 0910201408581 | 900298372 | ENTIDAD PROMOTORA DEL REGIMEN SUBSIDIADO CAPITALSALUD SAS | \$ 322,175,000 | PARL002506 | 2015-04-30 00:00:00.000 | MULTA | Especial Protección - Madre Gestante, Incumplimiento prestación del servicio de |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor Sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Tipo de Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|--|----------------|-------------------|-------------------------|-----------------|---|
| | | | | | | | | salud, Salud Sexual y Reproductiva |
| 14 | 0910201408580 | 800130907 | SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD | \$ 193,305,000 | PARL002737 | 2015-05-15 00:00:00.000 | MULTA | Especial Protección - Madre Gestante, Incumplimiento prestación del servicio de salud, Salud Sexual y Reproductiva |
| 15 | 0910201408579 | 830009783 | CRUZ BLANCA EPS S.A. | \$ 193,305,000 | PARL002876 | 2015-05-25 00:00:00.000 | MULTA | Especial Protección - Madre Gestante, Incumplimiento prestación del servicio de salud, Salud Sexual y Reproductiva |
| 16 | 0601201300067 | 900156264 | NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. | \$ 45,104,500 | PARL002875 | 2015-05-25 00:00:00.000 | MULTA | INCUMPLIMIENTO TRAMITE PETICIONES, Negación procedimientos POS, Orden 20.1 Negación POS, PROCEDIMIENTOS POS, Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012) |
| 17 | 0910201408584 | 800250119 | SALUDCOOP E.P.S. | \$ 193,305,000 | PARL002870 | 2015-05-25 00:00:00.000 | MULTA | Especial Protección - Madre Gestante, Incumplimiento prestación del servicio de salud, Salud Sexual y Reproductiva |
| 18 | 0601201300043 | 900156264 | NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. | \$ 96,652,500 | PARL002952 | 2015-05-25 00:00:00.000 | MULTA | INCUMPLIMIENTO ATENCION MEDICA, INCUMPLIMIENTO TRAMITE PETICIONES, Negación procedimientos NO POS, Orden 20.2 Negación NO POS, Salud Pública - Atención |
| 19 | 0910201500197 | 804002105 | COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD COMPARTA SALUD LTDA "ESS COMPARTA" | \$ 193,305,000 | PARL003178 | 2015-05-29 00:00:00.000 | MULTA | Especial Protección - Infante, Salud Pública - Atención, Salud Pública - Prevención |
| 20 | 0910201500184 | 892115006 | CAJA DE COMPENSACIÓN | \$ 322,175,000 | PARL003172 | 2015-05-29 00:00:00.000 | MULTA | Especial Protección - Infante, Especial Protección - Menor de Un Año, Salud |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor Sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Tipo de Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|--|----------------|-------------------|-------------------------|-----------------|---|
| | | | FAMILIAR DE LA GUAJIRA | | | | | Pública - Atención, Salud Pública - Prevención |
| 21 | 0910201500184 | 84028184 | LUIS EDUARDO MEDINA ROMERO | \$ 25,774,000 | PARL003172 | 2015-05-29 00:00:00.000 | MULTA | Especial Protección - Infante, Especial Protección - Menor de Un Año, Salud Pública - Atención, Salud Pública - Prevención |
| 22 | 0910201500195 | 891080005 | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CÓRDOBA "COMFACOR" | \$ 193,305,000 | PARL003173 | 2015-05-29 00:00:00.000 | MULTA | Especial Protección - Infante, Salud Pública - Atención, Salud Pública - Prevención |
| 23 | 0910201500193 | 839000495 | EMPRESA PROMOTORA DE SALUD INDÍGENA ANAS WAYUU EPSI | \$ 193,305,000 | PARL003174 | 2015-05-29 00:00:00.000 | MULTA | Especial Protección - Infante, Especial Protección - Menor de Un Año, Salud Pública - Atención, Salud Pública - Prevención |
| 24 | 0910201500188 | 824001398 | ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL CESAR Y GUAJIRA "DUSAKAWI A.R.S.I." | \$ 451,045,000 | PARL003197 | 2015-05-29 00:00:00.000 | MULTA | Especial Protección - Infante, Especial Protección - Menor de Un Año, Salud Pública - Atención, Salud Pública - Prevención |
| 25 | 0910201500194 | 899999026 | CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES "CAPRECOM" | \$ 193,305,000 | PARL003202 | 2015-06-03 00:00:00.000 | MULTA | Especial Protección - Menor de Un Año, Salud Pública - Atención, Salud Pública - Prevención |
| 26 | 0910201500114 | 818000140 | ASOCIACIÓN MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO AMBUQ ARS | \$ 322,175,000 | PARL003267 | 2015-06-11 00:00:00.000 | MULTA | Especial Protección - Infante, Especial Protección - Minorías Étnicas, Red Prestadora de Servicios de Salud |
| 27 | 0910201408715 | 830009783 | CRUZ BLANCA EPS S.A. | \$ 477,463,350 | PARL003309 | 2015-06-17 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Calidad - Atención, Circular Única, Citas, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Negación medicamentos POS, Negación procedimientos POS, Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor Sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Tipo de Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|--|----------------|-------------------|-------------------------|-----------------|--|
| | | | | | | | | 019/2012), Red Prestadora de Servicios de Salud, Referencia y Contrarreferencia, Suministro de medicamentos POS (art. 131 dec. 019/2012) |
| 28 | 0910201408599 | 891800213 | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BOYACA -COMFABOY | \$ 64,435,000 | PARL003294 | 2015-06-17 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Calidad - Información, Incumplimiento reporte de información, Orden 19.1 Negación sin CTC, Orden 20.2 Negación NO POS |
| 29 | 0910201500142 | 890907215 | ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL | \$ 193,305,000 | PARL003388 | 2015-06-22 00:00:00.000 | MULTA | Calidad - Atención, Especial Protección - Adolescente, Sistema obligatorio de garantía de calidad (ej: habilitación - acreditación, etc.) |
| 30 | 0910201500148 | 818000140 | ASOCIACIÓN MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO AMBUQ EPS-S | \$ 644,350,000 | PARL003404 | 2015-06-25 00:00:00.000 | MULTA | Especial Protección - Infante, Especial Protección - Menor de Un Año, Salud Pública - Atención, Salud Pública - Prevención |
| 31 | 0910201500148 | 19137847 | JOSE WADID CURE HOYOS | \$ 64,435,000 | PARL003404 | 2015-06-25 00:00:00.000 | MULTA | Especial Protección - Infante, Especial Protección - Menor de Un Año, Salud Pública - Atención, Salud Pública - Prevención |
| 32 | 0910201408535 | 800130907 | SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD | \$ 193,305,000 | PARL003547 | 2015-07-07 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Cáncer, Citas, Comité Técnico Científico - CTC, Especial Protección - Infante, Incumplimiento prestación del servicio de salud, Ley 1437 de 2011 - Nueva Resolución 1605 de 2014, Negación medicamentos NO POS, Negación procedimientos |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor Sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Tipo de Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|--|----------------|-------------------|-------------------------|-----------------|---|
| | | | | | | | | POS, Orden 19.1 Negación sin CTC, Orden 20.1 Negación POS, Orden 20.2 Negación NO POS, Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012), Trámite autorización prestación de servicios de salud (art. 120 dec. 019/2012) |
| 33 | 0910201408524 | 830003564 | FAMISANAR LTDA. CAFAM - COLSUBSIDIO E.P.S. | \$ 154,644,000 | PARL003588 | 2015-07-13 00:00:00.000 | MULTA | Citas, Especial Protección - Menor de Un Año, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Negación procedimientos POS, Orden 20.1 Negación POS |
| 34 | 0910201408602 | 837000084 | ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD MALLAMAS EPSI | \$ 51,548,000 | PARL003587 | 2015-07-13 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Calidad - Información, Comité Técnico Científico - CTC, Incumplimiento reporte de información, Orden 19.1 Negación sin CTC, Orden 20.2 Negación NO POS |
| 35 | 0910201408826 | 830003564 | FAMISANAR LTDA. CAFAM - COLSUBSIDIO E.P.S. | \$ 144,978,750 | PARL003669 | 2015-07-17 00:00:00.000 | MULTA | Calidad - Atención, Orden 20.1 Negación POS, Orden 23 Negación servicios excluidos |
| 36 | 0910201500004 | 830003564 | FAMISANAR LTDA. CAFAM - COLSUBSIDIO E.P.S. | \$ 209,413,750 | PARL003668 | 2015-07-17 00:00:00.000 | MULTA | Cáncer, Comité Técnico Científico - CTC, Incumplimiento reporte de información, Negación procedimientos NO POS |
| 37 | 0910201408726 | 890480110 | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA "COMFAMILIAR CARTAGENA" | \$ 64,435,000 | PARL003659 | 2015-07-17 00:00:00.000 | MULTA | Calidad - Información, Comité Técnico Científico - CTC, Incumplimiento reporte de información |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor Sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Tipo de Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|--|------------------|-------------------|-------------------------|-----------------|--|
| 38 | 0910201408668 | 899999026 | CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES "CAPRECOM" | \$ 225,522,500 | PARL003652 | 2015-07-17 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Calidad - Atención, Calidad - Información, Especial Protección - Adolescente, Orden 20.1 Negación POS, Orden 23 Negación servicios excluidos |
| 39 | 0910201500078 | 804002105 | COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD COMPARTA SALUD LTDA "ESS COMPARTA" | \$ 128,870,000 | PARL003670 | 2015-07-17 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Sistema obligatorio de garantía de calidad (ej: habilitación - acreditación, etc.), Trámite autorización prestación de servicios de salud (art. 120 dec. 019/2012) |
| 40 | 0910201500015 | 805001157 | SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. - S.O.S. EPS | \$ 64,435,000 | PARL003688 | 2015-07-17 00:00:00.000 | MULTA | Interrupción Voluntaria del Embarazo, Salud Sexual y Reproductiva |
| 41 | 0910201500027 | 899999026 | CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES "CAPRECOM" | \$ 386,610,000 | PARL003689 | 2015-07-17 00:00:00.000 | MULTA | Atención de Urgencias, Cáncer, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD |
| 42 | 0910201408615 | 891180008 | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE HUILA "COMFAMILIAR HUILA" | \$ 144,978,750 | PARL003712 | 2015-07-28 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Calidad - Atención, Calidad - Información, Comité Técnico Científico - CTC, Incumplimiento reporte de información, Orden 19.1 Negación sin CTC, Orden 19.2 Negación con CTC, Orden 20.1 Negación POS, Orden 22.2 Negación NO POS urgencias, Orden 23 Negación servicios excluidos |
| 43 | 0910201408661 | 900156264 | NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. | \$ 1,014,206,900 | PARL003720 | 2015-07-28 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Cáncer, Circular |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor Sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Tipo de Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|--------------------------|----------------|-------------------|----------------------------|-----------------|--|
| | | | | | | | | Única, Citas, Especial Protección - Infante, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Incumplimiento prestación del servicio de salud, Libre Elección EPS, Negación procedimientos POS, Orden 20.1 Negación POS, Red Prestadora de Servicios de Salud, Referencia y Contrarreferencia |
| 44 | 0910201408713 | 891856000 | CAPRESOCA E.P.S. | \$ 67,656,750 | PARL003735 | 2015-07-28 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Calidad - Atención, Calidad - Información, Especial Protección - Adolescente, Orden 19.1 Negación sin CTC, Orden 20.1 Negación POS, Orden 23 Negación servicios excluidos |
| 45 | 0910201408714 | 830009783 | CRUZ BLANCA EPS S.A. | \$ 178,484,950 | PARL003716 | 2015-07-28 00:00:00.000 | MULTA | Calidad - Atención, Calidad - Información, Especial Protección - Adolescente, Incapacidad, Orden 17 - 21 - 22.1 Elaboración de estudios de suficiencia de la UPC/POS, Orden 19.1 Negación sin CTC, Orden 19.2 Negación con CTC, Orden 20.1 Negación POS, Orden 23 Negación servicios excluidos |
| 46 | 0910201408711 | 899999107 | CONVIDA "A.R.S. CONVIDA" | \$ 51,548,000 | PARL003715 | 2015-07-28 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Calidad - Atención, Calidad - Información, Especial Protección - Adolescente, Orden 20.1 Negación POS |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor Sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Tipo de Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|--|----------------|-------------------|----------------------------|-----------------|--|
| 47 | 0910201408730 | 814000337 | ASOCIACIÓN MUTUAL EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD EMSSANAR ESS | \$ 77,322,000 | PARL003857 | 2015-07-31 00:00:00.000 | MULTA | Calidad - Información, Incumplimiento reporte de información, Orden 20.1 Negación POS, Orden 20.2 Negación NO POS |
| 48 | 0910201408729 | 806008394 | ASOCIACIÓN MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD ESS | \$ 148,200,500 | PARL003865 | 2015-07-31 00:00:00.000 | MULTA | Calidad - Información, Orden 20.1 Negación POS, Orden 20.2 Negación NO POS |
| 49 | 0910201500035 | 800140949 | CAFESALUD EPS S.A. | \$ 644,350,000 | PARL003863 | 2015-07-31 00:00:00.000 | MULTA | Cáncer, Citas, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Negación medicamentos POS, Negación procedimientos POS, Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012), Red Prestadora de Servicios de Salud, Referencia y Contrarreferencia |
| 50 | 0910201408657 | 800251440 | SANITAS S.A. E.P.S. | \$ 415,605,750 | PARL003860 | 2015-07-31 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Calidad - Atención, Calidad - Información, Especial Protección - Adolescente, Incapacidad, Licencia de Maternidad, Orden 20.1 Negación POS, Orden 23 Negación servicios excluidos |
| 51 | 0910201408824 | 812002376 | ASOCIACION DE CABILDOS DE RESGUARDO INDIGENA "MANEXKA" | \$ 32,217,500 | PARL003861 | 2015-07-31 00:00:00.000 | MULTA | Orden 19.2 Negación con CTC, Orden 23 Negación servicios excluidos |
| 52 | 0910201500042 | 804002105 | COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD COMPARTA | \$ 154,644,000 | PARL003881 | 2015-07-31 00:00:00.000 | MULTA | Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Negación medicamentos POS, Negación procedimientos |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor Sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Tipo de Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|--|----------------|-------------------|-------------------------|-----------------|---|
| | | | SALUD LTDA "ESS COMPARTA" | | | | | POS, Negación tecnología en salud POS |
| 53 | 0910201408806 | 817000248 | ASOCIACION MUTUAL LA ESPERANZA "ASMET SALUD" | \$ 515,480,000 | PARL003882 | 2015-07-31 00:00:00.000 | MULTA | Afiliación, Atención al ciudadano, Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Calidad - Atención, Margen de Solvencia, Orden 28.2 Desactualización carta derechos y deberes, Patrimonio mínimo, Referencia y Contrarreferencia, Sistema obligatorio de garantía de calidad (ej: habilitación - acreditación, etc.), Suministro de medicamentos POS (art. 131 dec. 019/2012) |
| 54 | 0910201500056 | 860045904 | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CUNDINAMARCA COMFACUNDI "ARS UNICAJAS COMFACUNDI" | \$ 51,548,000 | PARL003955 | 2015-08-19 00:00:00.000 | MULTA | Accidente de Tránsito, Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012) |
| 55 | 0910201408801 | 890480110 | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA "COMFAMILIAR CARTAGENA" | \$ 103,096,000 | PARL004087 | 2015-08-20 00:00:00.000 | MULTA | Comité Técnico Científico - CTC, Margen de Solvencia, Patrimonio mínimo, Salud Pública - Prevención |
| 56 | 0910201408795 | 809008362 | PIJAS SALUD EPSI | \$ 270,627,000 | PARL004094 | 2015-08-20 00:00:00.000 | MULTA | Comité Técnico Científico - CTC, Margen de Solvencia, Patrimonio mínimo |
| 57 | 0910201500049 | 900156264 | NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. | \$ 644,350,000 | PARL004090 | 2015-08-20 00:00:00.000 | MULTA | Atención de Urgencias, Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Cáncer, Citas, Especial Protección - Adolescente, Negación medicamentos NO POS, Otras Enfermedades o |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor Sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Tipo de Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|---|----------------|-------------------|-------------------------|-----------------|---|
| | | | | | | | | Cuentas de Alto Costo, Programación citas medicina general y odontológicas (art. 123 dec. 019/2012), Renal, Sistema obligatorio de garantía de calidad (ej: habilitación - acreditación, etc.) |
| 58 | 0910201408609 | 839000495 | EMPRESA PROMOTORA DE SALUD INDÍGENA ANAS WAYUU EPSI | \$ 129,514,350 | PARL004157 | 2015-08-28 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Calidad - Atención, Calidad - Información, Comité Técnico Científico - CTC, Incumplimiento reporte de información, Orden 19.1 Negación sin CTC, Orden 19.2 Negación con CTC, Orden 20.1 Negación POS, Orden 20.2 Negación NO POS |
| 59 | 0910201408782 | 891080005 | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CÓRDOBA "COMFACOR" | \$ 64,435,000 | PARL004172 | 2015-08-28 00:00:00.000 | MULTA | Comité Técnico Científico - CTC, Salud Pública - Atención |
| 60 | 0910201500268 | 900298372 | ENTIDAD PROMOTORA DEL REGIMEN SUBSIDIADO CAPITALSALUD SAS | \$ 966,525,000 | PARL004161 | 2015-08-28 00:00:00.000 | MULTA | Cáncer, Especial Protección - Adolescente, Especial Protección - Infante, Especial Protección - Menor de Un Año, Referencia y Contrarreferencia, Sistema obligatorio de garantía de calidad (ej: habilitación - acreditación, etc.), Trámite autorización prestación de servicios de salud (art. 120 dec. 019/2012) |
| 61 | 0910201500008 | 805000427 | COOMEVA E.P.S. S.A. | \$ 966,525,000 | PARL004160 | 2015-08-28 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Calidad - |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor Sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Tipo de Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|---|----------------|-------------------|-------------------------|-----------------|---|
| | | | | | | | | Atención, Cáncer, Circular Única, Citas, Historia Clínica, Incumplimiento reporte de información, Libre Elección IPS, Negación medicamentos POS, Negación procedimientos POS, Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012), Referencia y Contrarreferencia, Suministro de medicamentos POS (art. 131 dec. 019/2012) |
| 62 | 0910201408666 | 900156264 | NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. | \$ 338,283,750 | PARL004183 | 2015-08-31 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Calidad - Atención, Calidad - Información, Especial Protección - Adolescente, Orden 20.1 Negación POS, Orden 23 Negación servicios excluidos |
| 63 | 0910201408808 | 892200015 | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE SUCRE - COMFASUCRE | \$ 115,983,000 | PARL004232 | 2015-09-08 00:00:00.000 | MULTA | Circular Única, Comité Técnico Científico - CTC, Incumplimiento reporte de información, Margen de Solvencia |
| 64 | 0910201408731 | 900604350 | SAVIA SALUD EPS ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S. | \$ 165,597,950 | PARL004231 | 2015-09-08 00:00:00.000 | MULTA | Calidad - Información, Copagos y Cuotas Moderadoras, Orden 20.1 Negación POS, Orden 20.2 Negación NO POS |
| 65 | 0910201500196 | 817001773 | ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA AIC-EPS-I | \$ 193,305,000 | PARL004239 | 2015-09-09 00:00:00.000 | MULTA | Especial Protección - Infante, Salud Pública - Atención, Salud Pública - Prevención |
| 66 | 0910201408607 | 890102044 | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAJACOPI ATLÁNTICO | \$ 231,966,000 | PARL004384 | 2015-09-21 00:00:00.000 | MULTA | Calidad - Atención, Calidad - Información, Comité Técnico Científico - CTC, Incumplimiento reporte de |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor Sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Tipo de Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|--|----------------|-------------------|-------------------------|-----------------|---|
| | | | | | | | | información, Orden 20.1 Negación POS, Orden 20.2 Negación NO POS, Orden 23 Negación servicios excluidos, Trámite autorización prestación de servicios de salud (art. 120 dec. 019/2012) |
| 67 | 0910201500120 | 899999026 | CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES "CAPRECOM" | \$ 206,192,000 | PARL004407 | 2015-09-30 00:00:00.000 | MULTA | Cáncer, Especial Protección - Infante, Sistema obligatorio de garantía de calidad (ej: habilitación - acreditación, etc.), Trámite autorización prestación de servicios de salud (art. 120 dec. 019/2012) |
| 68 | 0910201408608 | 818000140 | ASOCIACIÓN MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO AMBUQ EPS-S | \$ 216,501,600 | PARL004442 | 2015-09-30 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Calidad - Atención, Calidad - Información, Comité Técnico Científico - CTC, Incumplimiento reporte de información, Orden 19.1 Negación sin CTC, Orden 19.2 Negación con CTC, Orden 20.1 Negación POS |
| 69 | 0910201500116 | 899999026 | CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES "CAPRECOM" | \$ 77,322,000 | PARL004482 | 2015-10-07 00:00:00.000 | MULTA | Referencia y Contrarreferencia, Sistema obligatorio de garantía de calidad (ej: habilitación - acreditación, etc.) |
| 70 | 0910201408811 | 830009783 | CRUZ BLANCA EPS S.A. | \$ 644,350,000 | PARL004615 | 2015-10-19 00:00:00.000 | MULTA | Atención al ciudadano, Calidad - Información, Circular Única, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Margen de Solvencia, Patrimonio mínimo, Red Prestadora de Servicios de Salud, Referencia y Contrarreferencia, Sistema |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor Sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Tipo de Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|--|----------------|-------------------|-------------------------|-----------------|--|
| | | | | | | | | obligatorio de garantía de calidad (ej: habilitación - acreditación, etc.) |
| 71 | 0910201408827 | 860013570 | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR "CAFAM" | \$ 22,552,250 | PARL004619 | 2015-10-19 00:00:00.000 | MULTA | Especial Protección - Menor de Un Año, Orden 20.1 Negación POS, Orden 20.2 Negación NO POS, Orden 23 Negación servicios excluidos |
| 72 | 0910201408598 | 817000248 | ASOCIACION MUTUAL LA ESPERANZA "ASMET SALUD" | \$ 154,644,000 | PARL004666 | 2015-10-22 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Calidad - Atención, Calidad - Información, Incumplimiento reporte de información, Orden 19.1 Negación sin CTC, Orden 19.2 Negación con CTC, Orden 20.1 Negación POS, Orden 22.2 Negación NO POS urgencias, Orden 23 Negación servicios excluidos |
| 73 | 0910201408732 | 800088702 | EPS SURA. | \$ 262,250,450 | PARL004692 | 2015-10-26 00:00:00.000 | MULTA | Calidad - Información, Orden 20.1 Negación POS, Orden 20.2 Negación NO POS, Orden 23 Negación servicios excluidos |
| 74 | 0511201300503 | 800251440 | SANITAS S.A. E.P.S. | \$ 96,652,500 | PARL004725 | 2015-10-29 00:00:00.000 | MULTA | Atención al ciudadano, Atención de Urgencias, Calidad - Atención, Especial Protección - Adulto Mayor, FALLAS PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD, Incumplimiento prestación del servicio de salud, Negación procedimientos POS, Orden 20.1 Negación POS, Paseo de la Muerte, Red Prestadora de Servicios de Salud, Salud Pública - Atención, Traslado |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor Sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Tipo de Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|--|----------------|-------------------|-------------------------|-----------------|---|
| 75 | 0910201408728 | 824001398 | ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL CESAR Y GUAJIRA "DUSAKAWI A.R.S.I." | \$ 77,322,000 | PARL004735 | 2015-10-29 00:00:00.000 | MULTA | Calidad - Atención, Calidad - Información, Incumplimiento reporte de información, Negación medicamentos NO POS, Negación procedimientos NO POS, Negación procedimientos POS, Orden 20.1 Negación POS, Orden 20.2 Negación NO POS, Servicios excluidos del POS (pañales, cremas, tratamientos estéticos, tratamientos experimentales) |
| 76 | 0910201500519 | 818000140 | ASOCIACIÓN MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO AMBUQ EPS-S | \$ 144,334,400 | PARL004736 | 2015-10-29 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Calidad - Información, Cáncer, Comité Técnico Científico - CTC, Copagos y Cuotas Moderadoras, Gastos Transporte y Hospedaje, Incumplim. reconocimiento y pago prest. ecom a afiliados, Incumplimiento reporte de información, Negación medicamentos NO POS, Orden 19.2 Negación con CTC, Otras Enfermedades o Cuentas de Alto Costo, Renal, Sistema obligatorio de garantía de calidad (ej: habilitación - acreditación, etc.), VIH-SIDA |
| 77 | 0910201408614 | 860007336 | CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR "COLSUBSIDIO" | \$ 57,991,500 | PARL004848 | 2015-11-11 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Calidad - Atención, Calidad - Información, Comité Técnico Científico - CTC, Incumplimiento reporte de |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor Sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Tipo de Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|---|----------------|-------------------|----------------------------|-----------------|--|
| | | | | | | | | información, Orden 19.1 Negación sin CTC, Orden 19.2 Negación con CTC, Orden 20.1 Negación POS, Orden 20.2 Negación NO POS, Orden 22.2 Negación NO POS urgencias, Orden 23 Negación servicios excluidos |
| 78 | 0910201500265 | 900156264 | NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. | \$ 280,292,250 | PARL004847 | 2015-11-11 00:00:00.000 | MULTA | Calidad - Atención, Citas, Especial Protección - Adulto Mayor, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Incumplimiento prestación del servicio de salud, Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012), Programación citas medicina general y odontológicas (art. 123 dec. 019/2012), Red Prestadora de Servicios de Salud, Referencia y Contrarreferencia, Suministro de medicamentos POS (art. 131 dec. 019/2012), Trámite autorización prestación de servicios de salud (art. 120 dec. 019/2012) |
| 79 | 0910201500791 | 900298372 | ENTIDAD PROMOTORA DEL REGIMEN SUBSIDIADO CAPITALSALUD SAS | \$ 515,480,000 | PARL004851 | 2015-11-12 00:00:00.000 | MULTA | Enfermedades Huérfanas, Negación medicamentos NO POS, Negación medicamentos POS |
| 80 | 0910201408716 | 900298372 | ENTIDAD PROMOTORA DEL REGIMEN SUBSIDIADO CAPITALSALUD SAS | \$ 161,087,500 | PARL004888 | 2015-11-23 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Calidad - Atención, Calidad - Información, Especial |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor Sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Tipo de Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|--|----------------|-------------------|----------------------------|-----------------|---|
| | | | | | | | | Protección - Adolescente, Orden 20.1 Negación POS, Orden 23 Negación servicios excluidos |
| 81 | 0910201408610 | 892115006 | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE LA GUAJIRA | \$ 128,870,000 | PARL004887 | 2015-11-23 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Calidad - Atención, Calidad - Información, Comité Técnico Científico - CTC, Incumplimiento reporte de información, Orden 19.1 Negación sin CTC, Orden 19.2 Negación con CTC, Orden 20.1 Negación POS, Orden 20.2 Negación NO POS |
| 82 | 0910201408809 | 890900841 | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA "COMFAMA" | \$ 193,305,000 | PARL005101 | 2015-11-30 00:00:00.000 | MULTA | Comité Técnico Científico - CTC, Incumplimiento reporte de información, Margen de Solvencia |
| 83 | 0910201500118 | 899999026 | CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES "CAPRECOM" | \$ 77,322,000 | PARL005140 | 2015-12-04 00:00:00.000 | MULTA | Cáncer, Especial Protección - Infante, Sistema obligatorio de garantía de calidad (ej: habilitación - acreditación, etc.) |
| 84 | 0910201408600 | 891280008 | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO | \$ 54,769,750 | PARL005232 | 2015-12-14 00:00:00.000 | MULTA | Incumplimiento reporte de información, Orden 20.1 Negación POS |
| 85 | 0910201500609 | 891080005 | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CÓRDOBA "COMFACOR" | \$ 257,740,000 | PARL005257 | 2015-12-15 00:00:00.000 | MULTA | Calidad - Atención, Red Prestadora de Servicios de Salud, Referencia y Contrarreferencia, Sistema obligatorio de garantía de calidad (ej: habilitación - acreditación, etc.) |
| 86 | 0910201408821 | 804002105 | COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD COMPARTA SALUD LTDA "ESS COMPARTA" | \$ 77,322,000 | PARL005313 | 2015-12-23 00:00:00.000 | MULTA | Citas, Comité Técnico Científico - CTC, Incumplimiento reporte de información, Referencia y Contrarreferencia |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor Sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Tipo de Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|---|------------------|-------------------|-------------------------|-----------------|--|
| 87 | 0910201408723 | 899999026 | CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES "CAPRECOM" | \$ 1,288,700,000 | PARL005346 | 2015-12-28 00:00:00.000 | MULTA | Atención de Urgencias, Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Circular Única, Especial Protección - Reclusos, Incumplimiento prestación del servicio de salud, Negación medicamentos POS, Orden 20.1 Negación POS, Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012), Suministro de medicamentos POS (art. 131 dec. 019/2012) |
| 88 | 0511201300601 | 900156264 | NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. | \$ 90,209,000 | PARL005351 | 2015-12-29 00:00:00.000 | MULTA | Especial Protección - Adulto Mayor, FALLAS PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD, Negación procedimientos POS, Orden 20.1 Negación POS |
| 89 | 0910201400199 | 800250119 | SALUDCOOP E.P.S. | \$ 90,209,000 | PARL005505 | 2015-12-30 00:00:00.000 | MULTA | Atención de Urgencias, Especial Protección - Menor de Un Año, FALLAS EN EL PROCESO DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA, Incumplimiento prestación del servicio de salud, IRREGULARIDAD ATENCION INICIAL URGENCIAS, Orden 20.1 Negación POS, Salud Pública - Atención |
| 90 | 0910201408724 | 891600091 | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CHOCÓ -COMFACHOCÓ- | \$ 96,652,500 | PARL005504 | 2015-12-30 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Calidad - Información, Comité Técnico Científico - CTC, Incumplimiento reporte de información |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor Sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Tipo de Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|-----------------------------------|--------------------------|-------------------|-------------------------|-----------------|---|
| 91 | 0601201300167 | 800250119 | SALUDCOOP E.P.S. | \$ 64,435,000 | PARL005585 | 2015-12-30 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), INCUMPLIMIENTO ATENCION MEDICA, Negación procedimientos POS, Orden 20.1 Negación POS, Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012) |
| | | | Valor total sanciones 2015 | \$ 21,548,352,700 | | | | |

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - SUPERINTENDENCIA DELEGADA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS
SANCIONES IMPUESTAS EN PRIMERA INSTANCIA A EPS PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD 2016

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor Sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|---|----------------|-------------------|----------------------------|---------|---|
| 1 | 0511201300452 | 846000244 | SELVASALUD S.A. EPS ARS | \$ 3,447,270 | PARL000340 | 2016-01-19 00:00:00.000 | MULTA | Calidad - Atención, Especial Protección - Víctimas Del Conflicto, INCUMPLIMIENTO ATENCION MEDICA, Incumplimiento prestación del servicio de salud, INCUMPLIMIENTO SENTENCIA T 760, Negación procedimientos POS, Orden 19.1 Negación sin CTC, Orden 20.2 Negación NO POS, Red Prestadora de Servicios de Salud, Sistema obligatorio de garantía de calidad (ej: habilitación - acreditación, etc.), Traslado |
| 2 | 0910201500036 | 800140949 | CAFESALUD EPS S.A. | \$ 627,403,140 | PARL000425 | 2016-01-20 00:00:00.000 | MULTA | Cáncer, Circular Única, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Negación medicamentos POS |
| 3 | 0511201300235 | 899999026 | CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES "CAPRECOM" | \$ 82,734,480 | PARL000424 | 2016-01-20 00:00:00.000 | MULTA | Cáncer, NEGACION DE INSUMOS POS, NEGACION MEDICAMENTOS POS, Negación procedimientos POS, Orden 20.1 Negación POS |
| 4 | 0910201408707 | 830074184 | SALUDVIDA E.P.S. S.A. | \$ 344,727,000 | PARL000480 | 2016-01-26 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Calidad - Atención, Calidad - Información, Copagos y Cuotas Moderadoras, Especial Protección - Adolescente, Incapacidad, Orden 20.1 Negación POS, |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor Sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|---|----------------|-------------------|----------------------------|---------|--|
| | | | | | | | | Orden 23 Negación servicios excluidos |
| 5 | 0910201500050 | 900156264 | NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. | \$ 82,734,480 | PARL000490 | 2016-01-26 00:00:00.000 | MULTA | Atención de Urgencias, Referencia y Contrarreferencia |
| 6 | 0910201500152 | 899999026 | CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES "CAPRECOM" | \$ 68,945,400 | PARL000484 | 2016-01-26 00:00:00.000 | MULTA | Cáncer, Especial Protección - Infante, Sistema obligatorio de garantía de calidad (ej: habilitación - acreditación, etc.) |
| 7 | 0910201500520 | 800140949 | CAFESALUD EPS S.A. | \$ 317,148,840 | PARL000527 | 2016-01-27 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Cáncer, Comité Técnico Científico - CTC, Copagos y Cuotas Moderadoras, Especial Protección - Madre Gestante, Incumplimiento reporte de información, Renal, Trámite autorización prestación de servicios de salud (art. 120 dec. 019/2012), VIH-SIDA |
| 8 | 0910201500525 | 800140949 | CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD EPS S.A. (EPS Privada) | \$ 206,836,200 | PARL000530 | 2016-01-27 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Cáncer, Comité Técnico Científico - CTC, Copagos y Cuotas Moderadoras, Incumplimiento reporte de información, Renal, Trámite autorización prestación de servicios de salud (art. 120 dec. 019/2012), VIH-SIDA |
| 9 | 0910201500468 | 800250119 | SALUDCOOP E.P.S. | \$ 82,734,480 | PARL000576 | 2016-02-02 00:00:00.000 | MULTA | Referencia y Contrarreferencia |
| 10 | 0910201500665 | 800250119 | SALUDCOOP E.P.S. | \$ 344,727,000 | PARL000748 | 2016-02-16 00:00:00.000 | MULTA | Circular Única, Especial Protección - Infante, Servicios excluidos del POS (pañales, cremas, tratamientos estéticos, tratamientos experimentales) |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor Sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|---|----------------|-------------------|-------------------------|---------|---|
| 11 | 0521201300019 | 830006404 | HUMANA VIVIR S.A. EPS | \$ 82,734,480 | PARL000729 | 2016-02-16 00:00:00.000 | MULTA | Cáncer, FALLAS EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD |
| 12 | 0910201500877 | 900156264 | NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. | \$ 82,734,480 | PARL000727 | 2016-02-16 00:00:00.000 | MULTA | Comité Técnico Científico - CTC, Negación medicamentos NO POS, Red Prestadora de Servicios de Salud, Trámite autorización prestación de servicios de salud (art. 120 dec. 019/2012) |
| 13 | 0910201500633 | 800251440 | SANITAS S.A. E.P.S. | \$ 13,789,080 | PARL000790 | 2016-02-24 00:00:00.000 | MULTA | Especial Protección - Víctimas Del Conflicto, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD |
| 14 | 0910201408836 | 830003564 | FAMISANAR LTDA. CAFAM - COLSUBSIDIO E.P.S. | \$ 413,672,400 | PARL000798 | 2016-02-26 00:00:00.000 | MULTA | Calidad - Atención, Cáncer, Citas, Comité Técnico Científico - CTC, Historia Clínica, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Incumplimiento reporte de información, Libre Elección IPS, Negación medicamentos NO POS, Negación medicamentos POS, Trámite autorización prestación de servicios de salud (art. 120 dec. 019/2012) |
| 15 | 0910201500072 | 899999026 | CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES "CAPRECOM" | \$ 41,367,240 | PARL000825 | 2016-02-29 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Cáncer |
| 16 | 0910201500150 | 800250119 | SALUDCOOP E.P.S. | \$ 299,912,490 | PARL001069 | 2016-03-28 00:00:00.000 | MULTA | Atención de Urgencias, Cáncer, Comité Técnico Científico - CTC, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012), Sistema obligatorio de garantía de |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor Sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|--|----------------|-------------------|-------------------------|---------|---|
| | | | | | | | | calidad (ej: habilitación - acreditación, etc.) |
| 17 | 0910201408710 | 830074184 | SALUDVIDA E.P.S. S.A. | \$ 234,414,360 | PARL001072 | 2016-03-28 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Calidad - Atención, Calidad - Información, Copagos y Cuotas Moderadoras, Especial Protección - Adolescente, Orden 20.1 Negación POS, Orden 23 Negación servicios excluidos |
| 18 | 0910201408526 | 830003564 | FAMISANAR LTDA. CAFAM - COLSUBSIDIO E.P.S. | \$ 103,418,100 | PARL001220 | 2016-03-30 00:00:00.000 | MULTA | Citas, Ley 1437 de 2011 - Resolución 3140 de 2011, Negación procedimientos POS, Orden 19.1 Negación sin CTC, Orden 20.1 Negación POS, Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012) |
| 19 | 0910201500054 | 804002105 | COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD COMPARTA SALUD LTDA "ESS COMPARTA" | \$ 34,472,700 | PARL001370 | 2016-03-30 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Circular Única, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Negación medicamentos NO POS |
| 20 | 0910201500233 | 830003564 | FAMISANAR LTDA. CAFAM - COLSUBSIDIO E.P.S. | \$ 66,877,038 | PARL001666 | 2016-04-12 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Comité Técnico Científico - CTC, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Libre Elección EPS, Sistema obligatorio de garantía de calidad (ej: habilitación - acreditación, etc.), Trámite autorización prestación de servicios de salud (art. 120 dec. 019/2012) |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor Sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|--|------------------|-------------------|-------------------------|---------|---|
| 21 | 0910201600079 | 817000248 | ASOCIACION MUTUAL LA ESPERANZA "ASMET SALUD" | \$ 413,672,400 | PARL002000 | 2016-04-18 00:00:00.000 | MULTA | Atención Médica Domiciliaria, Especial Protección - Adulto Mayor, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Red Prestadora de Servicios de Salud |
| 22 | 0910201500597 | 800251440 | SANITAS S.A. E.P.S. | \$ 310,254,300 | PARL002097 | 2016-04-20 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Cáncer, Comité Técnico Científico - CTC, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Incumplimiento reporte de información, Negación medicamentos POS, Orden 19.1 Negación sin CTC, Orden 19.2 Negación con CTC, Orden 20.1 Negación POS, Orden 20.2 Negación NO POS, Orden 25.3 Incumplimiento reporte de información a la Corte sobre recobros, Renal, Sistema obligatorio de garantía de calidad (ej: habilitación - acreditación, etc.), VIH-SIDA |
| 23 | 0910201500600 | 800250119 | SALUDCOOP E.P.S. | \$ 413,672,400 | PARL002178 | 2016-04-28 00:00:00.000 | MULTA | Cáncer, Comité Técnico Científico - CTC, Copagos y Cuotas Moderadoras, Especial Protección - Adulto Mayor, Especial Protección - Menor de Un Año, Negación medicamentos POS, Renal, VIH-SIDA |
| 24 | 0910201408705 | 800250119 | SALUDCOOP E.P.S. | \$ 1,723,635,000 | PARL002179 | 2016-04-28 00:00:00.000 | MULTA | Afiliación, Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Cáncer, Citas, Comité Técnico Científico - CTC, Especial Protección - Infante, Especial Protección - Menor |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor Sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|--|----------------|-------------------|-------------------------|---------|--|
| | | | | | | | | de Un Año, Incumplimiento prestación del servicio de salud, Libre Elección EPS, Negación medicamentos NO POS, Negación medicamentos POS, Negación procedimientos POS, Orden 20.1 Negación POS, Orden 20.2 Negación NO POS, Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012), Programación citas medicina general y odontológicas (art. 123 dec. 019/2012), Red Prestadora de Servicios de Salud, Referencia y Contrarreferencia, Suministro de medicamentos POS (art. 131 dec. 019/2012), Trámite autorización prestación de servicios de salud (art. 120 dec. 019/2012), Traslado |
| 25 | 0910201500511 | 899999107 | CONVIDA "A.R.S. CONVIDA" | \$ 73,771,700 | PARL002243 | 2016-04-29 00:00:00.000 | MULTA | Cáncer, Especial Protección - Menor de Un Año, Orden 25.3 Incumplimiento reporte de información a la Corte sobre recobros, VIH-SIDA |
| 26 | 0910201500831 | 830003564 | FAMISANAR LTDA. CAFAM - COLSUBSIDIO E.P.S. | \$ 206,836,200 | PARL002236 | 2016-04-29 00:00:00.000 | MULTA | Calidad - Atención, Especial Protección - Adulto Mayor, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Red Prestadora de Servicios de Salud, Sistema obligatorio de garantía de calidad (ej: habilitación - acreditación, etc.) |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor Sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|--|----------------|-------------------|-------------------------|---------|---|
| 27 | 0910201400169 | 900156264 | NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. | \$ 137,890,800 | PARL002244 | 2016-04-29 00:00:00.000 | MULTA | Negación medicamentos NO POS, Negación procedimientos POS, Orden 20.1 Negación POS |
| 28 | 0910201500878 | 830039670 | DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR | \$ 144,785,340 | PARL002329 | 2016-05-11 00:00:00.000 | MULTA | Circular Única, Citas, Negación medicamentos POS |
| 29 | 0910201500700 | 800250119 | SALUDCOOP E.P.S. | \$ 96,523,560 | PARL002792 | 2016-05-27 00:00:00.000 | MULTA | Calidad - Atención, Comité Técnico Científico - CTC, Especial Protección - Discapacitados, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Incumplimiento reporte de información, Servicios excluidos del POS (pañales, cremas, tratamientos estéticos, tratamientos experimentales), Sistema obligatorio de garantía de calidad (ej: habilitación - acreditación, etc.) |
| 30 | 0601201300163 | 805001157 | SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. - S.O.S. EPS | \$ 68,945,400 | PARL002769 | 2016-05-27 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), INCUMPLIMIENTO ATENCION MEDICA, Incumplimiento prestación del servicio de salud, INCUMPLIMIENTO TRAMITE PETICIONES, Negación medicamentos POS, Negación procedimientos POS, Orden 20.1 Negación POS, Suministro de medicamentos POS (art. 131 dec. 019/2012) |
| 31 | 0910201500697 | 805001157 | SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. - S.O.S. EPS | \$ 75,839,940 | PARL002785 | 2016-05-27 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Calidad - Atención, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor Sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|--|----------------|-------------------|-------------------------|---------|---|
| | | | | | | | | Incumplimiento reporte de información, Renal, Sistema obligatorio de garantía de calidad (ej: habilitación - acreditación, etc.), Trámite autorización prestación de servicios de salud (art. 120 dec. 019/2012) |
| 32 | 0910201500038 | 899999026 | CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES "CAPRECOM" | \$ 689,454,000 | PARL002759 | 2016-05-27 00:00:00.000 | MULTA | Cáncer, Comité Técnico Científico - CTC, Especial Protección - Infante, Especial Protección - Menor de Un Año, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Negación medicamentos NO POS, Negación medicamentos POS |
| 33 | 0910201500581 | 800249241 | COOPERATIVA EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD Y DESARROLLO INTEGRAL "COOSALUD E.S.S." | \$ 344,727,000 | PARL002750 | 2016-05-27 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Cáncer, Comité Técnico Científico - CTC, Copagos y Cuotas Moderadoras, Especial Protección - Infante, Especial Protección - Madre Gestante, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Renal, Trámite autorización prestación de servicios de salud (art. 120 dec. 019/2012), VIH-SIDA |
| 34 | 0910201500105 | 805000427 | COOMEVA E.P.S. S.A. | \$ 689,454,000 | PARL002754 | 2016-05-27 00:00:00.000 | MULTA | Afiliación, Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Especial Protección - Madre Gestante, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Incumplimiento reporte de información, Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor Sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|---|----------------|-------------------|-------------------------|---------|---|
| | | | | | | | | 124 dec. 019/2012), Red Prestadora de Servicios de Salud, Sistema obligatorio de garantía de calidad (ej: habilitación - acreditación, etc.) |
| 35 | 0910201500603 | 817001773 | ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA AIC-EPS-I | \$ 261,992,520 | PARL002758 | 2016-05-27 00:00:00.000 | MULTA | Atención de Urgencias, Cáncer, Comité Técnico Científico - CTC, Incumplimiento reporte de información, Renal, VIH-SIDA |
| 36 | 0910201500490 | 900604350 | SAVIA SALUD EPS ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S. | \$ 165,468,960 | PARL002756 | 2016-05-27 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Cáncer, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Negación medicamentos POS, Sistema obligatorio de garantía de calidad (ej: habilitación - acreditación, etc.) |
| 37 | 0910201500808 | 900156264 | NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. | \$ 34,472,700 | PARL003064 | 2016-06-03 00:00:00.000 | MULTA | Calidad - Atención, Especial Protección - Adolescente, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Sistema obligatorio de garantía de calidad (ej: habilitación - acreditación, etc.) |
| 38 | 0910201500579 | 892115006 | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE LA GUAJIRA | \$ 34,472,700 | PARL003050 | 2016-06-03 00:00:00.000 | MULTA | Calidad - Información, Cáncer, Especial Protección - Adolescente, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Renal, Sistema obligatorio de garantía de calidad (ej: habilitación - acreditación, etc.), VIH-SIDA |
| 39 | 0910201500045 | 814000337 | ASOCIACIÓN MUTUAL EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD EMSSANAR ESS | \$ 130,996,260 | PARL003054 | 2016-06-03 00:00:00.000 | MULTA | Circular Única, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Negación medicamentos |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor Sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|---|----------------|-------------------|-------------------------|---------|--|
| | | | | | | | | POS, Negación procedimientos POS |
| 40 | 0910201500271 | 900156264 | NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. | \$ 34,472,700 | PARL003182 | 2016-06-08 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Incumplimiento reporte de información |
| 41 | 0910201500224 | 805000427 | COOMEVA E.P.S. S.A. | \$ 103,418,100 | PARL003149 | 2016-06-08 00:00:00.000 | MULTA | Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012), Sistema obligatorio de garantía de calidad (ej: habilitación - acreditación, etc.) |
| 42 | 0910201500491 | 900604350 | SAVIA SALUD EPS ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S. | \$ 220,625,280 | PARL003467 | 2016-06-20 00:00:00.000 | MULTA | Especial Protección - Discapacitados, Incumplimiento funciones IVC entidades territoriales, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Sistema obligatorio de garantía de calidad (ej: habilitación - acreditación, etc.) |
| 43 | 0910201500568 | 830113831 | ALIANSA SALUD EPS S.A. | \$ 289,570,680 | PARL003473 | 2016-06-20 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Cáncer, Comité Técnico Científico - CTC, Copagos y Cuotas Moderadoras, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Renal, Trámite autorización prestación de servicios de salud (art. 120 dec. 019/2012), VIH-SIDA |
| 44 | 0910201500119 | 800130907 | SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD | \$ 172,363,500 | PARL003469 | 2016-06-20 00:00:00.000 | MULTA | Especial Protección - Adulto Mayor, Salud Pública - Prevención |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor Sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|--|----------------|-------------------|----------------------------|---------|--|
| 45 | 0910201501040 | 800140949 | CAFESALUD EPS S.A. | \$ 482,617,800 | PARL003470 | 2016-06-20 00:00:00.000 | MULTA | Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012) |
| 46 | 0910201600087 | 817000248 | ASOCIACION MUTUAL LA ESPERANZA "ASMET SALUD" | \$ 482,617,800 | PARL003468 | 2016-06-20 00:00:00.000 | MULTA | Incumplimiento reporte de información, Negación medicamentos POS, Suministro de medicamentos POS (art. 131 dec. 019/2012) |
| 47 | 0910201408712 | 800130907 | SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD | \$ 765,293,940 | PARL003554 | 2016-06-22 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Calidad - Atención, Comité Técnico Científico - CTC, Incumplim. reconocimiento y pago prest. ecom a afiliados, Incumplimiento prestación del servicio de salud, Negación medicamentos NO POS, Negación medicamentos POS, Orden 20.1 Negación POS, Orden 20.2 Negación NO POS, Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012), Suministro de medicamentos POS (art. 131 dec. 019/2012) |
| 48 | 0910201500601 | 830074184 | SALUDVIDA E.P.S. S.A. | \$ 241,308,900 | PARL003576 | 2016-06-23 00:00:00.000 | MULTA | Comité Técnico Científico - CTC, Copagos y Cuotas Moderadoras, Especial Protección - Infante, Otras Enfermedades o Cuentas de Alto Costo, Trámite Reconocimiento de Incapacidades, Licencias de Paternidad y maternidad (art. 121 dec. 019/201) |
| 49 | 0910201600161 | 860525148 | Fiduprevisora Fondo de Prestaciones | \$ 17,236,350 | PARL003577 | 2016-06-23 00:00:00.000 | MULTA | Especial Protección - Adolescente, Incumplimiento reporte de |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor Sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|---|----------------|-------------------|----------------------------|---------|--|
| | | | Sociales del Magisterio | | | | | información, Negación procedimientos POS |
| 50 | 0910201600150 | 860525148 | Fiduprevisora Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio | \$ 34,472,700 | PARL003578 | 2016-06-23 00:00:00.000 | MULTA | Incumplimiento reporte de información, Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012), Red Prestadora de Servicios de Salud |
| 51 | 0910201500509 | 890102044 | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAJACOPI ATLÁNTICO | \$ 103,418,100 | PARL003580 | 2016-06-23 00:00:00.000 | MULTA | Cáncer, Especial Protección - Menor de Un Año, Incumplimiento reporte de información, Renal, VIH-SIDA |
| 52 | 0910201600158 | 860525148 | Fiduprevisora Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio | \$ 17,236,350 | PARL003579 | 2016-06-23 00:00:00.000 | MULTA | Especial Protección - Adolescente, Incumplimiento prestación del servicio de salud, Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012) |
| 53 | 0910201500604 | 817000248 | ASOCIACION MUTUAL LA ESPERANZA "ASMET SALUD" | \$ 275,781,600 | PARL003599 | 2016-06-28 00:00:00.000 | MULTA | Calidad - Información, Cáncer, Comité Técnico Científico - CTC, Copagos y Cuotas Moderadoras, Renal, VIH-SIDA |
| 54 | 0910201500011 | 892200015 | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE SUCRE - COMFASUCRE | \$ 34,472,700 | PARL003598 | 2016-06-28 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Incumplimiento reporte de información, Sistema obligatorio de garantía de calidad (ej: habilitación - acreditación, etc.) |
| 55 | 0910201500505 | 899999026 | CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES "CAPRECOM" | \$ 434,356,020 | PARL003607 | 2016-06-28 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Cáncer, Comité Técnico Científico - CTC, Copagos y Cuotas Moderadoras, Incumplimiento al plan de mejoramiento, |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor Sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|---|----------------|-------------------|-------------------------|---------|---|
| | | | | | | | | Incumplimiento funciones IVC entidades territoriales, Incumplimiento reporte de información, Renal, VIH-SIDA |
| 56 | 0910201500543 | 892200015 | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE SUCRE - COMFASUCRE | \$ 62,050,860 | PARL003605 | 2016-06-28 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Cáncer, Comité Técnico Científico - CTC, Especial Protección - Adolescente, Renal, Sistema obligatorio de garantía de calidad (ej: habilitación - acreditación, etc.), VIH-SIDA |
| 57 | 0910201500561 | 860013570 | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR "CAFAM" | \$ 172,363,500 | PARL003602 | 2016-06-28 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Calidad - Información, Cáncer, Citas, Comité Técnico Científico - CTC, Especial Protección - Infante, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Incumplimiento reporte de información, Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012), Servicios excluidos del POS (pañales, cremas, tratamientos estéticos, tratamientos experimentales), Sistema obligatorio de garantía de calidad (ej: habilitación - acreditación, etc.), Trámite autorización prestación de servicios de salud (art. 120 dec. 019/2012) |
| 58 | 0910201408664 | 800130907 | SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD | \$ 361,963,350 | PARL003601 | 2016-06-28 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Calidad - Atención, Calidad |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor Sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|---|----------------|-------------------|-------------------------|---------|--|
| | | | | | | | | Información, Copagos y Cuotas Moderadoras, Especial Protección - Adolescente, Orden 19.2 Negación con CTC, Orden 20.1 Negación POS |
| 59 | 0910201500055 | 830009783 | CRUZ BLANCA EPS S.A. | \$ 206,836,200 | PARL003604 | 2016-06-28 00:00:00.000 | MULTA | Cáncer, Citas, Negación medicamentos NO POS, Negación medicamentos POS |
| 60 | 0910201500563 | 800088702 | EPS SURA. | \$ 413,672,400 | PARL003763 | 2016-07-11 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Cáncer, Comité Técnico Científico - CTC, Copagos y Cuotas Moderadoras, Especial Protección - Infante, Especial Protección - Madre Gestante, Incapacidad, Incumplim. reconocimiento y pago prest. ecom a afiliados, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Negación procedimientos NO POS, Renal, VIH-SIDA |
| 61 | 0521201300021 | 800130907 | SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD | \$ 82,734,480 | PARL003772 | 2016-07-12 00:00:00.000 | MULTA | Cáncer, FALLAS EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD |
| 62 | 0910201408527 | 900298372 | ENTIDAD PROMOTORA DEL REGIMEN SUBSIDIADO CAPITALSALUD SAS | \$ 68,945,400 | PARL003771 | 2016-07-12 00:00:00.000 | MULTA | Citas, Ley 1437 de 2011 - Resolución 3140 de 2011, Negación procedimientos POS, Orden 19.1 Negación sin CTC, Orden 20.1 Negación POS, Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012) |
| 63 | 0910201500653 | 800250119 | SALUDCOOP E.P.S. | \$ 89,629,020 | PARL003778 | 2016-07-12 00:00:00.000 | MULTA | Circular Única, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Negación medicamentos |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor Sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|---|----------------|-------------------|-------------------------|---------|--|
| | | | | | | | | NO POS, Negación medicamentos POS |
| 64 | 0910201408513 | 805000427 | COOMEVA E.P.S. S.A. | \$ 68,945,400 | PARL003773 | 2016-07-12 00:00:00.000 | MULTA | Citas, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012), Trámite autorización prestación de servicios de salud (art. 120 dec. 019/2012) |
| 65 | 0910201500748 | 805000427 | COOMEVA E.P.S. S.A. | \$ 103,418,100 | PARL003768 | 2016-07-12 00:00:00.000 | MULTA | Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Negación medicamentos NO POS |
| 66 | 0910201500717 | 830003564 | FAMISANAR LTDA. CAFAM - COLSUBSIDIO E.P.S. | \$ 48,261,780 | PARL003869 | 2016-07-13 00:00:00.000 | MULTA | Circular Única, Copagos y Cuotas Moderadoras, Especial Protección - Adolescente, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD |
| 67 | 0910201500262 | 800250119 | SALUDCOOP E.P.S. | \$ 117,207,180 | PARL003874 | 2016-07-13 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Cáncer, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Negación procedimientos POS |
| 68 | 0910201500097 | 900156264 | NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. | \$ 62,050,860 | PARL003873 | 2016-07-13 00:00:00.000 | MULTA | Circular Única, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Negación procedimientos POS, Orden 20.1 Negación POS |
| 69 | 0910201408531 | 800130907 | SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD | \$ 68,945,400 | PARL003879 | 2016-07-13 00:00:00.000 | MULTA | Calidad - Atención, Libre Elección IPS, Negación medicamentos POS, Red Prestadora de Servicios de Salud |
| 70 | 0910201408531 | 900350240 | GRUPO DE ESTETICA DENTAL DEL VALLE S.A.S | \$ 34,472,700 | PARL003879 | 2016-07-13 00:00:00.000 | MULTA | Calidad - Atención, Libre Elección IPS, Negación medicamentos POS, Red |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor Sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|---|----------------|-------------------|-------------------------|---------|---|
| | | | | | | | | Prestadora de Servicios de Salud |
| 71 | 0910201500589 | 800140949 | CAFESALUD EPS S.A. | \$ 75,839,940 | PARL003864 | 2016-07-13 00:00:00.000 | MULTA | Especial Protección - Adulto Mayor, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Servicios excluidos del POS (pañales, cremas, tratamientos estéticos, tratamientos experimentales) |
| 72 | 0910201500492 | 900604350 | SAVIA SALUD EPS ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S. | \$ 103,418,100 | PARL003861 | 2016-07-13 00:00:00.000 | MULTA | Atención Médica Domiciliaria, Especial Protección - Adulto Mayor, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Sistema obligatorio de garantía de calidad (ej: habilitación - acreditación, etc.) |
| 73 | 0910201500244 | 800250119 | SALUDCOOP E.P.S. | \$ 48,261,780 | PARL004033 | 2016-07-14 00:00:00.000 | MULTA | Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Red Prestadora de Servicios de Salud, Trámite autorización prestación de servicios de salud (art. 120 dec. 019/2012) |
| 74 | 0910201500099 | 900156264 | NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. | \$ 31,025,430 | PARL004027 | 2016-07-14 00:00:00.000 | MULTA | Atención Médica Domiciliaria, Circular Única, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Sistema obligatorio de garantía de calidad (ej: habilitación - acreditación, etc.) |
| 75 | 0910201500046 | 800250119 | SALUDCOOP E.P.S. | \$ 482,617,800 | PARL004213 | 2016-07-27 00:00:00.000 | MULTA | Cáncer, Citas, Especial Protección - Adolescente, Incumplimiento funciones IVC entidades territoriales, Negación medicamentos NO POS, Negación medicamentos POS, Negación procedimientos POS |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor Sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|---|----------------|-------------------|----------------------------|---------|---|
| 76 | 0910201500950 | 800140949 | CAFESALUD EPS S.A. | \$ 103,418,100 | PARL004265 | 2016-07-27 00:00:00.000 | MULTA | Cáncer, Citas |
| 77 | 0910201500167 | 805000427 | COOMEVA E.P.S. S.A. | \$ 303,359,760 | PARL004211 | 2016-07-27 00:00:00.000 | MULTA | Atención de Urgencias, Atención Médica Domiciliaria, Desafiliación, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Traslado |
| 78 | 0910201500648 | 800140949 | CAFESALUD EPS S.A. | \$ 68,945,400 | PARL004210 | 2016-07-27 00:00:00.000 | MULTA | Citas, Especial Protección - Discapitados, Especial Protección - Infante |
| 79 | 0910201500477 | 805000427 | COOMEVA E.P.S. S.A. | \$ 234,414,360 | PARL004273 | 2016-07-29 00:00:00.000 | MULTA | Cáncer, Copagos y Cuotas Moderadoras, Especial Protección - Infante, Eventos Catastróficos, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Red Prestadora de Servicios de Salud, Sistema obligatorio de garantía de calidad (ej: habilitación - acreditación, etc.) |
| 80 | 0910201500047 | 805000427 | COOMEVA E.P.S. S.A. | \$ 758,399,400 | PARL004274 | 2016-07-29 00:00:00.000 | MULTA | Atención de Urgencias, Atención Médica Domiciliaria, Citas, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Negación medicamentos POS, Negación procedimientos POS, Red Prestadora de Servicios de Salud, Referencia y Contrarreferencia |
| 81 | 0910201600749 | 900298372 | ENTIDAD PROMOTORA DEL REGIMEN SUBSIDIADO CAPITALSALUD SAS | \$ 689,454,000 | PARL004381 | 2016-08-22 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Calidad - Información, Cáncer, Eventos Catastróficos, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Incumplimiento prestación del servicio de salud, Negación medicamentos |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor Sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|-----------------------------------|----------------|-------------------|----------------------------|---------|---|
| | | | | | | | | NO POS, Negación medicamentos POS, Negación procedimientos NO POS, Negación procedimientos POS, Trámite autorización prestación de servicios de salud (art. 120 dec. 019/2012), VIH-SIDA |
| 82 | 0910201600749 | 41698635 | CLAUDIA CONSTANZA RIVERO BETANCUR | \$ 6,894,540 | PARL004381 | 2016-08-22 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Calidad - Información, Cáncer, Eventos Catastróficos, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Incumplimiento prestación del servicio de salud, Negación medicamentos NO POS, Negación medicamentos POS, Negación procedimientos NO POS, Negación procedimientos POS, Trámite autorización prestación de servicios de salud (art. 120 dec. 019/2012), VIH-SIDA |
| 83 | 0910201600856 | 830009783 | CRUZ BLANCA EPS S.A. | \$ 344,727,000 | PARL004380 | 2016-08-22 00:00:00.000 | MULTA | Atención de Urgencias, Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Especial Protección - Infante, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Negación procedimientos NO POS, Negación tecnología en salud NO POS, Red Prestadora de Servicios de Salud, Referencia y Contrarreferencia, Salud Pública - Atención, Sistema obligatorio de garantía de |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor Sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|--|----------------|-------------------|-------------------------|---------|--|
| | | | | | | | | calidad (ej: habilitación - acreditación, etc.), Trámite autorización prestación de servicios de salud (art. 120 dec. 019/2012), Traslado |
| 84 | 0910201408590 | 817001773 | ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA AIC-EPS-I | \$ 34,472,700 | PARL004391 | 2016-08-23 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Calidad - Atención, Calidad - Información, Especial Protección - Adolescente, Orden 19.1 Negación sin CTC, Orden 19.2 Negación con CTC, Orden 20.2 Negación NO POS |
| 85 | 0910201500537 | 891180008 | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE HUILA "COMFAMILIAR HUILA" | \$ 163,400,598 | PARL004390 | 2016-08-23 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Cáncer, Comité Técnico Científico - CTC, Especial Protección - Adolescente, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Sistema obligatorio de garantía de calidad (ej: habilitación - acreditación, etc.) |
| 86 | 0910201500654 | 900156264 | NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. | \$ 89,629,020 | PARL004867 | 2016-08-30 00:00:00.000 | MULTA | Negación procedimientos NO POS, Trámite autorización prestación de servicios de salud (art. 120 dec. 019/2012) |
| 87 | 0910201500961 | 800140949 | CAFESALUD EPS S.A. | \$ 117,207,180 | PARL004869 | 2016-08-30 00:00:00.000 | MULTA | Comité Técnico Científico - CTC, Especial Protección - Infante, Salud Pública - Atención |
| 88 | 0910201600068 | 900604350 | SAVIA SALUD EPS ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S. | \$ 103,418,100 | PARL004858 | 2016-08-30 00:00:00.000 | MULTA | Negación medicamentos NO POS |
| 89 | 0910201500975 | 800140949 | CAFESALUD EPS S.A. | \$ 55,156,320 | PARL004875 | 2016-08-30 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Citas, Comité Técnico Científico - CTC, |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor Sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|---|----------------|-------------------|-------------------------|---------|--|
| | | | | | | | | Incumplimiento prestación del servicio de salud, Negación medicamentos NO POS, Negación procedimientos POS, Trámite autorización prestación de servicios de salud (art. 120 dec. 019/2012) |
| 90 | 0910201600095 | 900604350 | SAVIA SALUD EPS ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S. | \$ 103,418,100 | PARL004864 | 2016-08-30 00:00:00.000 | MULTA | Especial Protección - Adulto Mayor, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Sistema obligatorio de garantía de calidad (ej: habilitación - acreditación, etc.) |
| 91 | 0910201600237 | 860066942 | COMPENSAR E.P.S. | \$ 79,287,210 | PARL004874 | 2016-08-30 00:00:00.000 | MULTA | Incumplimiento reporte de información, Programación citas medicina general y odontológicas (art. 123 dec. 019/2012) |
| 92 | 0910201600314 | 900156264 | NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. | \$ 75,839,940 | PARL004879 | 2016-08-30 00:00:00.000 | MULTA | Recobros, Trámite autorización prestación de servicios de salud (art. 120 dec. 019/2012) |
| 93 | 0910201600134 | 830009783 | CRUZ BLANCA EPS S.A. | \$ 68,945,400 | PARL004863 | 2016-08-30 00:00:00.000 | MULTA | Negación medicamentos NO POS |
| 94 | 0910201600160 | 830009783 | CRUZ BLANCA EPS S.A. | \$ 86,181,750 | PARL004865 | 2016-08-30 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012) |
| 95 | 0910201500592 | 899999026 | CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES "CAPRECOM" | \$ 68,945,400 | PARL005166 | 2016-09-05 00:00:00.000 | MULTA | Cáncer |
| 96 | 0910201500001 | 900156264 | NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. | \$ 34,472,700 | PARL005062 | 2016-09-05 00:00:00.000 | MULTA | Citas |
| 97 | 0910201500053 | 900298372 | ENTIDAD PROMOTORA DEL REGIMEN SUBSIDIADO CAPITALSALUD SAS | \$ 103,418,100 | PARL005165 | 2016-09-05 00:00:00.000 | MULTA | Citas, Negación medicamentos POS, Negación procedimientos POS |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor Sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|--|----------------|-------------------|-------------------------|---------|--|
| 98 | 0910201500022 | 900156264 | NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. | \$ 55,156,320 | PARL005067 | 2016-09-05 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Suministro de medicamentos POS (art. 131 dec. 019/2012) |
| 99 | 0910201500567 | 800250119 | SALUDCOOP E.P.S. | \$ 68,945,400 | PARL005122 | 2016-09-05 00:00:00.000 | MULTA | Citas, Especial Protección - Adulto Mayor |
| 100 | 0910201500593 | 899999026 | CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES "CAPRECOM" | \$ 68,945,400 | PARL005068 | 2016-09-05 00:00:00.000 | MULTA | Cáncer |
| 101 | 0910201500625 | 805001157 | SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. - S.O.S. EPS | \$ 68,945,400 | PARL005041 | 2016-09-05 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Calidad - Atención, Citas, Red Prestadora de Servicios de Salud, Sistema obligatorio de garantía de calidad (ej: habilitación - acreditación, etc.) |
| 102 | 0910201500060 | 800130907 | SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD | \$ 344,727,000 | PARL005173 | 2016-09-05 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Cáncer, Gastos Transporte y Hospedaje, Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012), Red Prestadora de Servicios de Salud, Referencia y Contrarreferencia |
| 103 | 0910201500061 | 891080005 | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CÓRDOBA "COMFACOR" | \$ 68,945,400 | PARL005121 | 2016-09-05 00:00:00.000 | MULTA | Especial Protección - Discapacitados, Especial Protección - Víctimas Del Conflicto, Gastos Transporte y Hospedaje |
| 104 | 0910201500479 | 824001398 | ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL CESAR Y GUAJIRA "DUSAKAWI A.R.S.I." | \$ 124,101,720 | PARL005125 | 2016-09-05 00:00:00.000 | MULTA | Especial Protección - Minorías Étnicas |
| 105 | 0910201500500 | 830074184 | SALUDVIDA E.P.S. S.A. | \$ 137,890,800 | PARL005116 | 2016-09-05 00:00:00.000 | MULTA | Especial Protección - Infante, Referencia y Contrarreferencia, Sistema |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor Sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|--|----------------|-------------------|-------------------------|---------|---|
| | | | | | | | | obligatorio de garantía de calidad (ej: habilitación - acreditación, etc.) |
| 106 | 0910201500506 | 800130907 | SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD | \$ 172,363,500 | PARL005043 | 2016-09-05 00:00:00.000 | MULTA | Negación medicamentos POS |
| 107 | 0910201500789 | 800250119 | SALUDCOOP E.P.S. | \$ 68,945,400 | PARL005118 | 2016-09-05 00:00:00.000 | MULTA | Especial Protección - Adulto Mayor, Negación procedimientos POS |
| 108 | 0910201500238 | 900156264 | NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. | \$ 13,789,080 | PARL005080 | 2016-09-05 00:00:00.000 | MULTA | Historia Clínica |
| 109 | 0910201500729 | 830113831 | ALIANSA EPS S.A. | \$ 13,789,080 | PARL005083 | 2016-09-05 00:00:00.000 | MULTA | Cáncer, Orden 20.1 Negación POS, Sistema obligatorio de garantía de calidad (ej: habilitación - acreditación, etc.), Suministro de medicamentos POS (art. 131 dec. 019/2012) |
| 110 | 0910201500803 | 830113831 | ALIANSA EPS S.A. | \$ 75,839,940 | PARL005085 | 2016-09-05 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Comité Técnico Científico - CTC, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Sistema obligatorio de garantía de calidad (ej: habilitación - acreditación, etc.) |
| 111 | 0910201500941 | 800140949 | CAFESALUD EPS S.A. | \$ 827,344,800 | PARL005086 | 2016-09-05 00:00:00.000 | MULTA | Especial Protección - Adolescente, Especial Protección - Infante, Especial Protección - Menor de Un Año, Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012) |
| 112 | 0910201500940 | 818000140 | ASOCIACIÓN MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO AMBUQ EPS-S | \$ 68,945,400 | PARL005088 | 2016-09-05 00:00:00.000 | MULTA | Citas, Especial Protección - Adolescente |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor Sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|---|----------------|-------------------|-------------------------|---------|--|
| 113 | 0910201600203 | 800251440 | SANITAS S.A. E.P.S. | \$ 86,181,750 | PARL005113 | 2016-09-05 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Cáncer |
| 114 | 0910201500214 | 899999026 | CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES "CAPRECOM" | \$ 206,836,200 | PARL005134 | 2016-09-05 00:00:00.000 | MULTA | Especial Protección - Madre Gestante, Salud Pública - Prevención, Salud Sexual y Reproductiva |
| 115 | 0910201500925 | 900156264 | NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. | \$ 34,472,700 | PARL005123 | 2016-09-05 00:00:00.000 | MULTA | Negación procedimientos POS |
| 116 | 0910201500590 | 814000337 | ASOCIACIÓN MUTUAL EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD EMSSANAR ESS | \$ 68,945,400 | PARL005039 | 2016-09-05 00:00:00.000 | MULTA | Negación medicamentos POS |
| 117 | 0910201500699 | 900298372 | ENTIDAD PROMOTORA DEL REGIMEN SUBSIDIADO CAPITALSALUD SAS | \$ 82,734,480 | PARL005120 | 2016-09-05 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Especial Protección - Infante, Negación medicamentos POS |
| 118 | 0910201500711 | 900298372 | ENTIDAD PROMOTORA DEL REGIMEN SUBSIDIADO CAPITALSALUD SAS | \$ 103,418,100 | PARL005054 | 2016-09-05 00:00:00.000 | MULTA | Especial Protección - Discapacitados, Servicios excluidos del POS (pañales, cremas, tratamientos estéticos, tratamientos experimentales) |
| 119 | 0910201500743 | 830003564 | FAMISANAR LTDA. CAFAM - COLSUBSIDIO E.P.S. | \$ 124,101,720 | PARL005055 | 2016-09-05 00:00:00.000 | MULTA | Negación medicamentos POS, Suministro de medicamentos POS (art. 131 dec. 019/2012) |
| 120 | 0910201500727 | 805000427 | COOMEVA E.P.S. S.A. | \$ 68,945,400 | PARL005059 | 2016-09-05 00:00:00.000 | MULTA | Orden 20.1 Negación POS, Sistema obligatorio de garantía de calidad (ej: habilitación - acreditación, etc.), Suministro de medicamentos POS (art. 131 dec. 019/2012) |
| 121 | 0910201500497 | 900604350 | SAVIA SALUD EPS ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S. | \$ 103,418,100 | PARL005126 | 2016-09-05 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Citas, Sistema obligatorio de garantía de calidad (ej: habilitación - acreditación, etc.), Trámite |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor Sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|--|----------------|-------------------|-------------------------|---------|--|
| | | | | | | | | autorización prestación de servicios de salud (art. 120 dec. 019/2012) |
| 122 | 0910201500227 | 800088702 | EPS SURA. | \$ 13,789,080 | PARL005046 | 2016-09-05 00:00:00.000 | MULTA | Historia Clínica |
| 123 | 0910201500240 | 800130907 | SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD | \$ 13,789,080 | PARL005070 | 2016-09-05 00:00:00.000 | MULTA | Historia Clínica |
| 124 | 0910201500228 | 800251440 | SANITAS S.A. E.P.S. | \$ 13,789,080 | PARL005076 | 2016-09-05 00:00:00.000 | MULTA | Historia Clínica |
| 125 | 0910201500226 | 805000427 | COOMEVA E.P.S. S.A. | \$ 13,789,080 | PARL005077 | 2016-09-05 00:00:00.000 | MULTA | Historia Clínica |
| 126 | 0910201500239 | 830003564 | FAMISANAR LTDA. CAFAM - COLSUBSIDIO E.P.S. | \$ 13,789,080 | PARL005079 | 2016-09-05 00:00:00.000 | MULTA | Historia Clínica |
| 127 | 0910201600289 | 830039670 | DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR | \$ 68,945,400 | PARL005117 | 2016-09-05 00:00:00.000 | MULTA | Incumplimiento prestación del servicio de salud, Incumplimiento reporte de información, Suministro de medicamentos POS (art. 131 dec. 019/2012) |
| 128 | 0910201600246 | 806008394 | ASOCIACIÓN MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD ESS | \$ 68,945,400 | PARL005135 | 2016-09-05 00:00:00.000 | MULTA | Negación medicamentos POS |
| 129 | 0910201500110 | 830003564 | FAMISANAR LTDA. CAFAM - COLSUBSIDIO E.P.S. | \$ 206,836,200 | PARL005081 | 2016-09-05 00:00:00.000 | MULTA | Especial Protección - Infante, Gastos Transporte y Hospedaje, Libre Elección IPS |
| 130 | 0910201500650 | 805001157 | SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. - S.O.S. EPS | \$ 68,945,400 | PARL005092 | 2016-09-05 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Calidad - Atención, Citas, Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012) |
| 131 | 0910201500627 | 800140949 | CAFESALUD EPS S.A. | \$ 103,418,100 | PARL005094 | 2016-09-05 00:00:00.000 | MULTA | Gastos Transporte y Hospedaje, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Renal, Sistema obligatorio |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor Sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|---|----------------|-------------------|-------------------------|---------|--|
| | | | | | | | | de garantía de calidad (ej: habilitación - acreditación, etc.) |
| 132 | 0910201600283 | 890303093 | COMFENALCO VALLE E.P.S. | \$ 68,945,400 | PARL005212 | 2016-09-09 00:00:00.000 | MULTA | Incumplimiento prestación del servicio de salud, Orden 25.3 Incumplimiento reporte de información a la Corte sobre recobros, Suministro de medicamentos POS (art. 131 dec. 019/2012) |
| 133 | 0910201600270 | 890102044 | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAJACOPI ATLÁNTICO | \$ 41,367,240 | PARL005215 | 2016-09-09 00:00:00.000 | MULTA | Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Incumplimiento prestación del servicio de salud, Incumplimiento reporte de información |
| 134 | 0910201600099 | 900156264 | NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. | \$ 103,418,100 | PARL005217 | 2016-09-09 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Especial Protección - Adulto Mayor, Incumplimiento reporte de información, Trámite autorización prestación de servicios de salud (art. 120 dec. 019/2012) |
| 135 | 0910201500662 | 800140949 | CAFESALUD EPS S.A. | \$ 206,836,200 | PARL005335 | 2016-09-14 00:00:00.000 | MULTA | Especial Protección - Madre Gestante, Especial Protección - Menor de Un Año, Especial Protección - Minorías Étnicas, Red Prestadora de Servicios de Salud, Suministro de medicamentos POS (art. 131 dec. 019/2012) |
| 136 | 0910201600612 | 814000337 | ASOCIACIÓN MUTUAL EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD EMSSANAR ESS | \$ 137,890,800 | PARL005430 | 2016-09-28 00:00:00.000 | MULTA | Cáncer, Eventos Catastróficos, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Incumplimiento reporte de información, Sistema obligatorio de garantía de |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor Sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|---|----------------|-------------------|-------------------------|---------|---|
| | | | | | | | | calidad (ej: habilitación - acreditación, etc.) |
| 137 | 0910201500666 | 811004055 | EMPRESA MUTUAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SALUD E.S.S. "EMDISALUD" | \$ 275,781,600 | PARL005453 | 2016-10-05 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Calidad - Información, Especial Protección - Adolescente, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Sistema obligatorio de garantía de calidad (ej: habilitación - acreditación, etc.) |
| 138 | 0910201500522 | 839000495 | EMPRESA PROMOTORA DE SALUD INDÍGENA ANAS WAYUU EPSI | \$ 361,963,350 | PARL005457 | 2016-10-05 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Comité Técnico Científico - CTC, Incumplimiento reporte de información |
| 139 | 0910201600166 | 860525148 | Fiduprevisora Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio | \$ 6,894,540 | PARL005456 | 2016-10-05 00:00:00.000 | MULTA | Incumplimiento prestación del servicio de salud, Incumplimiento reporte de información |
| 140 | 0910201500070 | 805001157 | SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. - S.O.S. EPS | \$ 482,617,800 | PARL005454 | 2016-10-05 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Especial Protección - Adolescente, Especial Protección - Adulto Mayor, Incumplimiento prestación del servicio de salud, Sistema obligatorio de garantía de calidad (ej: habilitación - acreditación, etc.) |
| 141 | 0910201600117 | 817000248 | ASOCIACION MUTUAL LA ESPERANZA "ASMET SALUD" | \$ 68,945,400 | PARL005556 | 2016-10-07 00:00:00.000 | MULTA | Negación medicamentos POS, Paseo de la Muerte, Referencia y Contrarreferencia |
| 142 | 0910201600303 | 800140949 | CAFESALUD EPS S.A. | \$ 241,308,900 | PARL005578 | 2016-10-07 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Cáncer, Circular Única, Eventos Catastróficos, |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor Sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|---|----------------|-------------------|-------------------------|---------|--|
| | | | | | | | | Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Incumplimiento prestación del servicio de salud, Trámite autorización prestación de servicios de salud (art. 120 dec. 019/2012) |
| 143 | 0910201600070 | 800140949 | CAFESALUD EPS S.A. | \$ 68,945,400 | PARL005551 | 2016-10-07 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Incumplimiento prestación del servicio de salud, Trámite autorización prestación de servicios de salud (art. 120 dec. 019/2012) |
| 144 | 0910201600373 | 800140949 | CAFESALUD EPS S.A. | \$ 172,363,500 | PARL005579 | 2016-10-07 00:00:00.000 | MULTA | Comité Técnico Científico - CTC, Especial Protección - Adulto Mayor, Orden 19.1 Negación sin CTC, Servicios excluidos del POS (pañales, cremas, tratamientos estéticos, tratamientos experimentales), Sistema obligatorio de garantía de calidad (ej: habilitación - acreditación, etc.) |
| 145 | 0910201500690 | 800250119 | SALUDCOOP E.P.S. | \$ 103,418,100 | PARL005553 | 2016-10-07 00:00:00.000 | MULTA | Cáncer, Negación procedimientos POS |
| 146 | 0910201408654 | 900298372 | ENTIDAD PROMOTORA DEL REGIMEN SUBSIDIADO CAPITALSALUD SAS | \$ 68,945,400 | PARL005559 | 2016-10-07 00:00:00.000 | MULTA | Circular Única, Orden 20.2 Negación NO POS, Servicios excluidos del POS (pañales, cremas, tratamientos estéticos, tratamientos experimentales) |
| 147 | 0910201500498 | 900604350 | SAVIA SALUD EPS ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S. | \$ 103,418,100 | PARL005554 | 2016-10-07 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Citas, Sistema obligatorio de garantía de calidad (ej: habilitación - acreditación, etc.), Trámite autorización prestación de |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor Sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|---|----------------|-------------------|-------------------------|---------|--|
| | | | | | | | | servicios de salud (art. 120 dec. 019/2012) |
| 148 | 0910201500591 | 800250119 | SALUDCOOP E.P.S. | \$ 106,865,370 | PARL005557 | 2016-10-07 00:00:00.000 | MULTA | Calidad - Atención, Especial Protección - Discapacitados |
| 149 | 0910201500623 | 800250119 | SALUDCOOP E.P.S. | \$ 213,730,740 | PARL005558 | 2016-10-07 00:00:00.000 | MULTA | Comité Técnico Científico - CTC, Negación medicamentos NO POS, Negación medicamentos POS, Orden 20.1 Negación POS, Orden 20.2 Negación NO POS |
| 150 | 0910201408721 | 800140949 | CAFESALUD EPS S.A. | \$ 689,454,000 | PARL005585 | 2016-10-12 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Calidad - Atención, Citas, Libre Elección IPS, Negación medicamentos NO POS, Negación medicamentos POS, Negación procedimientos NO POS, Suministro de medicamentos POS (art. 131 dec. 019/2012), Trámite autorización prestación de servicios de salud (art. 120 dec. 019/2012) |
| 151 | 0910201600993 | 805000427 | COOMEVA E.P.S. S.A. | \$ 93,076,290 | PARL005596 | 2016-10-18 00:00:00.000 | MULTA | Negación medicamentos POS |
| 152 | 0910201600766 | 860525148 | Fiduprevisora Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio | \$ 110,312,640 | PARL005643 | 2016-10-24 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Cáncer, Negación procedimientos NO POS, Trámite autorización prestación de servicios de salud (art. 120 dec. 019/2012) |
| 153 | 0910201600202 | 805000427 | COOMEVA E.P.S. S.A. | \$ 420,566,940 | PARL005730 | 2016-11-10 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Comité Técnico Científico - CTC, Especial Protección - Adulto Mayor, Incumplimiento |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor Sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|---|----------------|-------------------|-------------------------|---------|--|
| | | | | | | | | instrucciones SUPERSALUD, Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012), Sistema obligatorio de garantía de calidad (ej: habilitación - acreditación, etc.) |
| 154 | 0910201600758 | 900298372 | ENTIDAD PROMOTORA DEL REGIMEN SUBSIDIADO CAPITALSALUD SAS | \$ 275,781,600 | PARL005771 | 2016-11-11 00:00:00.000 | MULTA | Calidad - Información, Eventos Catastróficos, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Incumplimiento prestación del servicio de salud, Negación medicamentos NO POS, Negación medicamentos POS, Negación procedimientos NO POS, Negación procedimientos POS, Trámite autorización prestación de servicios de salud (art. 120 dec. 019/2012), VIH-SIDA |
| 155 | 0910201408822 | 890500675 | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE" | \$ 36,541,062 | PARL005770 | 2016-11-11 00:00:00.000 | MULTA | Orden 19.1 Negación sin CTC, Orden 19.2 Negación con CTC, Orden 23 Negación servicios excluidos |
| 156 | 0910201408624 | 830113831 | ALIANSA SALUD EPS S.A. | \$ 241,308,900 | PARL005793 | 2016-11-18 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Calidad - Información, Copagos y Cuotas Moderadoras, Especial Protección - Adolescente, Incapacidad, Orden 19.1 Negación sin CTC, Orden 20.2 Negación NO POS |
| 157 | 0910201500010 | 860066942 | COMPENSAR E.P.S. | \$ 85,492,296 | PARL005836 | 2016-11-24 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Calidad - |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor Sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|---|----------------|-------------------|-------------------------|---------|--|
| | | | | | | | | Información, Incumplimiento reporte de información, Sistema obligatorio de garantía de calidad (ej: habilitación - acreditación, etc.) |
| 158 | 0910201500012 | 800140949 | CAFESALUD EPS S.A. | \$ 68,945,400 | PARL005937 | 2016-12-07 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Incumplimiento reporte de información, Sistema obligatorio de garantía de calidad (ej: habilitación - acreditación, etc.) |
| 159 | 0910201600411 | 900156264 | NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. | \$ 55,156,320 | PARL005977 | 2016-12-14 00:00:00.000 | MULTA | Comité Técnico Científico - CTC, Negación medicamentos NO POS |
| 160 | 0910201600001 | 891800213 | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BOYACA -COMFABOY | \$ 41,367,240 | PARL005978 | 2016-12-14 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Cáncer, Comité Técnico Científico - CTC, Copagos y Cuotas Moderadoras, Eventos Catastróficos, Otras Enfermedades o Cuentas de Alto Costo, Renal, Sistema obligatorio de garantía de calidad (ej: habilitación - acreditación, etc.), Trámite autorización prestación de servicios de salud (art. 120 dec. 019/2012), VIH-SIDA |
| 161 | 0910201500599 | 800112806 | FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA. | \$ 310,254,300 | PARL005980 | 2016-12-14 00:00:00.000 | MULTA | Calidad - Información, Citas, Incumplimiento reporte de información, Margen de Solvencia, Patrimonio mínimo, Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012), Salud Pública - Atención, Sistema obligatorio de garantía de |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor Sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|--|----------------|-------------------|-------------------------|---------|---|
| | | | | | | | | calidad (ej: habilitación - acreditación, etc.) |
| 162 | 0910201500909 | 899999026 | CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES "CAPRECOM" | \$ 727,373,970 | PARL005983 | 2016-12-14 00:00:00.000 | MULTA | Calidad - Atención, Especial Protección - Adulto Mayor, Especial Protección - Infante, Especial Protección - Menor de Un Año, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Red Prestadora de Servicios de Salud, Referencia y Contrarreferencia, Sistema obligatorio de garantía de calidad (ej: habilitación - acreditación, etc.), VIH-SIDA |
| 163 | 0910201600396 | 891180008 | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE HUILA "COMFAMILIAR HUILA" | \$ 124,101,720 | PARL005989 | 2016-12-14 00:00:00.000 | MULTA | Negación medicamentos POS, Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012) |
| 164 | 0910201500517 | 805000427 | COOMEVA E.P.S. S.A. | \$ 300,601,944 | PARL005984 | 2016-12-14 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Cáncer, Copagos y Cuotas Moderadoras, Especial Protección - Infante, Incumplimiento reporte de información, Renal, Trámite autorización prestación de servicios de salud (art. 120 dec. 019/2012), VIH-SIDA |
| 165 | 0910201600686 | 860013570 | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR "CAFAM" | \$ 127,548,990 | PARL005987 | 2016-12-14 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Incumplimiento reporte de información, Red Prestadora de Servicios de Salud |
| 166 | 0910201600551 | 830074184 | SALUDVIDA E.P.S. S.A. | \$ 72,392,670 | PARL005974 | 2016-12-14 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Incumplimiento reporte de información |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor Sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|--|----------------|-------------------|-------------------------|---------|--|
| 167 | 0910201600588 | 817000248 | ASOCIACION MUTUAL LA ESPERANZA "ASMET SALUD" | \$ 72,392,670 | PARL005975 | 2016-12-14 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Circular Única, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD |
| 168 | 0910201600363 | 900156264 | NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. | \$ 117,207,180 | PARL005976 | 2016-12-14 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Comité Técnico Científico - CTC, Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012) |
| 169 | 0910201500572 | 804002105 | COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD COMPARTA SALUD LTDA "ESS COMPARTA" | \$ 179,258,040 | PARL005972 | 2016-12-14 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Calidad - Información, Cáncer, Comité Técnico Científico - CTC, Copagos y Cuotas Moderadoras, Especial Protección - Adolescente, Especial Protección - Madre Gestante, Incumplimiento al plan de mejoramiento, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Renal, Sistema obligatorio de garantía de calidad (ej: habilitación - acreditación, etc.), VIH-SIDA |
| 170 | 0910201500565 | 800130907 | SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD | \$ 210,283,470 | PARL005997 | 2016-12-14 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Calidad - Información, Comité Técnico Científico - CTC, Sistema obligatorio de garantía de calidad (ej: habilitación - acreditación, etc.), Trámite Reconocimiento de Incapacidades, Licencias de Paternidad y maternidad (art. 121 dec. 019/2012) |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor Sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|--|----------------|-------------------|-------------------------|---------|---|
| 171 | 0910201500134 | 811004055 | EMPRESA MUTUAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SALUD E.S.S. "EMDISALUD" | \$ 248,203,440 | PARL006001 | 2016-12-14 00:00:00.000 | MULTA | Cáncer, Especial Protección - Discapitados, Especial Protección - Infante, Gastos Transporte y Hospedaje, Incumplimiento reporte de información, Negación medicamentos POS, Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012), Suministro de medicamentos POS (art. 131 dec. 019/2012) |
| 172 | 0910201500504 | 860525148 | Fiduprevisora Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio | \$ 6,894,540 | PARL005992 | 2016-12-14 00:00:00.000 | MULTA | Cáncer, Incumplimiento reporte de información, Suministro de medicamentos POS (art. 131 dec. 019/2012) |
| 173 | 0910201600585 | 800130907 | SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD | \$ 68,945,400 | PARL005993 | 2016-12-14 00:00:00.000 | MULTA | Negación medicamentos POS |
| 174 | 0910201600307 | 804002105 | COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD COMPARTA SALUD LTDA "ESS COMPARTA" | \$ 6,894,540 | PARL005995 | 2016-12-14 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Negación procedimientos POS |
| 175 | 0910201600129 | 800130907 | SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD | \$ 137,890,800 | PARL005986 | 2016-12-14 00:00:00.000 | MULTA | Especial Protección - Adulto Mayor, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Negación procedimientos NO POS |
| 176 | 0910201600137 | 830003564 | FAMISANAR LTDA. CAFAM - COLSUBSIDIO E.P.S. | \$ 3,447,270 | PARL005985 | 2016-12-14 00:00:00.000 | MULTA | Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Referencia y Contrarreferencia |
| 177 | 0910201500971 | 800140949 | CAFESALUD EPS S.A. | \$ 620,508,600 | PARL006017 | 2016-12-15 00:00:00.000 | MULTA | Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012) |
| 178 | 0910201600716 | 800140949 | CAFESALUD EPS S.A. | \$ 106,865,370 | PARL006015 | 2016-12-15 00:00:00.000 | MULTA | Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor Sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|---|----------------|-------------------|-------------------------|--------------|--|
| | | | | | | | | Negación medicamentos POS, Negación procedimientos POS, Suministro de medicamentos POS (art. 131 dec. 019/2012) |
| 179 | 0910201600004 | 899999026 | CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES "CAPRECOM" | \$ 344,727,000 | PARL006012 | 2016-12-15 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Calidad - Atención, Citas, Especial Protección - Reclusos, Incumplimiento prestación del servicio de salud, Negación medicamentos NO POS, Negación medicamentos POS, Negación procedimientos POS, Negación tecnología en salud POS, Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012), Red Prestadora de Servicios de Salud, Sistema obligatorio de garantía de calidad (ej: habilitación - acreditación, etc.), Suministro de medicamentos POS (art. 131 dec. 019/2012), Trámite autorización prestación de servicios de salud (art. 120 dec. 019/2012) |
| 180 | 0910201600218 | 814000337 | ASOCIACIÓN MUTUAL EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD EMSSANAR ESS | \$ 0 | PARL006013 | 2016-12-15 00:00:00.000 | AMONESTACION | Orden 23 Negación servicios excluidos, Referencia y Contrarreferencia |
| 181 | 0910201500726 | 800112806 | FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA. | \$ 206,836,200 | PARL006025 | 2016-12-16 00:00:00.000 | MULTA | Negación medicamentos POS |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor Sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|---|----------------|-------------------|-------------------------|---------|---|
| 182 | 0910201600295 | 800130907 | SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD | \$ 172,363,500 | PARL006176 | 2016-12-19 00:00:00.000 | MULTA | Especial Protección - Infante, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Servicios excluidos del POS (pañales, cremas, tratamientos estéticos, tratamientos experimentales) |
| 183 | 0910201500655 | 899999026 | CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES "CAPRECOM" | \$ 172,363,500 | PARL006177 | 2016-12-19 00:00:00.000 | MULTA | Especial Protección - Madre Gestante, Especial Protección - Menor de Un Año, Especial Protección - Minorías Étnicas, Red Prestadora de Servicios de Salud, Suministro de medicamentos POS (art. 131 dec. 019/2012) |
| 184 | 0910201500515 | 900604350 | SAVIA SALUD EPS ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S. | \$ 206,836,200 | PARL006310 | 2016-12-20 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Calidad - Información, Cáncer, Comité Técnico Científico - CTC, Copagos y Cuotas Moderadoras, Especial Protección - Madre Gestante, Incumplimiento reporte de información, Renal, Trámite autorización prestación de servicios de salud (art. 120 dec. 019/2012), VIH-SIDA |
| 185 | 0910201500225 | 805000427 | COOMEVA E.P.S. S.A. | \$ 172,363,500 | PARL006326 | 2016-12-20 00:00:00.000 | MULTA | Cáncer, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Red Prestadora de Servicios de Salud, Sistema obligatorio de garantía de calidad (ej: habilitación - acreditación, etc.), Traslado |
| 186 | 0910201600332 | 890102044 | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAJACOPI ATLÁNTICO | \$ 117,207,180 | PARL006331 | 2016-12-21 00:00:00.000 | MULTA | Afiliación, Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Especial Protección - Adolescente, Programación |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor Sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|--|----------------|-------------------|-------------------------|---------|---|
| | | | | | | | | citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012), Suministro de medicamentos POS (art. 131 dec. 019/2012) |
| 187 | 0910201600305 | 830074184 | SALUDVIDA E.P.S. S.A. | \$ 55,156,320 | PARL006332 | 2016-12-21 00:00:00.000 | MULTA | Incumplimiento prestación del servicio de salud, Negación medicamentos NO POS, Negación procedimientos POS |
| 188 | 0910201600393 | 805000427 | COOMEVA E.P.S. S.A. | \$ 151,679,880 | PARL006333 | 2016-12-21 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Citas |
| 189 | 0910201500527 | 812002376 | ASOCIACION DE CABILDOS DE RESGUARDO INDIGENA "MANEXKA" | \$ 44,125,056 | PARL006334 | 2016-12-21 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Comité Técnico Científico - CTC, Copagos y Cuotas Moderadoras, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Sistema obligatorio de garantía de calidad (ej: habilitación - acreditación, etc.) |
| 190 | 0910201600390 | 805000427 | COOMEVA E.P.S. S.A. | \$ 68,945,400 | PARL006336 | 2016-12-21 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Citas, Negación medicamentos POS |
| 191 | 0910201500596 | 830041314 | DIRECCION DE SANIDAD POLICIA NACIONAL | \$ 55,156,320 | PARL006338 | 2016-12-21 00:00:00.000 | MULTA | Atención de Urgencias, Especial Protección - Adulto Mayor |
| 192 | 0910201500907 | 900604350 | SAVIA SALUD EPS ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S. | \$ 110,312,640 | PARL006340 | 2016-12-21 00:00:00.000 | MULTA | Especial Protección - Infante, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Negación medicamentos NO POS, Negación procedimientos NO POS |
| 193 | 0910201600124 | 830003564 | FAMISANAR LTDA. CAFAM - COLSUBSIDIO E.P.S. | \$ 37,919,970 | PARL006345 | 2016-12-21 00:00:00.000 | MULTA | Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Incumplimiento prestación del servicio de salud, Trámite autorización |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor Sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|---|----------------|-------------------|-------------------------|---------|---|
| | | | | | | | | prestación de servicios de salud (art. 120 dec. 019/2012) |
| 194 | 0910201600375 | 811004055 | EMPRESA MUTUAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SALUD E.S.S. "EMDISALUD" | \$ 6,894,540 | PARL006346 | 2016-12-21 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Incumplimiento reporte de información |
| 195 | 0910201600386 | 805000427 | COOMEVA E.P.S. S.A. | \$ 144,785,340 | PARL006350 | 2016-12-21 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Calidad - Atención, Incumplimiento reporte de información |
| 196 | 0910201600478 | 800140949 | CAFESALUD EPS S.A. | \$ 75,839,940 | PARL006348 | 2016-12-21 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012) |
| 197 | 0910201500534 | 830009783 | CRUZ BLANCA EPS S.A. | \$ 206,836,200 | PARL006353 | 2016-12-22 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Comité Técnico Científico - CTC, Copagos y Cuotas Moderadoras, Especial Protección - Adolescente, Especial Protección - Madre Gestante, Incumplim. reconocimiento y pago prest. ecom a afiliados, Sistema obligatorio de garantía de calidad (ej: habilitación - acreditación, etc.) |
| 198 | 0910201600410 | 830074184 | SALUDVIDA E.P.S. S.A. | \$ 34,472,700 | PARL006369 | 2016-12-23 00:00:00.000 | MULTA | Afiliación, Especial Protección - Madre Gestante, Libre Elección EPS |
| 199 | 0910201600407 | 900156264 | NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. | \$ 103,418,100 | PARL006368 | 2016-12-23 00:00:00.000 | MULTA | Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012), Traslado |
| 200 | 0910201600503 | 814000337 | ASOCIACIÓN MUTUAL EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD EMSSANAR ESS | \$ 275,781,600 | PARL006371 | 2016-12-23 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Cáncer, Especial Protección - Infante, Incumplimiento |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor Sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|---|--------------------------|-------------------|-------------------------|---------|--|
| | | | | | | | | instrucciones SUPERSALUD, Negación medicamentos NO POS, Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012), Trámite autorización prestación de servicios de salud (art. 120 dec. 019/2012) |
| 201 | 0910201600575 | 900298372 | ENTIDAD PROMOTORA DEL REGIMEN SUBSIDIADO CAPITALSALUD SAS | \$ 68,945,400 | PARL006372 | 2016-12-23 00:00:00.000 | MULTA | Negación medicamentos NO POS, Negación medicamentos POS |
| 202 | 0910201600439 | 800140949 | CAFESALUD EPS S.A. | \$ 41,367,240 | PARL006375 | 2016-12-27 00:00:00.000 | MULTA | Incumplimiento prestación del servicio de salud, Incumplimiento reporte de información, Libre Elección EPS, Traslado |
| | | | Valor total sanciones 2016 | \$ 34,567,844,774 | | | | |

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - SUPERINTENDENCIA DELEGADA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS
SANCIONES IMPUESTAS EN PRIMERA INSTANCIA A EPS PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD 2017**

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|---|----------------|-------------------|-------------------------|---------|--|
| 1 | 0910201600980 | 900604350 | SAVIA SALUD EPS ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S. | \$ 368,857,500 | PARL000013 | 2017-01-11 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Negación medicamentos NO POS, Negación medicamentos POS, Negación procedimientos NO POS, Negación procedimientos POS, Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012), Servicios excluidos del POS (pañales, cremas, tratamientos estéticos, tratamientos experimentales), Suministro de medicamentos POS (art. 131 dec. 019/2012) |
| 2 | 0910201600415 | 800088702 | EPS SURA. | \$ 59,017,360 | PARL000079 | 2017-01-19 00:00:00.000 | MULTA | Negación medicamentos POS |
| 3 | 0910201600658 | 900298372 | ENTIDAD PROMOTORA DEL REGIMEN SUBSIDIADO CAPITALSALUD SAS | \$ 62,050,860 | PARL000091 | 2017-01-24 00:00:00.000 | MULTA | Incumplimiento prestación del servicio de salud |
| 4 | 0910201600844 | 800140949 | CAFESALUD EPS S.A. | \$ 147,543,400 | PARL000116 | 2017-02-01 00:00:00.000 | MULTA | Atención Médica Domiciliaria, Especial Protección - Adolescente, Especial Protección - Discapacitados, Incumplimiento prestación del servicio de salud, Negación tecnología en salud NO POS, Negación tecnología en salud POS |
| 5 | 0910201600755 | 811004055 | EMPRESA MUTUAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SALUD E.S.S. "EMDISALUD" | \$ 147,543,400 | PARL000203 | 2017-02-17 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Cáncer, Citas, Eventos Catastróficos, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Incumplimiento prestación del servicio de salud, Programación citas especialista - |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|---|----------------|-------------------|-------------------------|---------|---|
| | | | | | | | | disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012), Suministro de medicamentos POS (art. 131 dec. 019/2012), Trámite autorización prestación de servicios de salud (art. 120 dec. 019/2012), VIH-SIDA |
| 6 | 0910201600632 | 830009783 | CRUZ BLANCA EPS S.A. | \$ 27,295,529 | PARL000221 | 2017-02-20 00:00:00.000 | MULTA | Citas, Especial Protección - Infante, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Negación medicamentos NO POS, Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012) |
| 7 | 0910201600653 | 899999107 | CONVIDA "A.R.S. CONVIDA" | \$ 66,394,530 | PARL000220 | 2017-02-20 00:00:00.000 | MULTA | Red Prestadora de Servicios de Salud, Referencia y Contrarreferencia |
| 8 | 0910201600402 | 900156264 | NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. | \$ 71,558,549 | PARL000219 | 2017-02-20 00:00:00.000 | MULTA | Incumplimiento prestación del servicio de salud, Negación medicamentos NO POS, Negación medicamentos POS |
| 9 | 0910201600974 | 830009783 | CRUZ BLANCA EPS S.A. | \$ 53,115,624 | PARL000214 | 2017-02-20 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Cáncer, Especial Protección - Menor de Un Año, Negación medicamentos POS, Negación procedimientos POS |
| 10 | 0910201600973 | 900298372 | ENTIDAD PROMOTORA DEL REGIMEN SUBSIDIADO CAPITALSALUD SAS | \$ 99,591,795 | PARL000222 | 2017-02-21 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012) |
| 11 | 0910201600976 | 805001157 | SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. - S.O.S. EPS | \$ 103,280,380 | PARL000223 | 2017-02-21 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Trámite autorización prestación de servicios de salud (art. 120 dec. 019/2012) |
| 12 | 0910201500526 | 890500675 | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO "COMFAORIENTE" | \$ 36,885,850 | PARL000232 | 2017-02-24 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Copagos y Cuotas Moderadoras, Especial Protección - Adolescente, Especial Protección - Infante, Especial Protección - Madre Gestante, Otras Enfermedades |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|---|----------------|-------------------|-------------------------|---------|---|
| | | | | | | | | o Cuentas de Alto Costo, Renal, Trámite autorización prestación de servicios de salud (art. 120 dec. 019/2012) |
| 13 | 0910201500524 | 811004055 | EMPRESA MUTUAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SALUD E.S.S. "EMDISALUD" | \$ 29,508,680 | PARL000231 | 2017-02-24 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Comité Técnico Científico - CTC, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Sistema obligatorio de garantía de calidad (ej: habilitación - acreditación, etc.) |
| 14 | 0910201500439 | 830003564 | FAMISANAR LTDA. CAFAM - COLSUBSIDIO E.P.S. | \$ 36,885,850 | PARL000233 | 2017-02-27 00:00:00.000 | MULTA | Historia Clínica, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Sistema obligatorio de garantía de calidad (ej: habilitación - acreditación, etc.) |
| 15 | 0910201600982 | 800130907 | SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD | \$ 70,820,832 | PARL000234 | 2017-02-27 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Negación medicamentos NO POS, Negación medicamentos POS, Negación procedimientos POS, Negación procedimientos POS, Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012), Suministro de medicamentos POS (art. 131 dec. 019/2012) |
| 16 | 0910201600206 | 800140949 | CAFESALUD EPS S.A. | \$ 100,329,512 | PARL000238 | 2017-02-28 00:00:00.000 | MULTA | Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012) |
| 17 | 0910201600505 | 814000337 | ASOCIACIÓN MUTUAL EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD EMSSANAR ESS | \$ 90,739,191 | PARL000242 | 2017-02-28 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Cáncer, Citas, Especial Protección - Infante, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Trámite autorización prestación de servicios de salud (art. 120 dec. 019/2012) |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|--|----------------|-------------------|-------------------------|---------|--|
| 18 | 0910201500043 | 800130907 | SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD | \$ 88,526,040 | PARL000240 | 2017-02-28 00:00:00.000 | MULTA | Cáncer, Licencia de Maternidad, Negación medicamentos POS, Negación procedimientos POS |
| 19 | 0910201600308 | 860066942 | COMPENSAR E.P.S. | \$ 7,377,170 | PARL000257 | 2017-02-28 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Suministro de medicamentos POS (art. 131 dec. 019/2012), Trámite autorización prestación de servicios de salud (art. 120 dec. 019/2012) |
| 20 | 0910201500501 | 830003564 | FAMISANAR LTDA. CAFAM - COLSUBSIDIO E.P.S. | \$ 84,802,842 | PARL000406 | 2017-03-21 00:00:00.000 | MULTA | Comité Técnico Científico - CTC, Copagos y Cuotas Moderadoras, Eventos Catastróficos, Negación medicamentos POS, Orden 19.2 Negación con CTC, Orden 20.1 Negación POS, VIH-SIDA |
| 21 | 0910201500952 | 800140949 | CAFESALUD EPS S.A. | \$ 62,050,860 | PARL000398 | 2017-03-21 00:00:00.000 | MULTA | Especial Protección - Adulto Mayor, Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012) |
| 22 | 0910201600434 | 800140949 | CAFESALUD EPS S.A. | \$ 36,885,850 | PARL000397 | 2017-03-21 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Citas, Comité Técnico Científico - CTC |
| 23 | 0910201601566 | 900604350 | SAVIA SALUD EPS ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S. | \$ 132,789,060 | PARL000482 | 2017-03-28 00:00:00.000 | MULTA | Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, VIH-SIDA |
| 24 | 0910201600247 | 812002376 | ASOCIACION DE CABILDOS DE RESGUARDO INDIGENA "MANEXKA" | \$ 73,771,700 | PARL000542 | 2017-03-30 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Calidad - Atención, Especial Protección - Minorías Étnicas |
| 25 | 0910201600589 | 900604350 | SAVIA SALUD EPS ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S. | \$ 7,377,170 | PARL000541 | 2017-03-30 00:00:00.000 | MULTA | Especial Protección - Infante, Incumplimiento al plan de mejoramiento, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Red Prestadora de Servicios de Salud, Referencia y Contrarreferencia, Trámite autorización prestación de servicios de salud (art. 120 dec. 019/2012) |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|--|----------------|-------------------|----------------------------|---------|---|
| 26 | 0910201500977 | 800140949 | CAFESALUD EPS S.A. | \$ 551,563,200 | PARL000497 | 2017-03-30 00:00:00.000 | MULTA | Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012) |
| 27 | 0910201600975 | 800140949 | CAFESALUD EPS S.A. | \$ 325,333,197 | PARL000502 | 2017-03-30 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Trámite autorización prestación de servicios de salud (art. 120 dec. 019/2012) |
| 28 | 0910201601438 | 900604350 | SAVIA SALUD EPS ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S. | \$ 73,771,700 | PARL000535 | 2017-03-30 00:00:00.000 | MULTA | Citas |
| 29 | 0910201600345 | 900156264 | NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. | \$ 88,526,040 | PARL000498 | 2017-03-30 00:00:00.000 | MULTA | Negación medicamentos POS |
| 30 | 0910201600515 | 900156264 | NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. | \$ 68,945,400 | PARL000581 | 2017-03-31 00:00:00.000 | MULTA | Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012) |
| 31 | 0910201500034 | 800140949 | CAFESALUD EPS S.A. | \$ 103,418,100 | PARL000592 | 2017-04-06 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Comité Técnico Científico - CTC, Negación medicamentos POS, Negación procedimientos POS, Referencia y Contrarreferencia, Suministro de medicamentos POS (art. 131 dec. 019/2012) |
| 32 | 0910201600225 | 860066942 | COMPENSAR E.P.S. | \$ 2,950,868 | PARL000593 | 2017-04-06 00:00:00.000 | MULTA | Incumplimiento prestación del servicio de salud |
| 33 | 0910201600216 | 860066942 | COMPENSAR E.P.S. | \$ 2,213,151 | PARL000598 | 2017-04-07 00:00:00.000 | MULTA | Incumplimiento prestación del servicio de salud, Incumplimiento reporte de información |
| 34 | 0910201600251 | 800112806 | FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA. | \$ 11,065,755 | PARL000599 | 2017-04-07 00:00:00.000 | MULTA | Negación medicamentos POS, Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012) |
| 35 | 0910201601624 | 804002105 | COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD COMPARTA SALUD LTDA "ESS COMPARTA" | \$ 22,131,510 | PARL000653 | 2017-04-20 00:00:00.000 | MULTA | Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Incumplimiento prestación del servicio de salud |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|--|----------------|-------------------|----------------------------|---------|---|
| 36 | 0910201600981 | 804002105 | COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD COMPARTA SALUD LTDA "ESS COMPARTA" | \$ 33,197,265 | PARL000654 | 2017-04-20 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Negación medicamentos POS, Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012), Suministro de medicamentos POS (art. 131 dec. 019/2012) |
| 37 | 0910201600265 | 800249241 | COOPERATIVA EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD Y DESARROLLO INTEGRAL "COOSALUD E.S.S." | \$ 3,447,270 | PARL000650 | 2017-04-20 00:00:00.000 | MULTA | Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Incumplimiento prestación del servicio de salud, Incumplimiento reporte de información |
| 38 | 0910201600259 | 830003564 | FAMISANAR LTDA. CAFAM - COLSUBSIDIO E.P.S. | \$ 55,156,320 | PARL000643 | 2017-04-20 00:00:00.000 | MULTA | Cáncer, Incumplimiento prestación del servicio de salud, Incumplimiento reporte de información, Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012) |
| 39 | 0910201500044 | 900156264 | NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. | \$ 141,641,664 | PARL000645 | 2017-04-20 00:00:00.000 | MULTA | Citas, Negación medicamentos POS, Referencia y Contrarreferencia |
| 40 | 0910201600403 | 890102044 | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAJACOPI ATLÁNTICO | \$ 22,131,510 | PARL000695 | 2017-04-24 00:00:00.000 | MULTA | Afilación, Incumplimiento prestación del servicio de salud, Incumplimiento reporte de información |
| 41 | 0910201600507 | 814000337 | ASOCIACIÓN MUTUAL EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD EMSSANAR ESS | \$ 147,543,400 | PARL000712 | 2017-04-24 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Cáncer, Citas, Especial Protección - Infante, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Suministro de medicamentos POS (art. 131 dec. 019/2012) |
| 42 | 0910201600409 | 860066942 | COMPENSAR E.P.S. | \$ 22,131,510 | PARL000713 | 2017-04-24 00:00:00.000 | MULTA | Incumplimiento prestación del servicio de salud |
| 43 | 0910201600115 | 899999107 | CONVIDA "A.R.S. CONVIDA" | \$ 88,526,040 | PARL000714 | 2017-04-24 00:00:00.000 | MULTA | Cáncer, Especial Protección - Infante, Gastos Transporte y Hospedaje, Incumplimiento prestación del servicio de salud |
| 44 | 0910201600389 | 830003564 | FAMISANAR LTDA. CAFAM - COLSUBSIDIO E.P.S. | \$ 44,263,020 | PARL000699 | 2017-04-24 00:00:00.000 | MULTA | Incumplimiento prestación del servicio de salud |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|--|----------------|-------------------|----------------------------|---------|--|
| 45 | 0910201600234 | 800140949 | CAFESALUD EPS S.A. | \$ 22,131,510 | PARL000700 | 2017-04-24 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012) |
| 46 | 0910201600151 | 804002105 | COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD COMPARTA SALUD LTDA "ESS COMPARTA" | \$ 11,065,755 | PARL000702 | 2017-04-24 00:00:00.000 | MULTA | Incumplimiento prestación del servicio de salud |
| 47 | 0910201600114 | 817000248 | ASOCIACION MUTUAL LA ESPERANZA "ASMET SALUD" | \$ 1,475,434 | PARL000708 | 2017-04-24 00:00:00.000 | MULTA | Cáncer, Especial Protección - Adolescente, Gastos Transporte y Hospedaje, Incumplimiento prestación del servicio de salud |
| 48 | 0910201600005 | 830009783 | CRUZ BLANCA EPS S.A. | \$ 29,508,680 | PARL000706 | 2017-04-24 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012), Sistema obligatorio de garantía de calidad (ej: habilitación - acreditación, etc.) |
| 49 | 0910201600013 | 800140949 | CAFESALUD EPS S.A. | \$ 59,017,360 | PARL000707 | 2017-04-24 00:00:00.000 | MULTA | Red Prestadora de Servicios de Salud, Referencia y Contrarreferencia |
| 50 | 0910201600468 | 890102044 | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAJACOPI ATLÁNTICO | \$ 92,952,342 | PARL000667 | 2017-04-24 00:00:00.000 | MULTA | Especial Protección - Adulto Mayor, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Incumplimiento prestación del servicio de salud, Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012) |
| 51 | 0910201600971 | 900156264 | NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. | \$ 174,838,929 | PARL000755 | 2017-04-26 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Especial Protección - Adulto Mayor, Especial Protección - Menor de Un Año, Negación medicamentos POS, Negación procedimientos POS |
| 52 | 0910201600336 | 890480110 | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA "COMFAMILIAR CARTAGENA" | \$ 73,771,700 | PARL000744 | 2017-04-26 00:00:00.000 | MULTA | Cáncer, Incumplimiento prestación del servicio de salud |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|---|----------------|-------------------|----------------------------|---------|--|
| 53 | 0910201601546 | 832000760 | ENTIDAD COOPERATIVA SOLIDARIA DE SALUD "ECOOPSOS -E.S.S.- A.R.S." | \$ 48,689,322 | PARL000795 | 2017-04-28 00:00:00.000 | MULTA | Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Negación medicamentos NO POS, Negación medicamentos POS, Sistema obligatorio de garantía de calidad (ej: habilitación - acreditación, etc.) |
| 54 | 0910201600228 | 800112806 | FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA. | \$ 3,688,585 | PARL000801 | 2017-05-05 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Calidad - Atención, Especial Protección - Adulto Mayor, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Trámite autorización prestación de servicios de salud (art. 120 dec. 019/2012) |
| 55 | 0910201600128 | 830003564 | FAMISANAR LTDA. CAFAM - COLSUBSIDIO E.P.S. | \$ 55,328,775 | PARL000802 | 2017-05-05 00:00:00.000 | MULTA | Citas, Trámite autorización prestación de servicios de salud (art. 120 dec. 019/2012) |
| 56 | 0910201600031 | 800140949 | CAFESALUD EPS S.A. | \$ 103,418,100 | PARL000804 | 2017-05-09 00:00:00.000 | MULTA | Afiliación, Atención de Urgencias, Circular Única, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Incumplimiento prestación del servicio de salud, Incumplimiento reporte de información, Trámite autorización prestación de servicios de salud (art. 120 dec. 019/2012) |
| 57 | 0910201500030 | 900156264 | NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. | \$ 190,330,986 | PARL000816 | 2017-05-16 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Circular Única, Citas, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Negación procedimientos POS |
| 58 | 0910201600214 | 800140949 | CAFESALUD EPS S.A. | \$ 46,476,171 | PARL000807 | 2017-05-16 00:00:00.000 | MULTA | Incumplimiento reporte de información, Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012) |
| 59 | 0910201600797 | 830113831 | COLMEDICA E.P.S. | \$ 37,623,567 | PARL000833 | 2017-05-17 00:00:00.000 | MULTA | Cáncer, Especial Protección - Adulto Mayor, Programación citas especialista |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|--|---------------|-------------------|-------------------------|---------|--|
| | | | | | | | | disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012) |
| 60 | 0910201600839 | 806008394 | ASOCIACIÓN MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD ESS | \$ 14,754,340 | PARL000849 | 2017-05-17 00:00:00.000 | MULTA | Circular Única, Incumplimiento al plan de mejoramiento, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Incumplimiento reporte de información, Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012), Red Prestadora de Servicios de Salud |
| 61 | 0910201600010 | 800140949 | CAFESALUD EPS S.A. | \$ 29,508,680 | PARL000851 | 2017-05-17 00:00:00.000 | MULTA | Cáncer, Citas, Especial Protección - Infante, Especial Protección - Menor de Un Año, Eventos Catastróficos, Gastos Transporte y Hospedaje, Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012) |
| 62 | 0910201600065 | 891856000 | CAPRESOCA E.P.S. | \$ 36,885,850 | PARL000853 | 2017-05-17 00:00:00.000 | MULTA | Calidad - Atención, Incumplimiento prestación del servicio de salud, Red Prestadora de Servicios de Salud, Sistema obligatorio de garantía de calidad (ej: habilitación - acreditación, etc.) |
| 63 | 0910201600380 | 830041314 | DIRECCION DE SANIDAD POLICIA NACIONAL | \$ 73,771,700 | PARL000824 | 2017-05-17 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Incumplimiento reporte de información |
| 64 | 0910201600162 | 900156264 | NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. | \$ 29,508,680 | PARL000910 | 2017-05-18 00:00:00.000 | MULTA | Calidad - Atención, Citas, Comité Técnico Científico - CTC, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Trámite autorización prestación de servicios de salud (art. 120 dec. 019/2012) |
| 65 | 0910201600231 | 830041314 | DIRECCION DE SANIDAD POLICIA NACIONAL | \$ 2,213,151 | PARL000911 | 2017-05-18 00:00:00.000 | MULTA | Incumplimiento reporte de información, Negación medicamentos POS, Negación procedimientos POS, Trámite autorización prestación de |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|---|---------------|-------------------|-------------------------|---------|---|
| | | | | | | | | servicios de salud (art. 120 dec. 019/2012) |
| 66 | 0910201600369 | 891080005 | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CÓRDOBA "COMFACOR" | \$ 2,213,151 | PARL000914 | 2017-05-19 00:00:00.000 | MULTA | Cáncer, Suministro de medicamentos POS (art. 131 dec. 019/2012) |
| 67 | 0910201600172 | 900156264 | NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. | \$ 2,213,151 | PARL000919 | 2017-05-23 00:00:00.000 | MULTA | Incumplimiento reporte de información, Suministro de medicamentos POS (art. 131 dec. 019/2012) |
| 68 | 0910201600156 | 900156264 | NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. | \$ 68,607,681 | PARL000925 | 2017-05-23 00:00:00.000 | MULTA | Calidad - Atención, Citas, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Negación medicamentos NO POS, Trámite autorización prestación de servicios de salud (art. 120 dec. 019/2012) |
| 69 | 0910201600152 | 900156264 | NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. | \$ 77,218,848 | PARL000920 | 2017-05-23 00:00:00.000 | MULTA | Calidad - Atención, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Trámite autorización prestación de servicios de salud (art. 120 dec. 019/2012) |
| 70 | 0910201600248 | 806008394 | ASOCIACIÓN MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD ESS | \$ 2,213,151 | PARL000935 | 2017-05-24 00:00:00.000 | MULTA | Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012) |
| 71 | 0910201601877 | 900298372 | ENTIDAD PROMOTORA DEL REGIMEN SUBSIDIADO CAPITALSALUD SAS | \$ 44,263,020 | PARL001036 | 2017-05-25 00:00:00.000 | MULTA | Especial Protección - Adulto Mayor, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012), Suministro de medicamentos POS (art. 131 dec. 019/2012) |
| 72 | 0910201601867 | 890303093 | COMFENALCO VALLE E.P.S. | \$ 26,557,812 | PARL001039 | 2017-05-25 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Calidad - Atención, Cáncer, Especial Protección - Víctimas Del Conflicto, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Incumplimiento prestación del servicio de salud, Trámite autorización prestación de |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|--|----------------|-------------------|-------------------------|---------|---|
| | | | | | | | | servicios de salud (art. 120 dec. 019/2012) |
| 73 | 0910201600181 | 900156264 | NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. | \$ 57,541,926 | PARL001040 | 2017-05-25 00:00:00.000 | MULTA | Negación medicamentos NO POS, Negación procedimientos POS, Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012) |
| 74 | 0910201600912 | 804002105 | COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD COMPARTA SALUD LTDA "ESS COMPARTA" | \$ 287,709,630 | PARL001041 | 2017-05-25 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Especial Protección - Discapacitados, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD |
| 75 | 0910201601151 | 805000427 | COOMEVA E.P.S. S.A. | \$ 36,885,850 | PARL001009 | 2017-05-25 00:00:00.000 | MULTA | Citas, Negación procedimientos POS, Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012) |
| 76 | 0910201600085 | 800140949 | CAFESALUD EPS S.A. | \$ 73,771,700 | PARL001013 | 2017-05-25 00:00:00.000 | MULTA | Incumplimiento prestación del servicio de salud, Suministro de medicamentos POS (art. 131 dec. 019/2012) |
| 77 | 0910201600354 | 804002105 | COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD COMPARTA SALUD LTDA "ESS COMPARTA" | \$ 2,213,151 | PARL001014 | 2017-05-25 00:00:00.000 | MULTA | Atención de Urgencias, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Red Prestadora de Servicios de Salud, Trámite autorización prestación de servicios de salud (art. 120 dec. 019/2012) |
| 78 | 0910201600994 | 800130907 | SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD | \$ 51,640,190 | PARL001015 | 2017-05-25 00:00:00.000 | MULTA | Cáncer, Circular Única, Copagos y Cuotas Moderadoras |
| 79 | 0910201600337 | 800088702 | EPS SURA. | \$ 2,213,151 | PARL001016 | 2017-05-25 00:00:00.000 | MULTA | Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012) |
| 80 | 0910201600997 | 832000760 | ENTIDAD COOPERATIVA SOLIDARIA DE SALUD "ECOOPSOS -E.S.S.- A.R.S." | \$ 44,263,020 | PARL001018 | 2017-05-25 00:00:00.000 | MULTA | Atención Médica Domiciliaria, Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Especial Protección - Adulto Mayor, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Negación tecnología en salud POS, Servicios excluidos del POS (pañales, cremas, tratamientos estéticos, tratamientos experimentales), Trámite |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|--|---------------|-------------------|-------------------------|---------|---|
| | | | | | | | | autorización prestación de servicios de salud (art. 120 dec. 019/2012) |
| 81 | 0910201600545 | 891080005 | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CÓRDOBA "COMFACOR" | \$ 46,476,171 | PARL001019 | 2017-05-25 00:00:00.000 | MULTA | Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Incumplimiento prestación del servicio de salud |
| 82 | 0910201600900 | 805000427 | COOMEVA E.P.S. S.A. | \$ 59,017,360 | PARL001023 | 2017-05-25 00:00:00.000 | MULTA | Negación medicamentos POS |
| 83 | 0910201601455 | 800140949 | CAFESALUD EPS S.A. | \$ 36,885,850 | PARL001024 | 2017-05-25 00:00:00.000 | MULTA | Circular Única, Negación medicamentos NO POS, Negación medicamentos POS, Servicios excluidos del POS (pañales, cremas, tratamientos estéticos, tratamientos experimentales) |
| 84 | 0910201600116 | 817000248 | ASOCIACION MUTUAL LA ESPERANZA "ASMET SALUD" | \$ 18,442,925 | PARL001028 | 2017-05-25 00:00:00.000 | MULTA | Negación medicamentos POS, Suministro de medicamentos POS (art. 131 dec. 019/2012) |
| 85 | 0910201600560 | 814000337 | ASOCIACIÓN MUTUAL EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD EMSSANAR ESS | \$ 26,557,812 | PARL000995 | 2017-05-25 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Especial Protección - Adulto Mayor, Incumplimiento prestación del servicio de salud |
| 86 | 0910201600657 | 800130907 | SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD | \$ 25,820,095 | PARL001001 | 2017-05-25 00:00:00.000 | MULTA | Incumplimiento prestación del servicio de salud |
| 87 | 0910201600876 | 900156264 | NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. | \$ 48,689,322 | PARL001006 | 2017-05-25 00:00:00.000 | MULTA | Especial Protección - Discapacitados, Negación procedimientos NO POS |
| 88 | 0910201601430 | 804002105 | COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD COMPARTA SALUD LTDA "ESS COMPARTA" | \$ 59,017,360 | PARL001025 | 2017-05-25 00:00:00.000 | MULTA | Circular Única, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Servicios excluidos del POS (pañales, cremas, tratamientos estéticos, tratamientos experimentales), Sistema obligatorio de garantía de calidad (ej: habilitación - acreditación, etc.) |
| 89 | 0910201600101 | 830113831 | ALIANSA SALUD EPS S.A. | \$ 44,263,020 | PARL001029 | 2017-05-25 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Incumplimiento prestación del servicio de salud, Libre Elección EPS, Programación citas |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|---|----------------|-------------------|-------------------------|---------|--|
| | | | | | | | | especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012) |
| 90 | 0910201600607 | 900604350 | SAVIA SALUD EPS ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S. | \$ 14,754,340 | PARL001030 | 2017-05-25 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Incumplimiento reporte de información |
| 91 | 0910201500059 | 817000248 | ASOCIACION MUTUAL LA ESPERANZA "ASMET SALUD" | \$ 14,754,340 | PARL001033 | 2017-05-25 00:00:00.000 | MULTA | Especial Protección - Infante, Gastos Transporte y Hospedaje |
| 92 | 0910201601051 | 900156264 | NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. | \$ 19,918,359 | PARL001034 | 2017-05-25 00:00:00.000 | MULTA | Incumplimiento prestación del servicio de salud |
| 93 | 0910201601870 | 800251440 | SANITAS S.A. E.P.S. | \$ 51,640,190 | PARL001035 | 2017-05-25 00:00:00.000 | MULTA | Atención de Urgencias, Calidad - Información, Citas, Especial Protección - Menor de Un Año, Incumplimiento flujo de recursos, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Incumplimiento reporte de información, Programación citas medicina general y odontológicas (art. 123 dec. 019/2012), Red Prestadora de Servicios de Salud, Salud Pública - Atención, Salud Pública - Prevención |
| 94 | 0910201600535 | 900298372 | ENTIDAD PROMOTORA DEL REGIMEN SUBSIDIADO CAPITALSALUD SAS | \$ 4,426,302 | PARL001037 | 2017-05-25 00:00:00.000 | MULTA | Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Incumplimiento prestación del servicio de salud, Incumplimiento reporte de información |
| 95 | 0910201600499 | 800130907 | SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD | \$ 45,000,737 | PARL000989 | 2017-05-25 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Negación medicamentos POS, Negación procedimientos POS, Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012) |
| 96 | 0910201601769 | 800249241 | COOPERATIVA EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD Y | \$ 132,789,060 | PARL001038 | 2017-05-25 00:00:00.000 | MULTA | Especial Protección - Infante, Especial Protección - Menor de Un Año, Salud Pública - |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|---|----------------|-------------------|-------------------------|---------|--|
| | | | DESARROLLO INTEGRAL "COOSALUD E.S.S." | | | | | Atención, Salud Pública - Prevención |
| 97 | 0910201600524 | 818000140 | ASOCIACIÓN MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO AMBUQ EPS-S | \$ 1,475,434 | PARL001199 | 2017-05-31 00:00:00.000 | MULTA | Especial Protección - Infante, Incumplimiento prestación del servicio de salud, Incumplimiento reporte de información |
| 98 | 0910201600581 | 860066942 | COMPENSAR E.P.S. | \$ 2,068,362 | PARL001198 | 2017-05-31 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Cáncer, Red Prestadora de Servicios de Salud |
| 99 | 0910201601044 | 900156264 | NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. | \$ 11,065,755 | PARL001240 | 2017-06-01 00:00:00.000 | MULTA | Incumplimiento prestación del servicio de salud |
| 100 | 0910201500949 | 800140949 | CAFESALUD EPS S.A. | \$ 81,148,870 | PARL001242 | 2017-06-01 00:00:00.000 | MULTA | Citas, Especial Protección - Adulto Mayor, Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012) |
| 101 | 0910201600682 | 817000248 | ASOCIACION MUTUAL LA ESPERANZA "ASMET SALUD" | \$ 22,131,510 | PARL001243 | 2017-06-01 00:00:00.000 | MULTA | Cáncer, Especial Protección - Adolescente, Incumplimiento reporte de información |
| 102 | 0910201500965 | 800140949 | CAFESALUD EPS S.A. | \$ 206,836,200 | PARL001208 | 2017-06-01 00:00:00.000 | MULTA | Cáncer, Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012) |
| 103 | 0910201600604 | 890303093 | COMFENALCO VALLE E.P.S. | \$ 147,543,400 | PARL001234 | 2017-06-01 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Incumplimiento reporte de información |
| 104 | 0910201600401 | 900298372 | ENTIDAD PROMOTORA DEL REGIMEN SUBSIDIADO CAPITALSALUD SAS | \$ 7,377,170 | PARL001235 | 2017-06-01 00:00:00.000 | MULTA | Afiliación, Incumplimiento prestación del servicio de salud, Incumplimiento reporte de información |
| 105 | 0910201600443 | 830113831 | ALIANSA SALUD EPS S.A. | \$ 73,771,700 | PARL001236 | 2017-06-01 00:00:00.000 | MULTA | Incumplimiento prestación del servicio de salud, Negación medicamentos NO POS |
| 106 | 0910201601528 | 800140949 | CAFESALUD EPS S.A. | \$ 73,771,700 | PARL001237 | 2017-06-02 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Cáncer, Especial Protección - Adulto Mayor, Eventos Catastróficos, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|--|---------------|-------------------|-------------------------|---------|--|
| | | | | | | | | Incumplimiento prestación del servicio de salud, Negación procedimientos POS, Negación tecnología en salud POS, Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012), Red Prestadora de Servicios de Salud, Referencia y Contrarreferencia, Trámite autorización prestación de servicios de salud (art. 120 dec. 019/2012) |
| 107 | 0910201600169 | 900156264 | NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. | \$ 6,639,453 | PARL001280 | 2017-06-07 00:00:00.000 | MULTA | Calidad - Atención, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Trámite autorización prestación de servicios de salud (art. 120 dec. 019/2012), Traslado |
| 108 | 0910201600593 | 804002105 | COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD COMPARTA SALUD LTDA "ESS COMPARTA" | \$ 1,475,434 | PARL001283 | 2017-06-08 00:00:00.000 | MULTA | Cáncer, Incumplimiento reporte de información |
| 109 | 0910201600122 | 800130907 | SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD | \$ 7,377,170 | PARL001294 | 2017-06-13 00:00:00.000 | MULTA | Cáncer, Especial Protección - Infante, Traslado |
| 110 | 0910201600979 | 817000248 | ASOCIACION MUTUAL LA ESPERANZA "ASMET SALUD" | \$ 57,541,926 | PARL001334 | 2017-06-15 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Negación medicamentos POS, Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012), Suministro de medicamentos POS (art. 131 dec. 019/2012) |
| 111 | 0910201600199 | 800140949 | CAFESALUD EPS S.A. | \$ 25,082,378 | PARL001338 | 2017-06-15 00:00:00.000 | MULTA | Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012), Suministro de medicamentos POS (art. 131 dec. 019/2012) |
| 112 | 0910201600364 | 800112806 | FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES | \$ 47,213,888 | PARL001339 | 2017-06-15 00:00:00.000 | MULTA | Suministro de medicamentos POS (art. 131 dec. 019/2012) |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|--|---------------|-------------------|-------------------------|---------|---|
| | | | NACIONALES DE COLOMBIA. | | | | | |
| 113 | 0910201500918 | 860066942 | COMPENSAR E.P.S. | \$ 86,312,889 | PARL001336 | 2017-06-15 00:00:00.000 | MULTA | Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Incumplimiento reporte de información, Negación medicamentos POS, Negación procedimientos POS, Trámite autorización prestación de servicios de salud (art. 120 dec. 019/2012) |
| 114 | 0910201600020 | 800140949 | CAFESALUD EPS S.A. | \$ 29,508,680 | PARL001402 | 2017-06-22 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Negación medicamentos POS, Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012) |
| 115 | 0910201600579 | 860066942 | COMPENSAR E.P.S. | \$ 24,344,661 | PARL001406 | 2017-06-22 00:00:00.000 | MULTA | Cáncer, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Traslado |
| 116 | 0910201601028 | 891180008 | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE HUILA "COMFAMILIAR HUILA" | \$ 48,689,322 | PARL001418 | 2017-06-22 00:00:00.000 | MULTA | Incumplimiento prestación del servicio de salud |
| 117 | 0910201601880 | 800140949 | CAFESALUD EPS S.A. | \$ 70,820,832 | PARL001419 | 2017-06-22 00:00:00.000 | MULTA | Atención Médica Domiciliaria, Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Calidad - Atención, Circular Única, Especial Protección - Adulto Mayor, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Incumplimiento prestación del servicio de salud, Red Prestadora de Servicios de Salud, Referencia y Contrarreferencia, Salud Pública - Atención, Sistema obligatorio de garantía de calidad (ej: habilitación - acreditación, etc.), Trámite autorización prestación de servicios de salud (art. 120 dec. 019/2012) |
| 118 | 0910201500211 | 800088702 | EPS SURA. | \$ 5,901,736 | PARL001425 | 2017-06-22 00:00:00.000 | MULTA | Calidad - Atención, Citas, Especial Protección - Adulto |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|--|----------------|-------------------|-------------------------|---------|--|
| | | | | | | | | Mayor, Incumplimiento reporte de información, Libre Elección IPS |
| 119 | 0910201600226 | 805000427 | COOMEVA E.P.S. S.A. | \$ 2,213,151 | PARL001426 | 2017-06-22 00:00:00.000 | MULTA | Afiliación, Libre Elección IPS, VIH-SIDA |
| 120 | 0910201600123 | 830009783 | CRUZ BLANCA EPS S.A. | \$ 2,213,151 | PARL001429 | 2017-06-22 00:00:00.000 | MULTA | Incumplimiento prestación del servicio de salud |
| 121 | 0910201500935 | 817001773 | ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA AIC-EPS-I | \$ 4,426,302 | PARL001398 | 2017-06-22 00:00:00.000 | MULTA | Cáncer, Especial Protección - Adolescente, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Sistema obligatorio de garantía de calidad (ej: habilitación - acreditación, etc.), Traslado |
| 122 | 0910201600584 | 830009783 | CRUZ BLANCA EPS S.A. | \$ 29,508,680 | PARL001407 | 2017-06-22 00:00:00.000 | MULTA | Incumplimiento al plan de mejoramiento, Negación medicamentos POS |
| 123 | 0910201600586 | 800130907 | SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD | \$ 26,557,812 | PARL001408 | 2017-06-22 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Especial Protección - Infante |
| 124 | 0910201600395 | 800130907 | SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD | \$ 22,131,510 | PARL001410 | 2017-06-22 00:00:00.000 | MULTA | Afiliación, Incumplimiento prestación del servicio de salud |
| 125 | 0910201600074 | 900156264 | NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. | \$ 118,034,720 | PARL001413 | 2017-06-22 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Suministro de medicamentos POS (art. 131 dec. 019/2012) |
| 126 | 0910201600885 | 800140949 | CAFESALUD EPS S.A. | \$ 25,820,095 | PARL001414 | 2017-06-22 00:00:00.000 | MULTA | Atención al ciudadano, Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012) |
| 127 | 0910201600866 | 900156264 | NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. | \$ 44,263,020 | PARL001415 | 2017-06-22 00:00:00.000 | MULTA | Suministro de medicamentos POS (art. 131 dec. 019/2012), Trámite autorización prestación de servicios de salud (art. 120 dec. 019/2012) |
| 128 | 0910201600685 | 817000248 | ASOCIACION MUTUAL LA ESPERANZA "ASMET SALUD" | \$ 26,557,812 | PARL001417 | 2017-06-22 00:00:00.000 | MULTA | Calidad - Atención, Especial Protección - Adolescente, Incumplimiento reporte de información, Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012) |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|--|----------------|-------------------|-------------------------|---------|--|
| 129 | 0910201500974 | 800140949 | CAFESALUD EPS S.A. | \$ 73,771,700 | PARL001421 | 2017-06-22 00:00:00.000 | MULTA | Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012) |
| 130 | 0910201601439 | 800140949 | CAFESALUD EPS S.A. | \$ 29,508,680 | PARL001422 | 2017-06-22 00:00:00.000 | MULTA | Especial Protección - Adulto Mayor, Negación procedimientos POS |
| 131 | 0910201600171 | 900156264 | NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. | \$ 44,263,020 | PARL001443 | 2017-06-23 00:00:00.000 | MULTA | Calidad - Atención, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Negación medicamentos NO POS |
| 132 | 0910201500920 | 800112806 | FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA. | \$ 48,689,322 | PARL001444 | 2017-06-23 00:00:00.000 | MULTA | Citas, Especial Protección - Adulto Mayor, Negación procedimientos POS |
| 133 | 0910201600179 | 900156264 | NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. | \$ 2,213,151 | PARL001445 | 2017-06-23 00:00:00.000 | MULTA | Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012) |
| 134 | 0910201600591 | 804002105 | COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD COMPARTA SALUD LTDA "ESS COMPARTA" | \$ 7,377,170 | PARL001446 | 2017-06-23 00:00:00.000 | MULTA | Cáncer, Especial Protección - Infante, Gastos Transporte y Hospedaje, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Incumplimiento prestación del servicio de salud, Red Prestadora de Servicios de Salud |
| 135 | 0910201600569 | 860013570 | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR "CAFAM" | \$ 46,476,171 | PARL001449 | 2017-06-23 00:00:00.000 | MULTA | Incumplimiento reporte de información, Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012), Red Prestadora de Servicios de Salud |
| 136 | 0910201500932 | 890480110 | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA "COMFAMILIAR CARTAGENA" | \$ 6,639,453 | PARL001503 | 2017-06-28 00:00:00.000 | MULTA | Incumplimiento reporte de información, Negación medicamentos POS |
| 137 | 0910201600271 | 890102044 | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAJACOPI ATLÁNTICO | \$ 103,418,100 | PARL001504 | 2017-06-28 00:00:00.000 | MULTA | Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Incumplimiento prestación del servicio de salud, Incumplimiento reporte de información |
| 138 | 0910201600143 | 830009783 | CRUZ BLANCA EPS S.A. | \$ 57,914,136 | PARL001524 | 2017-07-04 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012) |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|--|---------------|-------------------|----------------------------|---------|--|
| 139 | 0910201600273 | 830113831 | ALIANSA SALUD EPS S.A. | \$ 6,894,540 | PARL001521 | 2017-07-04 00:00:00.000 | MULTA | Incumplimiento reporte de información, Negación medicamentos POS |
| 140 | 0910201600282 | 800088702 | EPS SURA. | \$ 62,050,860 | PARL001520 | 2017-07-04 00:00:00.000 | MULTA | Atención de Urgencias, Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD |
| 141 | 0910201600254 | 805001157 | SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. - S.O.S. EPS | \$ 55,156,320 | PARL001523 | 2017-07-04 00:00:00.000 | MULTA | Negación medicamentos POS |
| 142 | 0910201600269 | 890102044 | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAJACOPI ATLÁNTICO | \$ 3,447,270 | PARL001511 | 2017-07-04 00:00:00.000 | MULTA | Cáncer, Incumplimiento prestación del servicio de salud, Incumplimiento reporte de información |
| 143 | 0910201600222 | 899999107 | CONVIDA "A.R.S. CONVIDA" | \$ 2,213,151 | PARL001525 | 2017-07-04 00:00:00.000 | MULTA | Incumplimiento prestación del servicio de salud |
| 144 | 0910201600299 | 900156264 | NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. | \$ 73,033,983 | PARL001522 | 2017-07-04 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Calidad - Atención, Cáncer, Comité Técnico Científico - CTC, Especial Protección - Adulto Mayor, Incumplimiento prestación del servicio de salud, Negación procedimientos NO POS, Negación tecnología en salud NO POS, Negación tecnología en salud POS, Referencia y Contrarreferencia, Sistema obligatorio de garantía de calidad (ej: habilitación - acreditación, etc.) |
| 145 | 0910201600552 | 899999107 | CONVIDA "A.R.S. CONVIDA" | \$ 24,344,661 | PARL001518 | 2017-07-04 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Cáncer |
| 146 | 0910201500208 | 800251440 | SANITAS S.A. E.P.S. | \$ 68,945,400 | PARL001568 | 2017-07-06 00:00:00.000 | MULTA | Cáncer, Citas, Negación procedimientos POS, Sistema obligatorio de garantía de calidad (ej: habilitación - acreditación, etc.) |
| 147 | 0910201600701 | 800140949 | CAFESALUD EPS S.A. | \$ 6,894,540 | PARL001569 | 2017-07-06 00:00:00.000 | MULTA | Citas, Especial Protección - Menor de Un Año, Incumplimiento reporte de información, Programación |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|---|----------------|-------------------|----------------------------|---------|---|
| | | | | | | | | citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012) |
| 148 | 0910201600272 | 891800213 | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BOYACA - COMFABOY | \$ 41,367,240 | PARL001566 | 2017-07-06 00:00:00.000 | MULTA | Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Incumplimiento prestación del servicio de salud, Incumplimiento reporte de información |
| 149 | 0910201601465 | 805000427 | COOMEVA E.P.S. S.A. | \$ 29,508,680 | PARL001593 | 2017-07-07 00:00:00.000 | MULTA | Negación medicamentos POS, Negación tecnología en salud POS |
| 150 | 0910201600379 | 900298372 | ENTIDAD PROMOTORA DEL REGIMEN SUBSIDIADO CAPITALSALUD SAS | \$ 239,020,308 | PARL001596 | 2017-07-07 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Comité Técnico Científico - CTC, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Negación medicamentos POS |
| 151 | 0910201600317 | 899999107 | CONVIDA "A.R.S. CONVIDA" | \$ 112,870,701 | PARL001597 | 2017-07-07 00:00:00.000 | MULTA | Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012), Suministro de medicamentos POS (art. 131 dec. 019/2012) |
| 152 | 0910201600245 | 830009783 | CRUZ BLANCA EPS S.A. | \$ 22,869,227 | PARL001599 | 2017-07-07 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Cáncer |
| 153 | 0910201601101 | 800140949 | CAFESALUD EPS S.A. | \$ 48,689,322 | PARL001601 | 2017-07-07 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Negación procedimientos NO POS, VIH-SIDA |
| 154 | 0910201600913 | 830003564 | FAMISANAR LTDA. CAFAM - COLSUBSIDIO E.P.S. | \$ 111,395,267 | PARL001606 | 2017-07-07 00:00:00.000 | MULTA | Calidad - Atención, Negación medicamentos POS |
| 155 | 0910201601767 | 890102044 | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAJACOPI ATLÁNTICO | \$ 147,543,400 | PARL001598 | 2017-07-07 00:00:00.000 | MULTA | Especial Protección - Infante, Especial Protección - Menor de Un Año, Especial Protección - Minorías Étnicas, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Red Prestadora de Servicios de Salud, Salud Pública - Prevención |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|---|---------------|-------------------|-------------------------|---------|--|
| 156 | 0910201600011 | 800140949 | CAFESALUD EPS S.A. | \$ 73,771,700 | PARL001654 | 2017-07-14 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Cáncer, Circular Única, Citas, Especial Protección - Infante, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Incumplimiento prestación del servicio de salud, Negación procedimientos POS, Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012), Trámite autorización prestación de servicios de salud (art. 120 dec. 019/2012) |
| 157 | 0910201601420 | 830074184 | SALUDVIDA E.P.S. S.A. | \$ 73,771,700 | PARL001655 | 2017-07-14 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Especial Protección - Infante, Especial Protección - Menor de Un Año, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Incumplimiento prestación del servicio de salud, Negación procedimientos POS, Negación tecnología en salud POS, Red Prestadora de Servicios de Salud, Referencia y Contrarreferencia, Trámite autorización prestación de servicios de salud (art. 120 dec. 019/2012) |
| 158 | 0910201600473 | 800140949 | CAFESALUD EPS S.A. | \$ 46,476,171 | PARL001657 | 2017-07-14 00:00:00.000 | MULTA | Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Incumplimiento prestación del servicio de salud, Negación medicamentos NO POS, Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012) |
| 159 | 0910201600249 | 800112806 | FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA. | \$ 41,367,240 | PARL001728 | 2017-07-24 00:00:00.000 | MULTA | Incumplimiento prestación del servicio de salud, Negación procedimientos POS |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|---|----------------|-------------------|-------------------------|---------|---|
| 160 | 0910201500146 | 899999026 | CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES "CAPRECOM" | \$ 158,574,420 | PARL001879 | 2017-07-26 00:00:00.000 | MULTA | Cáncer, Circular Única |
| 161 | 0910201500973 | 814000337 | ASOCIACIÓN MUTUAL EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD EMSSANAR ESS | \$ 36,885,850 | PARL001815 | 2017-07-26 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Calidad - Información, Cáncer, Citas, Comité Técnico Científico - CTC, Especial Protección - Adolescente, Especial Protección - Infante, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Incumplimiento reporte de información, Renal, Servicios excluidos del POS (pañales, cremas, tratamientos estéticos, tratamientos experimentales), Sistema obligatorio de garantía de calidad (ej: habilitación - acreditación, etc.), Trámite autorización prestación de servicios de salud (art. 120 dec. 019/2012), VIH-SIDA |
| 162 | 0910201601888 | 830074184 | SALUDVIDA E.P.S. S.A. | \$ 103,280,380 | PARL001816 | 2017-07-26 00:00:00.000 | MULTA | Calidad - Información, Cáncer, Cuentas Por Pagar en Mora, Especial Protección - Madre Gestante, Especial Protección - Menor de Un Año, Incumplimiento flujo de recursos, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012), Red Prestadora de Servicios de Salud, Salud Pública - Atención, Salud Pública - Prevención, Sistema obligatorio de garantía de calidad (ej: habilitación - acreditación, etc.), Suministro de medicamentos POS (art. 131 dec. 019/2012) |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|--|---------------|-------------------|-------------------------|---------|--|
| 163 | 0910201700011 | 860045904 | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CUNDINAMARCA COMFACUNDI "ARS UNICAJAS COMFACUNDI" | \$ 73,771,700 | PARL001819 | 2017-07-26 00:00:00.000 | MULTA | Incumplimiento prestación del servicio de salud, Negación medicamentos NO POS |
| 164 | 0910201600014 | 800140949 | CAFESALUD EPS S.A. | \$ 66,394,530 | PARL001829 | 2017-07-26 00:00:00.000 | MULTA | Especial Protección - Infante, Incumplim. reconocimiento y pago prest. ecom a afiliados, Referencia y Contrarreferencia |
| 165 | 0910201601865 | 899999107 | CONVIDA "A.R.S. CONVIDA" | \$ 73,771,700 | PARL001831 | 2017-07-26 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Calidad - Información, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Incumplimiento reporte de información |
| 166 | 0910201600076 | 800251440 | SANITAS S.A. E.P.S. | \$ 4,426,302 | PARL001832 | 2017-07-26 00:00:00.000 | MULTA | Afiliación, Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Citas, Comité Técnico Científico - CTC, Incapacidad, Incumplim. reconocimiento y pago prest. ecom a afiliados, Incumplimiento reporte de información, Negación medicamentos NO POS, Programación citas medicina general y odontológicas (art. 123 dec. 019/2012), Trámite autorización prestación de servicios de salud (art. 120 dec. 019/2012), Trámite Reconocimiento de Incapacidades, Licencias de Paternidad y maternidad (art. 121 dec. 019/2012, Traslado |
| 167 | 0910201700004 | 800112806 | FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA. | \$ 44,263,020 | PARL001833 | 2017-07-26 00:00:00.000 | MULTA | Especial Protección - Adulto Mayor, Historia Clínica, Otras Enfermedades o Cuentas de Alto Costo |
| 168 | 0910201600298 | 830009783 | CRUZ BLANCA EPS S.A. | \$ 44,263,020 | PARL001828 | 2017-07-26 00:00:00.000 | MULTA | Atención Médica Domiciliaria, Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Especial Protección - |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|--|----------------|-------------------|-------------------------|---------|---|
| | | | | | | | | Discapitados, Especial Protección - Infante |
| 169 | 0910201500040 | 800140949 | CAFESALUD EPS S.A. | \$ 119,510,154 | PARL001881 | 2017-07-27 00:00:00.000 | MULTA | Calidad - Atención, Citas, Negación medicamentos POS, Negación procedimientos POS |
| 170 | 0910201600209 | 800140949 | CAFESALUD EPS S.A. | \$ 22,131,510 | PARL001884 | 2017-07-27 00:00:00.000 | MULTA | Calidad - Atención, Referencia y Contrarreferencia |
| 171 | 0910201500933 | 890480110 | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA "COMFAMILIAR CARTAGENA" | \$ 130,996,260 | PARL001882 | 2017-07-27 00:00:00.000 | MULTA | Especial Protección - Infante, Incumplimiento reporte de información, Red Prestadora de Servicios de Salud, Referencia y Contrarreferencia |
| 172 | 0910201601102 | 800088702 | EPS SURA. | \$ 22,131,510 | PARL001928 | 2017-07-28 00:00:00.000 | MULTA | Especial Protección - Adolescente, Especial Protección - Discapitados, Incumplim. reconocimiento y pago prest. ecom a afiliados, Trámite Reconocimiento de Incapacidades, Licencias de Paternidad y maternidad (art. 121 dec. 019/2012) |
| 173 | 0910201600406 | 817000248 | ASOCIACION MUTUAL LA ESPERANZA "ASMET SALUD" | \$ 19,918,359 | PARL001903 | 2017-07-28 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Comité Técnico Científico - CTC, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD |
| 174 | 0910201600398 | 900298372 | ENTIDAD PROMOTORA DEL REGIMEN SUBSIDIADO CAPITALSALUD SAS | \$ 2,213,151 | PARL001937 | 2017-07-28 00:00:00.000 | MULTA | Calidad - Atención, Citas, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD |
| 175 | 0910201600672 | 805000427 | COOMEVA E.P.S. S.A. | \$ 19,180,642 | PARL001918 | 2017-07-28 00:00:00.000 | MULTA | Comité Técnico Científico - CTC, Incumplimiento reporte de información |
| 176 | 0910201600204 | 805000427 | COOMEVA E.P.S. S.A. | \$ 27,295,529 | PARL001905 | 2017-07-28 00:00:00.000 | MULTA | Incumplimiento prestación del servicio de salud, Trámite autorización prestación de servicios de salud (art. 120 dec. 019/2012) |
| 177 | 0910201600441 | 900156264 | NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. | \$ 14,754,340 | PARL001906 | 2017-07-28 00:00:00.000 | MULTA | Negación medicamentos NO POS, Negación medicamentos POS, Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012) |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|---|---------------|-------------------|-------------------------|---------|--|
| 178 | 0910201601398 | 814000337 | ASOCIACIÓN MUTUAL EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD EMSSANAR ESS | \$ 6,639,453 | PARL001909 | 2017-07-28 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Incumplimiento prestación del servicio de salud, Servicios excluidos del POS (pañales, cremas, tratamientos estéticos, tratamientos experimentales) |
| 179 | 0910201600841 | 900604350 | SAVIA SALUD EPS ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S. | \$ 22,131,510 | PARL001922 | 2017-07-28 00:00:00.000 | MULTA | Circular Única, Comité Técnico Científico - CTC, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Orden 20.2 Negación NO POS |
| 180 | 0910201700010 | 800140949 | CAFESALUD EPS S.A. | \$ 24,344,661 | PARL001926 | 2017-07-28 00:00:00.000 | MULTA | Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Incumplimiento reporte de información, Renal, Sistema obligatorio de garantía de calidad (ej: habilitación - acreditación, etc.), Suministro de medicamentos POS (art. 131 dec. 019/2012) |
| 181 | 0910201600668 | 860011153 | POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS SA | \$ 2,213,151 | PARL001925 | 2017-07-28 00:00:00.000 | MULTA | Incumplimiento prestación del servicio de salud, Incumplimiento reporte de información |
| 182 | 0910201600684 | 817000248 | ASOCIACION MUTUAL LA ESPERANZA "ASMET SALUD" | \$ 737,717 | PARL001920 | 2017-07-28 00:00:00.000 | MULTA | Comité Técnico Científico - CTC, Incumplimiento reporte de información, Negación medicamentos NO POS, Negación medicamentos POS, Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012) |
| 183 | 0910201600412 | 800140949 | CAFESALUD EPS S.A. | \$ 24,344,661 | PARL001974 | 2017-07-31 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Circular Única, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD |
| 184 | 0910201600290 | 860066942 | COMPENSAR E.P.S. | \$ 44,263,020 | PARL001994 | 2017-07-31 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Incumplimiento prestación del servicio de salud, Suministro de medicamentos POS (art. 131 dec. 019/2012) |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|--|----------------|-------------------|-------------------------|---------|--|
| 185 | 0910201600339 | 891800213 | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BOYACA - COMFABOY | \$ 11,065,755 | PARL001990 | 2017-07-31 00:00:00.000 | MULTA | Programación citas medicina general y odontológicas (art. 123 dec. 019/2012) |
| 186 | 0910201600197 | 800140949 | CAFESALUD EPS S.A. | \$ 22,131,510 | PARL001976 | 2017-07-31 00:00:00.000 | MULTA | Incumplimiento reporte de información, Referencia y Contrarreferencia |
| 187 | 0910201600293 | 800140949 | CAFESALUD EPS S.A. | \$ 36,885,850 | PARL001991 | 2017-07-31 00:00:00.000 | MULTA | Calidad - Atención, Incumplim. reconocimiento y pago prest. com a afiliados, Incumplimiento prestación del servicio de salud, Sistema obligatorio de garantía de calidad (ej: habilitación - acreditación, etc.), Trámite Reconocimiento de Incapacidades, Licencias de Paternidad y maternidad (art. 121 dec. 019/2012) |
| 188 | 0910201501001 | 860066942 | COMPENSAR E.P.S. | \$ 24,344,661 | PARL001975 | 2017-07-31 00:00:00.000 | MULTA | Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Negación procedimientos POS |
| 189 | 0910201600355 | 900156264 | NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. | \$ 137,890,800 | PARL002004 | 2017-07-31 00:00:00.000 | MULTA | Incumplimiento reporte de información, Referencia y Contrarreferencia |
| 190 | 0910201500069 | 800251440 | SANITAS S.A. E.P.S. | \$ 34,472,700 | PARL002050 | 2017-08-22 00:00:00.000 | MULTA | Atención Médica Domiciliaria, Especial Protección - Menor de Un Año, Trámite autorización prestación de servicios de salud (art. 120 dec. 019/2012) |
| 191 | 0910201600189 | 800140949 | CAFESALUD EPS S.A. | \$ 6,894,540 | PARL002046 | 2017-08-22 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Incumplimiento reporte de información |
| 192 | 0910201600126 | 800130907 | SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD | \$ 3,688,585 | PARL002051 | 2017-08-22 00:00:00.000 | MULTA | Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Incumplimiento prestación del servicio de salud, Negación medicamentos POS |
| 193 | 0910201600191 | 800140949 | CAFESALUD EPS S.A. | \$ 26,557,812 | PARL002047 | 2017-08-22 00:00:00.000 | MULTA | Calidad - Atención, Cáncer |
| 194 | 0910201600408 | 800088702 | EPS SURA. | \$ 22,131,510 | PARL002048 | 2017-08-22 00:00:00.000 | MULTA | Citas, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|--|---------------|-------------------|-------------------------|---------|---|
| 195 | 0910201601820 | 900156264 | NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. | \$ 2,213,151 | PARL002095 | 2017-08-24 00:00:00.000 | MULTA | Copagos y Cuotas Moderadoras, Especial Protección - Adulto Mayor, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Incumplimiento reporte de información, Red Prestadora de Servicios de Salud, Sistema obligatorio de garantía de calidad (ej: habilitación - acreditación, etc.) |
| 196 | 0910201600525 | 818000140 | ASOCIACIÓN MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO AMBUQ EPS-S | \$ 737,717 | PARL002089 | 2017-08-24 00:00:00.000 | MULTA | Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Incumplimiento prestación del servicio de salud, Incumplimiento reporte de información, Negación medicamentos POS, Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012) |
| 197 | 0910201600256 | 805001157 | SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. - S.O.S. EPS | \$ 737,717 | PARL002093 | 2017-08-24 00:00:00.000 | MULTA | Negación procedimientos POS |
| 198 | 0910201601437 | 800249241 | COOPERATIVA EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD Y DESARROLLO INTEGRAL "COOSALUD E.S.S." | \$ 22,131,510 | PARL002155 | 2017-08-24 00:00:00.000 | MULTA | Cáncer, Negación procedimientos POS |
| 199 | 0910201500028 | 900156264 | NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. | \$ 92,952,342 | PARL002139 | 2017-08-24 00:00:00.000 | MULTA | Afiliación, Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Especial Protección - Madre Gestante, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Libre Elección EPS, Negación medicamentos POS, Negación procedimientos POS, Red Prestadora de Servicios de Salud, Referencia y Contrarreferencia, Suministro de medicamentos POS (art. 131 dec. 019/2012), Trámite autorización prestación de servicios de salud (art. 120 dec. 019/2012) |
| 200 | 0910201601099 | 811004055 | EMPRESA MUTUAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL | \$ 2,213,151 | PARL002159 | 2017-08-24 00:00:00.000 | MULTA | Cáncer, Especial Protección - Infante, Incumplimiento |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|---|---------------|-------------------|-------------------------|---------|---|
| | | | DE LA SALUD E.S.S. "EMDISALUD" | | | | | prestación del servicio de salud, Incumplimiento reporte de información |
| 201 | 0910201600319 | 805000427 | COOMEVA E.P.S. S.A. | \$ 48,261,780 | PARL002090 | 2017-08-24 00:00:00.000 | MULTA | Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012) |
| 202 | 0910201501030 | 891280008 | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO | \$ 25,509,798 | PARL002231 | 2017-08-30 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Calidad - Información, Cáncer, Circular Única, Citas, Comité Técnico Científico - CTC, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Incumplimiento reporte de información, Renal, Sistema obligatorio de garantía de calidad (ej: habilitación - acreditación, etc.), Trámite autorización prestación de servicios de salud (art. 120 dec. 019/2012), VIH-SIDA |
| 203 | 0910201601149 | 800140949 | CAFESALUD EPS S.A. | \$ 48,689,322 | PARL002252 | 2017-08-30 00:00:00.000 | MULTA | Especial Protección - Discapacitados, Negación medicamentos POS, Suministro de medicamentos POS (art. 131 dec. 019/2012) |
| 204 | 0910201600176 | 900156264 | NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. | \$ 18,442,925 | PARL002236 | 2017-08-30 00:00:00.000 | MULTA | Negación medicamentos NO POS |
| 205 | 0910201600183 | 900156264 | NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. | \$ 11,065,755 | PARL002229 | 2017-08-30 00:00:00.000 | MULTA | Servicios excluidos del POS (pañales, cremas, tratamientos estéticos, tratamientos experimentales) |
| 206 | 0910201601887 | 800140949 | CAFESALUD EPS S.A. | \$ 66,394,530 | PARL002259 | 2017-08-30 00:00:00.000 | MULTA | Citas, Negación procedimientos POS, Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012) |
| 207 | 0910201600986 | 900156264 | NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. | \$ 29,508,680 | PARL002258 | 2017-08-30 00:00:00.000 | MULTA | Citas, Especial Protección - Adulto Mayor, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Incumplimiento reporte de información, Programación |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|--|---------------|-------------------|-------------------------|---------|---|
| | | | | | | | | citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012) |
| 208 | 0910201600385 | 805000427 | COOMEVA E.P.S. S.A. | \$ 26,557,812 | PARL002251 | 2017-08-30 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Calidad - Atención, Red Prestadora de Servicios de Salud |
| 209 | 0910201600901 | 805000427 | COOMEVA E.P.S. S.A. | \$ 26,557,812 | PARL002253 | 2017-08-30 00:00:00.000 | MULTA | Negación medicamentos POS |
| 210 | 0910201600324 | 824001398 | ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL CESAR Y GUAJIRA "DUSAKAWI A.R.S.I." | \$ 22,131,510 | PARL002289 | 2017-08-30 00:00:00.000 | MULTA | Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012) |
| 211 | 0910201500894 | 800112806 | FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA. | \$ 29,508,680 | PARL002282 | 2017-08-30 00:00:00.000 | MULTA | Especial Protección - Discapacitados, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Sistema obligatorio de garantía de calidad (ej: habilitación - acreditación, etc.) |
| 212 | 0910201500894 | 800006150 | EMPRESA COOPERATIVA DE SERVICIOS DE SALUD EMCOSALUD | \$ 29,508,680 | PARL002282 | 2017-08-30 00:00:00.000 | MULTA | Especial Protección - Discapacitados, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Sistema obligatorio de garantía de calidad (ej: habilitación - acreditación, etc.) |
| 213 | 0910201601763 | 900298372 | ENTIDAD PROMOTORA DEL REGIMEN SUBSIDIADO CAPITALSALUD SAS | \$ 44,263,020 | PARL002281 | 2017-08-30 00:00:00.000 | MULTA | Atención al ciudadano, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Negación medicamentos NO POS, Negación medicamentos POS |
| 214 | 0910201500964 | 800130907 | SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD | \$ 41,312,152 | PARL002307 | 2017-09-06 00:00:00.000 | MULTA | Citas, Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012) |
| 215 | 0910201600242 | 860066942 | COMPENSAR E.P.S. | \$ 16,967,491 | PARL002318 | 2017-09-06 00:00:00.000 | MULTA | Incumplimiento reporte de información, Negación medicamentos NO POS, Negación medicamentos POS, Suministro de medicamentos POS (art. 131 dec. 019/2012) |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|---|----------------|-------------------|-------------------------|---------|--|
| 216 | 0910201600274 | 900298372 | ENTIDAD PROMOTORA DEL REGIMEN SUBSIDIADO CAPITALSALUD SAS | \$ 19,180,642 | PARL002319 | 2017-09-06 00:00:00.000 | MULTA | Incumplimiento reporte de información, Red Prestadora de Servicios de Salud, Referencia y Contrarreferencia |
| 217 | 0910201600590 | 900604350 | SAVIA SALUD EPS ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S. | \$ 2,213,151 | PARL002320 | 2017-09-08 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Incumplimiento reporte de información, Trámite autorización prestación de servicios de salud (art. 120 dec. 019/2012) |
| 218 | 0910201600476 | 805000427 | COOMEVA E.P.S. S.A. | \$ 737,717 | PARL002324 | 2017-09-08 00:00:00.000 | MULTA | Comité Técnico Científico - CTC |
| 219 | 0910201700045 | 830120157 | COLOMBIANA DE TRASPLANTES S.A | \$ 221,315,100 | PARL002329 | 2017-09-08 00:00:00.000 | MULTA | Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Negación tecnología en salud POS, Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012), Renal, Trámite autorización prestación de servicios de salud (art. 120 dec. 019/2012) |
| 220 | 0910201600391 | 805000427 | COOMEVA E.P.S. S.A. | \$ 22,131,510 | PARL002328 | 2017-09-08 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Calidad - Atención |
| 221 | 0910201600173 | 900156264 | NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. | \$ 2,213,151 | PARL002322 | 2017-09-08 00:00:00.000 | MULTA | Negación procedimientos POS |
| 222 | 0910201500109 | 830074184 | SALUDVIDA E.P.S. S.A. | \$ 117,207,180 | PARL002331 | 2017-09-11 00:00:00.000 | MULTA | Especial Protección - Infante, Gastos Transporte y Hospedaje |
| 223 | 0910201600495 | 900156264 | NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. | \$ 3,447,270 | PARL002336 | 2017-09-11 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Citas, Especial Protección - Adulto Mayor, Incumplimiento reporte de información, Negación procedimientos POS, Red Prestadora de Servicios de Salud, Trámite autorización prestación de servicios de salud (art. 120 dec. 019/2012) |
| 224 | 0910201600674 | 900156264 | NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. | \$ 29,508,680 | PARL002360 | 2017-09-20 00:00:00.000 | MULTA | Comité Técnico Científico - CTC, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|---|----------------|-------------------|-------------------------|---------|---|
| 225 | 0910201500910 | 900156264 | NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. | \$ 221,315,100 | PARL002409 | 2017-10-11 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Incumplimiento reporte de información, Multifiliación, Negación medicamentos POS, Negación procedimientos POS, Suministro de medicamentos POS (art. 131 dec. 019/2012) |
| 226 | 0910201600543 | 814000337 | ASOCIACIÓN MUTUAL EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD EMSSANAR ESS | \$ 22,131,510 | PARL002402 | 2017-10-11 00:00:00.000 | MULTA | Incumplimiento prestación del servicio de salud |
| 227 | 0910201500892 | 860066942 | COMPENSAR E.P.S. | \$ 61,230,511 | PARL002506 | 2017-10-20 00:00:00.000 | MULTA | Especial Protección - Adolescente, Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012) |
| 228 | 0910201600423 | 800088702 | EPS SURA. | \$ 118,034,720 | PARL002505 | 2017-10-20 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD |
| 229 | 0910201600078 | 900156264 | NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. | \$ 177,052,080 | PARL002502 | 2017-10-20 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012) |
| 230 | 0910201600655 | 805001157 | SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. - S.O.S. EPS | \$ 59,017,360 | PARL002501 | 2017-10-20 00:00:00.000 | MULTA | Cáncer, Incumplimiento prestación del servicio de salud, Negación medicamentos POS |
| 231 | 0910201600414 | 900604350 | SAVIA SALUD EPS ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S. | \$ 59,017,360 | PARL002500 | 2017-10-20 00:00:00.000 | MULTA | Comité Técnico Científico - CTC, Incumplimiento prestación del servicio de salud, Negación medicamentos POS, Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012) |
| 232 | 0910201600556 | 899999107 | CONVIDA "A.R.S. CONVIDA" | \$ 3,688,585 | PARL002480 | 2017-10-20 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Incumplimiento reporte de información |
| 233 | 0910201600603 | 899999107 | CONVIDA "A.R.S. CONVIDA" | \$ 3,688,585 | PARL002481 | 2017-10-20 00:00:00.000 | MULTA | Incumplimiento reporte de información, Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012) |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|--|----------------|-------------------|-------------------------|---------|--|
| 234 | 0910201500931 | 900298372 | ENTIDAD PROMOTORA DEL REGIMEN SUBSIDIADO CAPITALSALUD SAS | \$ 29,508,680 | PARL002496 | 2017-10-20 00:00:00.000 | MULTA | Incumplimiento prestación del servicio de salud, Orden 24.3 Violación de la Circular 30 |
| 235 | 0910201600615 | 830009783 | CRUZ BLANCA EPS S.A. | \$ 25,820,095 | PARL002495 | 2017-10-20 00:00:00.000 | MULTA | Comité Técnico Científico - CTC, Negación medicamentos NO POS, Negación medicamentos POS |
| 236 | 0910201600465 | 890102044 | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAJACOPI ATLÁNTICO | \$ 2,068,362 | PARL002490 | 2017-10-20 00:00:00.000 | MULTA | Cáncer, Especial Protección - Infante, Gastos Transporte y Hospedaje, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Incumplimiento prestación del servicio de salud, Incumplimiento reporte de información |
| 237 | 0910201600587 | 804002105 | COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD COMPARTA SALUD LTDA "ESS COMPARTA" | \$ 75,839,940 | PARL002479 | 2017-10-20 00:00:00.000 | MULTA | Cáncer, Especial Protección - Infante, Gastos Transporte y Hospedaje, Incumplimiento prestación del servicio de salud, Red Prestadora de Servicios de Salud |
| 238 | 0910201600384 | 900298372 | ENTIDAD PROMOTORA DEL REGIMEN SUBSIDIADO CAPITALSALUD SAS | \$ 68,945,400 | PARL002478 | 2017-10-20 00:00:00.000 | MULTA | Incumplimiento prestación del servicio de salud |
| 239 | 0910201500703 | 805000427 | COOMEVA E.P.S. S.A. | \$ 68,945,400 | PARL002508 | 2017-10-20 00:00:00.000 | MULTA | Cáncer, Especial Protección - Infante, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Otras Enfermedades o Cuentas de Alto Costo, Sistema obligatorio de garantía de calidad (ej: habilitación - acreditación, etc.) |
| 240 | 0910201600084 | 900156264 | NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. | \$ 117,207,180 | PARL002499 | 2017-10-20 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Circular Única, Suministro de medicamentos POS (art. 131 dec. 019/2012) |
| 241 | 0910201601804 | 805000427 | COOMEVA E.P.S. S.A. | \$ 36,885,850 | PARL002577 | 2017-10-31 00:00:00.000 | MULTA | Especial Protección - Infante, Especial Protección - Menor de Un Año, Salud Pública - Atención, Salud Pública - Prevención |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|--|---------------|-------------------|----------------------------|---------|--|
| 242 | 0910201601245 | 800140949 | CAFESALUD EPS S.A. | \$ 737,717 | PARL002580 | 2017-11-01 00:00:00.000 | MULTA | Cáncer, Especial Protección - Adolescente, Especial Protección - Infante, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Sistema obligatorio de garantía de calidad (ej: habilitación - acreditación, etc.) |
| 243 | 0910201600357 | 804002105 | COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD COMPARTA SALUD LTDA "ESS COMPARTA" | \$ 68,945,400 | PARL002592 | 2017-11-01 00:00:00.000 | MULTA | Incumplimiento reporte de información, Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012), Trámite autorización prestación de servicios de salud (art. 120 dec. 019/2012) |
| 244 | 0910201600767 | 900156264 | NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. | \$ 67,869,964 | PARL002593 | 2017-11-01 00:00:00.000 | MULTA | Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Incumplimiento reporte de información, Orden 20.1 Negación POS, Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012), Sistema obligatorio de garantía de calidad (ej: habilitación - acreditación, etc.), Suministro de medicamentos POS (art. 131 dec. 019/2012) |
| 245 | 0910201600664 | 800251440 | SANITAS S.A. E.P.S. | \$ 5,164,019 | PARL002591 | 2017-11-01 00:00:00.000 | MULTA | Trámite autorización prestación de servicios de salud (art. 120 dec. 019/2012) |
| 246 | 0910201600574 | 860066942 | COMPENSAR E.P.S. | \$ 4,426,302 | PARL002590 | 2017-11-01 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012) |
| 247 | 0910201601545 | 900156264 | NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. | \$ 44,263,020 | PARL002587 | 2017-11-01 00:00:00.000 | MULTA | Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Incumplimiento prestación del servicio de salud |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|---|---------------|-------------------|----------------------------|---------|---|
| 248 | 0910201600537 | 814000337 | ASOCIACIÓN MUTUAL EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD EMSSANAR ESS | \$ 46,476,171 | PARL002613 | 2017-11-03 00:00:00.000 | MULTA | Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Incumplimiento prestación del servicio de salud, Negación medicamentos NO POS |
| 249 | 0910201500459 | 891080005 | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CÓRDOBA "COMFACOR" | \$ 30,984,114 | PARL002625 | 2017-11-15 00:00:00.000 | MULTA | Calidad - Información, Especial Protección - Infante, Especial Protección - Menor de Un Año, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Red Prestadora de Servicios de Salud, Referencia y Contrarreferencia, Traslado |
| 250 | 0910201600306 | 860066942 | COMPENSAR E.P.S. | \$ 22,131,510 | PARL002630 | 2017-11-15 00:00:00.000 | MULTA | Afiliación, Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012) |
| 251 | 0910201601779 | 805000427 | COOMEVA E.P.S. S.A. | \$ 7,377,170 | PARL002651 | 2017-11-16 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Enfermedades Huérfanas, Especial Protección - Adolescente, Negación medicamentos NO POS |
| 252 | 0910201700042 | 830074184 | SALUDVIDA E.P.S. S.A. | \$ 22,131,510 | PARL002658 | 2017-11-16 00:00:00.000 | MULTA | Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Red Prestadora de Servicios de Salud, Referencia y Contrarreferencia, Sistema obligatorio de garantía de calidad (ej: habilitación - acreditación, etc.) |
| 253 | 0910201601553 | 860525148 | Fiduprevisora Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio | \$ 24,344,661 | PARL002659 | 2017-11-16 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Citas, Especial Protección - Adulto Mayor, Incumplimiento prestación del servicio de salud, Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012), Sistema obligatorio de garantía de calidad (ej: habilitación - acreditación, etc.), Trámite autorización prestación de servicios de salud (art. 120 dec. 019/2012) |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|--|------------------|-------------------|----------------------------|---------|---|
| 254 | 0910201601553 | 900357414 | FUNDACION AVANZAR FOS | \$ 24,344,661 | PARL002659 | 2017-11-16 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Citas, Especial Protección - Adulto Mayor, Incumplimiento prestación del servicio de salud, Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012), Sistema obligatorio de garantía de calidad (ej: habilitación - acreditación, etc.), Trámite autorización prestación de servicios de salud (art. 120 dec. 019/2012) |
| 255 | 0910201600456 | 830074184 | SALUDVIDA E.P.S. S.A. | \$ 14,754,340 | PARL002649 | 2017-11-16 00:00:00.000 | MULTA | Comité Técnico Científico - CTC, Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012), Suministro de medicamentos POS (art. 131 dec. 019/2012) |
| 256 | 0910201600075 | 800251440 | SANITAS S.A. E.P.S. | \$ 44,263,020 | PARL002650 | 2017-11-16 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Cáncer, Citas, Especial Protección - Adulto Mayor, Especial Protección - Infante, Incumplimiento reporte de información, Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012), Suministro de medicamentos POS (art. 131 dec. 019/2012), Trámite autorización prestación de servicios de salud (art. 120 dec. 019/2012) |
| 257 | 0910201600392 | 806008394 | ASOCIACIÓN MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD ESS | \$ 1,475,434 | PARL002711 | 2017-11-23 00:00:00.000 | MULTA | Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Incumplimiento prestación del servicio de salud |
| 258 | 0910201700177 | 901097473 | MEDIMAS EPS S.A.S. CONTRIBUTIVO | \$ 1,106,575,500 | PARL002743 | 2017-11-27 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Incumplimiento prestación del servicio de salud, Negación tecnología en salud POS, |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|--|---------------|-------------------|----------------------------|---------|--|
| | | | | | | | | Sistema obligatorio de garantía de calidad (ej: habilitación - acreditación, etc.) |
| 259 | 0910201500875 | 830003564 | FAMISANAR LTDA. CAFAM - COLSUBSIDIO E.P.S. | \$ 25,820,095 | PARL002745 | 2017-11-27 00:00:00.000 | MULTA | Afilación, Atención de Urgencias, Paseo de la Muerte, Sistema obligatorio de garantía de calidad (ej: habilitación - acreditación, etc.) |
| 260 | 0910201500576 | 824001398 | ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL CESAR Y GUAJIRA "DUSAKAWI A.R.S.I." | \$ 26,557,812 | PARL002746 | 2017-11-27 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Cáncer, Comité Técnico Científico - CTC, Especial Protección - Infante, Especial Protección - Madre Gestante, Renal, Trámite autorización prestación de servicios de salud (art. 120 dec. 019/2012), VIH-SIDA |
| 261 | 0910201600490 | 900156264 | NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. | \$ 66,394,530 | PARL002787 | 2017-11-28 00:00:00.000 | MULTA | Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012) |
| 262 | 0910201600309 | 900156264 | NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. | \$ 2,213,151 | PARL002784 | 2017-11-28 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Trámite autorización prestación de servicios de salud (art. 120 dec. 019/2012) |
| 263 | 0910201600764 | 800140949 | CAFESALUD EPS S.A. | \$ 44,263,020 | PARL002783 | 2017-11-28 00:00:00.000 | MULTA | Circular Única, Enfermedades Huérfanas, Negación medicamentos NO POS |
| 264 | 0910201600786 | 814000337 | ASOCIACIÓN MUTUAL EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD EMSSANAR ESS | \$ 22,869,227 | PARL002794 | 2017-11-28 00:00:00.000 | MULTA | Especial Protección - Infante, Incumplimiento prestación del servicio de salud |
| 265 | 0910201600847 | 800251440 | SANITAS S.A. E.P.S. | \$ 4,426,302 | PARL002789 | 2017-11-28 00:00:00.000 | MULTA | Especial Protección - Adulto Mayor, Incumplimiento reporte de información, Negación medicamentos NO POS, Negación medicamentos POS, Negación tecnología en salud POS, Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012) |
| 266 | 0910201600350 | 800249241 | COOPERATIVA EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD Y | \$ 53,115,624 | PARL002758 | 2017-11-28 00:00:00.000 | MULTA | Especial Protección - Discapacitados, Incumplimiento |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|---|----------------|-------------------|-------------------------|---------|--|
| | | | DESARROLLO INTEGRAL "COOSALUD E.S.S." | | | | | instrucciones SUPERSALUD, Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012), Trámite autorización prestación de servicios de salud (art. 120 dec. 019/2012) |
| 267 | 0910201600517 | 900156264 | NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. | \$ 44,263,020 | PARL002779 | 2017-11-28 00:00:00.000 | MULTA | Negación medicamentos NO POS, Negación procedimientos POS |
| 268 | 0910201600243 | 800112806 | FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA. | \$ 8,852,604 | PARL002777 | 2017-11-28 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012) |
| 269 | 0910201600494 | 891080005 | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CÓRDOBA "COMFACOR" | \$ 22,131,510 | PARL002773 | 2017-11-28 00:00:00.000 | MULTA | Negación medicamentos POS |
| 270 | 0910201500882 | 900156264 | NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. | \$ 3,688,585 | PARL002770 | 2017-11-28 00:00:00.000 | MULTA | Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012) |
| 271 | 0910201600310 | 806008394 | ASOCIACIÓN MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD ESS | \$ 73,033,983 | PARL002765 | 2017-11-28 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Libre Elección EPS |
| 272 | 0910201600477 | 900156264 | NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. | \$ 110,657,550 | PARL002764 | 2017-11-28 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Comité Técnico Científico - CTC, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD |
| 273 | 0910201600103 | 805000427 | COOMEVA E.P.S. S.A. | \$ 73,033,983 | PARL002763 | 2017-11-28 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Enfermedades Huérfanas, Especial Protección - Infante, Trámite autorización prestación de servicios de salud (art. 120 dec. 019/2012) |
| 274 | 0910201600090 | 891080005 | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CÓRDOBA "COMFACOR" | \$ 53,115,624 | PARL002759 | 2017-11-28 00:00:00.000 | MULTA | Cáncer, Comité Técnico Científico - CTC, Sistema obligatorio de garantía de calidad (ej: habilitación - acreditación, etc.) |
| 275 | 0910201600348 | 805000427 | COOMEVA E.P.S. S.A. | \$ 48,689,322 | PARL002754 | 2017-11-28 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|---|------------------|-------------------|-------------------------|---------|---|
| | | | | | | | | Citas, Trámite autorización prestación de servicios de salud (art. 120 dec. 019/2012) |
| 276 | 0910201600583 | 860066942 | COMPENSAR E.P.S. | \$ 26,557,812 | PARL002755 | 2017-11-28 00:00:00.000 | MULTA | Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Negación medicamentos NO POS, Negación medicamentos POS |
| 277 | 0910201600383 | 900298372 | ENTIDAD PROMOTORA DEL REGIMEN SUBSIDIADO CAPITALSALUD SAS | \$ 132,789,060 | PARL002757 | 2017-11-28 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Calidad - Atención, Citas, Comité Técnico Científico - CTC, Negación medicamentos POS |
| 278 | 0910201600149 | 900156264 | NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. | \$ 22,131,510 | PARL002793 | 2017-11-28 00:00:00.000 | MULTA | Calidad - Atención, Citas, Trámite autorización prestación de servicios de salud (art. 120 dec. 019/2012) |
| 279 | 0910201600444 | 800140949 | CAFESALUD EPS S.A. | \$ 103,418,100 | PARL002762 | 2017-11-28 00:00:00.000 | MULTA | Incumplimiento prestación del servicio de salud |
| 280 | 0910201600427 | 814000337 | ASOCIACIÓN MUTUAL EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD EMSSANAR ESS | \$ 34,472,700 | PARL002768 | 2017-11-28 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD |
| 281 | 0910201600365 | 900298372 | ENTIDAD PROMOTORA DEL REGIMEN SUBSIDIADO CAPITALSALUD SAS | \$ 24,820,344 | PARL002756 | 2017-11-28 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012) |
| 282 | 0910201500913 | 805001157 | SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. - S.O.S. EPS | \$ 103,418,100 | PARL002769 | 2017-11-28 00:00:00.000 | MULTA | Especial Protección - Infante, Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012) |
| 283 | 0910201600322 | 817000248 | ASOCIACION MUTUAL LA ESPERANZA "ASMET SALUD" | \$ 3,447,270 | PARL002767 | 2017-11-28 00:00:00.000 | MULTA | Especial Protección - Infante, Especial Protección - Víctimas Del Conflicto, Negación procedimientos NO POS, Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012) |
| 284 | 0910201700179 | 901097473 | MEDIMAS EPS S.A.S. CONTRIBUTIVO | \$ 1,696,749,100 | PARL002807 | 2017-11-30 00:00:00.000 | MULTA | Afiliación, Atención al ciudadano, Cáncer, Circular |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|--|---------------|-------------------|-------------------------|--------------|--|
| | | | | | | | | Única, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Negación tecnología en salud NO POS, Negación tecnología en salud POS, Red Prestadora de Servicios de Salud |
| 285 | 0910201500904 | 900156264 | NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. | \$ 11,065,755 | PARL002833 | 2017-12-05 00:00:00.000 | MULTA | Circular Única, Citas, Negación medicamentos NO POS, Trámite autorización prestación de servicios de salud (art. 120 dec. 019/2012) |
| 286 | 0910201601889 | 891180008 | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE HUILA "COMFAMILIAR HUILA" | \$ 22,131,510 | PARL002868 | 2017-12-13 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Calidad - Información, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Margen de Solvencia, Red Prestadora de Servicios de Salud, Sistema obligatorio de garantía de calidad (ej: habilitación - acreditación, etc.) |
| 287 | 0910201600529 | 800140949 | CAFESALUD EPS S.A. | \$ 0 | PARL002864 | 2017-12-13 00:00:00.000 | AMONESTACION | Incumplimiento prestación del servicio de salud, Incumplimiento reporte de información, Negación medicamentos POS |
| 288 | 0910201600437 | 900298372 | ENTIDAD PROMOTORA DEL REGIMEN SUBSIDIADO CAPITALSALUD SAS | \$ 44,263,020 | PARL002866 | 2017-12-13 00:00:00.000 | MULTA | Cáncer, Especial Protección - Adulto Mayor, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Negación medicamentos POS |
| 289 | 0910201600460 | 817000248 | ASOCIACION MUTUAL LA ESPERANZA "ASMET SALUD" | \$ 3,688,585 | PARL002862 | 2017-12-13 00:00:00.000 | MULTA | Cáncer, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Incumplimiento prestación del servicio de salud, Incumplimiento reporte de información, Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012) |
| 290 | 0910201600311 | 817000248 | ASOCIACION MUTUAL LA ESPERANZA "ASMET SALUD" | \$ 6,894,540 | PARL002861 | 2017-12-13 00:00:00.000 | MULTA | Suministro de medicamentos POS (art. 131 dec. 019/2012), Trámite autorización prestación |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|--|---------------|-------------------|-------------------------|---------|---|
| | | | | | | | | de servicios de salud (art. 120 dec. 019/2012) |
| 291 | 0910201600777 | 900604350 | SAVIA SALUD EPS ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S. | \$ 3,447,270 | PARL002860 | 2017-12-13 00:00:00.000 | MULTA | Circular Única, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Negación tecnología en salud NO POS |
| 292 | 0910201600405 | 900156264 | NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. | \$ 737,717 | PARL002936 | 2017-12-15 00:00:00.000 | MULTA | Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Trámite autorización prestación de servicios de salud (art. 120 dec. 019/2012) |
| 293 | 0910201600500 | 800251440 | SANITAS S.A. E.P.S. | \$ 75,984,851 | PARL002938 | 2017-12-15 00:00:00.000 | MULTA | Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012) |
| 294 | 0910201600623 | 800140949 | CAFESALUD EPS S.A. | \$ 45,000,737 | PARL002937 | 2017-12-15 00:00:00.000 | MULTA | Especial Protección - Adolescente, Incumplimiento reporte de información, Sistema obligatorio de garantía de calidad (ej: habilitación - acreditación, etc.) |
| 295 | 0910201600417 | 900156264 | NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. | \$ 2,213,151 | PARL002934 | 2017-12-15 00:00:00.000 | MULTA | Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012), Trámite autorización prestación de servicios de salud (art. 120 dec. 019/2012) |
| 296 | 0910201600475 | 805000427 | COOMEVA E.P.S. S.A. | \$ 2,213,151 | PARL002933 | 2017-12-15 00:00:00.000 | MULTA | Suministro de medicamentos POS (art. 131 dec. 019/2012) |
| 297 | 0910201600809 | 824001398 | ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL CESAR Y GUAJIRA "DUSAKAWI A.R.S.I." | \$ 59,017,360 | PARL002939 | 2017-12-15 00:00:00.000 | MULTA | Comité Técnico Científico - CTC, Incumplimiento al plan de mejoramiento, Margen de Solvencia, Patrimonio mínimo, Salud Pública - Prevención |
| 298 | 0910201600449 | 800140949 | CAFESALUD EPS S.A. | \$ 2,213,151 | PARL002932 | 2017-12-15 00:00:00.000 | MULTA | Especial Protección - Víctimas Del Conflicto, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Incumplimiento prestación del servicio de salud |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|--|---------------|-------------------|-------------------------|--------------|--|
| 299 | 0910201500560 | 830009783 | CRUZ BLANCA EPS S.A. | \$ 0 | PARL002930 | 2017-12-15 00:00:00.000 | AMONESTACION | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Copagos y Cuotas Moderadoras, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Incumplimiento prestación del servicio de salud, Sistema obligatorio de garantía de calidad (ej: habilitación - acreditación, etc.), Trámite autorización prestación de servicios de salud (art. 120 dec. 019/2012) |
| 300 | 0910201500075 | 805000427 | COOMEVA E.P.S. S.A. | \$ 29,508,680 | PARL002929 | 2017-12-15 00:00:00.000 | MULTA | Afiliación, Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Cáncer, Copagos y Cuotas Moderadoras, Incumplimiento reporte de información, Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012), Red Prestadora de Servicios de Salud, Sistema obligatorio de garantía de calidad (ej: habilitación - acreditación, etc.), Traslado |
| 301 | 0910201600312 | 800140949 | CAFESALUD EPS S.A. | \$ 48,689,322 | PARL002886 | 2017-12-15 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD |
| 302 | 0910201600554 | 900156264 | NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. | \$ 36,148,133 | PARL002965 | 2017-12-29 00:00:00.000 | MULTA | Calidad - Atención, Comité Técnico Científico - CTC |
| 303 | 0910201600419 | 800251440 | SANITAS S.A. E.P.S. | \$ 7,377,170 | PARL002966 | 2017-12-29 00:00:00.000 | MULTA | Cáncer, Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012) |
| 304 | 0910201600291 | 817000248 | ASOCIACION MUTUAL LA ESPERANZA "ASMET SALUD" | \$ 3,688,585 | PARL002968 | 2017-12-29 00:00:00.000 | MULTA | Incumplimiento prestación del servicio de salud, Incumplimiento reporte de información, Suministro de medicamentos POS (art. 131 dec. 019/2012) |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|--|----------------|-------------------|-------------------------|---------|---|
| 305 | 0910201600304 | 830074184 | SALUDVIDA E.P.S. S.A. | \$ 2,213,151 | PARL002971 | 2017-12-29 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012) |
| 306 | 0910201600720 | 900156264 | NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. | \$ 27,295,529 | PARL002975 | 2017-12-29 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Sistema obligatorio de garantía de calidad (ej: habilitación - acreditación, etc.) |
| 307 | 0910201600548 | 900298372 | ENTIDAD PROMOTORA DEL REGIMEN SUBSIDIADO CAPITALSALUD SAS | \$ 3,688,585 | PARL002979 | 2017-12-29 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Especial Protección - Discapacitados |
| 308 | 0910201600255 | 800112806 | FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA. | \$ 2,213,151 | PARL002980 | 2017-12-29 00:00:00.000 | MULTA | Negación medicamentos POS |
| 309 | 0910201500626 | 804002105 | COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD COMPARTA SALUD LTDA "ESS COMPARTA" | \$ 11,065,755 | PARL002981 | 2017-12-29 00:00:00.000 | MULTA | Especial Protección - Infante, Referencia y Contrarreferencia, Sistema obligatorio de garantía de calidad (ej: habilitación - acreditación, etc.) |
| 310 | 0910201600670 | 900156264 | NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. | \$ 2,213,151 | PARL002982 | 2017-12-29 00:00:00.000 | MULTA | Citas |
| 311 | 0910201600737 | 830009783 | CRUZ BLANCA EPS S.A. | \$ 44,263,020 | PARL002973 | 2017-12-29 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Incumplimiento prestación del servicio de salud, Incumplimiento reporte de información |
| 312 | 0910201600665 | 860066942 | COMPENSAR E.P.S. | \$ 59,017,360 | PARL002970 | 2017-12-29 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Especial Protección - Adulto Mayor, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Negación medicamentos POS |
| 313 | 0910201600542 | 900604350 | SAVIA SALUD EPS ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S. | \$ 55,156,320 | PARL002964 | 2017-12-29 00:00:00.000 | MULTA | Incumplimiento prestación del servicio de salud |
| 314 | 0910201600534 | 900298372 | ENTIDAD PROMOTORA DEL REGIMEN SUBSIDIADO CAPITALSALUD SAS | \$ 206,836,200 | PARL002977 | 2017-12-29 00:00:00.000 | MULTA | Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Incumplimiento reporte de información, |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----|-----------------------------------|--------------------------|-------------------|------------------|---------|------------------------------|
| | | | | | | | | Negación medicamentos NO POS |
| | | | Valor total sanciones 2017 | \$ 18,283,578,341 | | | | |

SANCIONES 2014 A 2018

| |
|--|
| SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - SUPERINTENDENCIA DELEGADA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONES IMPUESTAS EN PRIMERA INSTANCIA A EPS PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD 2018 |
|--|

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor Sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|---|----------------|-------------------|-------------------------|---------|--|
| 1 | 0910201600351 | 892200015 | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE SUCRE - COMFASUCRE | \$ 3,447,270 | PARL000033 | 2018-01-22 00:00:00.000 | MULTA | Incumplimiento prestación del servicio de salud, Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012) |
| 2 | 0910201700200 | 805000427 | COOMEVA E.P.S. S.A. | \$ 734,367,480 | PARL000049 | 2018-01-25 00:00:00.000 | MULTA | Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Incumplimiento prestación del servicio de salud |
| 3 | 0910201600081 | 830041314 | DIRECCION DE SANIDAD POLICIA NACIONAL | \$ 23,437,260 | PARL000061 | 2018-02-05 00:00:00.000 | MULTA | Calidad - Atención, Incumplimiento prestación del servicio de salud, Negación procedimientos POS, Negación tecnología en salud POS, Sistema obligatorio de garantía de calidad (ej: habilitación - acreditación, etc.), Trámite autorización prestación de servicios de salud (art. 120 dec. 019/2012) |
| 4 | 0910201600394 | 900156264 | NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. | \$ 60,936,876 | PARL000065 | 2018-02-07 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Especial Protección - Discapacitados, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Traslado |
| 5 | 0910201601775 | 800130907 | SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD | \$ 65,624,328 | PARL000088 | 2018-02-20 00:00:00.000 | MULTA | Especial Protección - Infante, Especial Protección - Menor de Un Año, Especial |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor Sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|--|----------------|-------------------|-------------------------|---------|--|
| | | | | | | | | Protección - Minorías Étnicas, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Red Prestadora de Servicios de Salud, Salud Pública - Prevención |
| 6 | 0910201600565 | 900156264 | NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. | \$ 156,248,400 | PARL000097 | 2018-02-21 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Comité Técnico Científico - CTC, Gastos Transporte y Hospedaje |
| 7 | 0910201600347 | 804002105 | COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD COMPARTA SALUD LTDA "ESS COMPARTA" | \$ 51,561,972 | PARL000094 | 2018-02-21 00:00:00.000 | MULTA | Negación medicamentos POS |
| 8 | 0910201700171 | 900298372 | ENTIDAD PROMOTORA DEL REGIMEN SUBSIDIADO CAPITALSALUD SAS | \$ 32,812,164 | PARL000130 | 2018-02-27 00:00:00.000 | MULTA | Especial Protección - Menor de Un Año, Negación procedimientos POS, Referencia y Contrarreferencia |
| 9 | 0910201600480 | 830009783 | CRUZ BLANCA EPS S.A. | \$ 156,248,400 | PARL000134 | 2018-02-27 00:00:00.000 | MULTA | Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012) |
| 10 | 0910201800001 | 860066942 | COMPENSAR E.P.S. | \$ 234,372,600 | PARL000149 | 2018-02-28 00:00:00.000 | MULTA | Interrupción Voluntaria del Embarazo, Negación procedimientos NO POS |
| 11 | 0910201600485 | 900156264 | NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. | \$ 156,248,400 | PARL000208 | 2018-03-21 00:00:00.000 | MULTA | Suministro de medicamentos POS (art. 131 dec. 019/2012) |
| 12 | 0910201700174 | 830003564 | FAMISANAR LTDA. CAFAM - COLSUBSIDIO E.P.S. | \$ 78,124,200 | PARL000246 | 2018-03-26 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Referencia y Contrarreferencia |
| 13 | 0910201600719 | 800140949 | CAFESALUD EPS S.A. | \$ 28,905,954 | PARL000327 | 2018-04-12 00:00:00.000 | MULTA | Circular Única, Especial Protección Discapacitados, |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor Sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|---|----------------|-------------------|-------------------------|---------|--|
| | | | | | | | | Incumplimiento reporte de información, Negación medicamentos NO POS |
| 14 | 0910201601772 | 839000495 | EMPRESA PROMOTORA DE SALUD INDÍGENA ANAS WAYUU EPSI | \$ 374,996,160 | PARL000352 | 2018-04-16 00:00:00.000 | MULTA | Especial Protección - Infante, Especial Protección - Minorías Étnicas, Salud Pública - Prevención |
| 15 | 0910201700105 | 890980040 | PROGRAMA DE SALUD UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA | \$ 3,906,210 | PARL000432 | 2018-04-25 00:00:00.000 | MULTA | Calidad - Información, Cáncer, Incumplimiento reporte de información, Otras Enfermedades o Cuentas de Alto Costo |
| 16 | 0910201600461 | 900156264 | NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. | \$ 131,248,656 | PARL000471 | 2018-04-26 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Especial Protección - Menor de Un Año, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Negación medicamentos NO POS, Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012), Suministro de medicamentos POS (art. 131 dec. 019/2012) |
| 17 | 0910201601436 | 900604350 | SAVIA SALUD EPS ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S. | \$ 121,092,510 | PARL000507 | 2018-05-02 00:00:00.000 | MULTA | Comité Técnico Científico - CTC, Negación medicamentos NO POS, Negación medicamentos POS |
| 18 | 0910201600422 | 830003564 | FAMISANAR LTDA. CAFAM - COLSUBSIDIO E.P.S. | \$ 24,218,502 | PARL000575 | 2018-05-10 00:00:00.000 | MULTA | Comité Técnico Científico - CTC, Negación medicamentos NO POS |
| 19 | 0910201600580 | 814000337 | ASOCIACIÓN MUTUAL EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD EMSSANAR ESS | \$ 2,068,362 | PARL000597 | 2018-05-16 00:00:00.000 | MULTA | Incumplimiento al plan de mejoramiento, Libre Elección EPS, Programación citas |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor Sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|--|----------------|-------------------|-------------------------|---------|--|
| | | | | | | | | especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012) |
| 20 | 0910201600277 | 830113831 | ALIANSALUD EPS S.A. | \$ 46,874,520 | PARL000630 | 2018-05-18 00:00:00.000 | MULTA | Suministro de medicamentos POS (art. 131 dec. 019/2012) |
| 21 | 0910201600356 | 804002105 | COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD COMPARTA SALUD LTDA "ESS COMPARTA" | \$ 7,812,420 | PARL000661 | 2018-05-30 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Red Prestadora de Servicios de Salud |
| 22 | 0910201800072 | 805000427 | COOMEVA E.P.S. S.A. | \$ 67,968,054 | PARL000708 | 2018-05-31 00:00:00.000 | MULTA | Negación medicamentos NO POS, Negación medicamentos POS, Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012), VIH-SIDA |
| 23 | 0910201600977 | 805000427 | COOMEVA E.P.S. S.A. | \$ 585,931,500 | PARL000752 | 2018-06-21 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Suministro de medicamentos POS (art. 131 dec. 019/2012), Trámite autorización prestación de servicios de salud (art. 120 dec. 019/2012) |
| 24 | 0910201600566 | 860078828 | COLSANITAS S.A. COMPAA DE MEDICINA PREPAGADA | \$ 2,343,726 | PARL000753 | 2018-06-21 00:00:00.000 | MULTA | Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012) |
| 25 | 0910201601788 | 891180008 | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE HUILA | \$ 7,812,420 | PARL000791 | 2018-06-21 00:00:00.000 | MULTA | Atención al ciudadano, Incumplimiento cir. ext 01/2014 atención usuario, Incumplimiento |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor Sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|---|---------------|-------------------|-------------------------|---------|--|
| | | | "COMFAMILIAR HUILA" | | | | | instrucciones SUPERSALUD, Incumplimiento prestación del servicio de salud |
| 26 | 0910201601781 | 900298372 | ENTIDAD PROMOTORA DEL REGIMEN SUBSIDIADO CAPITALSALUD SAS | \$ 3,906,210 | PARL000821 | 2018-06-27 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Cáncer, Circular Única, Copagos y Cuotas Moderadoras, Eventos Catastróficos, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Incumplimiento prestación del servicio de salud, Trámite autorización prestación de servicios de salud (art. 120 dec. 019/2012) |
| 27 | 0910201601780 | 800140949 | CAFESALUD EPS S.A. | \$ 3,906,210 | PARL000822 | 2018-06-27 00:00:00.000 | MULTA | Cáncer, Especial Protección - Adulto Mayor, Referencia y Contrarreferencia |
| 28 | 0910201600400 | 806008394 | ASOCIACIÓN MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD ESS | \$ 66,187,584 | PARL000820 | 2018-06-27 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Negación procedimientos NO POS |
| 29 | 0910201600734 | 900156264 | NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. | \$ 4,687,452 | PARL000837 | 2018-06-28 00:00:00.000 | MULTA | Incumplimiento reporte de información, Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012) |
| 30 | 0910201600486 | 900156264 | NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. | \$ 11,718,630 | PARL000897 | 2018-07-12 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012) |
| 31 | 0910201600425 | 806008394 | ASOCIACIÓN MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD ESS | \$ 7,812,420 | PARL000932 | 2018-07-17 00:00:00.000 | MULTA | Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012) |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor Sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|---|---------------|-------------------|----------------------------|---------|--|
| 32 | 0910201600327 | 800251440 | SANITAS S.A. E.P.S. | \$ 2,343,726 | PARL000913 | 2018-07-17 00:00:00.000 | MULTA | Incumplimiento instrucciones SUPER SALUD, Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012) |
| 33 | 0910201700008 | 800130907 | SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD | \$ 23,437,260 | PARL000933 | 2018-07-17 00:00:00.000 | MULTA | Especial Protección - Madre Gestante, Incapacidad, Incumplim. reconocimiento y pago prest. ecom a afiliados |
| 34 | 0910201500823 | 900298372 | ENTIDAD PROMOTORA DEL REGIMEN SUBSIDIADO CAPITALSALUD SAS | \$ 68,945,400 | PARL000990 | 2018-07-26 00:00:00.000 | MULTA | Sistema obligatorio de garantía de calidad (ej: habilitación - acreditación, etc.), Suministro de medicamentos POS (art. 131 dec. 019/2012) |
| 35 | 0910201600540 | 805000427 | COOMEVA E.P.S. S.A. | \$ 6,894,540 | PARL000996 | 2018-07-27 00:00:00.000 | MULTA | Incumplimiento instrucciones SUPER SALUD, Incumplimiento prestación del servicio de salud |
| 36 | 0910201600260 | 891280008 | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO | \$ 4,826,178 | PARL000998 | 2018-07-27 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Incumplimiento prestación del servicio de salud, Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012) |
| 37 | 0910201600568 | 830074184 | SALUDVIDA E.P.S. S.A. | \$ 31,249,680 | PARL001063 | 2018-07-27 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Libre Elección IPS |
| 38 | 0910201600745 | 800088702 | EPS SURA. | \$ 23,437,260 | PARL001074 | 2018-07-27 00:00:00.000 | MULTA | Citas, Incumplimiento instrucciones SUPER SALUD, Programación citas especialista - |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor Sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|---|---------------|-------------------|----------------------------|---------|---|
| | | | | | | | | disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012), Sistema obligatorio de garantía de calidad (ej: habilitación - acreditación, etc.) |
| 39 | 0910201600328 | 817000248 | ASOCIACION MUTUAL LA ESPERANZA "ASMET SALUD" | \$ 6,249,936 | PARL001107 | 2018-07-27 00:00:00.000 | MULTA | Especial Protección - Adolescente, Incumplimiento reporte de información, Traslado |
| 40 | 0910201600496 | 809008362 | PIJAOS SALUD EPSI | \$ 3,906,210 | PARL001002 | 2018-07-27 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Incumplimiento instrucciones SUPER SALUD, Incumplimiento reporte de información, Negación medicamentos NO POS, Negación procedimientos POS, Traslado |
| 41 | 0910201600642 | 900156264 | NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. | \$ 7,812,420 | PARL001071 | 2018-07-27 00:00:00.000 | MULTA | Citas, Negación medicamentos POS, Negación procedimientos POS |
| 42 | 0910201600675 | 830074184 | SALUDVIDA E.P.S. S.A. | \$ 23,437,260 | PARL001072 | 2018-07-27 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Especial Protección - Infante, Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012), Traslado |
| 43 | 0910201600511 | 900298372 | ENTIDAD PROMOTORA DEL REGIMEN SUBSIDIADO CAPITALSALUD SAS | \$ 23,437,260 | PARL001073 | 2018-07-27 00:00:00.000 | MULTA | Referencia y Contrarreferencia |
| 44 | 0910201600970 | 900298372 | ENTIDAD PROMOTORA DEL REGIMEN SUBSIDIADO CAPITALSALUD SAS | \$ 23,437,260 | PARL001064 | 2018-07-27 00:00:00.000 | MULTA | Especial Protección - Adulto Mayor, Negación medicamentos POS |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor Sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Sanción | Motivo |
|-------|-------------------|-----------|--|---------------|-------------------|----------------------------|---------|--|
| 45 | 0910201600528 | 800140949 | CAFESALUD EPS S.A. | \$ 7,031,178 | PARL001055 | 2018-07-27 00:00:00.000 | MULTA | Incumplimiento prestación del servicio de salud, Incumplimiento reporte de información, Negación medicamentos NO POS |
| 46 | 0910201600483 | 900604350 | SAVIA SALUD EPS ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S. | \$ 781,242 | PARL001101 | 2018-07-27 00:00:00.000 | MULTA | Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012) |
| 47 | 0910201600570 | 805000427 | COOMEVA E.P.S. S.A. | \$ 46,874,520 | PARL001089 | 2018-07-27 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012) |
| 48 | 0910201600316 | 899999107 | CONVIDA "A.R.S. CONVIDA" | \$ 2,343,726 | PARL001082 | 2018-07-27 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Incumplimiento reporte de información, Trámite autorización prestación de servicios de salud (art. 120 dec. 019/2012) |
| 49 | 0910201600426 | 814000337 | ASOCIACIÓN MUTUAL EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD EMISSANAR ESS | \$ 46,874,520 | PARL001128 | 2018-07-27 00:00:00.000 | MULTA | Citas, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Negación medicamentos POS |
| 50 | 0910201600429 | 814000337 | ASOCIACIÓN MUTUAL EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD EMISSANAR ESS | \$ 54,686,940 | PARL001144 | 2018-08-08 00:00:00.000 | MULTA | Comité Técnico Científico - CTC |
| 51 | 0910201600387 | 830074184 | SALUDVIDA E.P.S. S.A. | \$ 31,249,680 | PARL001143 | 2018-08-08 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Negación medicamentos NO POS, Negación medicamentos POS, Traslado |

| Orden | Numero Expediente | NIT | Razón Social | Valor Sanción | Numero Resolución | Fecha Resolución | Sanción | Motivo |
|-----------------------------------|-------------------|-----------|--|-------------------------|-------------------|----------------------------|---------|---|
| 52 | 0910201600318 | 900156264 | NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. | \$ 11,718,630 | PARL001162 | 2018-08-09 00:00:00.000 | MULTA | Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Programación citas especialista - disponibilidad agenda (art. 124 dec. 019/2012), Suministro de medicamentos POS (art. 131 dec. 019/2012) |
| 53 | 0910201700161 | 890480110 | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA "COMFAMILIAR CARTAGENA" | \$ 249,997,440 | PARL001276 | 2018-09-13 00:00:00.000 | MULTA | Autorizaciones de servicios de salud (art. 125 dec. 019/2012), Especial Protección - Adolescente, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD, Negación medicamentos NO POS, Negación tecnología en salud NO POS, Negación tecnología en salud POS, Suministro de medicamentos POS (art. 131 dec. 019/2012) |
| 54 | 0910201700173 | 890480110 | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA "COMFAMILIAR CARTAGENA" | \$ 597,650,130 | PARL001323 | 2018-09-25 00:00:00.000 | MULTA | Calidad - Atención, Circular Única, Especial Protección - Adolescente, Especial Protección - Infante, Incumplimiento instrucciones SUPERSALUD |
| 55 | 0910201601818 | 817001773 | ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA AIC-EPS-I | \$ 1,562,484,000 | PARL001355 | 2018-10-09 00:00:00.000 | MULTA | Especial Protección - Infante, Especial Protección - Menor de Un Año, Salud Pública - Atención, Salud Pública - Prevención |
| Valor total sanciones 2018 | | | | \$ 6,117,933,246 | | | | |

| AÑO | NUMERO DE SANCIONES | VALOR |
|------|---------------------|-------------------------|
| 2014 | 5 | \$1.004.080.000 |
| 2015 | 91 | \$21.548.352.700 |
| 2016 | 202 | \$34.567.844.774 |
| 2017 | 314 | \$18.263.578.341 |
| 2018 | 55 | \$6.117.953.246 |
| | 667 | \$81.501.809.061 |



Bogotá, 19 de noviembre de 2018
B0103-2018-531

Doctor:
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General del Senado de la República
Bogotá, D. C.

Asunto: Remisión de informe proposición 36 "Crisis del sistema de salud"

Respetado Secretario:

En atención al debate de control político en desarrollo de la proposición 36 relacionada con "Crisis del sistema de salud e intervención de Medimás" y considerando lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 1474 de 2011, el cual hace referencia a las competencias de la Unidad de Apoyo Técnico del Congreso de la República en especial lo relacionado con la remisión de informes que genere la Contraloría General de la República que sirvan de insumo al Legislativo para su ejercicio de control político, de manera atenta remito el documento adjunto elaborado por el Contralor Delegado para el Sector Social sobre el particular.

Confeccionado:

ANDRÉS GUSTAVO ROJAS PALOMINO
Jefe de la Unidad de Apoyo Técnico al Congreso

Elaboró: David Felipe Pérez Piñero - Unidad de Apoyo Técnico al Congreso
Fecha: 2018/11/19

Carrera 89 No. 110-10 • Código Postal 111321 • PBX 6477900
www.contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia



Por la naturaleza de las irregularidades encontradas en la auditoría, se decidió llevar a cabo una indagación Preliminar, que concluyó confirmando el mencionado hallazgo.

Gastos desautorizados llevaron a liquidación forzosa.

La Contraloría auditó en 2016 a la EPS Saludcoop hoy en liquidación. El informe, liberado en noviembre de ese mismo año, versó sobre la vigencia 2015 (período en el que la entidad se encontraba intervenida).

Durante el mencionado ejercicio auditor, el equipo de la CGR evidenció irregularidades relacionadas con los Gastos de Administración reportados por la EPS en cuantía de \$371.469,6 millones.

Esta suma superaba abiertamente el límite previsto en la normalidad, que para la vigencia auditada y correspondiente a los recursos recibidos por Saludcoop por concepto de UPC, se había establecido en \$288.961 millones como máximo posible para gastos de administración de la EPS con esos dineros.

La Indagación Preliminar confirmó el deterioro patrimonial, toda vez que se establecieron los criterios técnicos contables necesarios para determinar el porcentaje del 10% destinado a Gastos de Administración de las EPS, establecido en la Ley 1438 de 2011.

En efecto, el informe técnico de la CGR que soportó la indagación preliminar concluyó que la cuantía de los recursos recibidos por la EPS Saludcoop en intervención por concepto de Unidad de Pago por Capacitación - UPC, durante la vigencia 2015, ascendió a dos billones seiscientos treinta mil novecientos cincuenta y siete millones novecientos dos mil cuarenta y un pesos con treinta y cuatro centavos (\$2.630.957.902.041.34), tomando como base el Estado de Resultados del periodo 1 enero a 30 de noviembre de 2015.

La hasta entonces intervenida EPS Saludcoop entró en liquidación forzosa el 1 de diciembre de 2015, por lo que la auditoría de la Contraloría cubrió la vigencia 2015 hasta esa fecha (del 1 enero al 30 de noviembre).

El informe técnico ratificó que, durante el periodo auditado, Saludcoop E.P.S. En Intervención efectuó Gastos Administrativos que representan el 15,4% de los ingresos de la Unidad de Pago por Capacitación - UPC, superando el límite establecido en el artículo 23 de la Ley 1438 de 2011 (...).

La conclusión general del informe técnico de la Contraloría, fue que:

"De acuerdo con el análisis de la información suministrada y el archivo probatorio obtenido se evidencia que los gastos de administración causados por la Entidad Promotora de Salud SALUDCOOP EPS OC En Intervención, para el periodo 1 de

Carrera 89 No. 94-25 Piso 1 • Código Postal 111371 • PBX 318 7000
www.contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia



84111

Bogotá D.C.

Doctor:
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
Senado de la República

Respetado Doctor Eljach:

Asunto: Oficio de fecha 11 de octubre de 2018, presentación por el Honorable Senador Juan Luis Castro Córdoba - Proposición número 36 - debate control político.

Atendiendo la invitación formulada por el Honorable Senado de la República al debate sobre la crisis de la salud que tendrá lugar el día lunes 19 de noviembre del presente año a las 3.00 pm, en el recinto del Senado, me permito informar las actuaciones relevantes de la Contraloría General de la República; entendiendo claro está que el cuestionario formulado al Ministerio de Salud y Protección Social, a la Superintendencia Nacional de Salud y a la Administradora de Recursos del Sistema de Seguridad Social - ADRES, gira en torno a las Empresas Promotoras de Salud y la invitación misma a la agente liquidadora de SALUDCOOP y CAFESALUD, indica el énfasis en estas EPS; por lo tanto relacionaremos lo pertinente a las EPS y en especial las antes mencionadas:

1- Una indagación preliminar adelantada por la Contraloría General de la República confirmó un hallazgo fiscal por más de \$80.631 millones de pesos contra el extintorventor de la EPS Saludcoop, Guillermo Grosso Sandoval, tal como se había evidenciado en una auditoría concluida a finales de 2016 (sobre la vigencia 2015) a la entonces intervenida empresa, hoy en liquidación.

Tales recursos debían haberse destinado a la prestación de servicios de salud a favor de los afiliados de la EPS y, en su lugar, fueron invertidos en gastos de administración.

Se trata de hechos nuevos, distintos a los que en su momento dieron origen al millonario Proceso de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría contra Saludcoop EPS.

En este caso, se determinó que la EPS Saludcoop sobrepasó en más de \$80.631 millones el tope de los recursos destinados a Gastos de Administración.

Carrera 89 No. 94-25 Piso 1 • Código Postal 111371 • PBX 318 7000
www.contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia



Enero a 31 de Noviembre de 2015 ascendían a cuatrocientos cuatro mil ochocientos ochenta y nueve millones seiscientos cincuenta y un mil seiscientos ochenta y nueve pesos con noventa y dos centavos (\$404.889.751.689,92), representando el 15,4% de los ingresos por concepto de la Unidad de Pago por Capacitación - UPC, superando el límite establecido en el artículo 23 de la Ley 1438 de 2011, para la inversión de los recursos provenientes del Régimen Contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud, en un monto de ochenta mil seiscientos treinta y un millones trescientos treinta y cinco mil novecientos treinta y seis pesos con setenta y nueve centavos (\$80.631.335.938,79)".

Detrimiento a los recursos de la salud

Los hechos evidenciados constituyen un presunto detrimento a los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, posición que no solo la Contraloría ha venido reiterando, sino que ha sido ratificado tanto por la Corte Constitucional, como por la Jurisdicción de la Contencioso Administrativo.

Ya la Corte en Sentencia C-549 de 2004 había afirmado que "las cotizaciones al sistema de seguridad social en salud se exigen como contribuciones parafiscales (...), pues constituyen un gravamen que se cobra en el ámbito de personas afiliadas al Sistema De Seguridad Social en Salud, cuya destinación específica es financiar ese mismo Sistema, con fundamento en los principios de solidaridad, eficiencia y universalidad".

Por lo anterior, los recursos del sistema no son propios de las EPS, sino que se trata de recursos públicos que deben destinarse a la prestación del servicio público de salud, por lo que no se pueden destinar a fines particulares.

La Contraloría pudo entonces evidenciar que Saludcoop EPS OC En Intervención no presentaba margen de utilidad derivada de los giros de la Unidad de Pago por Capacitación - UPC, porque precisamente su resultado económico la había llevado a una intervención administrativa forzosa.

Adicionalmente, la claridad con la que se superaron los toques de los Gastos Administrativos fue confirmada también por la misma Superintendencia Nacional de Salud, durante el trámite de la Indagación Preliminar.

2- La Contraloría General de la República confirmó un nuevo hallazgo fiscal contra Guillermo Grosso Sandoval, esta vez por irregularidades por \$2.029 millones evidenciadas durante su paso como presidente de la EPS Cafesalud E.P.S. También están involucrados en este hecho otros dos ex presidentes de esta entidad: Javier Andrés Correa Quinceño y Carlos Andrés Mantilla Galvis.

Se trata de las mismas prácticas evidenciadas en Saludcoop, durante el periodo de intervención que estuvo a cargo del señor Grosso Sandoval, en calidad de Agente Interventor, y que generó un hallazgo fiscal por \$80.631 millones.

Carrera 89 No. 94-25 Piso 1 • Código Postal 111371 • PBX 318 7000
www.contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Con la **entidad de Saludcoop en Liquidación Forzosa**, el entonces Agente Interventor en las EPS pasó a ser el Presidente de Cafesalud y la historia de lo que sucedió en la primera entidad en el tema del manejo de gastos administrativos, prácticamente se repitió en el ejercicio de su nuevo cargo.

La Contraloría pudo verificar que la EPS Cafesalud efectuó gastos bajo el concepto de Equipos de Cómputo, Muebles y Enseres con dineros que corresponden a los recursos de la UPC que se encontraban bajo la administración de la EPS.

En la auditoría adelantada a Cafesalud EPS S.A., sobre la vigencia 2015, el equipo auditor de la Contraloría Delegada para el Sector Social evidenció el uso por parte de esta EPS de recursos provenientes de la Unidad de Pago por Capitación - UPC, para la compra de activos fijos, registrados bajo el concepto de equipos de cómputo, muebles y enseres, configurando un detrimento de los intereses patrimoniales del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Por la naturaleza del hallazgo evidenciado, se adelantó por parte de la Contraloría una Investigación Preliminar que pudo verificar los registros presentados por Cafesalud EPS y culminó confirmando el hallazgo en cuantía de \$2.029 millones.

El presunto detrimento se encuentra representado en el menoscabo de los recursos que debían haberse empleado en la prestación de servicios de salud, pero que finalmente nunca pudieron ser aprovechados por los usuarios del sistema afiliados a Cafesalud EPS.

Fue así como a EPS, con recursos públicos que debían destinarse a la prestación de servicios de salud, adquirió aires acondicionados, monitores, videobeam, puestos de trabajo y divisiones, butacas, hornos microondas, sillas de cafetería, sillas giratorias para personal, mesas auxiliares para impresoras, sillas ejecutivas para la dirección general, escritorios de oficina, ventiladores, archiveros, una planta telefónica, televisores, neveras, un taladro percutor, escáneres e impresoras, todo lo anterior registrado bajo el rubro de "equipos de cómputo y mobiliario".

El equipo de la Contraloría Delegada para el Sector Social pudo establecer que los gastos efectuados por Cafesalud durante la vigencia 2015, no tienen relación directa con la prestación de los servicios del Sistema General de Seguridad Social en Salud, ya que la finalidad de esas compras no fue nunca mejorar la infraestructura médica, ni asegurar la normal operación y prestación del sistema de salud.

El análisis de la Contraloría no se limitó a establecer si la EPS excedió o no los límites establecidos en la normatividad con relación a los Gastos Administrativos (que no pueden superar el 10% de la UPC en el régimen contributivo y el 8% en el subsidiado), sino también la naturaleza de estos gastos, que tienen que estar directamente relacionados con la prestación del servicio de salud y la mejora de la infraestructura médica.

154

Carrera 89 No. 44-26 Piso 1 • Calle 69 No. 11071 • PBX 248 7000
www.contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Sobre este particular, se pudo determinar que Cafesalud **tenían** gran coherencia en sus indicadores, **sobretudo** cuando el indicador de gastos administrativos con recursos de la UPC, en ninguno de los escaneos planteados resultó consistente, sin que en la propia EPS pudieran tener control sobre la forma como se atendían esos porcentajes, ni la manera como se presentaron los rubros.

La reconocida firma internacional de auditoría financiera y revisoría fiscal Baker Tilly Colombia Ltda., **ha** sido designada por la Superintendencia Nacional de Salud para que ejerciera las funciones de Contralora, como parte de las medidas de vigilancia especial a la que había sido sometida la EPS, dadas las dificultades en las que se encontraba.

En ejercicio de dichas funciones, al emitir su Dictamen sobre los Estados Financieros de Cafesalud E.P.S. S.A., a **corta** del 31 de diciembre de 2015, Baker Tilly Colombia Ltda estableció que los gastos de administración de la EPS en el régimen contributivo, habían sido del 13% de los recursos recibidos por UPC.

Afirmó igualmente que Cafesalud estaba incumpliendo lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1438 de 2011.

Lo anterior fue confirmado por la misma firma auditora cuando, en desarrollo de la Investigación Preliminar de la Contraloría, manifestó que se había presentado por parte de Cafesalud E.P.S. un incumplimiento a la norma en relación con el porcentaje de gastos del régimen contributivo: 2,96% por encima del límite permitido.

Las irregularidades evidenciadas por el Revisor Fiscal de Cafesalud EPS llevaron a que su Asamblea General de Accionistas y su Junta Directiva, el revisor de Estados Financieros que le fueron presentados por el presidente de la EPS, a **corta** del 31 de diciembre de 2015, negaran su aprobación con el 99% de los votos, decisión fomentada en parte por la Abstención de Opinión expuesta por la Revisora Fiscal Baker Tilly Colombia Ltda.

Por todo lo anterior, la Contraloría confirmó el hallazgo fiscal relacionado con el topes y destino de los recursos para Gastos Administrativos, en cuantía de \$2.029 millones.

El posible daño al patrimonio estatal generado en este caso no es por la omisión o comisión de las personas encargadas de la movilización de los recursos para el funcionamiento del Sistema de Seguridad Social en Salud, y que tienen a cargo el giro de los excedentes entre los recaudos y el valor de la Unidad de Pago por Capitación.

La Contraloría General de la República ha sido crítica en que los recursos de la Unidad de Pago por Capitación -UPC- deben destinarse para garantizar la

155

Carrera 89 No. 44-26 Piso 1 • Calle 69 No. 11071 • PBX 248 7000
www.contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

prestación de los servicios de salud, pues de lo contrario se constituye un daño al patrimonio del Estado.

Dicha posición corresponde no solo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1438 de 2011, sino a lo preceptado por la Jurisprudencia de la Corte Constitucional y de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, así como en las decisiones y conceptos de la propia Contraloría General de la República.

El Consejo de Estado ha establecido que los rubros de la seguridad social son invariables, mandato que ha sido denominado Principio de Exclusividad, en atención a que es imperativo que los mismos se destinen únicamente a atender los servicios del POS y, por tanto, no pueden formar parte de los ingresos propios de las entidades administradoras de los mismos, ni estas pueden emplearlos libremente[1].

Por lo anterior, los recursos de la UPC, al estar destinados a la prestación de los servicios de salud, no pueden ser invertidos por las EPS de manera absolutamente discrecional, toda vez que dichos recursos están reservados exclusivamente a la organización y administración del sistema de seguridad social, y orientados a la prestación del servicio de salud.

Por consiguiente, los recursos de la UPC no hacen parte de las rentas propias de las EPS, por lo que no les es posible disponer de dichos recursos discrecionalmente, ya que no les pertenecen.

Especialmente en el régimen contributivo, las EPS deberían contar con recursos adicionales a los de la UPC para respaldar el pago de gravámenes o contingencias derivadas de su operación, así como para efectuar los gastos que por su estructura y organización conllevan, gastos que se deberían cubrir con los recursos propios, más no con los provenientes de la UPC.

3- La desviación de recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud administrados por Saludcoop EPS en intervención (no en liquidación), durante los años 2011, 2012 y 2013, llevó a la Contraloría General de la República a imputar responsabilidad fiscal por cuantía total de \$69.978 millones a los exSuperintendentes de Salud Conrado Adolfo Gómez Vélez y Gustavo Enrique Morales Cabo, así como a los agentes interventores para la época de los hechos, Guillermo Enrique Grosso Sandoval, Mauricio Castro Forero y Wilson Sánchez Hernández.

Hechos imputados

La imputación contra los dos exSuperintendentes de Salud y los tres agentes interventores se originó en un proceso de responsabilidad fiscal que adelanta la Unidad de Investigaciones Especiales Contra la Corrupción de la CGR, donde figura como entidad afectada el Ministerio de Salud y Protección Social-Fosyga.

154

Carrera 89 No. 44-26 Piso 1 • Calle 69 No. 11071 • PBX 248 7000
www.contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, (Bogotá, 09 de 01 de 2017, Merced Antonio Uribe Méndez).

En el curso de la investigación y luego de evaluadas todas las pruebas aportadas al proceso, el Contralor Delegado Interseccional No. 2 prolió el Auto de Imputación No.1148, con base en los siguientes hechos:

*Desviación de recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud a cargo de Saludcoop EPS en intervención, los cuales, en vez de destinarse al aseguramiento del riesgo en salud de los afiliados, habrían sido utilizados para realizar gastos sin relación de causalidad con el tema médico, y con el objeto social de la EPS intervenida.

*Igualmente, los recursos de la salud habrían sido utilizados para pagar créditos a largo plazo obtenidos con entidades financieras, los cuales serían transacciones no autorizadas.

Los gastos y/o egresos cuestionados corresponden a Patronatos; Honorarios por conceptos de auditoría forense y asesoría técnica; Colocación del POS; Pagos por obligaciones financieras a largo plazo; Intereses sobre obligaciones financieras, de mora y sobregiros; Pago a vinculados económicos; y Pagos por contrato de leasing.

Los \$69.978 millones considerados por la Contraloría General de la República como presunto detrimento patrimonial, fueron utilizados así:

- *Honorarios por asesorías jurídicas pagados a José Joaquín Simón Ardila (\$104.310.00).
- *Honorarios por asesorías jurídicas pagados a Ricardo Calveta & Asociados Asociados (\$226.295.100).
- *Honorarios por asesorías jurídicas pagados a Ulial Albarrín Amaya Dayá (\$360.110.864).
- *Honorarios por asesorías jurídicas pagados a Vargas Abogados Cía. Ltda (\$258.160.000).
- *Leasing con Bancolombia (\$22.580.154.724).
- *Leasing con Banco de Occidente (\$12.347.451.223).
- *Pagos a la cooperativa Epistarma (\$12.074.252.055).
- *Pagos a la Corporación Saludcoop IPS (\$20.650.409.494).
- *Pagos por cuenta de vinculados económicos -saldo cesantías- (\$456.432.820).
- *Pagos por cuenta de Work & Fashion -saldo otros conceptos- (\$563.281.100).
- *Pagos por cuenta de Healthfoo -saldo otros conceptos- (\$207.771.000).

Para la Contraloría, es claro que se produjo una lesión al patrimonio del Sistema General de Seguridad Social en Salud, por el desvío de estos recursos patrimoniales puesto que, contrariando su destinación específica, fueron utilizados y aplicados por Saludcoop EPS en intervención en conceptos totalmente ajenos al aseguramiento en salud, garantía de la prestación de los servicios de salud a sus afiliados y demás funciones que concede la Ley a las EPS.

155

Carrera 89 No. 44-26 Piso 1 • Calle 69 No. 11071 • PBX 248 7000
www.contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

| | | |
|--|--|--|
|  <p>La Contraloría pudo igualmente evidenciar inconsistencias en las relaciones comerciales de la EPS, con empresas que habían sido proveedores de tecnología y de auditorías concientes de Saludcoop EPS y de Cafesalud EPS, y que ahora prestan sus servicios a MEDIMAS. Sobre la situación contractual con esas empresas, se determinó lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No se encontró evidencias de la existencia de contratos o de convenios. La EPS, sólo a través de cartas de intención, estableció las tarifas a pagar y el supuesto concepto de servicio sin el cumplimiento de formalidad alguna por parte de las empresas proveedoras. 2. Se evidenciaron diferencias entre las actividades desarrolladas por los proveedores, y las tarifas cobradas en las facturas presentadas y pagadas por MEDIMAS. 3. Igualmente MEDIMAS pagó a estas empresas facturas expedidas con fechas anteriores a la misma entrada en vigencia de la empresa. 4. Se evidenciaron también inconsistencias en los informes de supervisión entregados por MEDIMAS. 5. Las facturas reportadas por los proveedores, no soportan la totalidad de los pagos efectuados por la EPS. <p>GASTOS ADMINISTRATIVOS NO RELACIONADOS</p> <p>La Contraloría pudo igualmente evidenciar, como MEDIMAS pagó, con recursos que deberían estar destinados a los gastos de administración, intereses de mora en el pago de servicios públicos; pago de bonificaciones a empleados de la empresa; pagos a proveedores por el diseño, ejecución y seguimiento de supuestas estrategias de comunicación y relaciones públicas, que no tenían conexión alguna con la prestación del servicio de salud.</p> <p>JOSE ANTONIO SOTO MURRAS Contralor Delegado para el Sector Social</p> <p>Proyecto: Magda Lopez Pineda, Gerente</p> <p>Contraloría General de la República Calle 80 No. 4-59 Sur - Bogotá, D.C. - Colombia Teléfono: (57) (01) 234 5000 www.contraloria.gov.co</p> |  <p>encontraban sin legalizar, tratándose de dineros públicos en poder de terceros, sin que medie ninguna justificación legal para tal fin.</p> <p>CONTRAVENCIÓN A LA INTEGRACIÓN VERTICAL</p> <p>La Contraloría pudo igualmente evidenciar, que la E.P.S. MEDIMAS ha efectuado pagos a empresas parientes, asociadas y/o relacionadas con el grupo Saludcoop y con la EPS Saludcoop, en cuantía superior al 37% de los recursos girados, lo que contraviene la prohibición de integración vertical y constituye una práctica restrictiva de la competencia al evidenciarse la existencia de un posible grupo empresarial no declarado.</p> <p>El porcentaje de los recursos girados a empresas relacionadas y/o asociadas, podría ser incluso superior, si se incluyen los pagos efectuados durante la vigencia 2018.</p> <p>Llamó fuertemente la atención de la Contraloría, que la anterior EPS CAFESALUD, no ingresó a favor de MEDIMAS los recursos que por concepto de Reserva Técnica se requerían para la atención de los afiliados trasladados, el pago de incapacidades de usuarios de CAFESALUD y pagos por sustitución patronal.</p> <p>Ya en su momento, la CGR había advertido que CAFESALUD venía reportando pérdidas por más de \$18 mil millones a la semana, y la sola Reserva Técnica que debía trasladarse, representaba recursos por más de \$33 mil millones de pesos.</p> <p>Al no haber sido trasladados dichos recursos, MEDIMAS debió asumir el pago de esas \$33 mil millones, con cargo a los recursos recibidos de la Unidad de Pago por Capitación - UPC.</p> <p>IRREGULARIDADES EN ASPECTOS CONTRACTUALES</p> <p>De la muestra contractual seleccionada por la Contraloría durante el proceso auditor, se ha podido evidenciar la ausencia de políticas contractuales, la entrega tardía de las mismas por parte de los contratistas, así como la falta de adherencia a la especificación de los contratos.</p> <p>En algunos casos, se han efectuado modificaciones o cesiones contractuales sin el cumplimiento de los requisitos ni de las formalidades propias de este tipo de contratos.</p> <p>De igual forma, la Contraloría pudo evidenciar cómo, a la fecha de inicio de las operaciones de MEDIMAS E.P.S., la entidad no contaba con una red formalizada de proveedores para la prestación de los servicios de salud, tal como se requiera de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.</p> <p>INCONSISTENCIAS EN PROVEEDORES</p> <p>Contraloría General de la República Calle 80 No. 4-59 Sur - Bogotá, D.C. - Colombia Teléfono: (57) (01) 234 5000 www.contraloria.gov.co</p> |  <p>La cuantía individual imputada a Saludcoop EPS en liquidación es de \$69.978 millones y se reparte solitariamente así:</p> <ul style="list-style-type: none"> *\$6 le imputa responsabilidad fiscal por \$30.008 millones, a Wilson Sánchez Hernández, Agente Interventor de la Saludcoop EPS para la época de los hechos. *\$27.324 millones al entonces Agente Interventor, Mauricio Castro Forero. *\$20.970 millones al entonces Superintendente Nacional de Salud, Conrado Adolfo Gómez Vélez. *\$16.846 millones al entonces Superintendente Nacional de Salud, Gustavo Enrique Morales Cobo. *\$512.645 millones al entonces Agente Interventor, Guillermo Enrique Grosso Sambol. <p>Conducta gravemente culposa</p> <p>En el caso de los 3 agentes interventores de Saludcoop EPS imputados, la CGR les atribuye conducta dolosa o gravemente culposa y considera que los mismos prefirieron realizar estas erogaciones, extrañas a la finalidad constitucional de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud y al objeto social de la EPS, como una vía para el enriquecimiento personal, el aseguramiento en salud y la garantía de la prestación del servicio a los afiliados, como las acciones de los prestadores y proveedores, donde en muchos casos se incurrió en mora.</p> <p>También se les atribuye una conducta gravemente culposa y omisiva a los exsuperintendentes de Salud, Conrado Gómez Vélez y Gustavo Morales Cobo, al no emitir órdenes y actuaciones inmediatas para corregir y evitar los desvíos de dinero del Sistema General de Seguridad Social en Salud que eran de su conocimiento, como es el pago por contrato de leasing Bancolombia, en el primer caso, y leasing Banco de Occidente y pagos a vinculados económicos (Epistama), en el segundo.</p> <p>4.- En la Auditoría de la Contraloría General de la República a la EPS MEDIMAS se determinó que esta giró más de \$718 mil 623 millones de pesos de recursos destinados a la prestación del servicio de salud de sus afiliados, a favor de diferentes proveedores médicos, sin la existencia de los soportes legales y sin las garantías necesarias.</p> <p>De la suma anterior, al cierre del período auditado, más de \$280 mil millones, es decir, más del 38%, se encontraban aún pendientes por legalizar, y registraban vencimientos de más de 60 días.</p> <p>De igual forma, más de \$261 mil millones, es decir, más del 36%, presentaba vencimientos de más de 60 días.</p> <p>Ouleta de la anterior, que a 31 de diciembre de 2017 la EPS registró giros por concepto de antidotos, que en cuantía superior a los \$541 mil millones se</p> <p>Contraloría General de la República Calle 80 No. 4-59 Sur - Bogotá, D.C. - Colombia Teléfono: (57) (01) 234 5000 www.contraloria.gov.co</p> |
|--|--|--|

Siendo las 10:40 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el próximo martes 20 de noviembre de 2018, a las 5:00 p. m.

El Presidente,

ERNESTO MACÍAS TOVAR

El Primer Vicepresidente,

EDUARDO ENRIQUE PULGAR DAZA

La Segunda Vicepresidenta,

ANGÉLICA LISBETH LOZANO CORREA

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO